TOMO 170 Montevideo, Jueves 29 de Enero de 1948 Núm. 12380

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se modifican precios básicos para adquisición de ovinos, cuya carne se destina a la exportación

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1948.

Visto el decreto de fecha 6 de noviembre de 1947, que tuvo como objetivo principal la industrialización de ovinos dentro del país, evitando así, la exportación en pie de los mismos, por razones que parece innecesario destacar.

Resultando que el mismo decreto ponía a cargo del Estado y con iguales propósitos, un porcentaje de los fletes que se paguen por conducción de ovinos, a la Tablada Nacional o al Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Que asimismo, fijaba los precios que podía pagar la industria frigorífica, en función de los posibles porcentajes de la colocación de congelado y Corned Mutton — 25 % y 75 % respectivamente—, todo ello sobre la base de 450.000 cabezas.

Que el artículo 10 del referido decreto, disponía que el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión de Carnes, revería en la primera quincena del mes de enero de 1948, el precio básico establecido por aquel decreto, y fijando nuevos precios que regirían hasta el 31 de marzo del mismo año.

Considerando que los estudios realizados sobre la presumible oferta, fijan ésta en 250.000 cabezas, por lo cual, el porcentaje de congelado se eleva al 36 % y por tanto, en función del artículo 8.o del decreto de referencia, corresponde mejorar los precios de adquisición en un porcentaje proporcional, ya que el porcentaje de congelado, sirve de compensación económica, a las pérdidas que normalmente produce el Corned Mutton.

Que, por otra parte, las pieles lanares, para el período que se inicia, tienen mejor cotización en los mercados internacionales, todo lo cual conduce a una mejor cotización en el precio de las haciendas.

Que como consecuencia de la nueva estimación de la posible faena en 250.000 ovinos, y en concordancia con la elevación del porcentaje del congelado ovino, corresponde que los frigoríficos industrializadores, en virtud de lo establecido en el artículo 8.o de 6 de noviembre de 1947, viertan en el Fondo de Diferencias de Cambio, las reliquidaciones de las tropas compradas desde la fecha de la disposición antes citada, hasta la del presente decreto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o del decreto de fecha 6 de noviembre de 1947, que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 6.o Fíjanse los siguientes "precios básicos" para las compras destinadas a la exportación que efectúen los establecimientos frigoríficos en la Tablada Norte y Anglo de Fray Bentos: Capones esquilados, sin límite de pesos: 190 milésimos; ovejas gordas esquiladas, sin límite de peso: 140 milésimos; ovejas flacas y descartes equilados, 120 milésimos; carneros esquilados: 120 milésimos.

Estos precios han sido establecidos en base a una industrialización de hasta el 36 % con destino a congelado y 64 % a Corned Mutton, por un total de 250.000 lanares con cargo al porcentaje de libre disponibilidad, que acuerda el convenio de carnes con el Reino Unido".

Art. 2.o Los frigoríficos Nacional, Artigas, Swift y Anglo del Uruguay, verterán en el Banco de la República con destino al Fondo de Diferencias de Cambio, las cantidades que surjan de la comercialización de ovinos, en el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1947 y la fecha del presente decreto, en la proporción de once milésimos por kilo en pie, diferencia entre el 25 % y 36 % del congelado ovino exportable en los 250.000 capones calculados en el actual estudio.

Art. 3.o La Dirección de Ganadería comunicará al Banco de la República, las cantidades que deben verter los diferentes frigoríficos en función de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.o Declárase en vigor todo lo dispuesto en el decreto de 6 de noviembre de 1947, en cuanto no se oponga a lo resuelto por el presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Decreto. Se establece qué profesores pueden votar las listas en la elección de delegados para el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1948.

Vista la comunicación del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en la que expresa las razones por las cuales se tomó la resolución de 28 de noviembre próximo pasado, en la que, por vía aclaratoria se determinada cuáles eran los funcionarios docentes que en virtud de la ley de 11 de diciembre de 1935, y decreto reglamentario de 16 de diciembre del mismo año, podían ejercer su derecho al voto, en las elecciones de delegados del profesorado al Consejo de Enseñanza Secundaria.

Considerando: 1.o Que si bien dicha resolución no viola ni desvía el espíritu de la ley ni del Reglamento respectivo, puesto que ella fué adoptada como manifiesta el Consejo de Enseñanza Secundaria en la nota enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en fecha 5 del corriente, solamente en el sentido expresado en el parágrafo anterior.

Con el N.o 12374 (22 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1947

En venta la reedición del Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1936

2.o Que ello implica, sin embargo, una interpretación de la ley y su respectivo reglamento, acto administrativo privativo del Poder Ejecutivo.

3.o Que, además, es conveniente a los efectos de evitar interpretaciones equivocadas, establecer expresamente los integrantes del cuerpo docente que no están comprendidos entre las categorías a las que la ley otorga el derecho al voto.

4.o Que la ley de 11 de diciembre de 1935, en su artículo 9.o inciso A), establece en forma preceptiva quiénes podrán votar Consejeros exigiendo como condición "sine qua non" la actividad en la docencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Modifícase el artículo 3.o del decreto de 16 de diciembre de 1935, reglamentario de la ley de 11 de diciembre del mismo año, en la siguiente forma:

"Artículo 3.o 1.o Podrán votar Consejeros:

A) Los Ayudantes de clase por Concurso, con tres años de antigüedad por lo menos, y los Jefes de Trabajos Prácticos, con tres años de antigüedad por lo menos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva.
B) Los profesores efectivos.
C) Los Profesores interinos, designados bajo los rótulos de "por el año", y aquellos designados hasta el cumplimiento de una condición determinada, mientras ella no se realice (Concurso, o llamado a aspiraciones);
D) Los Profesores que desempeñan en comisión la tarea de Ayudantes de Trabajos Prácticos.
E) Los Profesores honorarios que tengan clases a su cargo al finalizar el año electivo, ya sea en forma efectiva o en uso de licencia, siempre que hayan sido objeto de nombramientos en grupos determinados.
F) Los Profesores presupuestados o pagados con cargo a Partidas Globales, que dicten clases de asignaturas no incluídas en el Plan Oficial de Estudios de Enseñanza Secundaria.

2.o No podrán votar Consejeros:

A) Los Profesores suplentes, es decir, aquellos que dicten exclusivamente una o varias clases pertenecientes a otros Profesores en uso de licencia.
B) Los Profesores que se hallaren suspendidos en el momento de la elección.
C) Los señores Inspectores de Enseñanza Secundaria.
D) Los Profesores designados de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Estatuto del Profesor, por el término de ciento ochenta días.
E) Los Directores honorarios de Gabinetes, Laboratorios o Museos, cuando no poseen la calidad de Profesores en actividad".

Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 26 de enero de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 42256 "Toujours Fidele" de Ricardo Algorta, de Montevideo. — Acta 42294 "Fox" de Destillerías y Licorerías del Uruguay Lataillade y Compañía, de Montevideo. — Acta 42475 "Toledo" del señor Juan Fomi e hijos, de Montevideo. — Acta 43629 "Emblemática" de Coates Hermanos, de Montevideo. — Acta 41435 "Diodrast" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 44391 "Bath Brick M. Piperpool" de Francisco Raúl Giglio, de Soriano (R. O. del U.). — Acta 5727 "Nuevo sistema de la construcción de calzado en general" de Antonio Bernasconi, de Montevideo. — Acta 39949 "Gesogenol" de Luis E. Reisch, de Montevideo. — Acta 42443 "Plastix" de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta 43195 "Vi Magna" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 40405 "Man-Ar" de Termas Villavicencio S. A. Industrial y Comercial y Frube Compañía Argentina de Industrialización de Frutas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 120.000 m|n., de Buenos Aires. — Acta 44735 "Gallejan" de Luis Comas Compte, de Cerro Largo (R. O. del U.). — Acta 44719 "Zimba" de Zimba Kola Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 37584 "Jaen" de la razón Viuda e Hijos de Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo. — Acta 42633 "Frentolit" de Ricardo Buscaglia, de Montevideo. — Acta 42593 "Mandalay" de la razón social Juan Balerio, de Montevideo. — Acta 43756 "Fantasio" de Myrurgia S. A. de Montevideo. — Acta 44229 "Rib Lath" de Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo. — Acta 6404 "Mejoras en armónicas" de la International Plastic Harmonica Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 6294 "Anclas" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Escrito de la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) referente a la marca "Solfanella", acta 41430. — Escrito de Bernardo Baringoltz referente a la patente de invención acta 5697 "Silenciador y desintoxicador de los gases de escape de motores de combustión interna". — Escrito de The Chas H. Phillips Chemical Co. Ltd., referenet a la marca acta 46191 "Phillips". — Acta 43006 "Necker" de Ernesto Fernández, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 49666 "Magneti Marelli" de Marelli S. A., de Montevideo. — Acta 48472 "Mercirex" de M. M. Gardella Ltda., de Montevideo. — Acta 48470 "Mercirex" de la misma firma. — Acta 49457 "Limpina" de José Fraga Leis, de Montevideo. — Acta 49660 "Helvetia" de Finsterwaid y Schaich, de Montevideo. — Escrito de Pablo Ferrando S. A. Comercial e Industrial referente a la marca acta 49396 "Cliper". — Escrito de Barking S. de Responsabilidad Limitada referente a la marca "Barking Dog" acta número 50166. — Acta 47690 "Emblemática" de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acat 49865 "Angel Face" de la Compañía Uruguaya de Responsabilidad (Droguería Americana), de Montevideo. — Acta 46602 "G. Curbera" de Guillermo Curbera Hijos Limitada, de España.

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 48448 "Teodoro Julve" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Escrito de Luis M. Soler, referente a la marca acta 42445 "Cycles Soler".

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 49861 "Damicol" del Institut de Serotherapie Hemppoietique, Societe Anonyme, de Francia. — Acta 52203 "Providencia" de Jacinto A. Lafontaine, de Montevideo. — Escrito de la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) referente a la marca "Solfaflor", acta 51427. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Solfabona", acta 51429. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Etiqueta Quimur" acta 45789. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Solfital", acta 51428. — Acta 52202 "Providencia" de Jacinto A. Lafontaine, de Montevideo. — Escrito de Eduardo A. Goncalvez, referente a la marca "Minancora" acta número 46507.

Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 45904 "Jean Patou" de Francia. — Acta 47977 "Afieux" de Manuel Silveira y Aquiles Silveira, de Montevideo. — Acta 46920 "Aerophagyl Beytout" de Laboratorios Bioquímico Farmacéuticos Lutetia S. A', de Montevideo. — Acta 48537 "Soya Cola" de Rapid Representaciones de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 7017 "Un nuevo timbre sincrónico" de Roberto Ravera Giuria, de Montevideo.

A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 6624, de Eduardo Alonso, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 51368 "La Alianza" de José Arango y Antonio Menéndez y Compañía, de Montevideo. — Acta 50781 "Los Reyes Magos" de H. y U. Rodríguez, de Montevideo. — Acta 50804 "Cylrex" de Sacony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta de la misma firma. — Acta 50761 "Artigas" de Agueda Bullessich de Lorenzo, y Francisco Daniel Jorge, Jorge Lorenzo, y Raúl Claudio Lorenzo, de Montevideo. — Acta 50711 "Odessa" de Moisés Klestorny, de Montevideo. — Acta 50770 "S" de Adolfo L. Strauch S. A. de Montevideo. — Acta 50768 "Ready", de Montevideo. — Acta 50767 "Fit" de José Surovich de Montevideo. — Acta 50766 "Team" de la misma firma. — Acta 50765 "Boxy" de la misma firma. — Acta 50764 "Princess" de la misma firma. — Acta 50743 "San José" de Barrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 50720 "Teru Teru" de Miguel Volpe de Tacuarembó (R. O. del U.). — Acta 50619 "Tenax" de S. A. Perfumerie Roger y Gallet, de Francia. — Acta 50761 "Ideal" de Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires. — Acta 50108 "H B" de industrias Químicas Argentinas Duperial S' A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 50450 "Libres" de Ba-

rrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 50449 "Texas", de la misma firma.— Acta 50448 "Los Titanes" de la misma firma. — Acta 50514 "Sudan" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta 49684 "Rygren" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo.

Se concede vista por 15 días a las firmas: Werner Winterhoof, expediente acta 51784 "Silueta". — A Francisco Severo Silveira Rossy, expediente acta 6675 "Nuevo sistema de válvula de descarga". —A G. Gabnebin y Co. S. A., expediente acta 52056 "Nica". — A José María Arocena, acta 51919 "Quimios".

Se concede vista por 20 días a Juan R. Delale, expediente acta 51683 "Coleicas".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la International General Electric of New York Limited, expediente acta 7002 "Lámpara fluorescente y método para su construcción".

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad acta 6500 "Un dispositivo regulador y auto equilibrador de la presión interna en cámaras neumáticas de cubiertas de rodamiento" de Miguel Navarro, Enrique Joaquín Lloyet y Emilio Eduardo Lloyet, de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 52507 "Biol" del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires. — Acta 52508 "Antibacter" de la misma firma. — Acta 50367 "Caico S. A." de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarsa). — Acta 50526 "Calmitol" de Aktiengesellschaft Vormals B. Siegfried.— Acta 50950 "Individuales" de Victorio Segundo Guasti. — Acta 52509 "Esporo Vacuna Dessy" del Instituto Biológico Argentino. — Acta 52498 "Nataberne" de William Cooper y Nephees Limitada, de Montevideo. — Acta 49490 "Calox" de Demarco y Alvarez, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 31. — En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1—Señor Carlos Colombi, (jubilación), $ 922.15. (Carpeta 160|1945).

2—Doña Sofía Burgueño de Sala, (reforma de cédula), $ 342.77. (Carpeta 2735|1942).

3—Señora Ana María Torf de Pérez, (pensión), $ 350.54. (Carpeta número 1770|943).

4—Señor Carlos Eulalio Martínez, (jubilación), $ 2.220.00. (Carpeta número 3535|1947).

5—José Bloise, (jubilación), $ 931.25. (Carpeta 2537|1947).

6—Señor Omar Aguirre Araújo, (reforma de cédula), $ 407.48. (Carpeta 2922|1942).

7—Señora Celsa Parodi de Andriolo e hijos, (pensión), $ 456.96. (Carpeta número 3528|1947).

8—Señora Aída Francisca Menéndez de Blanco, (pensión), $ 1.230.18. (Carpeta 3527|1947).

9—Señor Basilio Delmar Rodríguez, (reforma de cédula), $ 956.50. (Carpeta 1283|1947).

10—Señor Fausto Montes, (jubilación), $ 654.88. (Carpeta 3541|1947).

11—Señora María R. Calzada de Zeballos e hijas, (reforma de cédula), pesos 597.95. (Carpeta 4097|1944).

12—Señor Bonifacio Oscar Silvera Gadea, (reforma de cédula), $ 604.67. (Carpeta 267|1946).

13—Señor José Antonio Arcauz Altuna, (reforma de cédula), $ 3.029.48. (Carpeta 3262|1945).

14—Señora Rafaela Perera de Correa, (jubilación), $ 633.11. (Carpeta número 3545|1947.

15—Señorita Celia Perles Casal, (pensión), $ 470.85. (Carpeta 3529|47).

16—Señor Fructuoso S. Burghi Rossi, (reforma de cédula), $ 1.383.12. (Carpeta 2614|1942).

17—Señor Héctor Oscar Cutinella, (reforma de cédulas), $ 2.873.82. (Carpeta 3260|1938).

18—Señor Fernando Quinto Morales Caldas, (jubilación), $ 567.00. (Carpeta 3530|1947).

19—Pedro Palmer San Román, (jubilación), $ 1.645.50. (Carpeta 3536|1947).

20—César Osorio Islas, (retiro policial), $ 1.268.42. (Carpeta 3531|1947).

21—Señor Carlos Rodríguez García, (jubilación), $ 919.62. (Carpeta número 3534|47).

22—Señor Leonardo Angel Geraldo Silva, (jubilación), $ 279.35. (Carpeta número 3532|1947).

23—Señora María Fernández de Sacco, (pensión), $ 905.10. (Carpeta número 994|1944).

24—Señor Santiago de Lima Bresque Arismendi, (jubilación), $ 621.58. (Carpeta 3539|1947).

25—Señor Héctor Montagni Barbieri, (jubilación), $ 1.901.63. (Carpeta número 3542|1947).

26—Señor Colombo Alberto Victorio Viola Schiapapietra, (jubilación), pesos 802.09. (Carpeta 3540|1947).

27—Señor Benigno Bentancor Clavijo, (jubilación), $ 865.50. (Carpeta número 3538|1947).

28—Señor Rosalío G. Domínguez González, (reforma de cédula), $ 3.807.71. (Carpeta 1597|1942).

29—Señorita Juana L. Campa, (reforma de cédula), $ 132.68 mensuales. (Carpeta 2161|1936).

30—Señor Carlos Pazos Gabín, (retiro policial), $ 1.059.73. (Carpeta 3630|47).

31—Señor Serapio Encarnación Muniz Méndez, (reforma de cédula), $ 665.53. (Carpeta 1296|1944).

32—Señor Julio R. Saldaña, (reforma de cédula), $ 788.41. (Carpeta número 3420|1947).

33—Señor Miguel Labeau Zás, (jubilación), $ 660.89. (Carpeta 3544|1947).

34—Señor Ciriaco de los Santos Viera, (reforma de cédula), $ 390.81. (Carpeta 4281|1942).

35—Señora Emilia Barrios Ibarra, (jubilación escolar), $ 58.14 mensuales. (Carpeta 3567|1947).

36—Señorita Angélica Ferreira Fabra, (jubilación), $ 388.12. (Carpeta número 3570|47).

37—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11-9-45, por la cual se declaró que la señora Rosa Morixe de Maciel, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 2850|36).

38—Declarar que el señor Juan Luis Lardino, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3799|1937).

39—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 11-3-47, por la que se declaró con derecho de reforma de cédula al jubilado civil don Miguel Planzo Bellomo. (Carpeta 3887|1940).

40—Declarar al señor Amancio Núñez Viera, retirado policial, con $ 915.26 anuales. (Carpeta 1175|1947).

41—Declarar a la señora Soledad de Manrubia de Barada e hijos, pensionistas con $ 420.34 anuales. (Carpeta número 202|48).

42—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Andrés Carlos Blanco, tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 2.235.01. Así mismo declarar a la señora Enilda Francisca Alvez de Blanco y a su hija, pensionistas, con $ 1.475.11. (Carpeta número 3234|1945).

43—Declarar a la señora Julia Soumastre de Sosa, pensionista, con $ 580.60 anuales. (Carpeta 3035|1943).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.**

Acuerdo del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 32. — En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1—Señora Rosa Saavedra de Barbera, (reforma de cédula), $ 397.68. (Carpeta 2549|1941).

2—Señora Dolores Vigo de Carioli, (pensión), $ 203.16. (Carpeta 172|48).

3—Señora Valentina Adelaida Ardanz de Obes García, (pensión), $ 447.11. (Carpeta 171|1948).

4—Señora Manuela Esther Bonasso de Lúgaro, (pensión), $ 401.86. (Carpeta 170|1948).

5—Señora Ceferina Quiroga de Paiva, (pensión), $ 366.12. (Carpeta número 169|48).

6—Señora Teresa María Macchiolo de Cavo, (pensión), $ 939.00. (Carpeta número 3628|1947).

7—Señora Aída Cabrera de Moliterno, (pensión), $ 387.70. (Carpeta 3627|947).

8—Señor Arman Abel Aguirre, (retiro policial), $ 274.94. (Carpeta 3598|1947).

9—Señor Quintín Pérez (jubilación), $ 1.523.14. (Carpeta 3599|1947).

10—Señor Elbio Elizalde González, (retiro policial), $ 824.66. (Carpeta número 3597|1947).

11—Señor Luis Silvio Echizarto Correa, (retiro policial), $ 320.44. (Carpeta 3595|1947).

12—Señora Nélida M. Crosi de Doti e hijo, (pensión), $ 696.56. (Carpeta número 3592|1947).

13—Señor Abraham Sosa Delgado, (retiro policial), $ 191.70. (Carpeta número 3477|47).

14—Señora Blanca Aurora Morán de Abascal e hija, tienen derecho al subsidio solicitado, con $ 98.70. (Carpeta número 3593|1947).

15—Señor Agustín Costa Ituarte, (jubilación), $ 390.46. (Carpeta 3629|947).

16—Señora Ana Spatakis de Perelli y su hija Susana Perelli de Fernández, (pensión), $ 446.71. (Carpeta 340|1947).

17—Señor Juan Werner Berger, (reforma de cédula), $ 1.088.56. (Carpeta número 155|1948).

18—Señor Pedro Paulino Molina, (jubilación), $ 679.16. (Carpeta 3607|947).

19—Señor Mazza Creovocapich, (jubilación), $ 891.17. (Carpeta 3606|1947).

20—Señor Lorenzo José Francisco Faravelli Musante, (jubilación), $ 3.284.59. (Carpeta 156|1948).

21—Señor Zacarías González, (jubilación), $ 746.00. (Carpeta 157|1948).

22—Señor Emilio González Avedillo, (retiro policial), $ 2.505.06. (Carpeta 216|1948).

23—Señor Alfredo Santa Ana Villalba Chiribao, (jubilación), $ 583.86. (Carpeta 158|1948).

24—Señora Isolina Taddei de Molinari e hija, (pensión escolar), $ 59.59 mensuales. (Carpeta 3877|1941).

25—Señorita María Carolina Zolezzi, (pensión), $ 828.00. (Carpeta 613|47).

26—Señor Roberto Lema Ariosa (jubilación), $ 1.836.17. (Carpeta 3608|1947).

27—Señor Juan Lemos Medina, (jubilación), $ 550.00. (Carpeta 3609|1947)

28—Señor Jacobo Crespo Alonso, (jubilación), $ 1.082.27. (Carpeta número 3600|1947).

29—Señora Emilia Perez. (reforma de cédula), $ 1.486.99. (Carpeta 1731|47).

30—Señor Juan Antonio Olivera Fernández, (reforma de cédula), $ 461.53. (Carpeta 3896|1945).

31—Señor José Queijas Barbeito, (reforma de cédula), $ 1.133.14. (Carpeta 3896|1945).

32—Señor Vicente Martínez Cucarella, (reforma de cédula), $ 690.00. (Carpeta 4158|1944).

33—Señor Casio Correa Franco. (jubilación), $ 438.72. (Carpeta 3601|1947).

34—Señor Inocencio Melgarejo Domínguez, (jubilación), $ 483.89. (Carpeta número 3602|1947).

35—Señora Dolores Estévez de Fernández, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 303|1945).

36—Señorita Cleofe Silva. (pensión), $ 221.83. (Carpeta 2868|1943).

37—Señora Isaac Jacinta Ruiz de Bizagado e hija. (pensión), $ 120.00. (Carpeta 176|1948).

38—Señora María Eugenia Suárez de Esparraguera e hija. (pensión), pesos 1.343.83. (Carpeta 175|1948).

39—Señora Francisca Coronel de Alvarez. (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 173|1948).

40—Señor Alejo Viera Da Silva. (jubilación), $ 383.07. (Carpeta 3604|1947)

41—Señor Baltasar Andrés Cabrera Cuello, (jubilación), $ 977.00. (Carpeta número 3603|1947).

42—Señora María Luisa Lawlor de Etchemendy e hija. (pensión), $ 580.03. (Carpeta 265|1947).

43—Señora Silveria Muñiz de Berta e hijas), (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 153|1948).

44—Señora Felicia Peña de Fernandez e hijas. (pensión), $ 252.21. (Carpeta número 154|1948).

45—Señora Julia Brin de Domingo, (pensión), $ 456.68. (Carpeta número 195|1948).

46—Señora Leonor Méndez de Sosa, tiene derecho al subsidio solicitado con pesos 194.38. (Carpeta 194|1948).

47—Señora América Carvallo de Samacoitz e hija. (pensión), $ 1.821.92. (Carpeta 237|1948).

48—Señor Benito Larrava. (jubilación), $ 1.223.66. (Carpeta 223|1948).

49—Señora Aída Puglia de Usategui, (pensión), $ 656.79. (Carpeta 1178|935).

50—Señor David Allietti Orsi, (reforma de cédula), $ 1.081.35. (Carpeta número 608|946).

51—Señora Celmira Rosales de Olivera y a las menores Gladys Alba y Sussi Olga Olivera Pérez, (pensión), $ 374.69. (Carpeta 198|1948).

52—Señor Federico Bonino Molinari, (reforma de cédula), $ 862.52. (Carpeta 1347|1944).

53—Señora Ramona Díaz de Parga e hijas, (pensión), $ 280.93. (Carpeta número 698|1944).

54—Señor Julián Alfredo Bermúdez Troche. (reforma de cédula), $ 614.14. (Carpeta 3810|1943).

55—Señora Felicia Eloisa Thoms de Colmeiro, (reforma de cédula), $ 844.87. (Carpeta 2908|1943).

56—Señora Irma Quesada de Silveira, (jubilación), $ 876.97. (Carpeta número 3504|1947).

57—Señora Sara Alvarado de Lus e hijas, (pensión), $ 1.544.40. (Carpeta 621|1945).

58—Señorita María Dolores Centurión Sotel, (pensión) $ 120.00. (Carpeta N.o 332|940).

59—Adela Rasetti de Chilavert e hija, (pens.) $ 1.226.48. (Carpeta 222|948).

60—Señor Adrián Castañeda Couchet, (jubilación) $ 227.13, hasta enero de 1939 y desde febrero de este año en adelante $ 262.65 anuales. (Carpeta número 3605|947).

61—Señora María de Oliveira Mondoncade Frasson, (pensión) $ 428.60. (Carpeta 2691|946).

62—Señora Eufronia Rodríguez de Hernández e hijo, (pens.) $ 593.51. (Carpeta 196|948).

63—Señorita Antonia Luisa Greco Torterolo, (pensión) $ 630.28. (Carpeta N.o 199|948).

64—Señor Mayo Gregorio Techera Bengochea, (reforma cédula), $ 526.51. (Carpeta 130|945).

65—Señorita Juana Del Carmen Benítez, (pensión) $ 120.00. (Carpeta número 197|948).

66—Señora Magdalena Bonavia de Imhof e hija, (pens.) $ 1.507.97. (Carpeta 684|939).

67—Señora Raquel Teresa Buscaglia de Alassio, (pensión), $ 270.00. (Carpeta 1931|943).

68—Señora Atanasia Viera de Lagos e hija, (pens.) $ 554.40. (Carpeta número 1945|943).

69—Señora Isabel Manfredi de Duce, (pens), $ 699.64. (Carpeta 3237|940).

70—Señor Juan Aristides Lazo de León tiene derecho a la jubilación que reclama. (Carpeta 1128|947).

71—Señora Julia Caraballo de Arellano e hijos, (pens.) $ 699.44. (Carpeta 3603|940).

72—Señorita Alejandrina María Milagrosa López Vázquez, (pensión), pesos 1.122.12. (Carpeta 3433|940).

73—Señora Amanda Velázquez de Cabrera e hija, (pens.) $ 2.308.32. (Carpeta 620.941).

74—Señor Eugenio Cuello, (reforma cédula), $ 568.47. (Carpeta 2915|946).

75—Señora María Suárez Molinelli, (pensión), $ 385.92. (Carpeta 234.947).

76—Señora María Elena Albanell de Aguerre, (pens), $ 2.227.47. (Carpeta 238|948).

77—Señora María Esther Sanguinetti de Zuffo e hijo, (pens) $ 583.62. (Carpeta 240|948).

78—Señorita María Luisa Gaye Arzeno, (reforma cédula) $ 137.75 mensuales. (Carpeta 2677|946).

79—Señora Ida Santabaya de Braga, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita con $ 449.02. (Carpeta 239|948).

80—Señorita Noema Soterio, (pensión) $ 120.00. (Carpeta 236|948).

81—Señor Paulino Suárez, (reforma cédula), $ 470.71. (Carpeta 2758|945).

82—Señora Gregoria Labarte de Recuero, (pensión), $ 341.50. (Carpeta N.o 235.948).

83—Señor Luis Cabral Machado, (reforma cédula), $ 705.21. (Carpeta N.o 672.945).

84—Señora Rafaela D'Angelo de Améndola, (pensión), $ 408.89. (Carpeta N.o 200|948).

85—Señoritas María Flora, Rosa y Julieta Silva y menor Francisco Caraciolo Silva, (pens.) $ 153.57. (Carpeta número 201|948).

86—Señor Federico Mollemberer Schusselin, (jubilación), $ 277.01. (Carpeta 203|948).

87—Declarar que las pensionistas D. Laydes da Silva de Díaz e hijas, les corresponde percibir los haberes a partir del 28 de octubre de 1945. (Carpeta número 1638|947).

88—Declarar que el jubilado civil don Anselmo García García, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, en calidad de ex Regente de la Colonia Educativa de Varones, fijándose el valor locativo en pesos 12.00 mensuales. Asimismo el referido señor tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.058.80 anuales. (Carpeta N.o 558|946).

89—No hacer lugar a la reforma de cédula solicitada por el señor José Luis Mundell Pou. (Carpeta 1883|945).

90—No hacer lugar al recurso interpuesto por la jubilación escolar señorita Amelia Roig contra la resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de enero de 1946. (Carpeta 1096|940).

91—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de noviembre de 1947, por la cual se declaró jubilada escolar a la señora Petrona Pedemonte de Hermida. (Carpeta 2929|947).

92—Declarar que el señor Antonio Martínez, no tiene derecho a la reclamación formulada. (Carpeta 3063|947).

93—Conceder a la señora Stella Castillo de Bonev Aux, la acumulación de sueldos solicitada con $ 260.00 mensuales. (Carpeta 1366|942).

94—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo, de 15-2-47, por la que se le concede el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Teresa Camaño, en el sólo sentido de establecer que la vigencia de la misma debe ser el 9-5-46. (Carpeta 3849|1944).

95—Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas: 9|1|47, 9|1|47, 24|1|47, 27|2|47, 11|3|47, 11|3|47, 18|3|47, 13|5|47, 13|5|47 y 31|7|47, por las que se les concede el beneficio de acumulación de sueldos a los señores Roberto Nicola Firpo, Atilio Irrazabal, Luis Fontes señoritas Vicenta Pereyra Rodríguez y Rosa Silvestri y señores Eleazar P. Nau, Juan Carlos Carrio, Ismael Rodríguez, Guillermo Abadie Gutiérrez y Ventura G. Silva, en el sólo sentido de establecer que la vigencia de las mismas, debe ser a regir del 9 de mayo de 1946. (Carpeta 3276|1946).

96—Declarar al señor Pedro N. Julián Casañez, con derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de pesos 863.55 anuales. (Carpeta 636|1945).

97—Señor Santiago Probo Sosa, (jubilación), $ 510.72 (Carpeta 336|48)

98—Señora Civila Núñez de Desposito, (pensión), $ 1.401.75. (Carpeta número 2422|1945).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina; Pedro Avelino Chicero, Francisco Domingo Crespo, Pedro Gamarra, Marcelino Gatti y Gregorio Norberto Carrizo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 14 de enero de 1948

Con esta fecha los señores John Hayes Jenkins, Max V. Krebs, Robert E. Moberly, quedan reconocidos provisionalmente en la calidad de Vicecónsules de los Estados Unidos de América en Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

de la

CAMARA DE SENADORES

68.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 16 DE 1947

PRESIDEN LOS DOCTORES CESAR CHARLONE Y CYRO GIAMBRUNO

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 20, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Brum, Castellanos, Casano, Dambor̃iarena, Echegoyen, Gallinal, Giambruno, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zabala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Brause.**
Con aviso, el señor Senador **Blanco Acevedo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se exige declaración jurada de existencias de arroz.
—Tengase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se exige declaración jurada de existencias y lugar de depósito de cemento portland.
—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por la cantidad de $ 23.752.80, destinada a atender los gastos originados durante el mes de setiembre último, en los rubros 3.05 "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" y 3.11 "Víveres", del Item 3.19.
—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se expide órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia por una cantidad de $ 775.25.
—Téngase presente.

—El señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, General don Eurico Gaspar Dutra, acusa recibo del telegrama que le fué remitido de condolencias con motivo del fallecimiento de su señora esposa.
—Téngase presente.

—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a emitir 34 millones de pesos de bonos municipales para organizar el servicio de transporte colectivo de Montevideo.

3

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se altere la orden del día, y se consideren sobre tablas algunos asuntos que figuran después del que está en discusión, y que, en su mayor par-

te no van a dar motivo a debate. Me refiero a los asuntos que figuran en 5.o, 6.o, 7.o, 8.o y 11 lugares de la orden del día.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento oponerme a esa proposición.

El propósito del Senado, en el día de ayer, de pasar a cuarto intermedio, hasta las 17 horas de hoy, fué terminante. Esa resolución que se había tomado ayer, fué, precisamente, para evitar estas mociones.

Lamento contrariar el buen deseo del señor Senador Bonino, pero creo que debemos circunscribirnos al propósito de la resolución de ayer.

Presisamente por eso, elegimos una hora que es extraordinaria, desde el punto de vista de la costumbre de esta Cámara.

SEÑOR BONINO. — Hay algunos asuntos que son urgentes.

SEÑOR MUÑOZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a permitirme solicitar preferencia para un asunto urgente, sencillo y de muy fácil resolución, por lo que espero de la benevolencia y espíritu de justicia de los señores Senadores que quieran disponer de cinco minutos para tratarlo.

Me refiero al proyecto de ley, que ya ha figurado en la orden del día, por el que se se restablece el horario continuo para los modestos empleados de la Corte Electoral, que desempeñan funciones en la oficinas inscriptoras.

Como sería ocioso extenderme en consideraciones para demostrar la urgencia de este asunto, voy a limitarme a proponer que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, en ambas discusiones.

Hago moción en ese sentido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

A pesar de la importancia del asunto que estamos discutiendo, me parece, por las manifestaciones que se han hecho en Sala con respecto a estos asuntos para los cuales se solicita preferencia, que son de carácter urgente, como por ejemplo, el proyecto de ley sobre salario a los esquiladores el proyecto de ley para los frigoríficos y acarreadores de ganado, y el mismo asunto que plantea el señor Muñoz. Son, además, asuntos muy breves y que no van a dar lugar a mayor discusión.

Si se aplazara la consideración de estos asuntos, crearíamos una serie de dificultades, especialmente para los esquiladores, teniendo en cuenta que hasta han venido aquí los propios miembros de la Federación Rural, pidiendo que, cuanto antes en trate este proyecto, en razón de estar ya muy avanzada la zafra, con lo que daremos tranquilidad a los obreros y a los propios patronos.

Considero que estos asuntos, deben tratarse cuanto antes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que este asunto que estamos tratando, es de verdadera urgencia.

(Apoyados).

—El tráfico de Montevideo de autobuses y tranvías, hasta pone en peligro la vida de la gente, por la aglomeración que se produce, por la escasez de vehículos de transporte, aparte de las incomodidades y vejaciones que tienen que sufrir, por ese mismo forcejeo que se produce para tomar un tranvías o un autobús.

Considero, en suma, que es un asunto verdaderamente urgente. No es inaplazable, y podría tratarse mañana; pero también podrían tratarse mañana los otros asuntos.

Cuando se trata del bienestar de una ciudad de un millón de habitantes; tenemos que reconocer que, por su importancia, el asunto que se está tratando, merece todas nuestras preferencias.

No me opongo a que los proyectos que se han indicado, se incluyan al final de la orden del día, tal como ya figuran, y que se les dé preferencia, después del que estamos tratando ahora. Pero el problema del tráfico de Montevideo hay que resolverlo de inmediato, pues se viene arrastrando ya desde hace mucho tiempo, causando hasta, —como lo dije y repito— pérdidas de vida, por las razones de peligro que ya he señalado.

Por eso me voy a oponer a las mociones de preferencia que se han formulado, para otros proyectos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendio que el asunto que ha planteado el señor Senador Muñoz, va a dar motivo a discusión, porque el señor Senador Sánchez ha manifestado discrepancias respecto de la solución que preconiza el señor Senador.

Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Batlle Pacheco, y que se voten las mociones que se han presentado, y el Senado resolverá.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Considero que el problema del transporte, es muy grave, pero aunque aplazáramos su consideración por una hora más, o va a causar ningún perjuicio porque igual se va a resolver.

Con esperar un poco más, no va a cambiar la solución del problema. Pero de cualquier manera, si la sesión se prolongara hasta agotar la orden del día, entonces estoy completamente de acuerdo en tratar primero este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en sesión permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a hacer una moción concreta, para que, inmediatamente después de terminada la consideración de este asunto, se entre a tratar los proyectos a que se han referido los señores Senadores, especialmente el de los salarios de los esquiladores...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero es que no está informado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...así como el de la Corte Electoral, que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Además, el articulado del proyecto sobre los transportes, es muy breve.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Observo, señor Presidente, que el proyecto sobre salario de los esquiladores a que se han referido los señores Senadores, a pesar de haberse afirmado ayer que estaba informado, sostengo que no lo está.

La Comisión debía estar integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento, para estudiarlo hoy. No se ha reunido. De modo que no estando informado, no debe figurar en la orden del día.

SEÑOR BONINO. — Voy a aplazar mi moción, en homenaje a las razones que se han expuesto en Sala.

Si al final de la sesión de hoy, se ve que no se puede terminar con el asunto de los transportes, haré una nueva moción para que se traten los proyectos a que me he referido.

SEÑOR BERRO. — El señor Senador Muñoz está de acuerdo en aplazar su moción.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos en sesión permanente.

Si en el día de hoy se prolongase excesivamente la discusión del asunto que figura en primer término, se podría hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana, hasta agotar la orden del día. Creo que eso es prudente, porque de lo contrario, con esta orden del día tan extensa, con algunos asuntos que van a dar, seguramente, lugar a discusión, no saldremos de aquí, ni en la madrugada.

De manera que sería mejor sesionar hoy hasta cierta hora y continuar mañana.

Aprovecho la oportunidad para expresar, en cuanto al asunto relativo al salario de los esquiladores, que aún sin informe escrito, voy a mocionar para que se trate con informe vebal, pues ya lo hemos discutido en Comisión, e informado, encargándose la redacción del informe al doctor Berro.

Los informes no tienen, necesariamente, que ser escritos. Cuando se encomienda por la Comisión a uno de sus miembros el informe de un proyecto, el informe puede ser verbal. Y en este caso admito que sea verbal.

Ahora, como se trata de un asunto de suma urgencia — lo afirmo por todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión y los que he recabado personalmente—, porque la mayoría de los contratos que se han hecho durante esta zafra lanera no han podido hacerse a precio fijo, porque no existe ninguna ley. La ley del año pasado no tiene vigencia y la del presente año todávia no ha sido aprobada.

Sin duda alguna, esto ocasiona un grave perjuicio tanto a los propietarios como a los obreros.

No tengo presente en qué lugar de la orden del día figura el proyecto de ley relativo al salario mínimo de los esquiladores, pero una vez terminado el que figura en primer término, voy a hacer moción para que se trate de inmediato el relativo a los esquiladores.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Vuelvo a insistir en que, a pesar de que el señor Senador Berro fué designado para hacer el informe, en realidad se reabrió el debate desde el momento que la Comisión se integró con dos miembros de la de Fomento, que ayer asistieron a la sesión celebrada, sin haber podido terminar con el estudio del proyecto. Para que venga bien informado es necesario seguir su consideración en Comisión. En esto me dará la razón el señor Senador Alonso Montaño, ya que no tengo la suerte de que se encuentren presentes otros compañeros de Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el temperamento dominante en el Senado es el de plantear la alteración de la orden del día una vez que se haya agotado la discusión del asunto que figura en primer término, la mesa exhorta a que se mantenga esa resolución y se pase a considerar el proyecto correspondiente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo no puedo compartir el criterio de que, porque un asunto no haya sido informado, no se pueda discutir, porque al respecto hay experiencia en este Cuerpo. Hemos discutido proyectos de ley como el de los servicios públicos, que se trató a medianoche, sin informe. Ahora, frente a un proyecto de ley urgentísimo, como este de los salarios de los esquiladores, que no solamente han venido a reclamar los obreros, sino también la propia Federación Rural, lo que demuestra su urgencia, a fin de poder regularizar el trabajo, estando ya a mitad de zafra, se da la razón para no tratarlo porque no hay informe.

Había la convicción hecha en la Comisión de traer aceptado este proyecto y se iba a hacer una reunión hoy, la que no se realizó porque no han concurrido los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias debo advertir a la señora Senadora que no existe moción formulada que autorice la discusión del asunto a que se refiere.

Si la señora Senadora formula moción para que se declare grave y urgente el asunto que menciona, la Mesa permitirá la discusión sobre el mismo.

En consecuencia, vamos a pasar a la orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Entonces, voy a hacer moción en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente, señora Senadora; la Mesa, en el momento oportuno, le concederá la palabra.

4

Continúa, ahora, la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a emitir 34 millones de pesos en "Bonos Municipales. Servicio de Transportes Colectivos. Montevideo".

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Voy a hacer una exposición, como miembro informante, siguiendo el orden enunciado en las palabras que pronuncié al iniciarse la consideración general de este asunto.

De manera que el primer tema a desarrollar es el de la compra de la Sociedad Comercial de Montevideo. A ese respecto, voy a suministrar algunos datos que no se conocen y que pueden contribuir a formar una opinión más ilustrada sobre el punto.

La concesión de los tranvías, según la ley de 24 de abril de 1903, ajustada a una escritura anterior, de 7 de Diciembre de 1899 —y lo que ahora interesa de esta concesión es el plazo—, rige durante el término de 75 años.

De modo que desde 1905 hasta 1980 está comprendido el período de vigencia. Actualmente van corridos 42 años de concesión y faltan 33. En 1980 pasarán al Gobierno Municipal de Montevideo, sin indemnización alguna, las vías, el material rodante y la canalización eléctrica; pero en esa fecha el Municipio tendrá que comprar (y hacer el desembolso correspondiente) las estaciones, talleres, usinas y máquinas, o sea, que, en 1980, habrá que hacer un desembolso varias veces millonario.

La concesión ha previsto, además, una ampliación de plazo por el término de 15 años, de 1980 a 1995. Si se prolonga hasta 1995 ese término, pasarán a poder del Municipio, sin desembolso alguno, las vías, material rodante e instalaciones eléctricas, como en el primer supuesto, y, además, las estaciones, talleres, usinas y máquinas.

Hay opinión hecha acerca de la inconveniencia del transporte por tranvías en las zonas de población densa, es decir, en el centro de la ciudad, aun cuando se admite que es un sistema de locomoción ventajoso en las zonas residenciales apartadas.

No voy a insistir en estas cosas, porque están en el pensamiento de todos los señores Senadores. Entro, pues, a examinar, en seguida, el precio de la compra de la Sociedad Comercial de Montevideo.

En 1942 la Sociedad Comercial estimó el valor de sus bienes en 42 millones de pesos y, en 1945, ofreció su venta, por lo que ella llamaba menos del 50 o|o de ese precio o sea, por 19 millones.

En el precio de 19 millones estaban comprendidos dos rubros: uno de cinco millones por el valor que la Sociedad Comercial daba a los derechos de concesión o derecho de llave de la empresa (la rescisión anticipada de la concesión era estimada por la Comercial, en esa época, en la cifra de cinco millones de pesos), y otro de dos millones de pesos como importe, en vía transaccional, de las indemnizaciones que, según ella, se le adeudan por todos los juicios que lleva iniciados contra el Municipio.

Descontados de los 19 millones los 5 millones por derechos de concesión y los 2 millones por demandas judiciales, queda un remanente de 12 millones de pesos como valor de los demás bienes de la empresa.

Ahí interviene el ex-Intendente de Montevideo, ingeniero Fabini, quien logra concertar el nuevo precio, que se fija en 11:700.000.00 pesos, sin ninguna otra suma adicional, es decir, por todos los bienes de la Compañía, incluso lo que podría reclamar ésta por pleitos pendientes y lo que podría considerarse imputable al derecho de concesión extinguido en forma anticipada.

Este convenio es de 11 de febrero de 1947 y comprende, según lo que he dicho, todo esto: los derechos emergentes de las concesiones, las vías permanentes, las líneas aéreas, los terrenos libres de gravamen, los edificios y accesorios, las maquinarias, las usinas, las herramientas, el material rodante, otros vehículos y los muebles y útiles. Además, en este precio, se comprenden los materiales adquiridos en el exterior que en la fecha de 20 de enero estaban en tránsito o en trámite de importación para nuestro país y los depositados en los almacenes de la empresa.

Quedaron excluídos del precio los otros materiales pedidos antes del 20 de enero, que en esa fecha no estaban en tránsito, o sea, que aún no había salido para su destino. Repito que está involucrado en el precio, como decía, el desistimiento de todas las acciones por daños y perjuicios.

Bien; el actual Intendente de Montevideo, señor Andrés Martínez Trueba, hizo practicar un inventario de los bienes corporales, diríamos, comprendidos en esta operación, y los técnicos del Municipio, después de una tarea laboriosa y prolongada, llegaron a fijar a todos esos bienes los siguientes precios, de los que hay interés que quede constancia en el acta de esta reunión del Senado.

Por inmuebles —rubro importante, por tratarse de inmuebles de gran valor, como la estación de la avenida Agraciada, la de la calle Dante, la de la calle Constituyente y la de la calle Maldonado—, edificios, usinas, etc., $ 4:641.292.95; elementos de funcionamiento, pesos 6:871.093.74; materiales, $ 1:272.642.36; varios, $ 267.656.79; en total, $ 13:052.685.84. Quiere decir que, teniendo sólo en cuenta los bienes corporales que se transferirán en ocasión de la compra, su solo valor, según los técnicos de la entidad pública compradora, excedería el precio total de la operación. Mientras la compra se hace por $ 11:700.000.00, adquiriéndolo todo, los bienes físicos importan, según los cálculos del Municipio, $ 13:052.685.84.

Pero además conviene saber qué es eso de los pleitos que tiene pendientes la Sociedad Comercial contra el Municipio.

Los voy a enumerar en muy rápida reseña.

Hay uno, iniciado en abril de 1922, con motivo de la ocupación de la empresa por el entonces Concejo Departamental de Montevideo. Hubo sentencia contraria, confirmada por la Suprema Corte de Justicia en el año 1930, que declaró que había habido lesión de derecho. El litigio está en el período de estimación de los perjuicios y la Sociedad Comercial los ha avaluado en la suma de $ 4.420.000.00.

El segundo juicio se promueve en el mes de abril del año 1926 y es —según la empresa— por daños causados, que equivalen al importe total de los "aumentos de sueldos y salarios impuestos por la fuerza a la Sociedad", sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Estos daños no fueron estimados.

El tercer juicio se entabla en el mes de abril del año 1939. Es un reclamo de indemnización por perjuicios atribuídos a la aplicación de leyes sociales. Véase cuál es la situación del Municipio frente a su concesionaria: un pleito iniciado "con motivo de la aplicación de leyes sociales", las que habrían desequilibrado, según el concepto de la empresa, la ecuación económico-financiera de sus negocios.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Pero cuando se hicieron estas reclamaciones al Municipio debe constar, seguramente, los dividendos que dió ese mismo año la empresa, dinero que salió del país.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En estos momentos, señora Senadora, me estoy refiriendo nada más que a los juicios en sustanciación y a las causas que los originaron.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Eso es una cosa muy importante, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No he aludido a las pruebas ni a la defensa que pueda haber hecho el Municipio.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero sería muy importante conocer eso, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sería interesante, pero no es propio de mi disertación en este momento.

SEÑOR BADO. — Si me permite, señor Senador, podría suministrar ese dato.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No tiene objeto en este momento, señor Senador, ese dato.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pero sería muy importante para la historia del asunto que estamos discutiendo.

SEÑOR BADO. — Para que quede en la historia de este asunto —si me permite una interrupción el señor Senador Alvarez Cina—...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BADO. — ... diré que desde el año 1934 no sólo no se pagó dividendos, sino ni siquiera intereses de debentures, por insuficiencia de los ingresos frente a los gastos de la empresa, cincunstancia que conozco por el hecho de haberme tocado integrar en carácter de delegado del Poder Ejecutivo —juntamente con nuestro compañero dotor Alfeo Brum— el Consejo de Salarios llamado a pronunciarse sobre la situación de la empresa respecto a sus obreros y empleados. En esa tarea tuvimos oportunidad de comprobar la circunstancia a que aludía antes, por intervención de contadores designados desde diferentes sectores, del Municipio y del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR REGULES. — ¿Desde qué fecha no pagaban dividendo, señor Senador?

SEÑOR BADO. — Desde 1934, según creo recordar.

SEÑOR REGULES. — ¿Desde 1934 no pagaban dividendo?

SEÑOR BADO. — No solamente dividendo, sino ni intereses de debentures.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Algunas veces se ha dicho que en estas grandes empresas se lleva contabilidades dobles.

SEÑOR BADO. — En el terreno de tales suspicacias, no podemos acompañar a la señora Senadora, si esta no presenta pruebas que justifiquen su afirmación.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Era muy importante conocer estas cosas.

SEÑOR BADO. — Muchas gracias por la interrupción, señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Como se ha oído, señor Presidente, los datos que acaba de suministrar el señor Senador Bado ilustran la incidencia ocurrida, pero son, en cierto modo, ajenos al motivo de mi exposición, porque yo no me he hecho cargo de argumentos en favor ni en contra de la empresa. Simplemente estoy enunciando todo lo que el Municipio va a obtener, —que es muy beneficioso,— a cambio de lo que paga, con el fin de que se sepa cuánto representan los valores que están comprendidos en el precio de la operación.

Bien. En setiembre, octubre y noviembre de 1944; y en fechas posteriores, la Sociedad Comercial instaura diversos juicios sucesivos, por los daños originados en una causa común, que es la obligación de conservar durante un quinquenio el pavimento deteriorado al levantarse las vías abandonadas en numerosas calles de la ciudad. La empresa ha sostenido que no está obligada a pagar, por ejemplo, el pavimento liso, aún cuando sea actualmente de costo menor que el pavimento de cuña, porque según su concesión, la obligación era la de reponer el pavimento de cuña, pero no el de cualquier otro tipo. Estos son los pleitos de la Sociedad Comercial contra el Municipio.

Hay, además múltiples acciones judiciales entabladas contra el Estado. No interesa hacer la enumeración, ni podría hacerla tampoco, ahora, porque no tengo su detalle; pero el monto de las reclamaciones en marcha, llega a una suma aproximada a los doce millones de pesos. Todos estos pleitos contra el Municipio y contra el Estado, quedan concluídos y el mismo Estado recibe así el beneficio que de ello resulta, frente a la posibilidad de haberse visto eventualmente obligado a indemnizar a la Compañía, por acciones cuyo monto en conjunto, se estima en doce millones de pesos.

Pero, además, de los bienes físicos avaluados en más de trece millones de pesos y además de la clausura de los pleitos pendientes, hay algo que es tán importante como todo eso o que lo es más, que es el rescate de la concesión. El Municipio de Montevideo se libera de la concesión otorgada a la empresa tranviaria por un plazo que duraría hasta 1995, casi hasta el año 2000. Basta ponerse a pensar lo que significa eso, para comprender el valor que tiene la caducidad anticipada de la concesión. Realmente es un valor inapreciable. Además, el rescate de la concesión asegura el cumplimiento, por lo sucesivo, de las leyes sociales vigentes, y de las que el Parlamento decida dictar en el futuro.

Obtenidos todos estos grandes beneficios de la operación proyectada, queda, aún, otro más que voy a recordar a la Cámara y que es el siguiente.

En el artículo 3.o del convenio de compra-venta se establece esto:

"El precio neto sin deducción alguna, por ningún concepto, y de esta promesa de compra-venta, es de pesos 11:700.000.00, moneda nacional uruguaya, que el comprador abonará al vendedor en el acto de la escrituración definitiva, sobre las siguientes bases: A) El vendedor podrá convertir en libras hasta la totalidad del precio establecido en moneda nacional uruguaya, puestas a su disposición en Londres. B) El vendedor adquirirá esas libras al precio de seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 6.45) por cada libra".

La primer ventaja de esta cláusula contractual relativa al pago del precio en libras es, como ya se hizo notar bien en el Senado, la utilización inmediata de una parte de las libras que tiene congeladas el Banco de la República en su cuenta corriente en el Banco de Inglaterra.

De manera que éste es un principio de solución al problema creado por esa congelación de fondos.

Ahora, cuando se estaba en trámites para concertar este arreglo, los vendedores tenían interés en que los pesos 11:700.000.00 se les pagaran en libras al tipo de $ 6.12 la libra; pero, para eso, era necesario adquirirlas al Banco de la República y, si bien el tipo de cambio comprador es de $ 6.12, el Banco de la República vende sus libras, en general, a $ 7.65.

Si las libras se cotizaban a $ 6.12, los vendedores recibirían muchas más libras; si las libras se cotizaban a $ 7.65, recibirían un número menor. Entonces la Intendencia consultó al Banco de la República y éste hizo presente que el precio promedial de costo de las libras de su stock es de $ 6.45. De manera que entregándolas a $ 6.45 nada perdía; pero para ello era preciso contar con la adquiescencia del Poder Ejecutivo porque la venta, a pesos 6.45, de libras que pueden venderse a un precio más alto, comporta una disminución en el beneficio por diferencias de cambio. Se consultó al actual Poder Ejecutivo y éste expresó su conformidad.

Al tanto de estas negociaciones, yo no tenía muchas esperanzas de que los vendedores, con derecho a convertir en libras los pesos uruguayos que recibieran, estuviesen de acuerdo en aceptar un precio más alto por libra que el de la paridad de $ 6.12. El haber convenido el precio de $ 6.45 por libra es, también, un aspecto realmente ventajoso, en cuanto a las cifras finales de la operación de compra-venta.

Por otra parte, esa contribución eventual que presta el Poder Ejecutivo a la transferencia de los bienes de la Compañía, está justificada, porque el Poder Ejecutivo, en virtud de este convenio, se eximirá de las perspectivas, no digo intranquilizadoras pero sí incómodas, de todo el cúmulo de pleitos que la Sociedad Comercial de Montevideo, tiene contra el Estado y que, la parte demandante estima, como ya he dicho, por concepto de indemnización, en la suma aproximada de 12 millones de pesos.

Ampliando las referencias dadas antes, ahora agregaré que el precio de $ 11:700.000.00, pagado en libras a pesos 6.12, habría representado 1:911.764 libras; y pagado en libras a $ 6.45, importa 1:813.953 libras.

Es, además, una operación que no crea al Banco de la República dificultad alguna porque, teóricamente, (dado que la operación en la práctica se realiza de otra manera), teóricamente, el Banco de la República entrega billetes al Municipio; el Municipio entrega billetes a los vendedores; los vendedores llevan sus billetes al Banco de la República para aquirir las libras y los billetes vuelven así al lugar de donde salieron, en tanto que la Sociedad Comercial de Montevideo pasa a ser del dominio del Municipio.

Por otra parte el Banco de la República no sufre, con esta operación, quebranto alguno, porque esas libras integran su stock de libras en el Banco de Inglaterra, beneficiadas actualmente, con un interés ínfimo: casi podría decirse que no ganan interés y que, si se aprobara el convenio con Inglaterra, obtendrían, apenas, el de un medio por ciento.

En una de las sesiones anteriores, el señor Senador Manini Ríos preguntó si la Comisión se había preocupado de buscar algunas informaciones básicas complementarias, para saber si el precio por el cual se haría la operación de compra-venta, estaba documentado de una manera más completa que aquella que conocen los señores Senadores por los repartidos que se les hán hecho llegar.

Declaro que la Comisión no ha dispuesto de otros datos que los suministrados por el Municipio y los que yo he repartido ante el Senado; y estos datos son tan terminantemente convincentes que, a plena conciencia, se puede afirmar que la compra de la Comercial será un magnífico negocio para el Municipio.

Ahora paso a otro punto que es el del rescate o expropiación de la otra empresa de transportes.

El segundo decreto de la Junta, disminuyó el monto del empréstito inicial, que destinaba 31 millones de pesos para el transporte, a 22 millones, porque lo reducía a la opera-

ción de compra de la Sociedad Comercial de Montevideo, mas cinco millones de pesos que se aplicarán a adquirir 150 ómnibus, u otros medios de locomoción.

Se partía, entonces, de la base de que el Municipio, mediante esta nueva forma de empréstito, podría retirar del centro de la ciudad las vías tranviarias y sustituirlas por servicios de ómnibus, es decir, de los 150 ómnibus que adquiriría por separado.

Eso es lo que se llamaba, en una sesión anterior, el "arma fundamental" que quedaba en manos del Municipio de Montevideo, para la regularización del transporte, como consecuencia inmediata de la compra de la Sociedad.

Efectivamente, si el Municipio de Montevideo pudiera con la compra de la Comercial, —y sin obstáculos— sustituir los tranvías por ómnibus, el problema, en gran parte, se habría clarificado. Pero la Comisión, en conocimiento de este y de otros antecedentes, llegó a la convicción de que ese segundo decreto de empréstito de la Junta Departamental, por 22 millones de pesos, no estaba llamado a dar los resultados que de él se esperaban. Yo mismo fuí partidario de esa segunda solución, —como lo dije en una sesión anterior— pero tuve que volver de ella, porque realmente no es conveniente.

Antes de seguir con el tema en estudio, voy a dar el número de unidades de transporte, de superficie, que tiene Montvideo, lo que demuestra que éstas han disminuído, en razón inversa del crecimiento de la población y del tránsito, cada vez mayor, de pasajeros.

En 1939 habían 650 tranvías en servicio; y en 1947 hay 430. Estas cifras acusan una disminución de 220 tranvías, muchos de los cuales no pueden ser utilizados porque necesitan arreglos y porque la Sociedad Comercial no está en estado de hacer nuevas inversiones con ese propósito.

Omnibus, (son datos recogidos a mediados de este año), habían en 1939, 550 unidades; y en 1946, 485. Este año ha aumentado algo el número de ómnibus, con cargo a las 60 unidades que se carrozan por las fábricas nacionales y también a cierto número de unidades que se importan carrozadas de Norte América. El total de aumento no excederá de cien unidades, en el mejor de los casos, al término del año.

Según la opinión de la autoridad técnica departamental, se necesita acrecer el número de unidades de transporte en una cantidad próxima a 400, que habría que distribuir, más o menos, por mitades entre tranvías y ómnibus. La parte referente a los tranvías está resuelta con la recuperación, diríamos, de los coches que actualmente no se pueden utilizar. La parte de los ómnibus, obliga a incrementar la flota de que se dispone.

El segundo decreto a que he aludido, que consistía en emitir 22 millones de pesos para la compra de la Sociedad Comercial y de ómnibus destinados a sustituir los tranvías, colocaba a la Cooperativa Uruguaya de Transportes y al Gobierno de Montevideo, en posición de competidores recíprocos; competidores recíprocos, uno de los cuales, además de ser empresario de transportes, es la autoridad departamental en la misma materia.

Para que los señores Senadores puedan formarse opinión acerca de las consecuencias a que estaría llamada esta doble situación del Municipio, autoridad departamental y Municipio competidor, frente a la Cooperativa de Omnibus, si ésta siguiera prestando sus servicios, voy a leer los artículos pertinentes de la concesión, los que van a iluminar las deducciones que de ellos extraeremos.

La principal concesión de ómnibus se otorgó en fecha 14 de marzo de 1938, por el término de 16 años. Quiere decir que dura hasta el 14 de marzo de 1954; y que quedan, por lo tanto, 6 años y medio de vigencia.

Ahora bien: el artículo 1.o de la escritura de concesión dice que el Municipio de Montevideo acuerda a la Cooperativa de Transportes Colectivos, por el término de 16 años, a partir de la fecha de la firma del contrato, una concesión para efectuar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en el Departamento de Montevideo, "en vehículos a tracción automotriz, nafta, fuel-oil, gas-oil, o cualquier otro combustible o energía, con excepción de la eléctrica suministrada por cables, rieles o cualquier otro medio o procedimiento en que para el suministro de energía sean necesarias instalaciones fijas".

Esto significa que la concesión comprende toda clase de transportes mecánicos, podría decirse —menos los movidos a tracción eléctrica y aún así, cuando la tracción eléctrica requiera instalaciones fijas. Repito: salvo cuando la tracción eléctrica requiera instalaciones fijas. Si hubiera tracción eléctrica sin instalaciones fijas, no se podría establecer un nuevo servicio a cargo de terceros, según la parte concesionaria.

Esto impediría también, según la empresa, que el Municipio hiciera correr ómnibus en los actuales recorridos de tranvías.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo el proyecto ponía ómnibus en lugar de tranvías, sino lo podía hacer?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Estoy dando la opinión de la empresa. Esa es la opinión que la empresa sustenta en un juicio que se tramita ante los órganos de la administración de justicia. El Municipio sostiene el criterio contrario.

SEÑOR REGULES. — Por eso se dieron los 72 permisos.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Por eso se dieron los 72 permisos.

Hago estas lecturas comentadas para que se vea la parte de fundamento que pueden tener los concesionarios de ómnibus, que se resisten a que se emplee, en los trayectos a su cargo, un modo de tracción, que entienden que les ha sido concedido. Si fuera así, habría que entregar las calles que actualmente están cruzadas por tranvías a los concesionarios de ómnibus y no mejorar el servicio.

El arma "fundamental" de la compra de la empresa tranviaria no tendría otro objeto que el de empobrecer al Municipio y no mejorar el servicio, porque aquél tendría que llevar sus tranvías a zonas alejadas y enriquecer a los concesionarios de ómnibus con la ampliación de las concesiones de que gozan.

Al Municipio le quedaría un único recurso que sería el de implantar el servicio de trolley-bus porque es un servicio que se mueve por energía eléctrica con instalaciones fijas. Ahí no habría pleito.

El servicio de trolley-bus consiste en un sistema intermedio, diríamos, entre el sistema de tranvías y el sistema de ómnibus. Mientras los tranvías, en los lugares en que circulan, están unidos por el riel y por el cable, el trolley-bus, está únicamente unido por el cable. Tiene menos libertad de movimientos que el ómnibus y tiene, naturalmente, más libertad de movimientos que el tranvía. Ofrece inconvenientes en vías de gran tránsito urbano, pero menos que el tranvía; y se adapta mejor que para el centro de la ciudad, para las líneas de zonas apartadas, lo mismo que el tranvía.

Además presenta una particularidad que fué señalada con acierto en la sesión anterior y que ya había sido indicada por la Intendencia y es la de que el trolley-bus podría moverse con energía eléctrica suministrable por la usina central de la Ute, y oportunamente por las usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete o del Salto Grande, lo que representaría, también, la ventaja económica de evitar el dispendio de divisas en la adquisición de combustibles.

Hecha esta digresión, voy a leer otro artículo, el artículo 4.o, de la escritura de concesión.

Por este artículo vamos a ver que no sólo el Municipio no podría sustituir los tranvías por sus ómnibus propios, sino que tampoco podría utilizar éstos en nuevas líneas ni en la extensión de los actuales recorridos.

El artículo 4.o dice que si la Municipalidad considerase necesario o conveniente "la instalación de nuevas líneas de transportes con vehículos de los comprendidos en el artículo 1.o; así como la extensión, ampliación e intensificación de los servicios que efectúe la Sociedad Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos, ésta tendrá preferencia para realizarlos y dispondrá de un plazo de tres meses para aceptar o rechazar dicha solicitud, debiendo hacer conocer por escrito, al Municipio dentro de ese plazo, la resolución adoptada".

Y luego viene esto: "En caso de que la Sociedad rechace el ofrecimiento, la Municipalidad queda en libertad de otorgar los servicios rechazados a terceros o de efectuarlos por sí misma".

Este es el artículo que dió lugar al pleito a que hacía referencia el señor Senador Regules, llamado de los 72 permisos.

Por lo tanto, si se habilita un nuevo recorrido, que no sea con vehículos a tracción eléctrica y con instalaciones fijas, la Cutcsa tendría, según ella, una preferencia, de la que puede hacer uso en el plazo de tres meses. En esta hipótesis, si la Cutcsa no acepta o no hace uso de tal preferencia, recién entonces el Municipio quedaría en libertad de otorgar los servicios a terceros o de hacerlos por sí mismo.

El problema estaría planteado, pues, en esos términos, si el Municipio pusiera en movimiento esos 150 ómnibus que pensaba adquirir. En consecuencia, según el criterio de la empresa, criterio que defiende ante la justicia, el Municipio no habría podido utilizar los ómnibus ni para sustituir los tranvías en las actuales líneas tranviarias, ni para mejorar el transporte con la habilitación de nuevas líneas.

Los artículos 7.o y 13 de la concesión, se refieren a las tarifas. Vuelvo a repetir que estoy haciendo esta exégesis para que se perciba la situación que se crearía en el supuesto de que, en determinado momento, las relaciones entre el Municipio y la empresa no fueran solamente esas.

giro, además, la de dos competidores o contrincantes en la explotación de un mismo servicio.

El artículo 7.o dice: "Las tarifas actuales podrán modificarse a pedido de la Sociedad. En caso de pedirse aumento de tarifas, la solicitud deberá ser acompañada de un estado sobre la situación financiera de la Sociedad y una memoria sobre su gestión administrativa y de todos los datos que exija el Municipio. Si el Municipio comprobara un desequilibrio en los resultados de la explotación y éste no fuere imputable a la gestión administrativa, sino a causas ajenas a la misma, etc., etc., autorizará un aumento transitorio y en forma prudencial".

Y el artículo 13, agrega: "El Municipio podrá, en cualquier momento, proceder al examen de los libros, estados, balances y demás documentos de la Sociedad, relativos a la explotación de los servicios, a efecto de contralorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión o estudio de las modificaciones de tarifas que solicitare la Sociedad".

Estos dos artículos, pues, se refieren a la modificación y homologación de tarifas y al derecho del Municipio de examinar íntegramente la contabilidad, libros y documentos relativos a la explotación de la empresa.

He ahí otra fuente de conflictos que se han promovido y que siguen su curso.

El desacuerdo existe desde 1945 en cuanto a las tarifas. ¿Cuál es su causa? La de la contabilidad. La empresa entiende que ella suministra todos los informes de que dispone para que se conozca la marcha de su explotación; el Municipio dice que esos antecedentes no le sirven o que son insufucientes. Se designan técnicos; los técnicos van y vienen; y al final se extrae un producido determinado por unidad de transporte, pero los producidos de la empresa no coinciden con los producidos que presentan los técnicos municipales Los de la empresa son menores; los de los técnicos municipales son mayores.

La dificultad para proporcionar estos elementos contables es ésta: la de que, según la concesión, inicialmente había 573 ómnibus, de los cuales 47 pertenecían en común a CUTCSA y eran administrados directamente por ella, existiendo sobre esos 47 vehículos una contabilidad completa, mientras que los otros 526 eran administrados por sus propietarios, individualmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que quiere decir, señor Senador, que es una verdadera Cooperativa.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No me estoy refiriendo al régimen jurídico de la sociedad, señor Senador, sino al inconveniente de que no es disponga de todos los elementos contables necesarios, en virtud de ser tantos los que la administran.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un hecho a tener muy presente en el Senado, donde hemos reclamado tanto por la conveniencia de estas cooperativas, y sobre el respeto que nos deben inspirar. Y ahora las arrasamos.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero el tema del cooperativismo no es el que estoy encarando en este momento, señor Senador.

(Apoyados).

—Este hecho de que CUTCSA presente una contabilidad aceptable por la administración sólo de 47 ómnibus y una serie de contabilidades incompletas por los 526 restantes, es la causa de que el Municipio sostenga que no se le ofrecen los datos básicos indispensables para saber si de acuerdo con los artículos que he leído, puede o no acceder a un aumento de tarifas.

Pero, lo que es evidente, frente a la forma en que se lleva la contabilidad y a la falta de justificación instrumental, es que el derecho atribuído al Municipio, de tener a su disposición, en todo momento, los libros y los documentos de la sociedad, no puede ejercerse en la práctica, por lo menos de una manera completa.

Piénsese que si esto sucede cuando el Municipio es autoridad Municipal y la CUTCSA empresa concesionaria, ¡qué ocurrirá el día en que el competidor de la empresa concesionaria intente ver los libros de ésta para desempeñar los cometidos de fiscalización a su cargo!

Los artículos 8.º, 9.º y 14, que no voy a leer, previenen que la sociedad estará sujeta al contralor y a las reglamentaciones de tránsito público y a las especiales sobre transporte de pasajeros que dicte la Municipalidad; que los vehículos tendrán las características y capacidad que determine el Municipio; y que éste mantiene sus potestades disciplinarias, a los efectos de aplicar las multas que correspondan por contravención a las ordenanzas de tránsito e higiene.

Insistiendo en el comentario anterior, hago notar los inconvenientes que habrán de surgir el día en que el competidor de la compañía concesionaria de ómnibus dicte reglamentaciones, señale características de vehículos o aplique multas en el ejercicio de su potestad disciplinaria.

Todo esto ya ha dado lugar a una gran cantidad de pleitos. Ahora, deseo expresar que estas manifestaciones que estoy formulando no son contrarias a CUTCSA. Realizo un amplio planteo de los hechos que deben tenerse en cuenta para enfocar el asunto que se debate, en todos sus aspectos. Creo que CUTCSA ha prestado un importante servicio a la población de nuestra ciudad. Nos ha ayudado, por ejemplo, a abatir la hegemonía de la empresa tranviaria; pero, una vez vencido su competidor, se ha puesto, a su turno en situación de litigio permanente con la autoridad municipal. La empresa defiende sus derechos y hace bien en defenderlos; tal vez los defienda hasta con exceso de celo, pero lo cierto es que si pensamos en que, mañana estos dos litigantes podrían llegar a ponerse de acuerdo, a pesar de ser competidores en un mismo servicio, pensamos en una cosa que es virtualmente imposible.

Voy a detallar los pleitos que tiene iniciados CUTCSA —porque tal vez los señores Senadores no los conozcan— contra el Municipio de Montevideo, porque no es sólo la compañía tranviaria la que se halla en litigio constante con aquel.

Hay uno del 20 de noviembre de 1942, por los setenta y dos permisos, relacionado con el artículo 4.º, del que recientemente di lectura.

Conste, a todo esto, que no adelanto opinión en el sentido de que a CUTCSA le asista o le falte razón en ese juicio. Simplemente menciono el hecho de que ha sido entablado.

Hay otro, del 28 de mayo de 1946; y este sí, llama la atención y predispone un poco en contra de CUTCSA. Se inició por haberse autorizado, con carácter precario, el funcionamiento de taxis-colectivos. Con motivo de esa autorización, el Municipio fué llevado ante los tribunales. El público no podía desplazarse en la ciudad, de un lado a otro: los ómnibus no alcanzaban; los tranvías, tampoco; y CUTCSA estaba impedida para completar sus propios servicios. El Municipio organiza, entonces, de manera transitoria o accidental, un servicio de taxis-colectivos; y CUTCSA le entabla una demanda.

Luego viene la controversia sobre el aumento de tarifas.

El aumento de tarifas lo reclamaba la empresa desde 1945. El 11 de febrero de 1947, la Junta Departamental accede, por equidad, a un aumento de tarifas, durante el término de ocho meses, aumento de tarifas cuyo plazo vence, casualmente el día 20 del mes en curso.

Eso ocurría el 11 de febrero de este año, y el 12 de febrero, la Intendencia manda cumplir dicho decreto. Ese mismo día, 12 de febrero, CUTCSA promueve otra demanda por incumplimiento o retardo en el cumplimiento de la obligación del Municipio de autorizar a la sociedad a efectuar el aumento de tarifas.

Más tarde, el 2 de mayo, CUTCSA acciona en un nuevo juicio contra el Municipio. Pero éste ya no es sólo por demora en la revisión de las tarifas, sino por autorizar la suba solicitada con medios económicos insuficientes.

Los señores Senadores tal vez no sepan, —sobre todos los señores Senadores que vinculan este asunto con la permanencia o la modificación de las tarifas actuales,— tal vez no sepan que existe ese juicio iniciado por CUTCSA contra el Municipio por haber aumentado las tarifas en un centésimo, y por haberlas aumentado nada más que en un centésimo. Y ayer mismo, o antes de ayer, según me ha informado el señor Intendente, tuvo comienzo un nuevo juicio porque se sustituyó un permiso para traer cien ómnibus, con plazo vencido, por un nuevo permiso para incorporar al servicio 60 de esos coches. De manera que todos estos pleitos renovados y demasiado frecuentes...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿La culpa de esos juicios la tendrá la CUTCSA?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En este momento no estoy juzgando la conducta de los litigantes, sino que me estoy refiriendo a la frecuencia de los juicios.

Si cuando la empresa es concesionaria frente al Municipio, esto ocurre ¿qué va a suceder cuando sea competidora? Actualmente, el Municipio no puede dar un paso para servir al público porque está detenido por esa concesión. Y entonces, aún menos podrá darlo.

Habrá conflictos por la aplicación de leyes sociales; los habrá por la fijación y homologación de tarifas; los habrá por la adopción de disposiciones reglamentarias; los habrá por el examen de los libros por parte del Municipio competidor; los habrá por el establecimiento de características y capacidad de los vehículos; los habrá por imposición de multas en los casos en que la empresa falte a las ordenanzas del tránsito e higiene; los habrá por la modificación de recorridos y horarios. El Municipio no

podrá, sin litigar, —eso puede afirmarse de la manera más absoluta,— corregir la yuxtaposición de los actuales recorridos de la ciudad vieja. No podrá sustituir los tranvías por los ómnibus; no podrá establecer tarifas diferenciales ni abonos económicos para empleados y obreros. Desde luego, nunca podrá disminuir el precio de los pasajes porque le quitaría a la empresa, según sus palabras, los medios económicos suficientes para poder supervivir.

SEÑOR BADO. — Sería tacharlo de competencia desleal.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Desde luego, naturalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo haber entendido mal, o el señor Senador dijo bajar los pasajes. Es una grata sorpresa.

SEÑOR ALVAREZ CINA. —Puedo repetir al señor Senador lo que he dicho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sería un hecho extraordinario, como el choque de Marte con la Tierra.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Le aseguro al señor Senador que no se corre ningún riesgo por lo que he dicho. Me he limitado a afirmar que si fueran competidores el Municipio y el ómnibus, en caso alguno, aún cuando hubiera subvenciones, el Municipio podría rebajar los pasajes porque, como lo decía muy bien el señor Senador Bado, eso representaría una competencia desleal respecto de la empresa concesionaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con rebajarlos todos, estaba arreglado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Y la diferencia, ¿quién la pagaría?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si hubiera subvenciones, ha dicho el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Subvenciones al Municipio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se subvenciona a uno y a otro no? Naturalmente que si se hiciera eso, la Cutcsa tendría derecho a protestar.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No insista más señor Senador; suprima la hipótesis de la subvención; póngase en el caso corriente.

Quiero decir que si el Municipio pudiera rebajar los pasajes y, consecuencia, Cutcsa también tuviera que rebajarlos, el pleito sería inevitable; y con eso me basta, sin entrar en conjeturas que parecen un poco irreales al señor Senador, pero que podrían no serlo.

En suma, el Municipio tendría que quedarse con sus tranvías, por ahora, sin intento posible de coordinación, pagando, entretanto, el capital de la deuda contraída y los intereses de esa deuda, hasta que transcurran seis años y medio de espera, matizados por nuevos litigios en número creciente.

Y todo esto, ¿para qué? Para que al final de los seis años y medio, tenga que adquirir y pagar los ómnibus en uso, porque según la concesión, el Municipio está obligado a rescatar, después del transcurso del plazo convenido, todos los [illegible] empresa concesionaria?

Creo, señor Presidente, que las concesiones, por principio, deben observarse en todas sus cláusulas; pero, cuando su mantenimiento lesiona el orden público; cuando hombres, mujeres y niños soportan sufrimientos y molestias para trasladarse de un punto a otro de la ciudad, a fin de ir a sus obligaciones y regresar de ellas; cuando el Municipio, por ejemplo, no puede habilitar taxis-colectivos porque el concesionario se opone y lo lleva ante los tribunales, ni puede hacer [illegible] de los tranvías que ha comprado, ni informarse de la contabilidad para estudiar las modificaciones de tarifas y todavía se le danmanda; entonces, creo que no queda más que un solo camino, y ese camino es el de hacer preponderar sobre cualquier otro, el interés de la ciudad, el interés de la población, el interés de todas las personas, particularmente el de las de posición económica modesta; y hablo así, porque los usuarios habituales de los medios de transporte colectivo, son personas de condición económica modesta. Los ricos tienen automóviles y no saben lo que importan las incomodidades y las penurias a que están sometidos los que tienen que viajar en tranvías o en ómnibus. De manera que los que más sufren son las personas de medianos o escasos recursos, es decir, los funcionarios, los empleados de la actividad privada y los trabajadores.

Frente a una situación semejante, creo que el interés público debe prevalecer sobre el interés particular y que procede hacer uso de las facultades que otorga la Constitución de la República para el rescate de las concesiones existentes. A los concesionarios se les pagará lo justo; estoy seguro de que se les pagará lo justo. Realizada la expropiación de los bienes afectados a las líneas de ómnibus, los titulares de la empresa no recibirán, seguramente, ni más ni menos de lo que les corresponda, pero el Municipio quedará habilitado para coordinar un servicio público que es fundamental y que actualmente no puede coordinar porque tiene las manos atadas.

Este estado de beligerancia procesal y administrativa con el Municipio, haría imposible todo avenimiento durante el período de estos seis años y medio que faltan para el término de la concesión. Aparte de ello, me parece que es casi incompatible la concurrencia de dos empresas en la administración eficiente de los transportes, cuando ambas están movidas por fines tan distintos como el del provecho particular, desde luego muy legítimo, —y el del servicio público, que es, por su naturaleza, desinteresado.

(Muy bien).

De esto resulta, señor Presidente, que la aceptación del último plan, el que siguió de 22 millones y elevó el monto del empréstito a 34 millones, no fue sorpresivo, como se dijo aquí en el Senado, (aunque el concepto sólo aludiera al señor Seador sorprendido), sino que fué una solución admitida como irremplazable, como única, de la que no había otras alternativas; y que se aceptó no para perjudicar a nadie, sino para servir a la población, para permitir al Municipio el cumplimiento de uno de sus más importantes cometidos y para contemplar a los mismos concesionarios a quienes, al fin de cuentas, se compensará en justicia, con el importe de lo que sea suyo, pero ni más ni menos de lo que sea suyo.

Preguntaba en una sesión pasada el señor Senador Rodríguez Larreta si este plan sería ejecutado inmediatamente.

¿No es así?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Y hablaba de una emisión de 34 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No; de 20 millones, de colocación inmediata y 37 en conjunto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — De una emisión total de 34 millones de los cuales sería necesario disponer, de inmediato, de 20 millones. Todavía hablaba de una emisión, por ese monto, en el año 1947.

Tengo que contestar al señor Senador, que no puede decirse que la ejecución de este plan del señor Intendente de Montevideo, sugerido en la Comisión de Constitución y Legislación, y aceptado después por todos, haya de cumplirse de inmediato o de ejecutarse de inmediato.

Como se dice en el informe, no habiendo diferencias de fondo entre la primera iniciativa por 31 millones y la segunda iniciativa por 34 millones, lo que se busca es abreviar camino, acortar el espacio de tiempo que irá de una a otra etapa, y conseguir que, cuanto antes el Municipio se vea liberado del peso de la concesión que soporta y pueda dedicarse a la coordinación y a la organización de los medios de transporte colectivo en el Departamento.

Nadie se animaría a anticipar el tiempo que insumirá la determinación concreta de las ofertas que, de acuerdo con la ley, tendrá que hacer el Municipio a los concesionarios expropiados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay un indicio, señor Senador, y es que antes no se constituía un Directorio y ahora, por este proyecto, se constituye uno, y la constitución del Directorio asegura que, como el Directorio será integrado de inmediato, habrá que hacer la expropiación también de inmediato para darle trabajo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Para mí, señor Senador, lo que se refiere a la constitución del Directorio, es lo menos importante. Yo creo que es de un alcance tan menguado frente a la magnitud del problema del transporte de Montevideo, que no le reconozco la entidad que tanto preocupa al señor Senador.

Insisto en que no se sabe el tiempo que llevará la fijación de la oferta administrativa, previa al comienzo de los procedimientos judiciales de cada expropiación y que no se puede saber tampoco lo que ocurrirá después, porque caben múltiples soluciones intermedias, aún con intervención de los mismos expropiados. Pero, entretanto, el Municipio continuará encaminando la adaptación de los trolley-bus al tránsito de Montevideo; pronto estará de regreso el ingeniero municipal que se trasladó a Inglaterra para apreciar sobre el terreno los resultados de ese sistema de transporte; y se empezará la ejecución escalonada de ese plan, cuyo término, repito, se desea abreviar en todo lo que sea posible.

Por lo demás, aseguro al señor Senador, a propósito de su interrupción sobre la constitución del Directorio que, para optar por este régimen administrativo del transporte de pasajeros a cargo del Municipio, no influyó en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, factor político alguno. Fueron examinados, con toda detención, las ventajas e inconvenientes de las diversas fórmulas propuestas; y yo mismo, señor Senador, fuí partidario, en cierto momento, del plan de los 22 millones y hasta hablé, en Comisión, de la formación de una sociedad de economía mixta.

SEÑOR BADO. — Es exacto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero hube de abandonar todas esas ideas porque son realmente impracticables y porque, desde luego, aunque no se trate de una sociedad de derecho común, ya sería muy difícil que se crearan vínculos de colaboración o de "affecti sociatatis" entre el Municipio de Montevideo, y los concesionarios de la empresa de ómnibus.

Otro tema que voy a tratar, es el relativo a la financiación. Se critica a la Comisión porque este sería un proyecto de empréstito financiado. ¿Cómo se aconseja una inversión de 34 millones de pesos sin financiación? Eso no se ha visto jamás! ¿A quién se le puede haber ocurrido semejante originalidad?

Pues bien: es exacto que no se ha previsto una financiación completa de la deuda.

¿Por qué? Porque no la necesita. Esto es bien claro. Si la necesitara, se la habría preparado o proyectado.

El fundamento de este criterio lo dió en la Comisión (y la Comisión lo creyó), el señor Intendente de Montevideo, cuando dijo: "Si nosotros tenemos en nuestras manos la dirección efectiva del transporte, con toda seguridad vamos a cubrir los costos del servicio y el pago de los intereses y amortizaciones de la deuda".

De manera que la financiación no es necesaria. ¿Para qué vamos a financiar lo que no requiere serlo? Si partimos de la base de la auto financiación del servicio ¿qué es lo que se precisa? Sólo se precisa un moderado desahogo en favor del Municipio, para que esté en aptitud de poner en marcha el nuevo organismo a su cargo, nada más: y para eso no se ha de pretender que se propongan impuestos, ni que se hable de aumento de tarifas.

Esa es la razón por la cual, con respecto a la financiación transitoria, decretada por la Junta a propuesta del Intendente, y que obtuvo 27 votos en 28 de la Junta, no me atrevería nunca, (por el Gobierno Departamental y por los miembros de la Comisión Informante), a expresarme de ella, en términos irrespetuosos.

Por eso es que dicha financiación se reduce a adelantar al Municipio de Montevideo, cantidades equivalentes al monto de una anualidad de los servicios de intereses y amortización.

Las inversiones públicas, desde el punto de vista del rendimiento, se clasifican en forma distinta. Hay inversiones para solventar deudas. El ejemplo típico lo encontramos en las deudas nacionales, destinadas a cubrir los déficit de Tesorería. Ahí, sí, ese es un capital a pura pérdida, cuyo monto de intereses y amortizaciones se incorpora por más de 30 años a los rubros pasivos del Presupuesto General.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay muchas otras.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Me estoy refiriendo a esas; pero si el señor Senador quiere indicar otras, lo voy a oír con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las obras del río Negro...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Ese es otro tipo de deuda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...por la que todavía se están pagando los intereses con los títulos.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero no es el caso que estoy indicando. Si el señor Senador me oyera, vería que no se aplica su referencia a ésta parte de mi exposición.

SEÑOR GUICHON. — Además, que no la hicimos nosotros.

SEÑOR REGULES. — Pero la usufructúan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una obra de la democracia, como diría la señora de Roche.

(Hilaridad).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Después de este breve paréntesis, repito que existen inversiones afectadas exclusivamente a solventar deudas, como las que mencionaba.

Por eso el señor Senador estaba equivocado, porque incorporaba en ese núcleo, la deuda del Río Negro. No es así. Las inversiones de esa clase son, para realizar obra, buena o mala, pero para realizar obra.

Me estoy refiriendo a las inversiones que se aplican a cancelar adeudos, las que, como decía, tienen el inconveniente de que aumentan los gastos del Presupuesto; absorben una parte considerable de la capacidad de admisión de la Bolsa; e impiden que se dediquen otras emisiones de deudas útiles a la realización de fines de progreso.

Si nuestro país tuviera que emitir, todavía, nuevas deudas de déficit futuros, no podría colocar un peso en títulos para obras de fomento económico o de otra índole, porque todos los recursos disponibles se consumirían en el pago de atrasos fiscales.

Esa es la razón, por otra parte, por la que siempre he pugnado desde el Ministerio de Hacienda, para llegar, aún con sacrificio de todo el país, a una situación de equilibrio presupuestal.

Además de este empleo de fondos públicos aplicados al pago de deudas, existen las inversiones improductivas, en un sentido económico. Por ejemplo, las cantidades que se destinan a la adquisición de un parque público son improductivas desde el punto de vista económico; y las que se destinan a la construcción de edificios con fines culturales también son improductivas desde el mismo punto de vista.

Luego están las inversiones productivas, como ésta para la municipalización de los transportes urbanos, en que los egresos pueden cubrirse con los ingresos, y no necesitan más que el capital inicial.

Y por último, habría que indicar las verdaderas inversiones reproductivas, las que crean riqueza, entre las que cabe señalar, no digo ya la Usina de Rincón del Bonete, porque, si digo eso, provocaría la reanudación de la incidencia recién terminada...

SEÑOR BADO. — Pero es justo decirlo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ...sino, también, por ejemplo, la creación del Instituto de Colonización.

En el plan propuesto, la cantidad que tiene que invertirse de inmediato es la de $ 12:500.000.00 que se forma con estos dos guarismos: $ 11:700.000.00 para la compra de La Comercial, y $ 800.000.00 para la compra de materiales pedidos antes del 20 de enero de este año, pero que, a esa fecha, todavía no estaban en tránsito, o sea que no estaban embarcados.

A fin de atender esas y otras inversiones inmediatas, el Banco de la República, abre un crédito al Municipio de Montevideo, por $ 14:500.000.00, con el cual el Municipio abonará el precio de las compras que efectúe, directa o indirectamente pagaderas en libras.

A los señores Senadores que tienen dudas acerca de la forma de financiación, quiero explicarles lo siguiente: en realidad, se va a disponer de bastante tiempo antes de recurrir a la emisión de títulos, porque los intereses del préstamo del Banco de la República en pesos, al Municipio de Montevideo, no serán exigibles en el primer año siguiente a la apertura de ese crédito.

Se ha previsto, igualmente, en el empréstito, a favor del Municipio, el importe de la cuota de amortización e intereses por el total de 19 millones de pesos, a que asciende la deuda relativa a los tranvías. Igual previsión se ha tenido para los otros 15 millones de pesos que se invertirán en la compra y rescate de ómnibus.

Es cierto que, después de transcurrido un año, el Banco de la República, está facultado para lanzar a la plaza, los títulos que recibe en caución y en garantía de su préstamo; pero, también es probable que no tenga apremio en hacerlo, sobre todo cuando se trata para él, de una sustitución de créditos, por la que vendrá a percibir el 4 o|o de interés, en lugar del interés nulo o casi nulo que le deparan las libras congeladas en Londres.

Además, conviene tener un concepto claro de lo que expresa el proyecto en cuanto anticipa al Municipio el importe de una anualidad para el pago de amortizaciones e intereses.

No es una anualidad determinada de antemano que comprenda, por ejemplo, sólo el año 1948 o el año 1949. Es una anualidad de servicios de la deuda, que empezará a contarse desde el momento en que se emitan los títulos. De manera que el término de esa anualidad no está fijado y dependerá de la época de utilización, parcial o total, que el Municipio haga de los préstamos que se le autorizan.

Debo agregar, ahora, que la creencia de que el servicio coordinado de transportes se podrá financiar por sí mismo, no es una creencia ilusoria o ligera, sino que es una creencia fundada.

Actualmente, hay exceso de líneas de tranvías en el centro de la ciudad de Montevideo. ¿Por qué? Porque en sus principios, el tranvía era explotado por dos empresas: La Comercial y La Transatlántica, y entre ellas, pugnaron por distribuirse todas las calles de la ciudad vieja. Y esa es la razón, como decía hace un momento, de que haya servicios con recorridos, (sino superpuestos porque no pueden estarlo), yuxtapuestos o contiguos. Se me dirá: "Pero, si después se produjo la fusión de las empresas y éstas consolidaron sus intereses, ¿cómo no disminuyeron algunas líneas ni suprimieron las vías inútiles?".

Porque después apareció el huésped, que era el ómnibus, y porque las empresas aún refundidas, se abstuvieron de abandonar calles de sus recorridos para evitar que el ómnibus las tomara en su provecho.

De manera que la explotación de los tranvías, con exceso de líneas...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una pequeña pregunta, señor Senador, y sin deseo de interrumpirlo?

El Municipio ¿no oponía a la empresa tranviaria alguna dificultad para la fusión de recorridos?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Ese es un episodio que aconteció antes de 1933. La fusión fué autorizada en 1933,

entregándose el monopolio de los tranvías urbanos a una misma empresa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pregunté si después de 1933 podía suponer...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a explicarle.

Como implicaba una modificación de la concesión, el Municipio, en esa época, exigió que se reviera la concesión, ya que no estaba dispuesto a dar a la empresa ventajas, si ésta no las daba a la población de Montevideo, ventajas que el Municipio se consideraba en su derecho de exigir. Ese fué el problema.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias señor Senador

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Decía que tiene bastante fundamento la tesis de que el servicio municipal de transportes logrará autofinanciarse.

Veamos las razones que existen en cuanto a los tranvías.

Ya he señalado, en primer término, la multiplicidad y el exceso de líneas que el Municipio va a ajustar. Luego desaparecerá la competencia del tranvía con el ómnibus. Esta competencia imponía a la Sociedad Comercial obligaciones onerosas de que estará liberado el empresario único. Es indudable que esas obligaciones han de haber repercutido económicamente en los resultados de la explotación.

El traslado de las vías que están en el centro de la ciudad a zonas más apropiadas facilitará una mejor y más ventajosa utilización del sistema. Probablemente también se organizará, en beneficio de la población, el uso conectado de los distintos medios de transportes municipales, de tal manera que puedan efectuarse combinaciones entre los trayectos de ómnibus y tranvías. Además, se irá —y sobre esto llamo la atención de los señores Senadores porque es importante,— se irá a la clausura de la úsina de energía eléctrica de la Sociedad Comercial.

La Comercial en el año 1946, tuvo un déficit de pesos 40.000.00, sin contar los egresos originados por leyes sociales, pero tuvo un déficit de $ 40.000.00. Una vez que el Municipio adquiera la empresa, lo primero que hará será clausurar dicha usina lo que representa la economía de su presupuesto, que es de doscientos mil pesos anuales.

El Municipio se proveerá, únicamente de la energía de la UTE o de la RIONE, o de la del Salto Grande, en su tiempo. Y esto lo hará —y es también muy importante— utilizando aparatos que se denominan convertidores, de los que la Sociedad Comercial tiene algunos, pero no ha adquirido los que le faltan tanto por no realizar nuevas inversiones, como por mantener en funcionamiento su propia usina. El empleo de los convertidores significa un gran beneficio, el que se aprecia netamente diciendo que la energía producida por la usina de la Sociedad Comercial cuesta ahora 7 veces más de lo que le costará al Municipio la energía generada por las Usinas Eléctricas del Estado.

Además, como expliqué antes, la Administración Departamental pondrá en movimiento cerca de 200 coches, que actualmente no prestan utilidad alguna. Esto en cuanto a los tranvías.

Vamos a ver ahora los factores de orden económico que favorecerán al Municipio en cuanto a los ómnibus. Primero, la supresión de la competencia y después la simplificación de la administración. Actualmente, por un lado, está la administración de CUTCSA; y por el otro, las administraciones de los 526 ómnibus que se gobiernan por separado. También hay una sociedad anónima —creo que de la línea A— que integra con su capital el de la sociedad anónima CUTCSA. En lugar de todo eso, habrá una sola administración.

Además, es seguro que el pago de los servicios de intereses y amortizaciones de la deuda a emitir, será mucho menos oneroso para el Municipio, que los intereses bancarios con que, probablemente, los propietarios particulares de ómnibus han financiado y financian su negocio.

Aparte de estos factores económicos en favor del Municipio, que hacen esperar un mejor resultado de la explotación, quedan otros, del mismo orden, que son comunes a ómnibus y tranvías.

En efecto: habrá, en adelante, una administración única centralizada, lo que se traduce en adquisiciones hechas por un solo comprador, en actos de gestión realizados por un solo agente, en el ordenamiento de horarios y recorridos, en combinaciones de líneas; y, por sobre todo, en la supresión de un rubro que nunca falta en la administración privada, pero que no puede existir en la Administración Pública, que es el rubro de los provechos, de las ganancias, de los beneficios de los capitalistas.

El Municipio tendrá iguales salidas que los particulares para cancelar su deuda, para servir el interés del capital, para hacer amortizaciones y castigos, para crear fondos de reserva; pero el Municipio no tendrá que pagar dividendos; el Municipio no tendrá que liquidar, a cada año, las utilidades privadas de nadie porque el Municipio no persigue lo que legítimamente persiguen los particulares que se dedican a esta clase de empresas: el lucro.

De manera que este último rubro, que a veces y habitualmente suele ser uno de los más abultados de las contabilizaciones, nunca podrá gravitar sobre los balances financieros del servicio municipal de transportes.

Por lo tanto, en lugar de aquella ecuación económico-financiera de La Comercial, que dificulta el tránsito tranviario; y en lugar de la ecuación económico-financiera de CUTCSA, que obliga a ésta a iniciar pleitos contra el Municipio cada día, porque no se le aumentan las tarifas, y después porque no se le aumentan en la medida que ella pretende; en lugar de esas dos ecuaciones económico-financieras que tienen como fundamento, repito la obtención de lucro, se establecerá la ecuación económico-financiera del Municipio para la administración de un buen servicio público de transportes, coordinado, moderno y económico.

Puesto este servicio a cargo del Municipio, éste podrá proceder con entera libertad y, entonces, son muchas las perspectivas que se ofrecen a un Gobierno realizador, mediante la circulación de ómnibus, trolley-buses, tranvías, micro-ómnibus, taxis-colectivos, etc., en unidades de superficie; y hasta sería oportuno pensar en el transporte subterráneo el que podría muy bien ser concentrado en favor de los capitales que en él se invirtieran, porque no va a interferir con el tránsito de superficie.

Los señores Senadores me perdonarán por haber sido tan extenso, pero, las observaciones que se han hecho ante la Cámara me han obligado a ello.

El último capítulo que queda es el de la organización del servicio, no del todo grato para tratar porque es el que enardece a algunos señores Senadores, aunque tengo la esperanza de que también en esto se oirá mi palabra sin inconvenientes.

Para la organización del servicio, la Comisión de Constitución y Legislación ha elaborado un proyecto de ley. No habría sido necesaria la ley, si el Municipio no se hubiera dirigido a la Asamblea solicitando autorización para la contratación de este empréstito. Tal vez no hubiera sido forzosa la elaboración de ese proyecto de ley, y digo tal vez porque es un punto cuestionable. Además, ahora recuerdo que estoy hablando a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, y no debo hacer afirmaciones que no sean compartidas por todos o por la mayoría de sus miembros.

Creo que el Gobierno Departamental podría haber encarado, por su parte, dentro de cierta medida, la organización de servicio de transportes. Pero, finalmente, se optó por encuadrarla en la ley. ¿Cuál fué la razón que nos movió a todos? La de dar garantías. Es un servicio, muy importante, que emplea a millares de personas, y que se va a incorporar, de modo definitivo, a la gestión del Gobierno de Montevideo. Se temía, (algunas veces, sin expresarlo y otras, insinuándolo), que el servicio municipal de transportes pudiera convertirse en un foco, diríamos, de reclutamiento electoral. Entonces, como lo que realmente nos preocupaba era el bien de la población, que sufre por la carencia de medios locomotivos, nos dedicamos a buscar seguridades, a allanar obstáculos, a disipar temores; y, así se llegó a la articulación de este proyecto de ley, a estudio de la Cámara.

El proyecto contiene disposiciones de garantía, similares a las que figuran en la Constitución para los entes autónomos y los servicios descentralizados; reglas estatutarias sobre personal; normas atinentes al presupuesto de gastos de la explotación; y un ordenamiento de los recursos administrativos y jurisdiccionales, contra los actos de las autoridades encargadas de regir ese servicio, que pudieran ser lesivos o perjudiciales para empleados, para obreros, o para terceras personas.

El proyecto de ley empieza hablando de la explotación directa del servicio. Dice el proyecto que el Gobierno Departamental de Montevideo tendrá a su cargo la explotación directa del servicio.

Esa expresión fué interpretada de un modo un poco equívoco en la sesión anterior. Sin embargo, es completamente clara.

SEÑOR MANINI RIOS. — Puede ser equivocada, pero no equívoca.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, equivocada, señor Senador; no tengo inconveniente en aclararlo.

Fué evidentemente equivocada, porque las palabras "explotación directa", se emplearon como un concepto opuesto al de "explotación concesionada o concedida".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

¿Se dice que es equivocada la expresión?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No, señor Senador. Lo que ocurre es que los otros días el señor Manini Ríos dió al uso de esta expresión "explotación directa", un alcance que, a mi juicio, era equivocado.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Bado, después hizo uso de la palabra, y me aclaró el alcance que había querido darle la Comisión, y si yo incurrí en ese error de interpretación, fué porque de los antecedentes no se deducía ninguna precisión al respecto. Estaba simplemente en el texto concreto del artículo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No se hizo la aclaración porque el miembro informante redactor creyó que no sería necesaria.

El concepto que se tiene, generalmente, de la explotación directa frente a la explotación indirecta, es la explotación por la autoridad pública en relación con la explotación por el concesionario. Ese fué el sentido que nosotros le dimos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado, y si me permite el señor Senador, agregaré que la explotación directa, en este caso atribuída al Municipio, es la explotación por el Estado, que se hace por órganos específicos que tienen a su cargo el servicio que se atribuye a la autoridad.

La circunstancia de que la autoridad política no sea la que gobierne en los tranvías, no significa que la explotación sea menos directa. Lo que se hace es crear órganos adecuados para la explotación técnica del servicio.

Nada más.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En el proyecto, además, se atribuye al órgano encargado de atenderlo la personalidad jurídica, para que pueda desenvolverse sin trabas. Por eso, al decir que será persona jurídica, el informe expresa que se trata de un servicio personalizado. Servicio personalizado es la calificación que se emplea para diferenciar a estos servicios de los servicios definitivamente autónomos.

Por eso consideré que también estaba equivocado el señor Senador Manini Ríos en la sesión anterior, al decir que para él este era un Ente Autónomo Municipal, y al desarrollar todo el resto de su disertación contra un Ente Autónomo, que no ha sido propuesto en tal carácter.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sigo creyendo que no estoy equivocado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Muy bien.

De cualquier manera, —insisto—, en el informe se dice que se trata de un servicio personalizado y la calificación técnico-administrativa del servicio personalizado es la de que tiene personería jurídica sin llegar a la categoría definida de ente autónomo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me refiero al valor del término personalizado; me refiero, a lo que deduzco del texto de este proyecto de ley y de lo que se desprende de la forma en que va a ser organizado este servicio.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Es que las palabras que se emplean en el informe no contienen una contradicción jurídica con el texto del proyecto, sino que han sido empleadas adecuadamente. Si el informe dice que este será un servicio personalizado es porque se trata de un servicio personalizado y no de un Ente Autónomo, en el sentido estricto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Parece que el señor Senador me incorpora al Gabinete...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puedo corregirme ese defecto, señor Senador: quiero que vuelva...

El señor Senador dice que éste no es un ente autónomo, sin embargo, encuentro que en el artículo 5.o del proyecto se dice: regirá respecto de este servicio personalizado lo dispuesto en los artículos 68, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 de la Constitución de la República, y estos artículos son, precisamente, los que organizan los entes autónomos.

De manera que es un ente autónomo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Y los que organizan los servicios descentralizados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero no es un servicio personalizado como se ha dicho; es un servicio descentralizado porque se regirá por el procedimiento para los entes autónomos y los servicios descentralizados.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Yo lo que he dicho es que el servicio personalizado es distinto y completamente diferenciable a los entes autónomos a que se refiere la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces no se hubiera puesto este artículo.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No he dicho, señor Senador, que el servicio personalizado no pudiera ser descentralizado; pero, si el señor Senador se digna seguir oyéndome, va a comprender las razones que fundan el texto propuesto por la Comisión de Constitución y Legislación.

Dije que se le atribuye personalidad jurídica para que pueda desenvolverse sin trabas y que esa es la calificación que estrictamente corresponde.

Ahora, no será un ente autónomo ni un servicio descentralizado como los que funcionan en el Gobierno nacional. Y con esto, voy a dar contestación a lo que deseaba conocer el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se suprime ese artículo?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No, señor Senador.

No será un Ente Autónomo ni un Servicio Descentralizado, repito, de los que actúan en el Gobierno nacional, calificados como tales por la Constitución de la República. El servicio que se crea será, fuera del orden administrativo constitucional, un servicio innominado; pero qué gozará de autonomía relativa para la administración de un patrimonio con fines específicos.

Tendrá afinidades con los entes autónomos y las tendrá, también, con los servicios descentralizados, además de sus características propias. Se trata, en suma, de un órgano administrativo departamental, encargado de la prestación de un servicio público, que funcionará con una autonomía relativa y con un cierto grado de descentralización. No hay por qué llamarlo Ente Autónomo, como los que se rigen por la Sección XII de la Constitución de la República, ni Servicio Descentralizado, como los comprendidos en los mismos capítulos de esa Sección.

Ahora, el señor Senador me pregunta por qué hace referencia el proyecto a los artículos tales y cuales de la Constitución y le contesto que eso se hizo, respondiendo a la finalidad anunciada al principio, de dar las mayores garantías en cuanto al funcionamiento del servicio.

En lugar de redactar un texto nuevo, pareció que esas garantías estructuradas en la Constitución, podrían extenderse, por analogía, a la administración de los transportes y así se hizo; pero la cita de aquellos artículos no tiene otro alcance que el de una mera referencia; y si algo probara sería lo contrario a lo que el señor Senador ha supuesto.

El artículo 233 de la Constitución dice que el gobierno y administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de policía, estarán a cargo de un Intendente, una Junta Departamental y una o más Juntas Locales. Este precepto se invocó en la sesión anterior para sostener que, siendo así, no estaba permitido que se creara un servicio especial de transporte, administrado por un Directorio.

Creo que no debe entenderse el citado artículo 233, de la manera indicada, porque él no dispone que el Intendente tenga que administrar, por sí mismo, todos los servicios del Gobierno Departamental —cosa que sería humanamente imposible.

El mencionado mandato de la Constitución no exige, como es natural, que el Intendente administre, en persona, toda la gestión del Municipio. El Intendente administra por intermedio de los Directores y personal superior de las reparticiones y oficinas de su dependencia. Ese no es motivo para impugnar la constitución del Directorio propuesto. Lo otro sería dar a esa disposición, un sentido que no tiene y que lógicamente no puede tener.

Según el proyecto de ley se encomienda al Directorio la reglamentación del servicio en la parte que le es inmediata, sin mengua de la potestad reglamentaria, de otra jerarquía que no se quita ni se disminuye y que es ejercida mediante decretos, resoluciones u ordenanzas, por la Intendencia y por la Junta Departamental. No hay artículo alguno del proyecto que diga que la potestad reglamentaria se delega en el Directorio. Lo que dice el proyecto, en el artículo que mencionó el señor Senador Manini Ríos, es que el Directorio tendrá facultades de amplia y libre administración. En consecuencia, los reglamentos internos, en lo que atañe inmediatamente al Directorio, el Directorio los hará; pero la potestad reglamentaria en lo que se refiere a la ejecución de esta ley o al decreto respectivo que después dicte la Junta, seguirán siendo de incumbencia de la Junta Departamental y del propio Intendente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Así lo entendí, señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En cuanto a los nombramientos y separaciones, las facultades atribuídas al Intendente, según el proyecto de ley, son las que fija la Constitución de la República y se observarán estrictamente en lo que respecta a los miembros del Directorio, a quienes, por virtud de este proyecto, se confía un patrimonio del Municipio para que lo apliquen en la prestación del servicio.

La designación de Directores la hará el Intendente en las condiciones indicadas por la ley. A estos Directores se les entrega después un patrimonio para que lo administren; pero, ahí no llega el Intendente; ahí no puede ni debe llegar, porque no habría nada más absurdo ni contraindicado que encargar al Intendente Municipal los nombramientos y las separaciones de conductores, guardas y mecánicos de talleres, de los ómnibus y de los tranvías. Eso no puede ser.

En cuanto al presupuesto, se encomienda al Directorio la preparación del mismo y su trámite, de acuerdo con el artículo 193 que rige para los entes autónomos. Este procedimiento, como se advertirá, es ajeno a las previsiones constitucionales, repito, es ajeno a las previsiones constitucionales respectivas, porque aquí se trata de administrar el movimiento de fondos de un servicio público industrial debidamente dotado y habilitado para financiarse por sí mismo. Este servicio industrial se moverá en una esfera independiente en ese sentido y no tendría objeto alguno su inclusión en planillas presupuestales de las oficinas administrativas, propiamente dichas.

Con todo y aún así, siempre se asegura la intervención fiscalizadora de la Intendencia, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de la propia Junta Departamental.

En réplica a otras objeciones debo decir que la constitucionalidad del proyecto, a mi juicio, no es fundamentalmente impugnable. La Constitución de la República sólo se ocupa de entes autónomos y de servicios descentralizados, en el orden nacional. De ellos no trata en el capítulo relativo a los gobiernos departamentales. ¿Por qué? Porque hasta ahora no los ha habido allí y no se ha presentado la oportunidad de estructurar disciplinas para su funcionamiento. Es una situación análoga a la de la Constitución de 1830, bajo cuyo imperio el Cuerpo Legislativo sancionó, extraconstitucionalmente, pero no en oposición a aquélla Carta, las leyes orgánicas del Banco de la República, del Banco de Seguros, del Banco Hipotecario y de las Usinas Eléctricas del Estado, con facultad para el nombramiento y la separación de personal, y para la fijación de dotaciones, en algunos casos con aprobación del Poder Ejecutivo y en otros por la sola decisión del Directorio.

Estos entes autónomos y otros servicios fueron acogidos y agrupados, después, bajo reglas comunes en el artículo 100 de la Constitución de la República de 1917 y en una sección especial de las de 1934 y 1942.

El servicio de transportes del Municipio de Montevideo, en realidad, ahora, inicia en el orden municipal, ese mismo proceso que iniciaron en 1911 el Banco de la República, el Banco de Seguros, el Banco Hipotecario y las Usinas Eléctricas del Estado, con el resultado plausible y feliz que todos reconocemos.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, para una simple acotación, señor Senador?

Deseo que quede bien aclarado, aunque creo no recordar mal afirmando que lo dije ayer, que me parece una excelente solución, la mejor de todas, la organización de estos servicios de transportes colectivos municipales como ente autónomo, y creo que a ello debe llegarse. La objeción que le hago es de orden formal constitucional.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Muy bien.

Por otra parte, la Comisión, en ausencia de reglas constitucionales para los órganos descentralizados del Gobierno Local, porque no los había ni los hay, por lo menos hasta ahora, ha tomado las disposiciones relativas a los entes autónomos y órganos descentralizados nacionales, para aplicárselas a aquéllos, por extensión analógica, y asegurar, en tal forma, todas las garantías y resguardos que se querían obtener.

SEÑOR REGULES. — Hay una disposición, y la Constitución reconoce en el orden municipal la facultad de crear monopolios que autorizaría el Cuerpo Legislativo por mayoría absoluta y, entonces, implícitamente, parece, aplicando el criterio de interpretación de Marshall a las constituciones, que tiene que darle también la facultad de organizar monopolios según las normas que les son propias.

Es por ahí que creo que podría entrar la constitucionalidad del sistema, porque realmente dentro del sistema de organización municipal, las objeciones del señor Manini Ríos, serían atendibles. Si no hubiera esa disposición del monopolio me costaría mucho encontrar en el orden municipal las facultades necesarias como para quitarle al Intendente la facultad de designar empleados, pero por el artículo constitucional que admite el monopolio municipal, tenemos que admitir implícitamente que el constituyente le dió al Municipio la facultad de organizar el monopolio según las normas.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Reconociendo que en este caso no se trataría de un monopolio.

SEÑOR REGULES. — Yo creo que es un monopolio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esa es otra historia nueva.

SEÑOR REGULES. — Si no es un monopolio, la dificultad constitucional reaparece.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿van a dejar andar libremente las bicicletas? Como el señor Senador ha hablado de taxis colectivos, de micro-ómnibus, de trolley-bus, de autobuces y tranvías, lo que le quedan son únicamente las bicicletas.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — A no ser que sean "tandem" porque de otra manera no servirían para el transporte colectivo.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debemos recordar que los motivos de ciertos pleitos que el Municipio ha tenido se deben a las concesiones de taxis colectivos. Lo que quiere decir que se refería no al hecho de que el Municipio explotara los taxis colectivos sino que teniendo en sus manos ese servicio, si alguna vez se presentaba otro servicio de transporte público y la necesidad lo hacía reclamar imperiosamente, el Municipio podía dar esas concesiones sin exponerse a ningún pleito.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — He dicho que el servicio municipal de transporte va a iniciar el proceso que en el orden nacional señalara el Banco de la República, el Banco de Seguros, el Banco Hipotecario y las Usinas Eléctricas, cuya constitucionalidad fué ratificada después, por las Constituciones de 1917, 1934 y 1942. No veo ningún inconveniente en que ahora se repita ese proceso; y los escrúpulos de índole doctrinaria que pudieran sentirse, para mí, se desvanecen, al pensar que este procedimiento estuvo vinculado a la acción pública de gobernantes ilustres de nuestro país, a quienes nadie se atrevería a reprochar falta de vocación democrática ni falta de celo y de respeto por el imperio de la legalidad.

Entre los entes autónomos y servicios descentralizados de la Constitución y este servicio municipal habría una diferencia importante, y es, que mientras los primeros tienen una definición y un estatuto en la Constitución de la República, el último será, por ahora, una creación de la ley que sustituirá y se desenvolverá con arreglo a lo que la ley determine.

El otro día el señor Senador Manini Ríos decía que ante la necesidad presente de un servicio municipal de transportes era preferible buscar otras soluciones que las de este proyecto, algunas más inmediatas; y dejar para después, por ejemplo, la de una ley constitucional que incorporaría a la Constitución el régimen propio del nuevo instituto.

Hago notar, luego de las explicaciones que he dado, que no hay otra solución inmediata mejor.

Y las soluciones mediatas o diferidas, como la de la ley constitucional, tampoco son aceptables, porque los apremios que soporta la población de Montevideo no se mitigan con una ley constitucional, que tendría que ser sometida, antes de estar vigente a la aprobación o a la ratificación del electorado.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador?

Le pido perdón por la interrupción; pero se me ocurría que, para obviar lo que para mí son dificultades constitucionales, los servicios podrían organizarse por medio de una Comisión Administradora dependiente directamente del Intendente, mientras se llenaba el proceso constitucional, que no es tan largo sin causar trastornos electorales, porque dentro de tres años se iría a la ratificación.

Creo que al respecto habría unanimidad de opiniones y que en esos tres años habría tiempo suficiente para que esos servicios se pusieran en movimiento.

Esa es la solución que mencionaba, señor Senador, como medio de salvar lo que para mí son reservas importantes en el orden constitucional.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Ahora, me quedaría por atender algunas interrogaciones que se formularon en el curso de las sesiones anteriores, las que voy a evacuar rápidamente.

La que había formulado el señor Senador Rodríguez Larreta, acerca de si la emisión de los títulos de la deuda que se autoriza se haría de inmediato, ya la he constestado.

El señor Senador Sánchez señalaba el inconveniente de municipalizar desde ahora el servicio, porque antes era preciso formar personal y habilitarlo para que pudiera desempeñarse en las condiciones debidas.

Contesto diciendo que hay un artículo del proyecto que dispone la incorporación de todo el personal de las empresas al órgano que se crea. De manera, que si los actuales servidores de las empresas son aptos e idóneos para mantenerlas en funcionamiento, por lo menos con los resultados que se conocen, lo mismo lo serán, cuando trabajen bajo la dependencia de la Municipalidad.

SEÑOR SANCHEZ. — De todas maneras, señor Senador, creo que sería necesaria la colaboración de un personal superior con capacidad verdaderamente técnica en todos los aspectos.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero el precepto es general, señor Senador, Como la ley dispone el traspaso de todo el personal de las empresas privadas al Municipio, desaparece el supuesto problema de falta de capacidad.

SEÑOR SANCHEZ. — No lo hay, señor Senador, en lo que se refiere a los guardas y conductores de tranvías.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero es que el traspaso del personal no se refiere, señor Senador, solamente a los guardas, sino, también, a los empleados. De manera que si existen funcionarios técnicos en la Sociedad Comercial y en la

Cutcsa, la ley les reconoce derecho a ser incorporados al personal del Municipio y establece, para éste, la obligación de que sean admitidos.

El otro argumento de que Cutcsa es una Empresa nacional y no extranjera, sería atendible en alguna otra circunstancia distinta a la que motiva este debate.

La nacionalidad de la empresa o de su capital no guarda relación, en el caso, con el cumplimiento, por parte del Municipio, de uno de sus deberes más fundamentales, ni con el derecho de la población a ser bien servida. Esto es lo único que cuenta, cualquiera sea la nacionalidad de los dueños o gestores de la empresa.

SEÑOR SANCHEZ. — Yo me referí, señor Senador, a la capacidad de iniciativa privada demostrada, circunstancia que no es desdeñable y que merecería más bien ser alentada que coartada; era en ese sentido.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Merecería ser alentada, señor Senador, y yo lo apoyaría muy gustoso siempre que no mediaran razones como las que he expuesto para ir a la expropiación.

El peligro de aumento de personal indicado por el señor Senador Manini Ríos, está evitado automáticamente por la influencia que el aumento ejercería sobre las tarifas. Pocas cosas habrá más sensibles que ésta, señor Presidente, a la crítica pública. De manera que la limitación será automática. Ya se cuidarán el Directorio y el Municipio de no acrecer el personal a más de lo estrictamente imprescindible, porque si lo hicieran, la consecuencia enseguida repercutiría sobre los precios del pasaje.

Por otra parte, ese peligro está disminuído por la obligación que se impone al Directorio de ilustrar a la autoridad sobre la evolución de los rubros de ingresos y de astos, en relación con los servicios prestados y su rendimiento.

Además, hay que tener en cuenta la fiscalización a cargo de la minoría del Directorio, la que desempeñará, de esa manera, la función principal que se le ha querido cometer, así como la vigilancia de los 15 ediles mientras de la junta y representantes de todos los grupos minoritarios que la integran.

No hay, en consecuencia, por ese lado, ningún riesgo.

La observación que se hacía acerca de la fijación de 10 millones de pesos para el rescate de las concesiones, no me permite dar una respuesta concluyente porque creo que en esa materia nada se puede asegurar. Se trata de una estimación que fué suministrada a la Comisión de Constitución y Legislación por la Intendencia Municipal; y la Comisión no puede pretender, a este respecto, estar más informada que la misma Intendencia. La cifra era, pues, de procedencia muy seria y altamente estimable, razón por la cual fué aceptada sin reparos.

También se ha dicho que se elude la creación de impuestos en este proyecto sobre municipalización de los transportes. No es exacto que se eluda la creación de impuestos, señor Presidente, porque no son necesarios.

SEÑOR MANINI RIOS. — Todo eso está involucrado en el rubro relativo al problema de las tarifas.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pero no se eluden los impuestos, pues el Municipio y la Comisión entienden que no son necesarios, porque, vuelvo a repetirlo, el servicio se autofinanciará en mérito a las razones, atendibles en buena parte, que he expuesto extensamente ante la Cámara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todo depende de las tarifas señor Senador. Si se aumenta el boleto a diez centésimos, no sólo se autofinanciará sino que sobrará dinero.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El señor Senador muestra empeño en hacer ver que la aprobación de este proyecto de ley apareja un aumento de tarifas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hago más que tomar la palabra del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Observo que el señor Senador no olvida lo que se le dijo en una interrupción al pasar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero, señor Presidente, que se puede prever un aumento de tarifas y que no hay porque escamotear su referencia.

Estando el servicio en manos del Estado, se puede prever que el aumento de tarifas será solamente para mantener el servicio y no para beneficio de los particulares.

Si realmente sigue su marcha el encarecimiento de la vida y el aumento de los salarios, como la ha seguido hasta ahora, es fácil de prever que un día el transporte público se encarezca y haya que hacer frente a un aumento de tarifas.

SEÑOR GUICHON. — Con o sin intervención del Municipio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero yo pregunto, porque ahí es donde me parece que falla el argumento de nuestros ocasionales adversarios ¿qué pasaría si se mantuviera el servicio en manos de empresas particulares? Tendríamos o el cese del servicio, por fundición de la empresa, con todos los pleitos del caso, o el aumento de las tarifas, no solamente para los costos del servicio, sino para servir un lucro legítimo de los propietarios.

Si es así, ¿por qué hay que horrorizarse cuando una empresa municipal, que defiende el interés público deba, en determinado momento, subir las tarifas, para pagar nada menos que lo que el público utiliza que es el transporte? Nadie le puede dar un servicio más barato que el propio Municipio.

Por estas razones, señor Presidente, considero que no hay inconveniente en aclarar que la empresa debe costearse como se han costeado todas las empresas concesionarias; pero el público de Montevideo va a saber con seguridad que el dinero que paga por concepto de transporte no va a servir para enriquecer a nadie, sino para costear lo que él mismo consume.

En consecuencia, no tengo ningún temor en que se hable de aumento de tarifas. Puede hablarse de aumento de tarifas así como se habla de aumento de impuestos cuando los gastos públicos lo requieren.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que tocamos este punto por segunda vez, me interesa decir que estoy en completo desacuerdo con la tesis del señor Senador Batlle Pacheco, y me permito agregar que en un hombre de izquierda, definido como es él, me sorprenden estas ideas, porque la tendencia de los partidos modernos, preocupados de contemplar los gastos de la población modesta, que es la que usa los tranvías y los ómnibus, es aliviar estos costos y no hacerles pagar la totalidad del servicio, incluso, dentro de esa totalidad del servicio, los gastos que se hagan necesarios y a veces aquellos a menudo superfluos que determinan las administraciones del Estado. Porque si bien el Estado industrial no persigue el lucro personal, tiene una inclinación dispendiosa característica que le equivale en cierto modo.

En realidad, es mucho peor lo que se va a hacer subiendo las tarifas, vale decir, haciéndole pagar todo el encarecimiento del servicio a la población corriente, que crear un impuesto que pagara la gente pudiente, e impedir, con una subvención, la suba de esas tarifas.

(Apoyados).

—Esa debe ser la política de los hombres que contemplan el interés de las clases modestas de la población, y la política que se anuncia es, precisamente, la contraria.

Quiero decir que en este punto no improviso, porque en algunos proyectos que he presentado a la Cámara —recuerdo por ejemplo el proyecto sobre impuesto a la renta— establecía que un porcentaje de su rendimiento se destinara a abaratar los servicios que necesita la población modesta del país, e incluía a estos dos típicos: los servicios de energía eléctrica, en sus bajos consumos, que son naturalmente los del pueblo, y los servicios del transporte, porque son típicamente los dos servicios que sólo pagan las clases modestas, estando excluídos los ricos y los semirricos, porque como se decía hace un momento, ellos no usan los autobuses ni los tranvías.

Esa es, pues, la orientación que debe guiar este asunto, si se quiere ser fiel a una política social y si no, se encara el asunto, simplemente, como una empresa particular, de acuerdo con la ley del costo y del precio, diciéndole que paguen lo que haga falta para cubrir aquél. ¿Es esa la ventaja que extraerá la población de este proyecto?

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy completamente de acuerdo con la tésis sostenida por el señor Senador Rodríguez Larreta y si pedí la interrupción, era para aclarar que deliberando sobre la aplicación del impuesto a la renta en la Comisión constituída a raíz del pedido formulado en Sala, y que preside el señor Senador Rodríguez Larreta, hablábamos hace muy pocos días sobre la posibilidad de ese mismo destino, a que él se refiere ahora, del producido del impuesto a la renta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se me ha concedido una interrupción, señor Presidente, para contestar la alusión personal.

El señor Rodríguez Larreta dice que se sorprende de mi actitud; yo también me sorprendo de la suya, porque no hace mucho luchamos muy firmemente juntos por una mayor autonomía departamental, y hoy, casi me estoy convenciendo de que los Municipios no sirven para nada, ni para explotar una empresa de tranvías.

Estoy viendo con sorpresa que se está manteniendo la tesis de la explotación privada frente a la tesis de la

explotación pública, y se dice para contrariar lo que yo he dicho, que el servicio de esta ley debe costearse con el monto de las tarifas, que lo deseable es crear impuestos para subvencionar el servicio.

Pero, ¿es que los señores Senadores están dispuestos a crear subvenciones para las empresas privadas?

SEÑOR MANINI RIOS. — Para el Municipio, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Bien, señor Presidente: cuando yo hablo me refiero a esta ley concreta, porque el Municipio no tiene facultad para crear impuestos; y, si mañana se planteara en el Parlamento la posibilidad de subvencionar por el erario municipal, por impuestos o por el erario público, a una compañía de transportes públicos propiedad del Municipio o del Estado, no vacilaría en hacerlo. Para esto no es necesario tener una posición de izquierda. Todos sabemos que un millón doscientos mil pesos se distribuyen del erario público anualmente para pagar las tarifas baratas de los ferrocarriles del Estado. De manera que no es un hecho nuevo; y si el mismo problema se planteara al Municipio de Montevideo y en el Parlamento hubiera mayoría para subvencionar el transporte público puede tener la seguridad el señor Senador Rodríguez Larreta de que, siempre que ese impuesto no recayera de una manera directa sobre aquellas personas a quienes se pretende favorecer, contaría con mi voto. Pero comprenda que con ese proyecto de ley no se puede arrancar a los Parlamentos futuros el compromiso de votar los impuestos necesarios. Y mientras exista un Municipio que sólo tiene recursos para cubrir dificultosamente sus gastos, no es posible pedirle que haga milagros y que subvencione los enormes gastos del transporte público, sin autonomía ninguna.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si me permite, para terminar, señor Senador, faltaría agregar todavía para juzgar este punto concreto que estamos aclarando, que tiene un aspecto odioso esta solución, doblemente odioso, porque hemos prohibido a las empresas particulares que suban sus tarifas.

(Interrupciones).

—¿Qué no hemos prohibido que suban sus tarifas? Hasta un pleito existe porque no se les ha permitido hacerlo.

Les hemos prohibido a las empresas particulares que subieran sus tarifas, a pesar de que ellas trataban de demostrar que no podían prestar un buen servicio a la población de Montevideo si no cobraban uno o dos centésimos más. Hemos mantenido las tarifas y ahora decimos que han servido mal a la población de Montevideo.

De manera que aprovechamos el argumento de que con estas tarifas no se pudo atender bien el servicio, y lo usamos para acusarla de haberlo servido mal. Si realmente el Municipio entendió que la CUTCSA y los tranvías no podían cobrar más de 6 centésimos administrados en esa forma dispendiosa, complicada, multiforme, a que se refería el señor Senador Alvarez Cina, habría que pensar que esta organización perfecta que se va a crear, en esta coordinación ideal a que se refería, no hay ninguna razón, y es chocante que se haga por el Municipio, lo que no se permitió hacer al pobre cooperativista, que tenía, cada uno, su ómnibus y sudaba doce o catorce horas dentro de él para sacar alguna ganancia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es justo que una opinión que he dado con franqueza, a título personal, se establezca ahora, en la argumentación del señor Senador, como opinión del Municipio.

He encarado como posibilidad, que el transporte público tenga que subir sus tarifas, dado el encarecimiento progresivo de todas las cosas: lo he dicho y lo creo un hecho posible si no se arbitran otros recursos. Afirmar que pase lo que pase, las tarifas de las empresas del Estado no subirán, parecería que esa es una afirmación temeraria y tendiente a engañar a la gente; pero me he puesto en la situación más pesimista, para que los que combaten esta ley tengan la mejor ventaja de su lado; y aún en este terreno estoy dispuesto a defenderme.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: el señor Senador Alvarez Cina me ha concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Creo que se está partiendo de una base errónea y anticipada desde el punto de vista del aumento de las tarifas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Cuando haga uso de la palabra, voy a demostrar, dentro de lo posible y de los conocimientos que he adquirido acerca del problema, que no será necesario aumentar las tarifas ni crear recursos de ninguna especie, para hacer frente a la gestión industrial de los tranvías y de los ómnibus, y para hacer frente también a la financiación de la Deuda que vamos a autorizar.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Ese es el compromiso del Intendente Municipal y de las autoridades municipales, manifestado en la Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a intentar demostrarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todo lo contrario, dijo el Intendente. Si quiere, se lo puedo leer.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo estoy hablando en nombre personal y me alegro mucho de asumir esta posición...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero lo que ha dicho el señor Intendente es todo lo contrario.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...porque si hay algo de antipático, en este momento, de encarecimiento de la vida, es aumentar las tarifas de los tranvías y de los ómnibus que constituyen un consumo primario para la población más modesta del Departamento.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero suponiendo que los cálculos estuvieran mal hechos, que arrojara déficit, no la gestión industrial que es imposible, pero que arrojara déficit el conjunto de obligaciones que hay que cumplir, —el servicio de la Deuda de los 19 millones de pesos para los tranvías y de los 15 para los ómnibus— admitiendo, en hipótesis, que pudiera haber algún quebranto en la financiación, sacaremos recursos de otro lado.

Si queremos hacer justicia distributiva, si queremos gravar a todas las personas de acuerdo con sus posibilidades, no podemos admitir, de ningún modo, que ese déficit, que esa quita, que esa disminución operada en el balance de la futura entidad industrial, recaiga sobre los pasaje que constituyen generalmente, los hombres modestos de la Capital.

¿No lo hemos hecho con los Ferrocarriles del Estado? Los Ferrocarriles del Estado ¿desde cuándo están arrojando déficit continuados de 600, 700 y 800 mil pesos?

¿Alguna vez, algún legislador ha preguntado por qué acusan los Ferrocarriles del Estado, déficit? Lo que ha preocupado al legislador es ver la forma cómo financiar esos déficit.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la buena política.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No la negamos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero la verdad es que los Ferrocarriles del Estado mantienen tarifas bajas, por dos motivos: en primer término, para facilitar el traslado de los frutos del país o de las mercaderías, a través del territorio nacional: y, en segundo término, para que los habitantes de toda la Nación tengan facilidad de trasladarse de un punto a otro.

Las subvenciones que ha acordado el Poder Ejecutivo en materia de leche, elemento vital para la población, esos cinco centésimos que han permitido reducir el precio de la leche, ¿no constituyen, también, un subsidio que se saca de una fuente general de recursos que son los beneficios cambiarios, aplicado a una finalidad superior para favorecer principalmente a las clases modestas?

Pero de todos modos —y termino— yo tengo la esperanza, cuando haga uso de la palabra— que será posiblemente una vez que haya finalizado el señor miembro informante— de hacer la demostración cabal y terminante de que la gestión industrial de los tranvías, permitirá obtener suficientes beneficios como para servir los intereses y amortización de la Deuda correspondiente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Si me permite, señora Senador, yo le había concedido una interrupción y, desde luego, puede hacer uso de ella; pero, antes deseo expresar que a continuación de la señora Senador, voy a proseguir mi discurso para no extenderlo aun más y concluir de una vez.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En este aspecto de las tarifas, yo deseo expresar que a medida que se va explicando el asunto, más se complica la ley para la comprensión general, y más se justifica la razón que tenía, al afirmar ayer, que había un peligro evidente pendiente sobre la población, con esta ley.

Ayer se dijo por boca del señor Senador Batlle Pacheco, que se aumentarían las tarifas; o que era muy posible que se aumentaran.

SEÑOR GUICHON. — No se dijo eso.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Llegó hasta señalar que subirían hasta siete u ocho centésimos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Aunque lo hubiera dicho, es una opinión personal.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Lo habrá dicho a título personal y yo estoy repitiendo lo que se dijo en Sala.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La señora Senador parece que pretendiera creer que todos nosotros consideramos como un hecho infalible, fatal, la elevación de las tarifas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Me estoy refiriendo a lo dicho en Sala...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dije que es un hecho posible.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ... a los hechos posibles que complican la ley, en nuestro concepto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: no es posible tomar la versión taquigráfica, realizando la discusión en forma tan dialogada.

Tiene la palabra la señora Senador Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quería referirme a ello, para que el señor Senador Alvarez Cina me conteste después.

Me refería, —en muy breves términos—, que el señor Senador Batlle Pacheco había dicho eso ayer, y yo manifestaba, en la misma reunión que al no estar la ley conformada de otra manera, se desprendía de la ley misma este peligro, y esto abonado por algo que viene en el informe, y, también, por las propias expresiones del señor Intendente Municipal, que dijo en la Junta que no se podía saber lo que iría a suceder después.

Y cuando el señor miembro informante declaraba hoy que esa es una empresa productiva, que puede ganar de acuerdo a determinadas ventajas que va a tener el servicio en manos del Municipio y luego se plantea de nuevo la posibilidad de aumentar las tarifas para mejorar el servicio, llegamos a la conclusión que hay un evidente peligro de que eso suceda, porque no hay en la ley ninguna disposición que asegure que eso no va a suceder.

La ley, para ser clara, debiera decirlo y hasta organizar las condiciones que tendrían que determinar lo que va a suceder con ese servicio: si se van a aumentar o no las tarifas y, además, porque sería odioso, como se ha dicho aquí, que al pasar ese servicio a manos del Municipio, por cualquier razón, se aumentara el precio de los pasajes.

Nadie podría comprender por qué antes se le negó ese derecho a la actual empresa y por qué hoy, en manos del Municipio, se le permite aumentar.

Por eso digo que se complica cada vez más el entendimiento de la ley.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Voy a reanudar mi disertación para concluirla, pero quiero decir que todo esto que se está comentando aquí sobre tarifas, en realidad, resulta innocuo porque la fijación de tarifas no es de la competencia del Parlamento.

(Apoyados).

—Ese es un punto que deberá tratarse por el Gobierno Departamental; y si el señor Senador Rodríguez Larreta desea, como lo ha dicho, que sea resuelto por hombres de izquierda, puede estar seguro de que allí también los hay y que resolverán ese punto, sin duda, en buena forma.

Por otra parte, yo hago notar que el señor Senador Rodríguez Larreta y la señora Arévalo de Roche, son contrarios al rescate de las concesiones de ómnibus. No digo que defiendan a los concesionarios, pero son opuestos al rescate de las concesiones de ómnibus; y hago notar que, precisamente, los concesionarios de ómnibus han llevado al Municipio ante los tribunales porque éste les ha permitido aumentar las tarifas sólo en un centésimo, y ellos exigen un aumento mayor.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quizás habría que contemplar su reclamación.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No hay reclamación alguna que contemplar.

He dicho que los concesionarios de los ómnibus alegan que, de acuerdo con los costos de la explotación, las tarifas actuales no les alcanzan; el Municipio rehusa volverlas a aumentar y el señor Senador Rodríguez Larreta y la señora Senadora Arévalo de Roche, se oponen a que sean rescatadas las concesiones de los ómnibus. Pero frente a un hecho eventual y futuro, yo señalo otro hecho cierto e indudable: que las empresas de ómnibus tienen demandado al Municipio porque éste no les ha permitido aumentar las tarifas en más de un centésimo, y los señores Senadores preopinantes son contrarios al rescate de las concesiones de los ómnibus.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Voy a continuar, señor Presidente.

También he advertido que los señores Senadores no se atienen a lo que expresa el miembro informante, sino que insisten en la suba de tarifas como en algo de que no desean apartarse.

Las manifestaciones formuladas en la sesión anterior por el señor Senador Batlle Pacheco...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador; las manifestaciones formuladas por el señor Intendente, que serían las que resolverían el problema. Es una opinión de la mayor importancia.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El señor Intendente no ha afirmado jamás que habrá aumento de tarifas. Yo lo he interrogado expresamente sobre eso, para poder invocar su palabra en el seno de la Cámara; y me ha respondido que él nada puede adelantar: si serán o no modificadas las tarifas, y en todo caso, en qué sentido habrán de serlo. No se tiene otro dato que la resistencia de la empresa de ómnibus a continuar con las tarifas actuales. Puede acontecer que se aumenten o no; pero, por ahora, no hay seguridad de que los resultados contables que la empresa aduce sean exactos.

He dado razones que demuestran que la explotación por el Municipio, hace concebir la esperanza de que los costos disminuyan considerablemente; y dentro de las contingencias previsibles está la de que se mantengan las actuales tarifas y —¿por qué no?—, la de que sean rebajadas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La ley lo debería decir.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La ley no tiene por qué decirlo. Es de competencia Municipal.

Por lo demás, la vigencia de tarifas que no cubran el costo de la explotación, que sean inferiores a ese costo, requiere el complemento de la creación de impuestos, y eso corresponde al Poder Legislativo. Los señores Senadores que piden el abaratamiento de tarifas, a expensas de las rentas públicas tienen o pueden buscar en el Parlamento, la oportunidad de realizar su propósito.

Por mi parte, no miraría mal que se rebajaran aún desde ahora, las tarifas de transporte. En ese punto, coincido con el señor Senador Acevedo Alvarez. Es un servicio para ser prestado al público por el mínimo costo, aun cuando haya que cubrir la diferencia con impuestos a cargo de los que tienen capacidad para pagarlos.

La señora Senador, los otros días, decía que en este proyecto no se ampara a los obreros. Quiero expresarle, en respuesta, que ninguna de las ventajas de orden gremial o social, que las leyes reconocen a los trabajadores, serán retaceadas a las personas que ingresaren a este servicio de la Municipalidad. Al contrario: lo que se busca con esta ley, señora Senador, es asegurar a los empleados y obreros, el goce de todos esos beneficios, no siempre tolerados por empresas que, como las de los ómnibus y tranvías han promovido pleitos contra la autoridad pública porque creen que las leyes sociales, quebrantan la ecuación económico-financiera de su negocio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor Senador lo desea le puedo leer lo que dice el Intendente, sobre todo por aquello del monopolio, a que se refería el miembro informante, cuando afirmaba que no habría monopolio.

El señor Intedente dijo en la sesión de la Junta: "Pero ahora que podemos tener todos los servicios que vendrían con la monopolización del transporte colectivo de pasajeros, —la frase es del Intendente y no nuestra—, tenemos la seguridad de que podemos obtener de él, lo necesario para cubrir los gastos de explotación y el servicio del capital que empleáramos en realizarlo, porque es en una empresa industrial que no tiene competidores y está en nuestras manos, que los ingresos alcancen para cubrir los gastos de explotación y servir el interés del capital".

¿Qué quiere decir esto, sino que se subirán las tarifas cuando sea necesario?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Esa es la palabra de un funcionario que dice toda la verdad, y que se expone, en consecuencia, a que se especule contra él, injustamente.

No se tiene derecho a usar, con tal alcance, de las manifestaciones del señor Intendente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — De ahí no surge que se vayan a aumentar las tarifas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Senadores! Se ruega al señor miembro informante, que indique las interrupciones que acepta, porque con este debate dialogado, se impide la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En lo sucesivo y lamentándolo, no voy a conceder más interrupciones, para poder terminar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo hacer una pregunta referente al punto relacionado con los obreros.

No digo que los obreros no se vayan a amparar en las leyes generales, sino que lo que expreso, es que la ley no da ninguna seguridad a los obreros que van a pasar a depender del Estado, que ya les fueron otorgadas como obreros de estas empresas, vale decir, por intermedio de los Consejos de Salarios, de la ley de Seguro de Paro, especialmente en lo que se refiere a los obreros de los ómnibus, que tienen fijados hoy, 22 salarios los efectivos, y 17 los suplentes. Estos beneficios han sido extendidos, también a los obreros, por medio de convenios colectivos que han hecho con sus empresas, y que, indudablemente, si entran a actuar como funcionarios del Estado, muchos de estos beneficios no les van a ser acordados, porque no van a tener aplicación, de acuerdo con lo

que ha sido establecido para los empleados y obreros del Estado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En respuesta, debo expresar a la señora Senador, que no he hecho distingo entre leyes generales y especiales.

SEÑOR BADO. — Tampoco las hace el proyecto.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — He dicho a la señora Senador que los empleados y obreros que se incorporen a la administración municipal de transportes, no perderán ninguno de los beneficios y franquicias que les acuerdan las leyes, beneficios, derechos y franquicias que les discuten y a veces les niegan las empresas cuya permanencia, como concesionarios, defiende la señora Senador.

SEÑOR BONINO. — Basta leer el artículo 15 para convencerse de ello.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No es que defienda a las empresas, sino la situación de hecho del trabajador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Señor Presidente: queda el último punto que voy a tratar muy brevemente, y es el que se refiere a la integración del Directorio.

Diré a este respecto que me veo precisado a rectificar las apreciaciones hechas en la sesión anterior, por el señor Senador Manini Ríos.

Esta no fué una fórmula surgida de un acuerdo político. Fué una fórmula inspirada, exclusivamente, en la prestación del buen servicio. Se ha tratado de conseguir que hubiera en el Directorio, como lo expresó muy bien el señor Senador Batlle Pacheco, una mayoría que tomara sobre sí la responsabilidad de las decisiones administrativas y que concordara con la acción de la Intendencia y de la mayoría de la Junta Departamental.

Por la ley de Gobiernos Locales, todos los integrantes de la mayoría de la lista del Intendente electo, ingresan a la Junta. Es un régimen de mayoría y minoría. El Intendente y la mayoría de esa Junta proceden, en el desempeño de sus cargos, de consuno. Se ha querido trasplantar ese sistema a la dirección del nuevo Instituto, haciendo que, de cinco miembros, tres fueran designados con el acuerdo de la mayoría de la Junta; pero también se quiso asegurar el examen y la crítica de los actos del Directorio, porque cuando las mayorías no tienen contralor, se corre el riesgo de que procedan con imprudencia o con abuso.

Según ese criterio se estableció que los otros dos miembros del Directorio serán elegidos por la minoría. Fué objeto de largos debates el estudio del procedimiento a seguir en la elección de esos dos miembros de la minoría. Se consideró el requisito previo de la venia para la designación de Directores, por los dos tercios, o los tres cuartos, o los cuatro quintos de votos de los miembros de la Junta. Pero se estuvo de acuerdo en que ese no es un sistema totalmente satisfactorio y que, además, presentaría la desventaja de hacer intervenir a todos los miembros de la Junta en la elección de los cargos de la mayoría y de la minoría. Entonces, se optó por la fórmula propuesta, porque fué la que tuvo más aceptación y no es injusta.

Me encargué de señalar, muchas veces, en el seno de la Comisión, el propósito de ésta de instituir el nuevo servicio con arreglo a normas permanentes de eficiencia administrativa, no en atención a factores circunstanciales o del momento, sino para que aquellas pudieran ser mantenidas a través del tiempo y estuvieran trazadas con proyección hacia el futuro; o sea, precisamente, todo lo contrario de lo que atribuyó a la Comisión de Constitución y Legislación el señor Senador Manini Ríos, al decir que la distribución de cargos del Directorio se había hecho con la finalidad manifiesta de incorporar a él tres miembros batllistas y a dos herreristas.

Yo no niego que a ese Directorio van a ir tres batllistas y dos herreristas, porque esta ley va a ser aprobada y las designaciones se harán. Lo que niego es que se haya proyectado el artículo respectivo de la ley con ese objeto.

Es completamente distinto decir que se proyecta y articula una ley para llevar a un Directorio a tres representantes de un grupo y a dos de otro, a decir que se proyecta y se articula una ley con el intento de dar acción expeditiva y contralor orgánico al servicio que se crea; y que, de acuerdo con las fórmulas convenidas, en el primer Directorio a integrar resultarán electos tantos de tal grupo y tantos de tal otro.

Ese fué mi pensamiento y estoy seguro que el de los demás miembros de la Comisión.

Por otra parte, a mí no me disgusta, de manera alguna —para ir a los hechos concretos y llamar las cosas por su nombre— no me parece injusto que el primer Directorio del servicio de transportes de Montevideo, esé formado por tres representantes del Batllismo y por dos representates del lema Partido Nacional, porque si para algo sirven las decisiones electorales, es para regular la influencia legítima que ha de tenerse en la dirección de aquellos asuntos públicos que se relacionan con una elección determinada.

Me extrañaría que se adjudicaran los cargos de la minoría, por ejemplo, a fracciones que hubieran logrado los menores cómputos de sufragios en los últimos comicios municipales de Montevideo; pero me parece razonable que si en la elección de 1946, el Batllismo obtuvo la mayoría de sufragios, tenga igualmente la mayoría de los miembros del Directorio. Eso es democrático, eso debe parecernos a todos muy bien, debemos aplaudirlo; y si hay dos cargos de la minoría, y la mayor minoría es el Partido Nacional, que obtuvo cerca de 70.000 votos, lo mismo me parece muy bien que a ese partido se le asignen. En cambio, no estaría justificado que se reclamaran esos dos cargos para partidos permanentemente menores, que obtuvieron, cada uno, desde 25.000 hasta 1.600 votos en las elecciones de autoridades para constituir el Gobierno Departamental.

Lo mejor, repito, es llamar las cosas por su nombre, decir como son y reconocer los derechos de los que los tienen, aún en el supuesto de que ello nos conduzca a resultados que, individual o colectivamente, no nos satisfagan.

De manera que esas son las razones por las cuales el Directorio quedará integrado en la forma que acabo de explicar.

Lo que debe combatirse no es la atribución de cargos fundada en derechos electorales; lo que debe combatirse es la logrería de posiciones políticas o administrativas, sin derecho.

Bien, señor Presidente. Para concluir voy a recordar un antecedente que olvidé en un capítulo anterior de mi disertación, en que destacaba la situación embarazosa en que se encontraría el Municipio de Montevideo, si tuviera que actuar, después, en concurrencia con la empresa concesionaria de los ómnibus.

Cuando el Intendente de Montevideo remitió su primer proyecto, la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, envió una nota, de texto idéntico, a la Asamblea General y a la Junta. En esa comunicación impugna el proyecto de la Intendencia, y lo impugna de una manera notable. Tal vez sea ese uno de los documentos que han decidido a la Comisión a adoptar el temperamento que aconseja en su informe.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Qué efecto!

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Dice esa nota:

"La lesión de los derechos e intereses de la Sociedad que representamos, derivan o pueden derivarse de las disposiciones del decreto número 5.540, en cuanto: A) Habilitan y colocan a la Intendencia Municipal en condiciones de hacer una competencia ilícita a los servicios de transporte de la Sociedad, dado que las cargas financieras del sistema tranviario no serían aportadas por éste, sino por medio de tasas u otros proventos municipales ajenos al transporte.

Ello significa una subvención al sistema tranviario, que podría ser utilizada, en perjuicio de CUTCSA, colocando a ésta en inferioridad de condiciones en lo que respecta a la explotación de los servicios".

Ya he hecho notar que CUTCSA demanda al Municipio porque no se le elevan bastante las tarifas; y que también lo demanda por haber otorgado permisos precarios de taxis-colectivos. Pero, ahora no quiere que se creen impuestos ni tasas, ni que se aumenten impuestos ni tasas, porque eso sería una competencia desleal.

Sigue la nota de la empresa:

"B) En cuanto se habilita a la Intendencia Municipal para realizar servicios de transporte colectivo con vehículos y medios concedidos a la sociedad que representamos".

Esto también ya lo había anunciado al principio de mi disertación. La empresa CUTCSA se opone a que el Municipio de Montevideo haga correr ómnibus en sustitución de los tranvías que se propone adquirir y en los recorridos de los mismos.

La tercera razón que da la nota es ésta:

"C) En cuanto constituye un fondo para el eventual rescate del servicio a nuestro cargo, sin quedar la Municipalidad obligada a realizarlo, lo que significa una permanente amenaza para la Sociedad, que representamos, que coarta, dificulta o impide su correcto desenvolvimiento y la normal obtención de los medios financieros necesarios para ello. La inestabilidad creada por el decreto para el futuro de la sociedad retrae los capitales y créditos que siempre tuvo a su disposición para las necesidades inherentes al mismo, por el peligro o el temor que ese estado de cosas crea al capital.

Como se ve, ahora CUTCSA se opone a que el Poder Público asigne fondos o ejerza la facultad de expropiar instituída en la Constitución de la República, y no tolera que el Parlamento autorice la compra de sus bienes o declare que la expropiación de los mismos es de necesidad o utilidad públicas, porque esa decisión del Parlamento representaría una permanente amenaza para los intereses que ella gestiona.

La última advertencia de la nota de la Compañía dice así:

"D) Por cuanto el Municipio quedará investido de esta triple calidad: 1) Autoridad concedente; 2) Explotadora del servicio de transporte de pasajeros en tranvías y ómnibus u otros vehículos, a realizarse en competencia con los que efectúa la sociedad que representamos; y 3) Interesada en llegar al monopolio total del transporte y rescatar las concesiones acordadas a la sociedad y adquirir sus vehículos".

La nota en su parte final afirma que todo esto hace posible el empleo de las facultades que tiene el Municipio, como poder público "para favorecer sus intereses comerciales"; y agrega que el más importante de todos los medios tendientes a tal fin, es "la intervención que al Municipio corresponde en materia tarifaria y la influencia decisiva de ésta en la estabilidad económica de la empresa".

De manera pues, que junto con la Comisión de Constitución y Legislación, está la empresa CUTCSA, puesto que ambas reputan muy inconveniente la coexistencia de dos competidores, de los cuales uno es una empresa concesionaria y otro, la autoridad municipal encargada de la reglamentación y disciplina de los servicios de transporte

En la discusión particular tendré agrado en suministrar a los señores Senadores todas las explicaciones que me soliciten y les pido disculpa por lo extensa que ha sido esta disertación.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

En su magnífica exposición el señor Senador Alvarez Cina ha tocado el aspecto político del problema, y aun cuando lo ha hecho con una gran precisión y claridad, voy a insistir en la puntualización, a los efectos de que esto, al salir a la calle, no sea tergiversado.

Para nosotros el problema político en estricta justicia, tiene dos sentidos distintos: uno en Montevideo, en lo municipal y otro en el país, en lo nacional. Esto obedece a que en Montevideo triunfó, —en lo que a nuestro partido respecta,— el batlismo y, en el país, el lema Partido Colorado.

De manera que la aplicación del criterio estricto que nosotros hacemos para el Departamento de Montevideo no nos pone en contradicción cuando afrontamos el problema nacional, por ejemplo, en la constitución del gabinete, o mismo que en la integración de los entes autónomos.

El deseo de nuestro partido, sin que haya habido una sola desviación es que, en lo nacional, se mantenga la unidad del Partido Colorado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que participo de los conceptos del señor Senador Guichón y deseo hacer notar que —aun cuando no he desarrollado el pensamiento que él ha expuesto,— mis palabras fueron concretamente dirigidas al Departamento de Montevideo y a la intervención en las elecciones de Gobierno Departamental, del Partido Colorado Batllista.

SEÑOR GUICHON. — Yo le entendí así, señor Senador, pero si hice esas manifestaciones fué, para evitar ulteriores tergiversaciones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Anuncio desde ya, señor Presidente y señores Senadores que mi exposición va a ser más breve de lo que me proponía, porque el miembro informante doctor Alvarez Cina ha enfocado los principales aspectos del problema que tenemos a estudio.

Trataré, en lo posible, de indicar facetas nuevas acerca de este plan, de esta estructuración que merece, creo que para todos los colegas o para casi todos los colegas del Senado, un verdadero aplauso; aplauso que debemos dirigir al ingeniero Juan P. Fabini, ante todo, que fué el gestor de esta brillante negociación de la compra de La Comercial, por la cifra de $ 11:700 000.00, cuando en el año 1942, —entonces todas las cosas valían mucho menos que ahora,— se pedía, por las mismas existencias, la suma de 19 millones de pesos; aplauso que debemos, también, dirigir al actual Intendente, don Andrés Martínez Trueba, que ha ensanchado el plan de su antecesor, y aplauso, también, a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que ha presentado un proyecto muy digno de estudio a este alto Cuerpo.

Rápidamente indicaré, para no repetir conceptos que saben bien los señores Senadores, pero para afirmar, por lo menos, un pensamiento propio, que son tres los beneficios fundamentales que depara esta operación.

En primer término, desplazar el tranvía del corazón de la ciudad. Todos estamos de acuerdo; pero no hay que exagerar conceptos. El tranvía no es, como creen muchos, un servicio antiguo, rídigo, pasado de moda. Lo será, en el centro de la urbe, pero en las arterias de tránsito menor el tranvía puede y debe prestar servicios útilísimos. Sinó, no se explicaría por qué, mediante este programa estructurado por la Intendencia, se le da a la nueva empresa municipal un capital de giro de $ 2:700.000.00.

Hay que pensar, como anotaba bien el señor Senador Alvarez Cina, que hay doscientos coches en inactividad por falta de repuestos, y cuando esos coches entren en circulación, toda la población de Montevideo va a sentir sus efectos.

El segundo beneficio es la coordinación de los transportes. En el primer plan que vino al Parlamento esta coordinación era muy parecida al plan que tenemos a la vista. Se destinaban 8 millones 700 mil pesos para compra de los ómnibus de la Cutcsa. En el plan actual se destinan 10 millones. No hay mucha diferencia. Por mi parte creo —es una opinión enteramente personal— que 10 millones de pesos no van a alcanzar para la adquisición de los 500 coches que circulan en Montevideo. Ojalá fuera así, pero si se quiere ir en un término relativamente corto a la coordinación total, habrá que gastar, posiblemente, algo más. Tiempo tendremos, después, para ampliar esa deuda que alarma tanto al señor Senador Rodríguez Larreta, si es necesario para el bien de la población.

El tercer beneficio, es el de las libras bloqueadas; que podríamos llamar la razón del artillero.

Todos sabemos como se estructuró el acuerdo del 15 de julio en Londres; cómo luchó denodadamente la Misión Uruguaya, presidida tan dignamente por el señor Senador Gallinal, para obtener los mayores beneficios para el país, frente a la resistencia natural del Gobierno inglés, que se encontraba en una situación muy comprometida, desde el punto de vista de la posición económica del Reino y de las perspectivas inmediatas.

Pues bien: de ese acuerdo resulta que, luego de efectuadas algunas inversiones, luego de haberse hecho algunas afectaciones, el Estado uruguayo quedará con una masa de 4 millones de libras bloqueadas, si en el año 1948 —es decir, el próximo año— no nos decidimos a comprar los ferrocarriles ingleses. Como por el momento no se vislumbra esta posibilidad, llegará el año 1952, que es la fecha en que el Gobierno inglés apreciará que es lo que hará con los 4 millones de libras bloqueadas. ¿Y qué es lo que hará? Es un enigma, enigma muy grande, y ya no son 4 millones de libras bloqueadas; es más, porque el Banco de la República ha ampliado la cifra con el nuevo cambio comprado a los exportadores de Inglaterra; cantidad que es de 1 millón de libras, y 700 mil que están comprometidas. Quiere decir que, en realidad, la masa bloqueada alcanza a la suma de 5 millones 700 mil libras, y sino compramos los tranvías la masa bloqueada va a subir todavía en 2 millones de libras más.

Qué es preferible, ¿qué sea el Municipio el deudor del Banco de la República o sea el Gobierno inglés, en este instante trágico para la gran Nación del Reino Unido, el deudor de nuestra primera Institución del Estado?

Creo que no es posible, de ningún modo, vacilar.

(Apoyados).

—Hechas estas consideraciones generales, voy a entrar al capítulo que considero más árido pero más interesante, desde el punto de vista de la gestión industrial que tanto ha alarmado a muchos señores Senadores, principalmente, a los señores Manini Ríos, Rodríguez Larreta y a la señora Senadora comunista: que no se va a poder, de ningún modo, cubrir el costo del servicio y pagar los intereses y amortización de la deuda respectiva con los ingresos obtenidos por la nueva Empresa Municipal.

He trabajado mucho sobre ésto. Es verdad que tenía a mi alcance, debido a mi afán indagatorio, muchos datos dados por las autoridades municipales y, con esos datos voy a hacer una demostración que será, vuelvo a decirlo, árida, pero útil del punto de vista de cuál será el resultado de la actuación municipal en cuanto al servicio de tranvías.

Vamos a tomar el balance de "La Comercial" del último ejercicio, que empieza el 1.o de abril de 1946 y termina el 31 de marzo de 1947.

Como dijo el señor Senador Alvarez Cina, de acuerdo con ese balance, que es un estado aproximado —hecho por fun-

cionarios muy distinguidos del Municipio, el ingeniero Mario Peyrot y el Contador Julio B. Canessa— de acuerdo con este balance, resulta que hay un déficit en cuánto a la gestión industrial que alcanza a $ 40.902.00.

Pero, hay que hacer puntualizaciones a este balance.

Este déficit hubiera sido más alto, si la Empresa no se hubiera beneficiado con el aumento de los pasajes desde el 20 de febrero hasta el 31 de marzo de este año, o sea hasta el fin de ejercicio y, si no se hubiera beneficiado, también, con el aumento del 25 o|o de los abonos en el mes de marzo de este año.

Quiere decir que, para hacer comparaciones entre el régimen anterior y el presente, o sea entre el período en que no hubo cargas sociales que pagar y el período presente en que habrá cargas sociales, hay que aumentar, forzosamente, a estas $ 40.902.00 de pérdidas esas cantidades que entraron —por causal extraordinaria— en el acervo de la Comercial y que en realidad debemos deducirlas.

39 días que es el término que transcurre desde el 20 de febrero hasta el 31 de marzo, representa sobre la base de una venta de 92:500.000 boletos de cinco centésimos por año: en los 39 días —digo— ese centésimo de aumento constituye $ 98.700.00. Y el 25 o'o de aumento a los abonos en el año alcanzando a $ 475.000.00, en un sólo mes, en marzo, significa un aumento de $ 40.000.00.

Las pérdidas de la gestión industrial de La Comercial, entonces, si la Empresa no se hubiera visto favorecida por ese aumento del precio de los pasajes en un centésimo en los 39 días a que me he referido, y no hubiera tenido esa elevación del 25 o|o de los abonos, llegaría, en números redondos a ciento ochenta mil pesos.

Parto de esa base que, en el ejercicio anterior la Empresa debiera haber tenido una pérdida de $ 180.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más las cargas sociales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sin las cargas sociales; porque las cargas sociales, sabe muy bien el señor Senador que fueron asumidas desde el mes de agosto de 1946, por el Poder Central y por la Comuna.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se hubiera tenido que pagar las cargas sociales el déficit sería mucho mayor.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No hay duda, señor Senador. Sin cargas sociales y sin aumento de pasajes es la situación que he examinado: para enfocar ahora, la situación presente, con cargas sociales y con aumentos de pasaje.

Gestión nueva, pues.

En el anterior ejercicio se vendieron, como dije, noventa y dos millones quinientos mil boletos de cinco centésimos.

Vamos a admitir, ahora, que suba un poco más, a cien millones la venta de esos boletos, porque habrá más coches en circulación. Me parece que es bastante prudente mi apreciación.

Esos 100 millones de boletos de cinco centésimos, llevándolos a seis centésimos, representa un millón de pesos. Ahora, agreguemos el aumento del 25 o|o a los abonos que en un año completo representan la suma de $ 1:900.000.00 y, tendremos $ 475.000.00 de "sur plus". En total; pesos 1:475.000.00.

Ahora bien; los aumentos laudados y las licencias se habían calculado al principio en $ 1:800.000.00 por año, pero hablando hoy mismo con el Contador de la Intendencia, señor Ures —que es un distinguidísimo funcionario del Gobierno Departamental—, me manifestó que el conjunto de cargas sociales puede estimarse en la cifra de un millón y medio de pesos Es decir, cifras casi iguales: Por un lado, aumento de pasajes y aumentos de abonos —pesos 1:475.000.00— y por otro lado, cargas sociales equivalentes a —$ 1:500.000.00— hay una diferencia de pesos 25.000.00 en contra: más la pérdida anterior que suma $ 180.000.00, representa una pérdida de $ 205.000.00.

Hay que cubrir esta pérdida y hay que cubrir, también, el servicio de la nueva deuda. Veamos cómo.

En la gestión municipal: economía de la energía eléctrica.

Ya se ha referido el señor Senador Alvarez Cina, al hecho de que hoy en día la empresa tranviaria consume 46 millones de kilowats en el año. De esta cifra 41 y medio millones de kilowats proceden de la Ute, y, por lo tanto, casi todo de la Rione y el complemento, o sea 4 1|2 millones, son generados por la propia usina de La Comercial.

Como cuesta mucho más —siete veces más, como dijo bien el señor Senador Alvarez Cina— la energía generada en la usina de la propia empresa, si esa energía se obtiene directamente de la Ute, mediante la compra de convertidores que insume un gasto de ciento sesenta mil pesos obtenemos, por año, una economía de cien mil pesos.

Segunda economía: la liberación de impuestos.

La nueva empresa no pagará ni contribución inmobiliaria ni patente. Eso produce un abatimiento de sesenta mil pesos.

Y después hay algo más: una disminución sobre las reservas.

En el balance a que me refería hace un momento, se establece en el pasivo una cifra de $ 350.000.00 por concepto de reservas, depreciación y renovación. Pero mediante ese capital que le vamos a dar a la empresa de pesos 2:700.000.00, hay algunos rubros que van a disminuir necesariamente.

Por ejemplo, dentro de esos $ 2:700.000.00, hay dos cifras que son dignas de atención: una para gastos de materiales por $ 800.000.00 y otra para imprevistos y mejoras de servicios por $ 950.000.00.

En esa forma, yo estimo que en vez de hacer una reserva que hizo la empresa, por concepto de "depreciación y renovación" en el año precedente, por $ 350.000.00, podría hacerse una reserva de $ 150.000.00 y efectuarse un ahorro, así, de $ 200.000.00, que me parece razonable.

En total, $ 360.000.00 de economías.

Ya estamos en materia de gestión industrial, en situación favorable, porque las pérdidas anteriores de pesos 205.000.00 frente a las economías nuevas por $ 360.000, a las que se deduciría, todavía, las dietas del Directorio —que yo calculo holgadamente en $ 36.000.00— representan una ganancia de $ 119.000.00, sin contar los pasajeros de los nuevos coches puestos en circulación que podrán traer, aún, resultado más favorable.

Ahora, viene el servicio de la Deuda.

Ante todo, consideremos de que la deuda no será lanzada en el primer año sino en pequeña parte. Ya el decreto de anuencia establece que el Banco de la República prestará $ 14:500.000.00 en libras esterlinas al Gobierno Departamental de Montevideo, al interés de 4 o|o. Este 4 o|o sobre los 14 millones y medio de pesos representa pesos 580.000.00. Además, no todos los nuevos materiales van a venir de inmediato; no se va a utilizar, por tanto, en seguida, ese capital de $ 14:500.000.00.

Pero aún así, las pérdidas en el primer año, representarán la diferencia entre los $ 580.000.00 que es el servicio del préstamo al Banco de la República y las ganancias de $ 119.000.00 a que me referí hace un momento. Quiere decir, que en definitiva, en el primer año, las pérdidas serían de $ 471.000.00 que se atenderían holgadamente con la cantidad asignada para el servicio de los 19 millones, que alcanza a $ 1:140.000.00.

Tomemos, ahora, un año corriente y no el primero que es un año de ensayo.

Vamos a tomar como año corriente, por ejemplo, el segundo.

Si las Usinas Eléctricas en vez de suministrar energía, a esta nueva empresa, al precio que rige actualmente —2 centésimos 85 diezmilésimos que es el precio pactado— se lo vendiera al precio de costo, al precio que se lo da la Rione de 1 centésimo 9 milésimos...

SEÑOR MANINI RIOS. — La Rione protesta y no se lo quiere dar a ese precio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...por ese solo concepto se obtendría un abatimiento en los gastos —en 46 millones de kilowatts— de $ 437.000.00.

Se dirá: tal vez, que la Ute no va a dar energía en forma gratuita. No sé hasta qué punto es valedero el argumento, porque no hay en la Constitución ningún precepto que determine que los entes autónomos deben tener cierto porcentaje de ganancias. El propio Estado se ha encargado, mediante las leyes de Presupuesto, de absorber a la mayoría de los entes, el 80 o|o de sus utilidades.

Bien podríamos establecer en un artículo aditivo, y yo lo voy a proponer en la discusión particular, por el cual la Ute dé energía al nuevo ente que creamos al precio de costo. ¿Por qué, señores Senadores, si se trata de un servicio de carácter general en que todos debemos contribuir, la Ute no ha de dar la energía más barata?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que ahorra el Municipio lo deja de ganar la Ute. Es todo del Estado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es distinto, porque si podemos hacer una financiación adecuada mediante este sistema, no tenemos por qué ir en la ley en busca de otros recursos, de otros arbitrios, fuera del campo en que nos movemos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece muy buena la iniciativa del señor Senador, pero no olvidará que esta es una financiación.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Una financiación que bien puede incorporarse al texto de la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece muy bien.

SEÑOR BADO. — Serían contingentes de fondos que se atribuirían para contribuir al mejoramiento o modicidad del servicio; un plan destinado a abaratar el servicio para evitar el aumento eventual de las tarifas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Son cuestiones un poco de matices y diría hasta de palabras. Consideremos que si el Municipio no gana con el srevicio de transportes para cubrir los gastos, puede la usina, también, moverse dentro de ese mismo plano.

Supongamos que mañana, quisiéramos favorecer de un modo especial a los agricultores y estableciéramos que el Banco de la República les diera semillas sin cobrar interés. Sería todavía un caso más delicado, porque habrá agricultores que perderán y entonces el Banco de la República sufriría pérdidas. No es este el caso. La Usina no puede dejar de ganar lo que gana actualmente, esos pesos 400.000.00? Si mañana el Municipio resolviera suprimir los tranvías en toda la ciudad, entonces, la Usina podría decir que esa supresión de servicios, le cuesta por año —ya que es su cliente principal— $ 450.000.00. Yo creo que puede establecerse en la ley, perfectamente, esa economía.

SEÑOR REGULES. — Siempre que la Ute no aumente las tarifas porque va a tener que sufrir la suma de que se priva.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Dentro de la enorme cantidad de energía que distribuye la Ute, esa es una cantidad de poco volumen.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se trata en el fondo, de una contribución de la Ute, dentro de lo que ésta percibe actualmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador para una cuestión de orden?

Señor Presidente: hace cuatro horas que estamos sesionando y creo que todavía hay varios señores Senadores que desean hacer uso de la palabra. Se me ocurre que sería prudente que una vez que termine su exposición el señor Senador Acevedo Alvarez, levantemos la sesión para continuarla mañana.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Yo sería partidario de que se continuara el lunes, —claro que una solicitud de un solo Senador, no tiene valor,— porque me interesa mucho la discusión y mañana no podría asistir.

Además creo que sería preferible levantar la sesión ahora, dado que mi exposición va a ser un poco extensa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No quería interrumpir la exposición del señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo terminaría esta faz y una vez terminada se levantaría la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Formulo moción para que se levante la sesión una vez terminada esta faz de la exposición del señor Senador Acevedo Alvarez para continuar el lunes, a la hora 17.

5

SEÑOR BONINO. — Yo me permitiría pedir una sola preferencia, no todas las que había solicitado al principio, pero sí una que tiene mucha importancia y creo que no va a motivar discusiones. Me refiero al asunto que figura en 6.o término "Inclusión en la Caja de Compensación por desocupación en la industria frigorífica, a los acarreadores y recibidores de ganado".

Es un proyecto que viene estructurado por la Caja de Compensación, lo comparte totalmente el Poder Ejecutivo y lo aprobó por unanimidad la Cámara de Diputados.

Por lo tanto formulo moción para que una vez que interrumpa su exposición el señor Senador Acevedo Alvarez tratemos dicho proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a terminar en seguida con esta parte de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de presentar el señor Senador Rodríguez Larreta, con el agregado propuesto por el señor Senador Bonino.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo voy a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, sin el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Bonino, para que se considere en el día de hoy, el asunto que figura en tercer término de la orden del día.

(Negativa).

SEÑOR BADO. — Hago moción para que el proyecto a que se refiere el señor Senador Bonino sea considerado en primer término de la orden del día de la sesión que celebrará el Senado el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bado.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que se considere en esta sesión, luego que el señor Senador Acevedo Alvarez termine su exposición, el proyecto de ley relativo a salario mínimo para los esquiladores.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Apoyado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Es un proyecto que ha sido votado como grave y urgente en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Negativa).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que este asunto sea considerado en segundo término, en la sesión extraordinaria que celebrará el Senado el próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Continúo, señor Presidente.

Voy a tener que repetir algunos conceptos, señor Presidente, porque en virtud del cambio de ideas suscitado sobre este asunto, se ha perdido un poco el hilo de la exposición, que estaba haciendo.

Había manifestado que las ganancias de la Empresa, desde el punto de vista industrial, sin tener en cuenta el servicio de la deuda correspondiente, serían, bajo el nuevo régimen municipal, de $ 119.000.

Si a estos $ 119.000 le agregamos la economía a obtenerse por concepto de abaratamiento de la energía eléctrica, que son 437.000 pesos, llegamos a una cifra de 556.000 pesos.

Ahora bien: ésta es una ganancia de orden industrial.

Vamos a ver lo que representa, ahora, el servicio del Empréstito de los 19 millones de pesos. Estos 19 millones de pesos, al cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización, requieren, por año, $ 1.140.000. Vamos a poner $ 1.100.000, porque creo que esa cifra de pesos 1.140.000 que está en el repartido con la indicada finalidad, no se va a invertir en su totalidad.

La diferencia entre esta cifra de $ 1.140.000, que es el servicio del empréstito, y la ganancia de orden industrial, que es de 556.000 pesos, arroja un saldo de 544.000 pesos, que sería el difícit anual.

Bien: ven los señores Senadores cómo va disminuyendo rápidamente el monto de las pérdidas. Pero no es sólo eso; la cifra puede todavía descender, por abatimiento de algunos gastos de explotación. En efecto: como los valores de activo de la Empresa "La Comercial" requieren muchas renovaciones, por el nuevo plan hay algunas partidas de gastos de explotación que van a disminuir necesariamente. Por ejemplo el mantenimiento de vías y líneas aéreas y el mantenimiento del material rodante. ¿Por qué van a disminuir? Precisamente, porque la nueva Empresa va a tener un capital de $ 2.700.000 para hacer frente a inversiones nuevas. Naturalmente, en esas condiciones, estos egresos, estos gastos de explotación, van a descender.

En estos gastos de explotación hay varios rubros, unos, correpondientes a salarios; otros, a materiales, otros a gastos generales.

Los gastos correspondientes a materiales, son los que principalmente van a poder ser objeto de economía, porque la mano de obra y los gastos generales serán más o menos los mismos. Los materiales, que insumen cantidades muy altas, después de algunos estudios que he hecho y que he verificado, en parte, con algunos técnicos, considero que podrían ser objeto de una economía de 50.000 pesos, por el capital de explotación de la Empresa que vamos a crear.

Entonces, el déficit a que me refería hace un momento, de 556.000 pesos, quedará paliado con este abatimiento en los gastos de explotación por concepto de materiales.

Hemos llegado, pues, a una situación de equilibrio, a una situación perfecta, en que no se exige a la población de Montevideo ni un centésimo por concepto de aumentos de tarifas y en que no es necesario, tampoco recurrir a otros arbitrios para llegar a una financiación del plan.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero, si mis cálculos fueran demasiado optimistas, si fueran demasiado lejos; si me dejara llevar por mi imaginación; si yo, que no soy un técnico, pudiera equivocarme; si la empresa llegara a acusar un déficit en su gestión de ningún modo aceptaría, por mi parte, el aumento de las tarifas. Buscaría recursos en cualquier otra fuente. El Municipio puede hacerlo desde ya porque tiene algunas de sus tasas que están en condiciones, se puede decir, antitécnicas. Ahí está, por ejemplo el mal llamado impuesto general municipal, que es el antiguo impuesto de Alumbrado y Salubridad, el costo de cuyo servicio representa seis millones ochocientos mil pesos, siendo el producido del mis-

mo, solamente de cuatro millones cien mil pesos. Hay dos millones setecientos mil pesos de diferencia que el vecindario de Montevideo se ahorra. ¿Cómo se los ahorra? Sencillamente, porque las rentas generales del Municipio han cubierto ese déficit.

El Municipio podría, en determinado momento, liberar esas rentas generales en esa parte y aplicarlas, si fuera necesario a la gestión industrial de los tranvías.

Pero yo creo, señor Presidente, que esa solución no será necesaria. Y no será necesaria por la coordinación. Ya lo dijo el señor Senador Alvarez Cina. La coordinación de todos los transportes no solamente representará una economía efectiva desde el punto de vista de la trayectoria de los coches, tanto de los tranvías eléctricos como de los ómnibus, sino que representará una economía efectiva desde el punto de vista de los gastos generales.

En fin, señor Presidente: tengo la esperanza —y ojalá se cumpla el vaticinio— de que con la estructuración de este plan y sin recurso alguno el Municipio de Montevideo podrá salir airoso en la nueva empresa que le encomendamos.

Por el momento nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

8

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

Pediría al Senado que reconsiderara la resolución anteriormente votada, en el sentido de celebrar sesión extraordinaria el día lunes, para que ésta se realizara el día martes, por la circunstancia de que así se consultaría la posibilidad de que un número mayor de Senadores pudiera concurrir a a sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bádo, para que se transfiera para el día martes a las 17 horas, la sesión votada para el día lunes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Son las 21 horas).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

106.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 27 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Francisco E. Aroco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo,

Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Almodovar Lavín, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra y Horacio Terra Arocena.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Ventura Puig, Inocencio Raffo Arrosa, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Humberto Badano, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet y Carlos María Giuria.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Sofido Hernández, Juan A. Marra, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel Rodríguez Correa y Miguel Vieyte.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el **acto.**

(Son las 18 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Creación de la Abogacía del Estado".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Pensión a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y a su hijo menor".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Destino de $ 1:851.294.43, del superavit del ejercicio 1946, para cubrir parte del déficit del ejercicio 1945 y creación de una Deuda denominada "Deuda Interna de Consolidación de 1945", por valor de $ 18:200.000, para cubrir el saldo.

La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiterando el proyecto por el que se crea el Registro Permanente de la Población.

Copia autenticada del decreto por el que se destinan $ 249.142.85 a enjugar el déficit del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, por el mes de agosto.

Copia autenticada del decreto por el que se destinan los recursos necesarios para que el Ministerio de Salud Pública, pueda atender normalmente los diversos servicios hospitalarios".

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja, solicitando la creación de un impuesto a la extracción de piedra, arena y de toda clase de minerales, así como a la cerveza y a las agua minerales fabricadas en dicho Departamento".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Aprobación de la Convención que crea la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Salario mínimo para las tareas de esquila.

Inclusión en la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, de los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de Suinos.

Acumulación del jornal de vacaciones a la compensación, en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

—Archívense.

"La misma Cámara, remite con sanción los siguientes proyectos:

Aprobación de los siguientes Convenios suscritos con Italia el 26 de febrero de 1947: "Tratado de Comercio", "Acuerdo de Pagos", "Acuerdo para el descongelamiento de los haberes bloqueados" y "Protocolo de firma".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Decreto autorizando al Gobierno Departamental de Montevideo, a emitir "Bonos Municipales "Servicio de Transportes Colectivos Montevideo", hasta por $ 34:000.000.00, para la adquisición de los servicios de transporte colectivo".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Proyecto declarando de utilidad pública, la expropiación de los derechos de concesión y de los bienes de las empresas concesionarias de servicios de transporte colectivo de pasajeros, a los fines de la explotación directa de dichos servicios, por el Municipio de Montevideo".

—A la Comisión de Obras Públicas.

PEDIDO DE INFORME

"El señor Representante doctor José P. Cardoso, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Obras Públicas respecto de la posible construcción en el puerto de Salto, de Depósitos".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante don Fernando Fariña, se convoca, como suplente, al señor Roberto Ferrería Ferla.

La Comisión de Legislación Social se expide respecto de su mediación en el conflicto obrero en los Establecimientos Vidplan".

—Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Los señores Representantes doctor José Olivera Ubios, doctor Wáshington Beltrán, doctor Juan A. Lorenzi, don Florentino Guimaraens, doctor Salvador M. Ferrer Serra, don Wáshington Fernández, doctor José A. Quadros, don Alfredo Dupetit Ibarra, doctor José P. Cardoso, don Daniel Fernández Crespo, don Hugo L. Ricaldoni y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, presentan un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 1.o de diciembre de 1949, los desalojos de predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubs".

—A la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida.

LICENCIAS

"El señor Representante don Fernando Fariña solicita licencia por el término de dos meses.

Los señores Representantes don Inocencio Raffo Arrosa, don Ventura Puig y don José E. Urrutia Serrato solicitan licencia por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de una nota de la Junta Departamental de Rivera relacionada con la jubilación de los maestros".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Designación con el nombre de "Central Pedro Hors" a la Central Telefónica de Mercedes.

Extensión, a favor de los afiliados jornaleros de la Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos, de los beneficios de las operaciones de préstamos sobre sueldos".
—Archívese.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas de la República comunica la ratificación de su pronunciamiento favorable en los siguientes proyectos de la Intendencia Municipal de Salto:
Empréstito por $ 1:000.000.00 para obras públicas en dicho Departamento.
Empréstito por $ 20.000.00 para la instalación de la Proveeduría Municipal de Consumos de Salto.
La Junta Departamental de Canelones remite los antecedentes de la apelación interpuesta por varios Ediles de la misma, respecto de la revocación de los nombramientos de Subsecretario y Subdirector de Tránsito.
Despacho telegráfico de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Industria, Comercio y Servicios Públicosr de Salto, agradeciendo el pronto despacho del proyecto de aumentos a las pasividades".
—A sus antecedentes.

APELACION

"Varios Ediles de la Junta Departamental de Flores comunican que han presentado recurso de apelación ante la misma, contra sus resoluciones de fecha 15 de octubre de 1947".
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Soriano solicita el pronto despacho del proyecto por el que se sustituye el artículo 1.o del Impuesto a los Rematadores.
La Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norte América, remite una nota relacionada con la solicitud de la Cámara, respecto de la concesión de una amnistía a los presos políticos del Paraguay".
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El señor Juan Carlos Schaunicht presenta una exposición relacionada con su actuación en el problema de los medicamentos".
—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 1.o de diciembre de 1949, los lanzamientos en los juicios de desalojo de predios ocupados por entidades deportivas y aero-clubes.
Art. 2.o Cuando en el predio dedicado al deporte, estuviera contenida finca que utilizara la entidad, la suspensión del lanzamiento se hará extensiva a la misma.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 27 de 1947.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — J. F. Guimaraens, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Montevideo. Wáshington Fernández, Representante por San José. — José A. Quadros, Representante por Tacuarembó. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — José P. Cardoso. Representante por Salto. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este pequeño proyecto de ley viene a contemplar algunas angustiosas situaciones a que se verán abocados a muy corto plazo, entidades deportivas y sobre todo, aero-clubes del interior de la República, que subvencionados por el Estado de acuerdo a la ley de 5 de diciembre de 1940, se ven en la actualidad compelidos a abandonar sus campos de deportes, con evidente perjuicio para estas organizaciones.
Ni la ley de desalojos rurales ni la de desalojo urbanos, contemplaron estas situaciones especiales, por lo que todo el esfuerzo realizado por el Estado y los vecindarios en acelerar el progreso de estas entidades, quedaría totalmente frustrado, si se permitiera perjudicarlas por el medio indirecto de hacerles abandonar sus predios y sus construcciones, en las que muchas veces han invertido cuantiosas sumas.
Nuestro proyecto, al igual que otro presentado por el señor Representante Olivera Ubios, es de simple suspensión de lanzamientos, y lo hacemos así por la evidente urgencia que entraña su aprobación. Llevamos el vencimiento al 1.o de diciembre de 1949, con el objeto de dar tiempo al Estado para que tome las medidas completas que eviten la ruinosa situación en que quedarían estas entidades, al ser desalojadas.

Montevideo, octubre 27 de 1947.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Juan A. Lorenzi, Representante por Soriano. — J. F. Guimaraens, Representante por Soriano. — Salvador M. Ferrer Serra. Representante por Montevideo. — Wáshington Fernández, Representante por San José. — José A. Quadros, Representante por Tacuarembó. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — José P. Cardoso, Representante por Salto. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Hugo L. Ricaldoni, Representante por Montevideo. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 20:

A LAS 15 Y 30 HORAS

Con licencia: Badano, Cersósimo, Dubra, Ois, Raffo Arrosa, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa y Tejera.
Con aviso: Anfusso, Calleriza, Garicoits, Giuria y Olaso.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Bottinelli, Flores, Gilmet, González (don Carmelo R.), Abreu de Machado, Oribe Coronel, Cuadros, Ricaldoni y Marra.

A LAS 17 HORAS

Con licencia: Badano, Cersósimo, Dubra, Ois, Raffo Arrosa, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa y Tejera.
Con aviso: Anfusso, Garicoits, Giuria y Olaso.
Sin aviso: Bottinelli, Marra, Abreu de Machado y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 20:

Asuntos Finacieros y Bancarios.

Sin aviso: Chouhy Terra, Grauert, Quadros y Terra.

Investigadora sobre irregularidades en la "ANDA".

Con aviso: Badano.

Señores Representantes qeu no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 21:

Legislación Social.

Con aviso: Brena, Calleriza y González Conzi.
Sin aviso: Ricaldoni.
Con licencia: Dubra y Giuria.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Piffaretti y Oliú.
Sin aviso: Lavín, Leone, Rodríguez Correa, Trías Du Pré, Rosa Cutinella y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 23:

Legislación Social.

Con aviso: Brena y Calleriza.
Sin aviso: Soto Freire de Otamendi y Lezama.
Con licencia: Dubra y Giuria.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 24:

Instrucción Pública.

Con aviso: Terra Arocena y López Gutiérrez.
Sin aviso: Abreu de Machado, Rodríguez (don Héctor), García Austt y Quilici.
Con licencia: Garicoits".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se van a votar las licencias solicitadas:

—Por el señor Diputado Fariña, por el término de dos meses.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Raffo Arrosa, por la sesión de hoy.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Puig, por la sesión de hoy.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Por el señor Diputado Urrutia Serrato, por la sesión de hoy.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

6

—El señor Diputado Bacigalupi ha presentado a la Mesa una exposición escrita, con la cual adjunta una nota de la Junta Departamental de Rivera relacionada con la jubilación de los maestros, y solicita que sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se envía a dicho Ministerio la mencionada exposición.

(Se vota: 31 en 33. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 27 de 1947.

Sr. Presidente de la Cámara, don Antonio Rubio.

De mi consideración:

Solicito se sirva disponer el pase de la adjunta nota de la Junta Departamental de Rivera, al Ministerio de Instrucción Pública, relacionada con la jubilación del Magisterio.

Saludo a usted atte..

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

7

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestros compañeros de bancada por mi intermedio solicitan autorización de la Cámara para retirarse de Sala por breves instantes, por tener un compromiso de orden político partidario, ineludible.

En tal sentido, solicitamos autorización para retirarnos por una hora, más o menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los señores Diputados de la Unión Cívica para retirarse de Sala.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

8

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en nombre del Poder Ejecutivo, vengo a solicitar de la Cámara de Representantes el apoyo necesario para resolver el angustioso problema que nos crea la falta de fondos de las Intendencias del interior y del Municipio de Montevideo para atender el aumento de los sueldos de los funcionarios municipales.

El Poder Ejecutivo, que ha contado en la Cámara de Representantes con toda la colaboración posible cada vez que le ha sido pedida, —y el Ministro que habla tiene que agradecer a esta Cámara la atención que le prestó al proyecto del aumento de las pasividades y el aumento a las pensiones a la vejez—, espera de este Cuerpo la misma buena voluntad y la misma eficacia para resolver este problema.

No venimos en tono de queja: venimos a pedir la colaboración de la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto por el que se da la financiación de ese aumento a que tienen derecho los empleados de todas las Intendencias de la República, pero lo cierto es que el proyecto del Poder Ejecutivo no ha tenido andamiento en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El Poder Ejecutivo no cree que la solución propuesta por él sea la única solución posible, y ha dicho y repite este Secretario de Estado que está abierto a cualquier solución que permita a los Municipios del Interior y al Municipio de Montevideo solucionar este angustioso problema del sueldo de sus empleados. No ya en el Municipio de Montevideo, sino en casi todos los Municipios del Interior, el sueldo de los empleados municipales les crea a estos un problema casi de hambre. Se ha creado, además, una atmósfera hasta inconveniente. El Poder Ejecutivo cree, ya que se ha habladó de la huelga de los funcionarios públicos, que no es posible admitir en nuestro régimen constitucional la huelga de los funcionarios públicos y, desde luego, en cualquier terreno que se plantee, no está dispuesto a tolerarla. Pero si por una parte del Poder Ejecutivo no admite en ninguna forma la huelga de los funcionarios públicos, cree, también, que el Estado tiene la obligación de solucionar las justas aspiraciones de los funcionarios públicos. Además, por el mismo hecho que se les niega el derecho de huelga, debemos apurarnos a darle solución a los problemas que ellos reclaman. El Poder Ejecutivo está dispuesto a adelantar los fondos necesarios para solucionar el problema de estos aumentos en lo que resta del año 1947 y más, para solucionar el problema de los meses de enero, febrero y marzo del año próximo, en que la Cámara no va a sesionar, pero considera que es necesario llegar a alguna solución, ya sea por la forma del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, o sea por cualquier otro proyecto que exista en el seno de la Comisión. Y si en la Comisión no se llega a ninguna mayoría, traer el problema al debate de la Cámara a fin de fijar la posición de cada bancada y darle solución. No hay en esto ningún reproche al Poder Legislativo; hay simplemente la sensación que tiene el Poder Ejecutivo de que este problema hay que resolverlo de una vez por todas, y que no se puede estar manteniendo a todos los funcionarios municipales del Interior y de la Capital en una eterna esperanza, que se renueva y que nunca encuentra el terreno de la realidad.

Si la Cámara no tuviera inconveniente —yo no puedo hacer proposición concreta— tal vez sería del caso fijar una sesión especial para tratar este problema.

Dejo caer la sugerencia en el seno de la Cámara para que se llegue a una solución, y no sigamos en esta posición en que se está, aplazando y aplazando el problema y, sobre todo, porque tengo la sensación de que no ha tenido este asunto en la Comisión respectiva ningún informe en mayoría.

Vuelvo a repetir que el Poder Ejecutivo está dispuesto a disponer de Rentas Generales y dar la iniciativa para solucionar este problema en los meses que van corriendo de 1947 y si se quiere de los primeros meses de 1948, en que la Cámara no ha de sesionar. Pero cree el Poder Ejecutivo que hay necesidad de dar solución a este problema, que no se puede seguir más en este estado y sin ninguna solución posible.

Yo desearía oír la palabra de algunos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en la cual se trabajó durante mucho tiempo con muy buena voluntad, pero sin llegar a ninguna solución concreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: respondiendo a la sugestión del señor Ministro de Hacienda, hago moción para que el lunes la Cámara se reuna en sesión extraordinaria a las 15 y 30, para considerar el pro-

blema relacionado con el aumento de sueldo a los empleados Municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierte la Secretaría que ya hay votada una sesión extraordinaria para el lunes 3 de noviembre próximo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Entonces, propongo que sea para el martes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y la Comisión, tiene algo parecido a un informe?

SEÑOR STEWART VARGAS. —A eso iba. Iba a manifestar que nuestra bancada había propuesto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, mediante sus representantes en ella, una fórmula que si no soluciona completamente el problema de la angustia económica de los Municipios, por lo menos lo solucionaba en un 50 o|o.

Ella consistía en darle destino adecuado, según nuestro concepto, a la Contribución Inmobiliaria establecida por la ley en 1942. Esa adicional del medio por mil a la Contribución Inmobiliaria ha producido $ 900.000 constantemente, y quizá con el reaforo que se está haciendo en algunos Departamentos, alcance a $ 1:300.000. Pero, de cualquier manera, el producido de ese impuesto del medio por mil como adicional a la contribución inmobiliaria, oscilará alrededor de $ 1:000.000.

Ese $ 1:000.000 supone $ 700.000 para los Municipios, porque el 25 o|o corresponde al Poder Central. Con esos $ 750.000 se soluciona la mitad del problema y nosotros habíamos propuesto que los Intendentes arbitraran, a breve plazo, recursos complementarios para solucionar todo el problema.

Esto es lo constitucionalmente jurídico. Los Intendentes son los que tienen la responsabilidad del Gobierno Departamental y son los que tienen que proponer los recursos para financiar sus presupuestos.

De modo que cumplíamos con la Constitución y, además, se asumía, por cada uno de los Intendentes, frente al electorado departamental, la responsabilidad en la creación de impuestos.

Nuestra bancada ha declarado que no quiere, dada la situación económica del país, creación de impuestos, pero esa posición cambia completamente, si la creación de impuestos no es a iniciativa nuestra, sino a iniciativa de los Intendentes, asumiendo la responsabilidad frente a su electorado.

Por tanto, yo creo que esa solución sería viable. Inmediatamente se les daría la adicional de 1942 que representa solucionar el problema en un 50 o|o y los Intendentes, por la forma constitucional de estilo —a través del Tribunal de Cuentas y de la Junta Departamental— propondrían los recursos complementarios para solucionar todos sus problemas.

Esa es la posición que han adoptado nuestros compañeros en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y creemos que hemos contribuído, en lo posible, a la solución del problema, dados los términos angustiosos en que está planteado, teniendo en cuenta las dificultades económicas que tiene el país, que no permiten ir a corazón ligero a la creación simple de impuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ don Enrique). — Señor Presidente: nosotros creemos que la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, trayendo la inquietud del Poder Ejecutivo para la pronta solución de la situación de los empleados municipales de todo el país, tiene que hacer que la Cámara tome una posición definitiva frente a este problema. Diversos sectores han planteado la cuestión. Nuestro sector la ha planteado tres o cuatro veces en estos últimos tiempos. Lo que dice el señor Diputado Stewart Vargas, a nombre no sé si personal, o a nombre de su sector o a nombre de la Comisión, no es una cosa que dé clara idea a la Cámara de si realmente hay una solución definitiva a este problema. Nuestro sector cree que de lo que se trata es de decidir de inmediato esta situación; pero, ¿cómo? La Comisión demuestra no tener idea definida.

La innovación que propone el señor Diputado Stewart Vargas, reduciendo a la mitad las obligaciones económicas del Poder Ejecutivo que serían necesarias para cumplir con estos aumentos, y que la otra mitad la tomaran a su cargo la Intendencias, hay que estudiarla; y como en discusiones anteriores la cosa estaba entre si hay impuestos a la tierra o hay impuesto a la renta —que es un asunto que está metido en este profundo problema—, y como la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no trae una solución definitiva; y, además, como en esa Comisión no están representados todos los sectores del Parlamento, nosotros vamos a insistir en una proposición que hicimos para que, o bien que a esa Comisión se incorporen representantes de los sectores que no están representados, a los efectos de estudiar el problema totalmente; y si esto no fuera reglamentario, que se nombrara una Comisión con representantes de todos los sectores.

Lo que es indiscutible es que esa Comisión o la que se nombre, debe trabajar intensivamente unos días, y en los primeros días de la semana que viene debe traer a la Cámara una solución definitiva, porque la situación de los empleados municipales en nuestro país ya no espera.

Los que no gustan de oír hablar de huelgas en los servicios públicos, u oir hablar de huelga a los funcionarios públicos, vale la pena que tomen en serio esta situación, porque ahora se habla de huelga entre empleados municipales, precisamente porque no se cumplen las promesas hechas en el seno del Parlamento, con respecto a la continuidad de los aumentos de sueldos a los municipales y ello crea una situación insostenible para gente que está contrayendo grandes compromisos en la esperanza de la solución definitiva de este problema en la Cámara de Diputados según se lo hemos prometido.

Hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no voy a entrar al debate de las soluciones propuestas. Desde luego, el Ministro de Hacienda ha sostenido la solución propuesta por el Poder Ejecutivo, era una solución total. Creo que la solución que propone el señor Diputado Stewart Vargas es una solución a medias; pero quiero aclarar bien, frente a las manifestaciones del señor Diputado Rodríguez, que no se vaya a entender que el Poder Ejecutivo pide al Parlamento el pronto andamiento de este asunto porque teme o tiene miedo de que puedan declararse en huelga los funcionarios públicos. No hay en el ánimo del señor Presidente de la República la más mínima relación que signifique que pide la pronta solución de este asunto porque se esté hablando de huelgas entre funcionarios públicos. La huelga de funcionarios públicos el Presidente de la República la rechaza total y verticalmente.

(Apoyados).

—El Presidente de la República actúa porque es un acto de justicia, y nada más, y totalmente indiferente a cualquier amenaza de huelga de funcionarios públicos; y declara, además, que las amenazas de huelga de los funcionarios públicos no hacen más que retrasar la solución de los problemas. Cree, sí, que cuando un reclamo es justo, el Parlamento y el Poder Ejecutivo deben adelantarse a solucionarlo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero decir que me ha parecido que al comienzo de su disertación, —y digo me parece porque el señor Ministro no habla muy fuerte, y si no fuera así le pediría que me rectificase— que fué el señor Ministro, repito, quien ha empleado la palabra huelga.

Además, es público y notorio que han salido comunicados de diversos lugares del interior del país donde ésta palabra se ha pronunciado. Hay, también, un Congreso Nacional de empleados municipales, que no ha hablado de huelga, pero que no se reunirá para hablar de la luna, pues todos sabemos que existe una efervescencia evidente. Y creo que el propio señor Ministro da la razón a esto que decimos, cuando él mismo afirma que hay que apresurarse a resolver este problema porque es una solución de justicia.

Y no traje esto a colación en función de si lo que nos vino a proponer el señor Ministro con sensibilidad que reconozco, lo hacía coaccionado por una posible huelga de los funcionarios municipales. No. Pero vale la pena que digamos que en esta Cámara se ha discutido en madrugada memorable y por largas horas, sobre si un determinado sector de ciudadano de nuestro país puede o no puede pensar en la huelga cuando se sienta descontento y defraudado en sus aspiraciones.

Cuando eso se discutió, se nos dijo que al descontento se le saldría al paso haciendo justicia social; y como hay muchos legisladores que no les gusta que se hable de huelga, ni en los funcionarios públicos, ni en ninguna clase de funcionarios, empleados u obreros, vale la pena decir a los que eso afirmaron entonces, que se apresuren ahora a cumplir, tomando en cuenta, por otra parte, no la inquietud de los comunistas solamente, sino la propia inquietud del Poder Ejecutivo al venir a la Cámara, cosa que saludamos.

Y repito, que si este problema es escabroso, por que en él está involucrado una opción entre el impuesto a la tierra y el impuesto a la renta, es decir: soluciones de fondo, vale la pena que se recuerde que aquel asunto de ilegalizar las huelgas en los Servicios Públicos era también asunto archi-

escabroso; sin embargo los grandes sectores de la Cámara lo abordaron, aún sabiendo que todo el proletariado nacional se oponía. Lo menos que podemos reclamar ahora es una parecida diligencia a quienes tienen la mayoría de los votos, de lo cual se jactan, incluso, para prescindir de los representantes de la minoría en la Comisión que estudia este asunto, como estamos escuchando.

Yo no he querido, pues, hacer coacción, ni exagerar la inquietud, que es muy grande, de los empleados municipales. Repito que su situación es tan desesperante que incluso se habla de huelga; y lo repito recordándole a las grandes bancadas lo que ellas nos dijeron en ocasión de sancionar una ley reaccionaria sobre el derecho de huelga, acerca de que la justicia social evita esas huelgas, y que esta es una bella oportunidad para demostrarlo.

Como creo que en esto coincidimos con la inquietud del señor Ministro, estamos, pues, de acuerdo, y de lo que se trata ahora es de poner manos a la obra.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en este asunto que distrae la atención de la Cámara, el Poder Ejecutivo, actuando con su conocida diligencia, envió mensaje al Parlamento con una fórmula que también es conocida y mediante la cual se soluciona el problema en discusión.

Este asunto no está resuelto porque escolló en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. A la fórmula del Poder Ejecutivo que nuestra bancada apoya totalmente, se le opusieron fórmulas como la del señor Diputado Stewart Vargas, que nuestros compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de la bancada batllista, consideran inadecuadas. Primeramente porque ese medio por mil del adicional, que ya cumplió el destino para el que fué creado, se ha incorporado a los recursos permanentes y no puede darse un destino diferente a un recurso permanente sin establecer el sustituto correspondiente.

Pero la verdad de las cosas es que esta cuestión ha escollado en la Comisión y se está deteniendo allí más tiempo del debido. En consecuencia considero que ha llegado el momento de que este asunto venga a la Cámara con informe o sin informe. Si la Comisión no puede ponerse de acuerdo para hacer un informe, que venga sin él; o con uno en mayoría y otro en minoría, que tiempo tiene para el lunes o martes próximos.

Nosotros estamos dispuestos a quemar etapas y creemos que ha llegado el momento de que se discuta en Cámara; con la resonancia que tienen las cosas que se debaten en esta alta tribuna. Es conveniente que se conozca punto por punto el proceso de gestación, de esta solución que estamos procurando con igual empeño.

Por tanto, formulo una tercera proposición en el sentido de que este asunto venga con informe o sin informe a la sesión ordinaria del lunes próximo, o a una extraordinaria cuya hora se fijaría. Si no fuera posible para ese día, sería para el martes en sesión ordinaria o extraordinaria. Pero este asunto debe discutirse de una vez en Cámara para que se conozca perfectamente bien la posición de todos y cada uno, y para que cada uno carguen con la responsabilidad que le corresponde.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: voy a plantear una cuestión que creo que es previa a la planteada por el señor Diputado Mattos. El señor Diputado Mattos cuando propuse en el mes pasado la formación de una Comisión integrada con todos los sectores, se opuso argumentando falsamente que eso dificultaría el trabajo. Los hechos han dicho que si ha escollado el informe de la Comisión respectiva es, precisamente, por culpa de los sectores mayoritarios que no se han puesto de acuerdo en un problema de tanta trascendencia. Por eso queda en pie el problema de la integración de la Comisión con todos los sectores que son necesarios para hacer una mayoría de cincuenta votos cuando no hay acuerdo en los sectores mayoritarios.

(Interrupciones).

—No se trata de que presenten el informe determinados sectores mayoritarios y los demás tengamos que ir a remolque en la Cámara, porque también los sectores minoritarios pueden y deben dar soluciones y su palabra en este problema.

(Interrupciones).

—Creo que hay que decir claramente que esta Comisión no ha cumplido con lo que esperaban los obreros municipales desde largo tiempo atrás y que, por lo tanto, esta Comisión tiene que ser sustituída por una Comisión especial o integrarla con todos los sectores que no tengan representantes entonces sí asumiremos la responsabilidad de traer el informe el próximo lunes.

(Interrupciones).

—De acuerdo al artículo 110 del Reglamento que establece que cuando una Comisión no produce el informe correspondiente en un problema, en el término de treinta días —y en esto ha pasado mucho más de treinta días— que los Diputados están en condiciones de reclamar la formación de una Comisión especial.

Yo creo que habiendo ambiente en la Cámara, porque el sector nacionalista independiente estará con nosotros en que hay que formar una Comisión especial y el sector católico lo mismo, igual que los socialistas y el señor Diputado Chouhy Terra dijo que era la única solución viable en el debate anterior, yo creo que es hora de nombrar esta Comisión Especial que quizá sea la que rápidamente solucione esta situación dándole una salida definitiva a un problema que está preocupando a los obreros municipales porque es el motivo fundamental de su inquietud el hecho de que no se aumente los salarios y se les mantenga en una situación de extrema miseria.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presisidente: las dos mociones, la del señor Diputado Mattos y la del señor Diputado Richero, que quieren ser previas, son, en realidad muy demoradas. Y digo esto porque con relación a la primera ya se votó una sesión para el martes. De modo que huelga la moción del señor Diputado Mattos. En cuanto a la del señor Diputado Richero, le debo advertir al señor Diputado que la discrepancia en la Comisión de Asuntos Financiero era en cuanto a los dos proyectos básicos que se discutieron, es decir, el proyecto del señor Ministro de Hacienda que proponía un aforo por el valor real según declaración del propietario y el proyecto contrapuesto que era sobre la base del impuesto a la renta.

Esa fué la discusión que hiciera escollar el asunto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Interrupciones).

—Pero esta solución parcial y transaccional que acabo de explicar brevemente, no creo que tenga oposición en la bancada batllista, y, por otra parte, creo que es aceptada por el señor Ministro de Hacienda; y es sostenida por todos, como una solución transaccional.

Abandonamos los dos proyectos donde se han suscitado dicusiones prolongadas más de lo debido, y en la Comisión, vamos a una solución transaccional, con un 50 o/o del problema destinando el adicional del 42 a los municipios, y que los Intendentes de los respectivos Departamentos propongan los recursos complementarios.

Como se trata de una solución transaccional, no creo que haya obstáculo para que la Comisión informante produzca su dictamen para el martes, y creo que por unanimidad.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La proposición mía de sesión extraordinaria, o para que se incluya en la orden del día ordinaria del lunes o el martes, es para tratar el asunto con o sin informe.

Tiene diferencia con la del señor Diputado Stewart Vargas, en que es para el martes, y con o sin informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Según mis informes, está dispuesto que la Cámara trate este asunto el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no se ha resuelto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No había sido resuelto incluído en sesión anterior?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; y permítame, que voy a aclarar.

El señor Diputado Stewart Vargas propuso el lunes: la Mesa informó que el lunes ya está votada una sesión extraordinaria para tratar la modificación del artículo 14 de la ley de pasividades; entonces, el señor Diputado Stewart Vargas modificó su proposición para el martes, y no se ha votado, todavía, porque tomaron la palabra varios señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De modo que lo fundamental es que la Cámara está dispuesta a votar que se incluya en una de las sesiones ordinarias, del lunes o del martes, este asunto para que se discuta.

Creo —y en esto indudablemente el señor Diputado Mattos no ha tenido en cuenta manifestaciones que ha hecho en otras oportunidades en esta Sala— que la Cámara debe tratar este asunto con informe, y creo que el señor Diputado Mattos es líder de esta actitud...

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor; es exacto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De modo que creo que el señor Diputado Mattos preferirá que este asunto sea

tratado en una sesión ordinaria, pero con informe de la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado; lo prefiero.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es hora, entonces, que haya una decisión definitiva sobre esta cuestión. A nuestro partido le preocupa la necesidad de proveer a los municipios del interior, lo mismo que a todos los municipios, de los medios necesarios para que puedan mejorar los sueldos de sus empleados. Pero, le preocupa también, fundamentalmente, que por ese motivo no se creen impuestos que vayan más allá de las necesidades que haya para servir este propósito

De acuerdo a lo manifesado por el señor Diputado Stewart Vargas, entiendo que hay ya una solución intermedia; que no será total pero que es una solución que puede traer incluso el informe en mayoría de la Comisión, y que acepta el señor Ministro.

Preguntaría si es exacto que el señor Ministro ha aceptado esa fórmula a que se ha referido el señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda, el Poder Ejecutivo no niega su consentimiento a una contribución —que en el fondo es eso— de 700.000 pesos con recursos de Rentas Generales, para solucionar este problema; pero ha advertido, y sigue advirtiendo que esa solución resuelve a medias ese problema.

(Apoyados).

—Nosotros queremos prestar nuestra ayuda a la solución del problema. Si la Cámara se concreta a pedir $ 700.000, que vayan, pero advertimos que con eso solucionamos a medias el problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay, pues, señor Presidente, una contribución del Gobierno Central para la solución del problema, sin la creación de nuevos impuestos, y como muy bien lo decía el señor Diputado Stewart Vargas, queda para la responsabilidad de los titulares de cada uno de los Municipios, el financiar el resto. De manera que, si hay necesidades a cumplir en cuanto a la exigencia de que tengan aumentos los funcionarios municipales, hay desde ya la colaboración del Gobierno Central, y queda librado a los Municipios, la búsqueda, con su responsabilidad, de los recursos para la totalidad.

De modo, pues que si hay esa aceptación del Poder Ejecutivo, sin la creación de nuevos impuestos, eso significa que la Comisión, para la sesión ordinaria del lunes...

(Apoyados).

—...puede estudiar este asunto, y yo propongo, en concreto, que se incluya esta cuestión en la sesión del lunes, para que sea considerada, con informe, señor Presidente, porque creo que va a contar con la colaboración...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que no, señor Diputado. Tengo entendido, si no estoy mal informado, que los compañeros nuestros de la Comisión no aceptan soluciones intermedias, sino la solución integral del problema. Por eso no creo que pueda venir el informe.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, va a encontrar en nosotros, el propósito de buscar alguna solución, y si ese es el mismo propósito de los demás, yo creo que existirá algún punto intermedio para la solución. Entiendo que este pequeño problema no es una cuestión política. Por tanto, creo que esa solución, o cualquier otra inspirada en el alto espíritu de no gravar, sobre todo el consumo, podrá ser resuelta por la Comisión. Por eso propongo que el asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Stewart Vargas la proposición del señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Estoy totalmente de acuerdo con las últimas manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo cuando expresaba que este asunto es menester que no tenga, de ninguna manera, carácter político, pero creo, además, que en él deben, sí, intervenir todas las razones posibles de buena legislación.

(Apoyados).

—Y yo me temo, señor Presidente, que, como e.. noches pasadas, cuando se sancionó el proyecto de ley relativo a los aumentos de las pasividades, tengamos otra vez que hacerlo en esta emergencia, bajo el apremio de las circunstancias que nos llevan a improvisar soluciones o a sancionarla con la conciencia de que a brevísimo plazo vamos a tener que introducir profundas reformas en el proyecto que estamos elaborando.

(Apoyadose).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

Con la solución transaccional que yo acabo de explicar y que tiene, según mi entender, ambiente en la Cámara, con el apoyo del señor Ministro, no se improvisa nada, porque en el año 1942 el Poder Ejecutivo decretó un adicional a la Contribución Inmobiliaria, con destino al Presupuesto General de Gastos.

Eso, de acuerdo con mi concepto constitucional, es un error, porque el adicional se estableció para costear el artículo que destina todos los impuestos de la tierra dentro de las fronteras o de los límites de los Departamentos, a los Municipios. Es decir, el 75 o|o.

De manera que lo único que se hace con esta solución transaccional es darle un destino, como siempre debió tenerlo, a ese adicional del medio por mil, y con esto no improvisamos nada porque dejamos que los Intendentes propongan los recursos complementarios, por la via de la Junta Departamental, del Tribunal de Cuentas, y, en último término, del análisis concienzudo de la Cámara de Representantes. De manera que si hay una solución en la que es imposible improvisar, es en este aspecto.

SEÑOR CHIARINO. — Yo me refiero expresamente a la manifestación del señor Ministro de Hacienda, quien ante la interrogación que se le formuló dijo que el Poder Ejecutivo aceptaba, pero que entendía era una solución a medias y que considera que una solución a medias no es una solución perfecta para un problema de carácter financiero.

Hay una discrepancia, pues, en esta materia, en la cual yo mantengo mi punto de vista, y recalco, una vez más, que los hechos me van dando razón, porque hace tres meses, en una breve exposición que formulé en Cámara, sostuve la conveniencia de que delegados del Poder Ejecutivo y representantes del Parlamento enfocaran todos los problemas de carácter económico-financiero que tenía el Estado a breve plazo, para tomarlos en su conjunto y darles en lo posible, también una solución conjunta.

Tengo mis temores de que esta forma de legislar bajo el apremio de la urgencia que las circunstancias nos van marcando, contribuya en esta emergencia a que pueda ocurrir lo mismo que en la sesión anterior: me refiero a la de hace ocho días, en que sancionamos una ley respecto de la cual todos estábamos de acuerdo en que era menester introducirle de inmediato algunas reformas elementales, tanto que el señor Diputado Payssé Reyes habló del tren expreso, de la reforma del artículo 14, que marchaba junto con ese otro tren —no sé si ordinario o de carga—, del proyecto de ley que estaba sancionando la Cámara en la madrugada del martes pasado.

Estimo que es un profundo error en que incurrimos cuando sancionamos leyes de carácter económico-financiero con esa premura y esa falta de tino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las distintas mociones formuladas.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Fernández Crespo, con la modificación del señor Diputado Stewart Vargas, para que se incluya el asunto, con informe, en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

—La Mesa solicita al sector comunista que concrete su proposición.

SEÑOR RICHERO. — Si en la Cámara hubiera ambiente para integrar la Comisión respectiva con miembros de todos los sectores —que creo es lo más correcto porque facilitaría la rapidez de la sanción de esta financiación para el aumento de los sueldos de los empleados municipales— nosotros no tendríamos inconveniente en dejar sin efecto nuestro propósito de llevar adelante la aplicación del artículo 110 del Reglamento.

A nosotros nos parece que la integración de la Comisión con representantes de todos los sectores es de una importancia fundamental para que el informe que venga a la Cámara el lunes próximo tenga el respaldo de cada uno de los Diputados que integrarían esa Comisión. En caso de que esta proposición no fuera aprobada, nosotros exigiríamos, por lo menos, que todos los antecedentes de este problema llegaran a manos de todos los Diputados, porque —y,

en esto me hago un poco eco de lo que dijo el señor Diputado Chiarino— estamos pasando por un momento de cierta extorsión parlamentaria, pues vienen problemas de profunda conmoción social, se plantean con muchísima urgencia y entonces los sectores que podemos tener algunos puntos de vista discrepantes, somos extorsionados, en el sentido de que si no los aprobamos estamos deteniendo tal o cual solución importante.

(Interrupciones).

—Entonces, señor Presidente, yo planteo: o que se integre la Comisión con representantes de todos los sectores o que, por lo menos, todos los sectores tengan los antecedentes en sus manos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede poner a votación una fórmula intermedia; o una cosa, o la otra.

SEÑOR RICHERO. — Que se vote en primer término una, y después la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, el propósito de esta solicitud es que se encuentren presentes Diputados de todos los sectores políticos...

SEÑOR RICHERO. — Y que puedan votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los Representantes de los distintos sectores políticos, de acuerdo con el Reglamento, pueden concurrir a las sesiones de las distintas Comisiones y hasta intervenir en sus debates.

(Interrupciones de los señores Representantes Richero y don Enrique Rodríguez).

—El sistema propuesto no ha traído ningún resultado práctico, porque el número de Representantes que haya en las Comisiones, no está en relación con los guarismos que pueden haber en Cámara. De manera que esas opiniones, que serán muy respetables, no tendrían después suficientes sufragios en sala para llevarlas adelante.

Es engañarse obtener mayorías en una Comisión sobre un determinado asunto, porque después no se cuenta con sufragios, en la Cámara, para que prospere esa iniciativa. Para eso, señor Presidente, deberíamos ir a la reforma del Reglamento en el sentido de que en todas las Comisiones tengan representación Diputados de todos los sectores políticos que existen en Cámara, transformando así a las Comisiones, por su magnitud, en pequeñas Cámaras, con el resultado de que las cosas se hagan con tanta lentitud, que los informes no lleguen nunca a este recinto.

Si hubiese alguna traba en cuanto a que los representantes de todos los sectores minoritarios no pudiesen concurrir a las Comisiones y enterarse de los asuntos, yo votaría gustoso esa proposición; pero dado que no tiene ningún resultado práctico, me voy a oponer a esa iniciativa, que tantas veces se agita en Cámara con el propósito de dar opinión u obtener mayorías en las Comisiones, que después, repito, no han de prosperar porque no es esa la representación fiel en que se encuentran distribuídos los sectores políticos en la Cámara.

Por esas circunstancias no voy a votar la integración propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero para que se integre la Comisión respectiva con miembros de todos los sectores políticos representados en Cámara.

(Se vota: **10 en 46. — Negativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quiero destacar en la Cámara que hemos visto que la bancada herrerista y la bancada batllista no han querido votar una fórmula como la propuesta, que habría facilitado, con la representación de miembros de todos los sectores, el andamiento de un asunto en el que todas las bancadas están interesadas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado en que se vote el nombramiento de una Comisión Especial?

SEÑOR RICHERO. — La segunda proposición era que, por lo menos, los sectores de la minoría, es decir, los que están excluídos de esa Comisión, pueden contar con los antecedentes del problema.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se repartan los antecedentes que están en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede discutir con el señor Diputado.

Primeramente había propuesto dos fórmulas; una se ha votado negativamente. Ahora, ¿insiste en la segunda fórmula propuesta?

SEÑOR RICHERO. — La segunda proposición, es repito, que los sectores no representados en esa Comisión, por lo menos tengamos la posibilidad de contar con los antecedentes de todo este problema en nuestras manos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no lo puede proponer el señor Diputado.

Los señores Diputados tienen todos los antecedentes que se pidan.

SEÑOR RICHERO. — ¡No, señor Presidente! ¿Dónde los tenemos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienen el derecho de hacerse representar en la Comisión, dar opiniones y dejar constancias en actas.

Lo que puede proponer el señor Diputado es que se designe una Comisión Especial...

SEÑOR RICHERO. — Se votó en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; se votó negativamente la integración; pero para designar la Comisión Especial se necesitarían cincuenta votos conformes, y en esa Comisión pueden estar representados todos los sectores políticos, pudiendo componerse de catorce o quince miembros.

SEÑOR RICHERO. — Si la Cámara no ha votado ni siquiera la integración con miembros de todos los sectores, menos va a votar la Comisión Especial. Por eso, creo que sería insistir sobre una cosa que no va a tener ningún resultado práctico. Pero entendemos que el derecho a que nos den los antecedentes del problema y la posibilidad de tenerlos en nuestras manos, es una cosa lógica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a eso no hay ninguna duda.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Señor Diputado Mattos: ¿insiste en su moción para que el asunto se trate con o sin informe?

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo no insisto porque tengo la certidumbre, después de lo que se ha hablado en Cámara, que el informe vendrá, sea en uno u otro sentido. Pero si el martes próximo no hay informe pronto y, por lo tanto, no puede tratarse el punto, voy a proponer una sesión extraordinaria para considerar ese asunto sin informe.

Quiero aprovechar la oportunidad para manifestar que soy partidario —y lo he manifestado en múltiples ocasiones— de que no se traten asuntos sin informe de la Comisión, pero como éste ha demorado tanto, en realidad es una excepción que permite al Diputado que habla solicitar que se trate sin informe por haber sido muy debatido en la Comisión.

De manera que no insisto en la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se había apercibido de que la moción que se votó es excluyente de la del señor Diputado Mattos, porque se votó "con informe".

9

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Es para pedir la convocatoria del señor Roberto Ferrería Ferla, en sustitución del señor Diputado Fernando J. Fariña, por el lapso de la licencia que éste ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de dos meses, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Diputado por el Departamento de Montevideo, don Fernando J. Fariña, convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 15, señor Roberto Ferrería Ferla, en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, octubre 27 de 1947.

Gabriel J. D'Amado. — José Morales Arrillaga. — Francisco A. Areco".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

—**Queda incorporado a la Cámara el señor Roberto Ferrería Ferla.**

10

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados figura una nota del señor Juan Carlos Schaurient, contestando informaciones —equivocadas a su juicio— dadas en Sala por el señor Diputado Astiazarán.

Solicito que sea leída esa nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se lee...

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Yo desearía consultar al señor Diputado Mattos, si tendría algún inconveniente en esperar, para votar esa moción, a que el señor Diputado Astiazarán estuviera en Sala.

SEÑOR MATTOS. — Me parece muy bien. Yo no quería dejar pasar la oportunidad de esta sesión. Además, es una nota muy comedida, que no hace más que levantar los cargos, explicando las cosas como son. Pero me parecería muy bien que el señor Diputado Astiazarán estuviera en Sala cuando se leyera la nota.

Por lo tanto, atendiendo a la modificación que sugiere el señor Diputado Morales Arrillaga, propongo que la Mesa ponga en votación la lectura de la nota cuando esté en Sala el señor Diputado Astiazarán.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en esas condiciones.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**).

11

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: si de acuerdo con el Reglamento cabe lo que voy a proponer, solicito autorización para hacer uso de la palabra, como respuesta del Poder Ejecutivo a la minuta de comunicación hecha por la Cámara el viernes próximo pasado, con respecto a la intervención en la institución ANDA y al alejamiento de su Consejo Directivo.

Pido, pues, autorización a la Cámara para referirme a ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: por resolución del Poder Ejecutivo tomada en la sesión del Consejo de Ministros el viernes pasado, se estudió el problema planteado con respecto a la minuta de comunicación enviada por esta Cámara con respecto a la intervención de la ANDA. Debo manifestar que en esa reunión no se llegó a ninguna conclusión definitiva, porque aparte de las dudas que tenían los integrantes del Poder Ejecutivo, respecto de la legalidad de la medida que éste pudiera adoptar con respecto al pedido, faltaban todavía en aquel momento elementos de juicio como para tener una opinión definitiva. Y es así, señor Presidente, que se resolvió que en el día de hoy se realizara una reunión a la cual asistió el señor Presidente de la República, los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, con la presencia del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

El problema fué estudiado en todos sus aspectos. Se buscaron los antecedentes a los efectos de poder dar una respuesta satisfactoria a la demanda de la Cámara de Diputados. Se analizó, señor Presidente, en primer término, el aspecto legal del problema, y se llegó a la conclusión, de acuerdo también con la vista fiscal que hemos enunciado y tenemos aquí presente que las leyes que pueden regir y aplicarse a este problema, no le permiten al Poder Ejecutivo, ni intervenir la ANDA, ni tampoco alejar a su Consejo Directivo, porque por más que se haya buscado, no tenemos como ley aplicable al caso nada más que la ley N.o 6.889, de 17 de febrero de 1919, que tiene relación con la inspección de sociedades anónimas, y que de acuerdo con una ley del año 34 se extendió esa misma intervención hecha por la Inspección de Hacienda a las sociedades mutualistas y a todas las sociedades con personería jurídica. Pero, señor Presidente, esa ley no da nada más que base para la inspección contable, de acuerdo con lo que la misma ha dictado. No tiene otro alcance ni otro significado que a los efectos de comprobar las posibles maniobras dolosas o cuando menos desviaciones de las obligaciones que los estatutos de cada institución determinan y a los efectos de haberse comprobado alguna acción delictiva, pasar los antecedentes a la justicia ordinaria.

Otra ley, señor Presidente, que podríamos aplicar en el caso, yendo a la naturaleza del organismo tratándolo como si fuera una sociedad mutualista, está en el decreto-ley de 13 de febrero de 1943, cuyo artículo 6.o, creo, permite la intervención por el Ministerio de Salud Pública de estos organismos que no hayan cumplido con las disposiciones determinadas en la misma.

Pero ese artículo a que me refiero señor Presidente, establece una serie de etapas que nunca pueden llegar a diligenciarse, por los términos que la propia ley fija, en no menos, creo, apresurando todos los trámites, de dos meses, porque establece, primero, una observación. En el caso de no ser cumplida la observación, una multa y recién en el caso, en un plazo, que puede llegar a sesenta días, determina la ley la intervención.

Este procedimiento, señor Presidente, no es aplicable al caso, por lo dilatorio del mismo y porque, además, no hay denuncias sobre el funcionamiento de este organismo como sociedad mutualista. La intervención que le compete a la Inspección de Hacienda, ya había sido tomada por el Poder Ejecutivo. Por resolución del señor Ministro de Hacienda, desde hace aproximadamente un mes, un Inspector de Hacienda está controlando la contabilidad de esta institución. Yo no sé, señor Presidente, si hasta este momento, de esa intervención han surgido hechos que obliguen a tomar medidas más severas, pero, de cualquier manera, sean cuales fueren las conclusiones a que pueda llegar el dictamen del Inspector de Hacienda que actúa en la ANDA, éste no puede llevar al Poder Ejecutivo más allá de una denuncia a la Justicia ordinaria.

De manera, señor Presidente, que como está comprobado con toda la jurisprudencia anterior, como ya el Parlamento anterior resolvió, en el caso de un pedido de informes sobre la actuación de otro organismo privado —recuerdo concretamente que fué un pedido de informes del señor Diputado Penco— solicitando del Poder Ejecutivo información sobre la manera de actuar de la sociedad anónima FUNSA, un dictamen del Fiscal de Gobierno de Primer Turno, fué hecho suyo por el Poder Ejecutivo y enviado a consideración del Parlamento. En ese dictamen, se llegaba a la conclusión de que no tenía el Poder Ejecutivo elementos legales a su alcance como para poder dar esos datos, y en el caso de que los tuviera, ellos estarían sujetos al secreto que determina el Código de Comercio, y que lo único que el Poder Ejecutivo entendía que podía hacerse, era ir a la intervención o fiscalización de ese organismo, o a dictar una ley especial. En este caso, señor Presidente, sin plantear el problema de jurisdicción, que no hay por qué plantearlo, el Poder Ejecutivo comunica, por intermedio de los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social que entiende que no se encuentra dotado del instrumento legal que le permita acceder al pedido de la Cámara de Diputados. De manera que la solicitud de intervención y alejamiento consecutivo de los directores de ANDA, no puede hacerla el Poder Ejecutivo por falta del instrumento legal.

Por ahora, señor Presidente, no tengo otra cosa que informar en nombre del Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que lo que corresponde es simplemente que la Comisión investigadora designada recoja lo manifestado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en representación del Poder Ejecutivo y estudie la posibilidad de plantear ante la Cámara alguna ley de emergencia que constituya ese medio legal de que actualmente no dispone el Poder Ejecutivo, para poder llevar a cabo la intervención.

Creo que otra cosa no corresponde. Que hasta que la Comisión no tome de nuevo intervención en este asunto, la Cámara naturalmente no puede resolver nada.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo expresado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en nombre del Poder Ejecutivo, señor Presidente, justifica mi oposición a la moción del señor Diputado García Austt, cuando propuso a la Cámara solicitar la intervención del Poder Ejecutivo en la ANDA y la separación de sus Directores.

En aquella emergencia, el que habla sostuvo que la medida era inconstitucional e ilegal y planteó como cuestión previa que la Cámara recurriera al asesoramiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que informara sobre la legalidad de la moción del doctor García Austt.

Me ratifico, señor Presidente, en un todo en lo sostenido entonces sobre la inconstitucionalidad de la medida y una vez que la Comisión investigadora recoja las palabras del delegado del Poder Ejecutivo, insistiré sobre la necesidad de obtener el asesoramiento de la citada Comisión, porque considero que podría incurrir en responsabilidad la Cámara, si ésta se excediera de la órbita de sus atribuciones legales y constitucionales.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión investigadora respecto de la demora en la tramitación de juicios penales. (Dictamen de la Comisión preinvestigadora)".

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Chiarino en la última sesión en que se consideró este asunto.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: cuando se interrumpió la deliberarión en la última sesión que la Cámara dedicó al informe de la Comisión preinvestigadora en la Administración de Justicia, yo había quedado en uso de la palabra y acababa de manifestar cómo entendía que podía reaccionarse frente a un comentario insinuante y malevolente formulado por un anónimo impugnador a un señor Diputado. Yo dije entonces —y no voy a repetir sino para concretar y tomar nuevamente el hilo de la disertación que estaba desarrollando— que había tres formas de reaccionar. La primera, hubiera sido rechazando hasta con un poco de indignación o con mucha indignación el malevolente comentario de marras. Dije que había una segunda forma y era refutar de inmediato aquella versión antojadiza, con el objeto de disipar las sombras que parece que en cierto sector de la calle hay interés en echar sobre actitudes individuales de algunos señores Diputados, o sobre actitudes colectivas del Parlamento cuando demora en tomar algunas determinaciones. Y dije que había una tercera fórmula de reacción, que era la de traer al seno de la Cámara la versión recogida, y esto podía tener, a su vez, un doble modo de ser encarado: o bien para comentarlo con energía formulando el juicio severo que ese comentario malevolente y antojadizo merecía, o bien para trasmitirlo a la Cámara con reservas expresas, pero agregando que, en definitiva, era un argumento que había causado impresión, que era hasta cierto punto la expresión de cierto ambiente callejero, y dejándonos en la ignorancia sobre la respuesta que mereció aquel atrevido, que se permitió impugnar con insinuaciones malévolentes la actitud de algunos señores Diputados letrados.

Yo decía cuando terminé mi anterior disertación, que no sabíamos, en realidad, cuál había sido la respuesta del señor Diputado Ferrer Serra, porque él no la había manifestado en Sala. El había dejado algo así como una especie de suspenso, dentro del cual, sin juzgar intenciones, que está vedado no sólo por el Reglamento, sino por la rectitud con que debemos proceder, pero dentro del cual caben interpretaciones diversas a lo que nos obliga, fatalmente, ese mismo silencio que no sabemos cómo fué en aquel momento infringido.

Pero, la Cámara tiene en realidad una interpretación dada por el propio señor Diputado, porque sin darnos la respuesta que mereció aquella insinuación recogida en la calle, no es menos cierto que posteriormente, en una sesión en que se comenzó a comentar este episodio, que yo me permito calificar de infortunado, manifestó el mismo señor Diputado cierta sorpresa frente a la insistencia de quienes alcanzados por aquella versión, manifestábamos interés en hablar del asunto y en aclarar posiciones.

Y bien, señor Presidente. Yo tengo derecho a manifestar que esa actitud merece mi protesta; que esa actitud merece mi protesta que para ser enérgica no necesita llegar a ningún extremo verbal. Tengo derecho a manifestar mi protesta, porque entiendo que no es ese el comportamiento que debemos tener nosotros, cada uno de nosotros —y repito lo que dije en la anterior sesión, que no estoy para dictar normas a nadie, sino para dictar mis propias normas— no tenemos derecho alguno, yo el primero, a dejar correr una insinuación de esa naturaleza, sin tener de inmediato la reacción que impone la solidaridad y que impone, además, el propio conocimiento que tenemos de los distintos señores Diputados que se sientan en esta Sala.

Yo no sé si con este asunto se ha querido plantear la implicación de los abogados para intervenir en este problema que suscita el dictamen de la Comisión preinvestigadora. Supongo que no porque los propios abogados nos muestran que pueden intervenir actuando en la Comisión preinvestigadora, proponiendo la investigación o afirmando en Sala, en términos categóricos, su apoyo a la Comisión investigadora en la Administración de Justicia Penal.

Entonces cabe preguntar: ¿es que se hace una diferencia entre los abogados que defienden a la Administración de Justicia, y los abogados que vuelcan, en la deliberación, una serie de reproches y de cargos, más o menos justos, contra esa Administración de Justicia?

La tesis parcial, vale decir, la implicación de aquellos que estamos en discordia con el informe de la Comisión preinvestigadora, mientras se sostendría la posibilidad de intervenir en el asunto a los abogados que defienden ese informe, me parece, que conduce al absurdo. Conduce al absurdo de dividirnos en dos sectores que no tiene otro justificativo que la ocurrencia curiosa de algún señor Representante, pero que no puede tener ninguna justificación racional y que conduce además, al absurdo que personas que por ser letradas conocen perfectamente la Administración de la Justicia, pudieren en un mañana, hacer toda clase de cargos contra determinado sector de esa Administración, sabiendo de antemano que han obligado al silencio, que han sellado los labios de todos aquellos señores Representantes, abogados también, que aunque conocedores del asunto, no podrían hablar porque van a defender a la Justicia. Plantear el asunto, es resolverlo.

Además, si en el ánimo de algunos queda flotando la posibilidad de declarar que hay una implicación para que los letrados intervengan en un asunto como éste, hay que decir que extremando la tesis se llegaría también a negar la intervención de algunos médicos que, llamados a veces para peritajes, para informes técnicos, por los magistrados de la República, también podría decirse que están involucrados, y que con su actitud personal demuestran estar en pro de determinado sector de la Justicia nacional.

Yo considero, además que la tesis absoluta es igualmente eqpivocada. Pero, además, la Cámara lo ha demostrado. Lo han demostrado los propios señores Representantes que nos plantean este infortunado asunto, porque han hablado en repetidas oportunidades de la Administración de la Justicia, para hacer reproches, para formular cargos, pero han intervenido y han planteado los problemas.

Y no sólo en el caso de los abogados. Cuando este mismo Parlamento discutió, no hace muchos meses, aquélla huelga de los enfermos del Saint Bois, toda la Cámara estuvo oyendo la opinión de los médicos; y con el criterio que combato debimos ser nosotros los que debimos haber intervenido, mientras los médicos debían haber estado callados, oyendo nuestras "sabias" exposiciones sobre un tema de su incumbencia.

Con ese criterio llegaría un día en que fueran los agrimensores o los arquitectos los que tratarían los problemas de Salud Pública; serían los médicos y los hacendados los que debían tratar la reforma del Código de Comercio o del Código de Procedimiento, y a nosotros los abogados nos quedaría, quizá, el problema de la leche inspeccionada.

(Hilaridad)

—Pero, señor Presidente, yo niego que pudiera haber implicaciones. Pudiera haberlas. Puede ser que haya algunos abogados que estén, en este asunto, implicados para hablar, por su personal situación, pero no para actuar en términos generales, sólo por ser abogado.

Yo declaro ante la Cámara que, celoso, como cualquiera de mis colegas, por la responsabilidad que significa tomar una actitud en éste asunto y por la delicadeza con que debemos rodear siempre nuestras actitudes personales, yo declaro que no tengo ningún asunto ante la Suprema Corte de Justicia; no tengo ni he tenido nunca ningún asunto de carácter penal; no tengo amistad personal con ningún Ministro de la Suprema Corte de Justicia; y desafío a que se me pueda denunciar que he subido las escaleras de ese Alto Cuerpo fuera de alguna reunión de carácter social a la que concurrí como miembro de la Directiva del Colegio de Abogados.

Declaro que, en mi modesta actuación profesional, jamás he tenido ninguna designación de oficio de mediana significación, salvo aquéllas —una o dos designaciones de oficio—, que acostumbran hacer los Magistrados para los abogados recién recibidos, en asuntos de poca monta. Por consiguiente, en lo que a mí concierne, me emplazo en una época de hace veintitantos años.

En cambio, declaro que en esa modesta actuación profesional, he tenido quejas y reproches para algunos magistrados de la República, por el tratamiento que a veces me han dado en los juicios pero nunca, jamás, he llegado a dudar de la corrección de proceder es de esos Magistrados, aún en el error; y nunca, jamás, he llegado a sospechar de las intenciones o de las actitudes de esos integrantes del Poder Judicial.

Yo no quiero prolongar esta exposición señor Presidente, porque en realidad y en sustancia he dicho ya cuanto deseaba manifestar para puntualizar mi posición y rei-

tero el concepto de que, revisada mi actitud, no encuentro absolutamente nada que reprocharme.

Pero antes de terminar, voy a decir que yo tengo la impresión de que con estas cosas —acaso sin sentirlo— estamos achicando el problema que se había promovido en un principio. Lo estamos achicando porque, en realidad, la defensa de los derechos individuales que a todos nos preocupa por igual, y la necesidad perentoria de hacer más ágil los trámites de la Justicia penal y de evitar esas demoras que a todos nos impresionan, quedan ahora un poco disminuídas entre estos vericuetos de supuestas actitudes personales que son comentadas muchas veces con un gran gusto, con una enorme complacencia, por ciertos sectores bajos del pueblo, que encuentran solaz en poder descargar su malquerencia contra hombres que están en las funciones públicas. Se ha contribuido a avivar ciertas dudas en el ambiente, que yo creo que no perjudican al hombre público en particular, sino al Cuerpo que integramos, y a las instituciones que debemos defender.

Se podrá decir que frente a ciertos requerimientos populares urgentes era menester usar la artillería de distintos calibres, y yo creo, que quienes hemos discrepado, en parte, nada más, con el informe de la Comisión, no merecíamos de ninguna manera estar bajo los tiros de esa artillería de calibre grueso. Señalo especialmente que nuestra discrepancia —por lo menos en lo que a mí concierne— es nada más que en parte, porque yo dije, cuando hablé la primera vez, que si no viera otro camino para llegar a la solución que se propone por la vía de la investigación, yo, en última instancia, quizá la hubiera votado; y que si no lo hacía era porque había procedimientos que, evitando aquél enorme riesgo que significaba la investigación, podían conducir, con mucha más tranquilidad espiritual para nosotros, a los mismos fines que la investigación iba buscando.

Y esos medios eran dos: el pase de todas nuestras deliberaciones a la Suprema Corte de Justicia, para que de inmediato pudiera poner todos sus engranajes en movimiento para solucionar hasta donde fuere posible los hechos denunciados, y luego, la vía legislativa, que somos nosotros, que tenemos la responsabilidad de realizarla, sancionando las leyes que es menester dictar para que ese procedimiento penal se pueda hacer mucho más ágil y se pueda impedir, en términos perentorios y sin ninguna manera de salirse de esos términos, las demoras injustificadas y francamente censurables, que en algunas oportunidades se han denunciado.

En definitiva, como lo dije el otro día, no estábamos tan solos, señor Presidente: no estábamos tan solos, porque en una discusión en el Senado —permítame la Cámara que lo repita—, en que se planteó este mismo problema, en que se llegó a proponer la posibilidad de una Comisión investigadora, el Senado, por unanimidad de votos, resolvió simplemente el pase de toda la deliberación a la Suprema Corte de Justicia, y sin que nadie siquiera dijera, como argumento, que no se votaba la Comisión investigadora porque ya estaba la Cámara de Diputados frente a un informe de una Comisión preinvestigadora.

Ni siquiera se hizo esa manifestación: no se echó mano a ese recurso, como si todos los señores Senadores hubieran estado en aquel momento convencidos —y yo me emplazo en el día 7 de octubre, fecha en que se produjo esa deliberación— de que el procedimiento de la investigación, como dijo el doctor Manini Ríos, era sumamente peligroso.

Puede ser que se crea, con sinceridad que no discuto, que se está frente a un gran requerimiento popular; pero frente a esta opinión, señor Presidente, viene a mi memoria una expresión de un gran gobernante argentino de fines del siglo pasado. Decía aquel gran estadista que había auscultado y que seguiría auscultando todos los movimientos de la opinión pública, pero que no sería jamás gobernado por los gritos de la calle. He aquí una fórmula democrática, una perfecta fórmula democrática, sin concesiones fáciles, a la que yo creo que la Cámara debería ajustarse cuando trata temas tan delicados y tan espinosos como lo es una investigación en la Administración de Justicia.

Y porque yo lo siento así, admitiendo todas las discrepancias, pero, repito, porque lo siento así con honda sinceridad, y sin tener ningún reproche que formularme, es que he estado en esta situación de discordia frente al informe de la Comisión preinvestigadora, y en el caso determinado de que se ahondara y se insistiera en este comentario malevolente de la calle, llegaría a solicitar del Cuerpo un pronunciamiento expreso acerca de mi posición en este debate.

He terminado por ahora.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: aprovechando que el debate se declaró libre los otros días, yo voy a reeditar un poco, mejor dicho a ahondar, los argumentos que ya había vertido en sesiones anteriores.

Casi toda mi disertación en pasadas oportunidades y en el curso de este mismo debate, estaba encaminada a demostrar que la mayor culpa, si es que culpa cabe, la tiene el Parlamento por no haber sancionado en tiempo reformas a nuestra legislación codificada y por no haber sancionado, tampoco, siguiendo el método inveterado que se usa para asuntos de este tipo, aprobación a libro cerrado, proyectos de Códigos, excelentes proyectos, que penden del estudio y del dictamen de nuestras Comisiones.

El artículo 75 de la Constitución de la República, en su inciso 1.o, pone en manos del Poder Legislativo la función principalísima, la función privativa de "formar y mandar publicar los Códigos". Y yo pregunto, señor Presidente, cuándo en esta Legislatura, que ya lleva casi un año de vida, cuándo se ha sancionado un Código? ¿Cuándo se ha estudiado un Código? ¿Cuándo se ha informado un proyecto de Código? Sé que, por ejemplo, en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos está el novísimo proyecto de Código de Comercio. Pasó a una Subcomisión, que creo que yo integro, y esa Subcomisión aún no se ha reunido.

Entiendo que el último proyecto de Código sancionado, en esta Cámara fué el Código de Minería, allá por el año 1941. Desde entonces acá, aseguro que ha sido nula la actividad legislativa en este aspecto principalísimo de sus funciones que, como digo, le está cometido por el inciso 1.o del artículo 75 de la Constitución de la República, artículo en que se fijan todas las atribuciones específicas del Poder Legislativo.

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo quisiera consultar a la Mesa y también al señor Presidente de la Comisión de Legislación Social, sobre qué trámite podría dársele en esta sesión a un asunto que no creo que vaya a motivar ningún debate. Tiene relación con un mandato que esta Cámara había dado a la Comisión de Legislación Social en el conflicto de la fábrica Vidplan. La Comisión se ha expedido y tiene un documento pronto, que debe ser notificado a la Cámara. Ese documento debe estar en la Mesa y el señor Presidente de la Comisión tiene los antecedentes para informar brevemente.

Yo consultaría, pues, al señor Presidente y a la Comisión de Legislación Social sobre el trámite que pudiera dársele de inmediato a este problema para resolverlo en esta sesión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — En este asunto de Vidplan la Comisión de Legislación Social sesionó varias veces sobre el mismo y llegó a algunas conclusiones.

Esas conclusiones no han podido ser repartidas por falta de tiempo. Hay un informe en la Mesa al respecto. Si la Cámara lo autorizara, podría darse lectura al mismo, porque no es muy extenso y quedaría a decisión de la Cámara.

Yo no sé si en este momento se puede alterar la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos conformes. En este instante no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR SILVA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero es para dar lectura a una cuestión de orden!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le da trámite y lo manda repartir.

SEÑOR LORENZI. — Lo que pasa es que la Comisión ha entendido que no es necesario el repartido del informe porque la Comisión cree que ese asunto, si existen los votos suficientes, se debe tratar en el día de hoy a fin de no dilatar más el conocimiento de las conclusiones a que ha llegado la Comisión. Por eso, yo sugería una simple lectura de ese informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado. Hay solamente cuarenta y seis señores Diputados en el recinto.

SEÑOR LORENZI. — Dejo planteada mi moción para cuando haya número suficiente.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en este instante existe en Sala el número suficiente, se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Rodríguez, aceptada por la Comisión de Legislación Social, para que se dé lectura al informe y las conclusiones producidas con referencia al asunto de la huelga en la empresa Vidplan.

(Se vota: 53 en 57. — Afirmativa).

—Léase las conclusiones de la Comisión.

(Se lee:)

"Comisión de Legislación Social.

CONFLICTO DE VIDPLAN

I — Propuesta de mediación

Mediación de la Comisión de Legislación Social.

En las primeras sesiones del mes de octubre, la Cámara de Representantes autorizó a la Comisión de Legislación Social a actuar como mediadora en el conflicto suscitado entre patronos y obreros en el establecimiento denominado Vidplan. De acuerdo con la primera versión las causas de este conflicto se habrían producido, según la patronal, por el despido de un obrero, y según la parte obrera, por el despido de un obrero pero como consecuencia final de una serie de actos agresivos para la organización sindical.

El conflicto trajo la desocupación de unos 900 obreros, habiéndose complicado las posibilidades de arreglo por la amenaza formulada por la empresa de "sangrar" el horno. Como los obreros no volvieran al trabajo frente a esa amenaza, la empresa apagó el horno, situación que dilataba el conflicto, puesto que el nuevo encendido lleva un tiempo promedio de un mes.

La Comisión de Legislación Social se abocó de inmediato al estudio de los antecedentes del conflicto, citando a la parte patronal y a la parte obrera.

II — La mediación

El día 13 de octubre la Comisión de Legislación Social resolvió oir en forma separada a la partes en conflicto

Exposición patronal

Concurrieron a la Comisión de Legislación Social en representación de la empresa, el señor Olazarri, miembro del Directorio el señor Azpiro, Gerente. Según la descripción del origen del conflicto hecha por parte del señor Olazarri, éste se habría iniciado por la inconducta del obrero Simoens, sorprendido fuera de su sitio habitual de trabajo, y en lugar de acceso prohibido al personal extraño a la Sección Decorados, con personal femenino. Al ser observado el obrero por el capataz Bussi, contestó en forma incorrecta. Como consecuencia de esta inconducta el obrero Simoens fué suspendido por cinco días. Posteriormente y en virtud de haberse expresado en igual forma ante el señor Gerente, fué despedido. Los obreros, entonces, realizaron una asamblea y decidieron ir a la huelga. Los obreros solicitaron a la empresa que se reintegrara al obrero Simoens a su puesto y que se despidiera al obrero Bussi. Al no ser aceptada esta proposición, se declararon en huelga.

Planteado el conflicto en estos términos, la empresa propuso someter el litigio a un Tribunal Arbitral con fallo inapelable, proposición que los obreros no aceptaron. Según los datos de la parte patronal, se hizo una intimación a los obreros en el sentido de que volvieran al trabajo ya que, de lo contrario, se verían obligados a descargar el horno de vidrio, cargado con veinticinco toneladas de materiales. Como esta intimación no surtió efecto, el horno fué descargado. La empresa declaró que ya se habían producido perjuicios en el horno por haberlo mantenido siete días en función esperando la decisión de los obreros.

Exposición obrera

La delegación obrera, especialmente dirigida por el señor José Barceló, Presidente del Comité de Huelga, y el señor Juan Ramón Arbero, Secretario, establece el origen del conflicto en los siguientes términos: que existe en el establecimiento un cambio de política en la Gerencia, motivado por las modificaciones del Directorio de la empresa, que constantemente acaecen suspensiones y despidos, especialmente desde que se crearon los cargos de vigilantes en las dependencias de la fábrica; que los vigilantes proceden de manera arbitraria agraviando a las obreras en su moral; que esa política se debe al exceso de mercaderías y al deseo de reducir al personal; que el obrero Simoens solicitó y obtuvo permiso de su capataz para trasladarse a la Sección Decorados a fin de transmitir un recado a una obrera; que el capataz Bussi le intimó para que contara lo conversado con esa obrera y que al negarse éste, le condujo a la Gerencia Los obreros niegan que el obrero haya contestado en forma incorrecta al Gerente y que estuviera prohibida la entrada a la Sección Decorados al personal extraño, salvo que fuera éste personal suspendido.

Los obreros niegan igualmente que las operarias de la Sección Decorados hubieran pedido que se prohibiese la entrada de los hombres a la Sección; que antes de ir a la huelga hicieron gestiones para una conciliación, cumpliendo Simoens una suspensión y volviendo luego al trabajo, sometiéndose la situación de Simoens y de Bussi a un Tribunal Arbitral. Asimismo expresan los obreros que son motivo de constante vigilancia policial y que algunos de sus dirigentes fueron detenidos.

PRIMERAS PROPUESTAS

Propuesta patronal

El señor Olazarri en la sesión del 14 de octubre trajo al seno de la Comisión la primera fórmula concreta destinada a terminar el conflicto. Establecía, esencialmente, lo siguiente: primero, que se reintegrarían al trabajo los obreros que desearan hacerlo, reservándose la empresa el derecho de tomar a los que necesitara, indemnizando al resto de acuerdo con la ley de despido; segundo, que la situación del capataz Bussi sería estudiada por un Tribunal Arbitral; tercero, que el obrero Simoens quedara fuera del establecimiento, como despedido.

De inmediato la Comisión hizo pasar a Sala a los delegados obreros quienes mantuvieron la primitiva proposición traída por escrito a la Comisión el día 13 de octubre, y que en esencia establecía lo siguiente: primero, someter al tribunal de conciliación al vigilante don Clemente Bussi y al obrero Antonio Simoens, permaneciendo en la empresa el señor Bussi hasta el fallo del tribunal de conciliación; segundo, que no se tomaría represalias con ningún obrero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución; tercero, que se les pagara el cincuenta por ciento de los jornales de todos los obreros que permanecieran en actividad después de solucionado el conflicto y, como consecuencia, de la paralización momentánea provocada por la descarga del horno.

Posición respectiva de las partes en cuanto a estas proposiciones

La parte obrera no acepta volver al trabajo en las condiciones impuestas por la empresa, es decir, con el derecho de la empresa de calificar a los obreros en situación de reingreso, despidiendo a los demás previa indemnización de acuerdo a las aptitudes y calidades de los mismos. La parte patronal no acepta someter al tribunal al obrero Simoens que se considera despedido ni el reingreso total de los 850 obreros en huelga.

La Comisión resuelve realizar una reunión simultánea de patronos y de obreros. Ambas partes exponen sus puntos de vista, manifestando la empresa que no existían despidos en masa: que en el correr del año se habían despedido únicamente a 34 obreros, indicando las causas de los respectivos despidos. Los obreros a su vez, manifiestan que han tratado de conciliar con la parte patronal, encontrando el camino cerrado para toda conciliación por la intransigencia de la empresa.

Propuesta de la Comisión

La Comisión resolvió someter a las partes una proposición que tiene los tres puntos siguientes: primero, la situación del capataz Bussi sería considerada por un Tribunal Arbitral; segundo, la parte patronal se comprometería a tomar a la totalidad del personal en huelga; tercero, un préstamo de la empresa a los obreros del cincuenta por ciento de los jornales perdidos.

El día 16 de octubre son llamados de nuevo los representantes patronales y obreros, actuando en forma separada. Los obreros denuncian que la empresa ha traído 74 obreros de campaña. Los delegados patronales manifiestan que han incorporado ese personal para defender a los obreros que entren a trabajar, ya que son motivos de agresión por parte de los huelguistas; cooperando esos obreros en normalizar el funcionamiento de las instalaciones de la fábrica.

La parte obrera aceptaba esta proposición de la Comisión, no así la parte patronal que se mantuvo en sus puntos de vista anteriormente descriptos.

La empresa aceptaba, en síntesis: primero, la vuelta parcial de los obreros, seleccionados por ella; segundo, someter la conducta del capataz Bussi al fallo de un Tribunal Arbitral, volviendo de inmediato al trabajo; tercero, realizar un préstamo del 50 o|o de los salarios de los obreros perjudicados por la sangría del horno, descontado en veinticuatro decenas consecutivas.

La parte obrera aceptaba el sometimiento del capataz a un tribunal, continuando en su trabajo; aceptaba el 50 o|o de los salarios en la forma establecida por la patronal, pero no aceptaba la vuelta parcial de los obreros al trabajo, de acuerdo con la selección establecida por la empresa, por entender que ello entrañaba el despido de una cantidad de obreros por haber ejercido el derecho de huelga, esgrimido de acuerdo con un claro derecho constitucional.

III. — Resultado de la mediación

Después de oídas las partes por separado y de oirlas simultáneamente en una misma sesión, la Comisión de Legislación Social comprobó la inutilidad de sus propuestas de conciliación. En esencia, la parte patronal mantenía su punto de vista en cuanto a la selección del personal que reingresaría al trabajo, y los obreros mantenían su punto de vista en cuanto a que la empresa debía retomar a la totalidad del personal en huelga, ya que de lo contrario significarían despidos por huelga.

Las fórmulas de la Comisión, fórmulas de acercamiento entre los puntos de vista divergentes de las partes y fórmulas concretas sometidas al estudio de obreros y patrono, no dieron resultado.

La Comisión resolvió reunirse el lunes 21 para volver a estudiar este problema. La situación de intransgencia planteada impedía una solución amistosa. En la Comisión se plantearon distintas posibilidades de arreglo, al margen ahora de la intervención de las partes.

Primero, una ley sencilla, encomendando a los Consejos de Salarios la función arbitral de este conflicto, sometiéndole al mismo Consejo, de acuerdo con la disposición del artículo 20 de la ley de 12 de noviembre de 1943, la situación de los despedidos.

Segundo, encomendarle a los Consejos de Salarios, integrados con representantes de los obreros en huelga, representantes de los patronos del establecimiento en conflicto y con dos representantes del Poder Ejecutivo para abocarse al estudio de los conflictos pendientes a la fecha de la sanción de la ley. A ese Consejo, integrado de esa manera, se sometería la situación de los obreros suspendidos o despedidos por la empresa. El Consejo de Salarios integrado podría aplicar sanciones pecuniarias a las partes que no cumplieran lealmente las obligaciones establecidas en el laudo.

Tercero, consagrar legalmente los cinco Tribunales de Conciliación creados administrativamente por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de marzo de 1947.

Cuarto, estabecer la legislación de fondo en materia de Tribunales de Conciliación y Arbitraje, sobre la base de los distintos proyectos exitentes en el seno de la Comisión de Legislación Social y, en especial del ante-proyecto de Ley del Trabajo preparado por dicha Comisión en el año 1944.

Finalmente, la Comisión para darle una solución inmediata al conflicto planteado resolvió informar al Parlamento de todo lo actuado y sugerir en Cámara, al Poder Ejecutivo, la posibilidad de abrir una nueva instancia ante un Tribunal Arbitral.

Consideraciones finales

La Comisión de Legislación Social llega en este conflicto a las siguientes conclusiones:

1.o Concilió a las partes en cuanto a dos de los tres puntos en cuestión:

Acordaron obreros y patronos:

A) Someter la situación del capataz Bussi a un Tribunal Arbitral.

B) Que la empresa adelantaría el 50 o|o de los jornales a los obreros que por el sangrado del horno permanecieron inactivos, hasta el día en que reiniciaren su trabajo, descontándolo en veinticuatro decenas consecutivas.

2.o Pero, no obstante los esfuerzos de la Comisión, ésta no pudo lograr la conciliación en cuanto a si todos los obreros en huelga serían o no tomados nuevamente.

Este, pues, es el único punto en discusión en la actualidad, y sobre el cual la Comisión recomienda a las partes el sometimiento a un Tribunal Arbitral, que podía estar constituído por tres personas, de las que forman los Tribunales constituídos por decreto de 13 de marzo de 1947.

Sala de la Comisión, octubre 27 de 1947.

Juan B. Lorenzi. — Daniel Fernández Crespo. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Wáshington Beltrán. — Silvio H. Silva. — Carlos B. Moreno. — Enrique Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración de la Cámara las conclusiones de la Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — La Convención de nuestro partido ha resuelto rendir hoy homenaje en la ciudad de Pando a la memoria de Julio C. Grauert. La sesión que estamos celebrando no tiene término; la mayoría de los legisladores batllistas deberemos retirarnos de Sala para asistir a ese acto.

Consultaría a la Cámara sobre la posibilidad de hacer un intermedio para continuar con la orden del día que está en discusión, el día de mañana; de lo contrario, muchas de nuestras bancas tendrían que quedar vacías en la discusión de un asunto en que hay verdadero interés, de parte de los legisladores batllistas en intervenir en el debate.

Como tendríamos que estar a las 21 horas en Pando, pediría que a las 20 horas pasáramos a un intermedio.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Pediría al señor Diputado Guimaraens que modificara su moción en el sentido de terminar con este asunto que acaba de promoverse.

Me permito llamar la atención de la Cámara sobre este procedimiento de las demoras interminables para la consideración de un asunto que, afectando personalmente a algunos integrantes del Cuerpo, deseamos, con toda razón, que se liquide lo antes posible sumado este argumento al otro, importantísimo y capital, que se refiere a la trascendencia misma del asunto, en general; me refiero al informe de la Comisión preinvestigadora, que se estaba tratando.

Declaro que sumé mi voto a los que fueran necesarios para interrumpir la orden del día, en el entendido de que esta lectura no iba a dar lugar a deliberaciones por parte de la Cámara. No lo hubiera votado si no hubiera sido así, porque no estoy en condiciones personales de emitir un juicio sobre cada una de las cosas que acaban de leerse, salvo de ratificar, en términos generales mi confianza en la Comisión de Legislación Social, que nos presenta ese informe.

Además, entiendo que no se debió haber interrumpido por una deliberación si es que se realiza, el otro tema que estaba desarrollando el señor Diputado Sosa Aguiar.

Pediría del señor Diputado Guimaraens, si no tiene inconveniente, que modifique su moción que la votaría con mucho gusto, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio inmediatamente que se vote el asunto que estamos considerando.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Creo que habiendo manifestado el señor Diputado Guimaraens que gran parte de los integrantes de la bancada batllista se retiraría a las 20 horas, debemos contemplar la situación que se plantearía por el hecho de que un asunto de la entidad del que ha planteado la Mesa, a través de la lectura de ese informe de la Comisión de Legislación Social, no pudiera tratarse en unos minutos.

Además, me parece que si se aceptara el criterio de pasar el asunto a una sesión de mañana a las 18 horas los mismos Diputados podrían recibir de la Mesa un repartido de la lectura hecha por Secretaría, y entonces podríamos el día de mañana, realmente terminar con este asunto y los demás que están en debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Creo que planteada por una bancada la necesidad de retirarse sus miembros, debemos estar dispuestos a votar la moción del señor Diputado Guimaraens. Coincido con el señor Diputado Chiarino en creer que este asunto, que viene con la firma de todos los Diputados, representantes de todos los sectores de la Cámara —porque creo que si no tiene la firma del doctor Brena, es porque no se hallaba hoy en Montevideo, pero fué el doctor Brena quien redactó esas conclusiones—, no va a dar lugar a gran debate, ya que no cabe

más que aprobar las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Legislación Social, en la que, como digo, hay representantes de todos los sectores que integran el Parlamento.

En concreto, señor Presidente, propongo que se voten las conclusiones de la Comisión y luego se ponga a consideración la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueban las conclusiones de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la Cámara, al votar esta recomendación de la Comisión de Legislación Social, formulada por la unanimidad de sus miembros, ha jugado, seguramente, un rol importante ante la opinión pública y los Poderes Públicos, principalmente ante el Poder Ejecutivo, que es quien tendrá que poner en ejecución la recomendación de la Comisión, de que se ponga a juicio y resolución de un tribunal arbitral el punto en el cual no ha podido llegarse a un acuerdo con la parte patronal fundamentalmente, que es el de que sea restituído en la forma apropiada a la industria, el total del personal que había en el establecimiento al iniciarse la huelga, puesto que el problema del sometimiento del capataz al tribunal arbitral, fué aceptado por las dos partes, y puesto que la parte obrera, en un afán evidente de conciliación, no ha hecho cuestión de la restitución del obrero despedido quien se acoje a la indemnización.

Esta resolución, según la interpretación que yo le doy, y que tiene que estar en el ánimo de todos los que miren el problema de esta huelga tal como se ha desarrollado, deja en claro la actitud de una patronal que, en el desarrollo de un conficto por un determinado problema, agrega un nuevo problema al final del mismo cuando él en sí está solucionado, para permitirse el derecho de tomar a los obreros que ella quiera, es decir, de represaliar, en función de la huelga, al número de obreros que han participado en la dirección del movimiento. En efecto, el documento de la Comisión de Legislación Social, y la Cámara al aprobarlo han puesto en evidencia, según nuestra interpretación, que es en la parte patronal en la que está la intransigencia, al querer involucrar un nuevo asunto, que es el despido de los dirigentes de la huelga, a la terminación de ésta. Por consecuencia, el tribunal que nombre el Ejecutivo, con los antecedentes que ha dado la Comisión de Legislación Social podrá operar en el sentido de dar una solución correcta a un conflicto que afecta a novecientos obreros.

Nosotros anunciamos que nuestra bancada propondrá un proyecto de ley, que "no tendrá nombre ni apellido", como se dice a veces en Cámara un proyecto de ley que obligue a todas las patronales, y no a una sola a someter todo lo que tenga relación con la reincorporación de obreros que participen en una huelga, a la consideración del Consejo de Salarios respectivo, para impedir que las patronales utilicen pequeños o grandes conflictos para, por la vía de ese conflicto, represaliar a los dirigentes de los sindicatos, intentar romper los sindicatos obreros y como preludio de la ofensiva, contra la Legislación Social y sobre las condiciones de vida y trabajo de la clase obrera.

Señor Presidente: al dar nuestro voto a esta resolución de la Comisión de Legislación Social, queremos dejar constancia que, al crear una nueva instancia que dilucide los problemas de este conflicto, se da una resolución que pone los puntos sobre las íes; y que ha demostrado una vez más que la Cámara puede jugar un papel importante en la solución de los problemas obreros y, que, contra lo que se dice, que esto es interferir en los fueros del Poder Ejecutivo, o desviarse de su tarea específica, al tomar estos problemas referente a las luchas sociales del país, el Parlamento se prestigia y toma contacto directo con el terreno en el cual hay que elaborar las leyes obreras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ya moción del señor Diputado Guimaraens, para que se levante la sesión y se haga un intermedio hasta mañana a la hora 18.

(Se vota: **47 en 54. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 20 y 5 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	**Don Antonio Rubio**
1.er Vicepresidente	**Don Lisandro Cersósimo**
2º Vicepresidente	**Don Hugo L. Ricaldoni**
Secretario Redactor	**Don Arturo Miranda**
Secretario Relator	**Don Mario Dufort y Alvarez**
Director de Secciones	**Don Abelardo Torres Mendoza**
Director de Taquígrafos	**Don Florentino Alvarado**

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracbar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Oscar A. Pérez.
D. Inocencio Raffo Arrosa
Dr. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
D. José A. Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pirez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr Héctor Payssé Reyes
Dr. José Antonio Quadros
Dr Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Mario Sadi Barbé
Dr A. Carlos Cutinella
D Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Ventura Puig
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr Alfredo J Solares

Secretario: D Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan F. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr Tomás G Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr. Arturo J Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos María Gluria
D. Arturo Lezama
D. Carlos B Moreno
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Hugo L Ricaldoni
D. Enrique Rodríguez
D. Silvio H Silva

Secretario: D Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc Esteban J. Bacigalupi
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M Damborlarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Olió
Dr. César A Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R Rosa.

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Jueves 29 de Enero de 1948 — Núm. 12380

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) cartuchos calibre 38 especial largo para revólver "Colt" o "Smith Uesson". Las propuestas se recibirán el día 3 del próximo mes de Febrero a la hora 10 en el Departamento Central de Policía, calle Yi N.o 1316, 5.o piso. Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316, 5.o piso.

(Cuenta corriente) En.23-20160-v.feb 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir bombillas, boquillas sordas para calentadores Primus o similar, boquillas con ruido para calentadores Primus o similar, calentadores Primus o similar, palillos para ropa, paños para piso, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20200-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 15.000 litros de vino tinto, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo. Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20201-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 230.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20202-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir bufandas, calcetines, calcetines yerba mate, crema para afeitar, frazadas, frazadas reglamentarias, géneros para vestidos tipo franela o moletón, lienzo, madrás, tricotas para gimnasia, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego patricular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20205-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir almidón de arroz, azúcar, cigarrillos, chocolate, duraznos en almíbar, escobas, fideos, fósforos, jugo de uva, malta, pomidoro, queso duro parmesano con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente). En.27-20204-v.feb.6.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir lona impermeable, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20203-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 133
Segundo llamado

Llámase a licitación número 133 para adquirir combinaciones de saco y buzo de punto para señoras, botones de fantasía, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

(Cuenta corriente) En.27-20206-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: (A) Utiles de limpieza. (B) Utiles de escritorio y papelería. (C) Utiles varios en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (A), útiles de limpieza; 6 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (B), útiles de escritorio y papelería; y 7 de Febrero de 1948 a la hora 9 para el renglón (C), útiles varios en general, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.26-20191-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 1|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la "Venta de alambre en desuso", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Enero de 1948. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.24-20170-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 13|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de, 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y sern abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.9-20040-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION ADQUISICIONES
Licitación amplia número 4|48

Llámase a licitación pública para el suministro de Teléfonos portátiles y microteléfonos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 253. Motor de 7 a 8 HP. gas-oil, diesel-oil, kerosene, etc., para bombeo de agua. (2.o llamado). 4 Febrero 1948, hora 15.

N.o 254. Suministro de persianas tipo "Kirsch" y cortinados, para la sede del Banco. (2.o llamado), 4 Febrero 1948, hora 16.

N.o 257. Contratación del Servicio de Acarreo, por 1948. Día 5 de Febrero, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles. La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) en los días y horas indicados arriba. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.28-20212-v.feb.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 28 2

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para las obras de carpintería a realizarse en el local situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1914 esq. Rivera 1912, para instalar la Agencia Cordón de la "Caja Nacional de Ahorro Postal", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Institución, el día 17 de Febrero de 1948, a las quince horas.

(Cuenta corriente) En.27-20195-v.en.31.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PALACIO LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Esta oficina oye oefrtas por los siguientes artículos: Reloj control de personal, máquinas de escribir, máquinas enceradoras de piso "Parquet", máquinas enceradoras de pisos de mármol, máquinas aspiradoras, máquinas para limpiar vidrios, máquinas para limpiar pisos, bomba centrífuga eléctrica 1|2 HP.

Las propuestas formuladas, con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en dicha Oficina (Palacio Legislativo subsuelo) serán consideradas por la Comisión, el día 6 de Febrero próximo, a la hora 16. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.28-20213-v.en.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
TENDRA DISPONIBLES PARA EL MES DE FEBRERO PROXIMO **DOS BUQUES.**

Tacoma, listo en la primera **quincena**, 8.700 toneladas, 550.478 pies **cúbicos** para fardos y 598.544 para granel.

Almirante Rodríguez Luis, listo en la segunda quincena, 10.000 toneladas, 483.709 pies cúbicos para fardos y 540.765 para granel.

Las propuestas por completos o parciales no menores de 5.000 toneladas **así** como por viaje redondo o solamente de ida, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Gerencia de Transportes de la Administración Nacional de Puertos, 25 de Agosto número 607, venciendo el plazo de presentación el día 29 de Enero a las 10 horas. — La Gerencia de Transportes.

(Cuenta corriente) En.27-20194-v.en.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas monolíticas destinadas a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurra el día 7 de Febrero de 1948 a las hora 10.

(Cuenta corriente) En.28-20218-v.feb.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a los pabellones de la Base Aeronaval en Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Febrero de 1948, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.27-20210-v.feb.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cortinas de enrollar metálicas destinadas a la aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Febrero de 1948 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.24-20180-v.feb.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos sanitarios destinados a la aeroestación que se construye en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Marzo de 1948 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.21-20144-v.en.31.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 m.3 de pedregullo para hormigón, con destino a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Enero de 1948 a la hora 10.

(Cuenta corriente) En.19-20121-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro automóviles nuevos y venta de cuatro usados, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra **a disposición** de los interesados en la **Secretaría de esta** repartición, calle Colonia **N.o 945 hasta el** día 5 de Febrero de 1948 a la hora 10, en que serán abiertas las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.22-20154-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de uniformes de invierno detsinados al personal de carteros, valijeros, choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.27-20193-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE MAQUINAS FRANQUEADORAS Y OBLITERADORAS Y BALANZAS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis máquinas para franquear correspondencia, hasta seis máquinas de obliterar correspondencia y diez balanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.24-20176-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA DE PRIMERA, EN BOBINAS.
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario y obra de primera, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.24-20177-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS
Llámase a licitación pública para la provisión de impresos destinados a uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-20147-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE RECIBOC PARA RSCOMENDADAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretara los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 31 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 le 1948 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.21-20148-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION Y CUATRO CAMIONETAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión con una carga útil de 4 a 6 toneladas y hasta cuatro camionetas con carga útil de una tonelada; todo debidamente carrozado, de acuerdo con el pliego respectivo que que pude ser retirado en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propustas serán abiertas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES MAQUINAS OBLITERADORAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres máquinas de obliterar correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo Enero 15 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS PARA RECIBO DE ENCOMIENDAS.
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 libretas para recibo de encomiendas al exterior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero en curso a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.19-20123-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda vez, por los siguientes artículos:
Licitación número 160 — Artículos de almacén: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 8.30.
Licitación número 165. — Artículos de vestuario para personal y reclusos: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 10.
Licitación número 166. — Artículos de limpieza e higiene: día 3 de Febrero de 1948 a la hora 11.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y hora que se mencionan en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) En.24-20179-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitución pública, por segunda vez, por los siguientes artículos: Licitación N.o 167. Renglón "Artículos de oficina", día 4 de Febrero de 1948. Hora: 8.30. Licitación N.o 168. Renglón: "Artículos de electricidad". Día 4 de Febrero de 1948. Hora: 10.30. Licitación N.o 163. Renglón: "Venta de residuos alimenticios". Día 4 de Febrero de 1948. Hora: 11.30
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el día y hora que se mencionan, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 19 de 1948 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.23-20162-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho
Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20218-v.mz.2.

FEROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al peón extrapresupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado don CAMILO PEREZ, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en la cuadrilla 8 de la línea "Este", Estación "Abra de Perdomo" o, en su defecto, aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante (artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Antonio J. Casabó, Ingeniero Jefe de Vía y Obras.
(Cuenta corriente) En.28-20214-v.en.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al Auxiliar 4.o de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señorita ADELAIDA DE ARMAS, para que concurra dentro del tercero día a reanudar sus tareas en esta Administración o, en su defecto, a aducir motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante (artículos 1.o y 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 22 de 1948 — Emilio F. Dellacasa, Contador - Jefe.
(Cuenta corriente) En.28-20215-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 8, para la venta de residuos de comidas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Febrero a las 11 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde se podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretara.
(Cuenta corriente) En.28-20217-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 19, para la adquisición de artículos de bazar y ferretería (vasos y jarras de vidrio, vasos de aluminio, esponjas de acero, lanas de aluminio y limpia metales). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.26-20186-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 9, para la adquisición de platos y platillos de loza. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.23-20164-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de manteca. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20138-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 4 para la adquisición de café molido señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente a las 10 horas en las oficinas del nstituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20136-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de 10.000 kilogramos de grasa de cerdo, señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a las 11 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde se podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20137-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de molino y fideerías (fideos surtidos y harina de maíz), para el día 29 del corriente a las 11 horas se ha fijado la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.20-20135-v.en.30.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1449
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de una cocina de hierro, nueva o usada. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.23-20163-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL CIBILS GARAY, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Joaquín de Salterain N.o 1233, Depto 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una gran innovación en los boletos guías de ómnibus y tranvías, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y explicaciones en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.28-734-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE SCIUTTO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 2345, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "John Sciuttor" que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.27-680-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICILIO DE PAULA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Uruguay número 1838 (departamento 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las composiciones musicales tituladas "Llegó el Carnaval" y "Bajó el cometa" de cuya música y letras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.27-693-v.feb.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AUGUSTO GIL FEIJOO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida General Garibaldi N.o 1794, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la partitura musical titulada: "Pero no... no lo lograrán" y del pseudónimo: "Gil Aromos", de todo lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.23-... feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL PUIG ALVAREZ uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Canelones N.o 1327, apartamiento 31, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico e ingenioso, para propaganda del cual se declara autor, habiendo depositado los planos y memorias descriptivas, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.20-497-v.en.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LEOPOLDINO S. BAYARRES, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle Durazno número 1027, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de individualización" del cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.19-475-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WILFREDO HERNANDEZ ARENA, uruguayo, propagandista, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 2462, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda comercial denominado "Propaganda Radión", de lo que se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.19-452-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52628. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Procter y Gamble Company, de Cincinatti, Ohio, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 13 (jabón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.20-495-v.en.30.

ACTA N.o 52622. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CAMPAGNOLO" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-502-v.en.30.

ACTA N.o 52.683. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

Teddy

para despertadores, relojes de bolsillo y mecanismo de movimineto, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.28-713-v.feb.7.

ACTA N.o 52.675. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.28-714-v.feb.7.

ACTA N.o 52.677. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.28-719-v.feb.7.

ACTA N.o 52.676. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



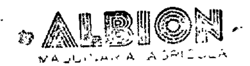
para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.28-723-v.feb.7.

ACTA N.o 52.703. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.28-724-v.feb.7.

ACTA N.o 62.674. — Montevideo Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ALBION", para distinguir la clase



11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 En.28-730-v.feb.7.

ACTA N.o 52621. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WILIER" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-500-v.en.30.

ACTA N.o 52620. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Brabosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CYMOT" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-501-v.en.30.

ACTA N.o 52634. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalla de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-522-v.en.31.

ACTA N.o 52640. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Cyphosa-Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZUR" para distinguir la clase 6 (exceptuando substancias y demás preparados para la limpieza, lavado y pulimento en general) y clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-527-v.en.31.

ACTA N.o 52639. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Torrents y Nieto Clavera Ltda. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLAIT" para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-528-v.en.31.

ACTA N.o 52658. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAYA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 En.26-640-v.feb.5.

ACTA N.o 52652. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SHANTUSA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-641-v.feb.5.

ACTA N.o 52651. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMESTAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-642-v.feb.5.

ACTA N.o 52653. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TUSSORA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-643-v.feb.5.

ACTA N.o 52654. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAPADRILL", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-644-v.feb.5.

ACTA N.o 52642. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha doctor Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "THIOPHOS" para distinguir: insecticidas, fungicidas, rodenticidas, bactericidas, germicidas, fumigantes, acaricidas, herbicidas, artropodicidas, parathión y todos los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.26-645-v.feb.5.

ACTA N.o 52644. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sociedad C. A. R. E. N. (Extranjeras y Nacionales) Alvarez y González de Buenos Aires, solicita registrar la varez, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "RASOL": Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y silvicultura Clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.26-646-v.feb.5.

ACTA N.o 52697. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza, de esta ciudad, han solicitado el rgeistro de la marca

Wyeth

para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.19-457-v.en.29.

ACTA N.o 52696. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Baker-Raulang Company, de la ciudad de Cleveland, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



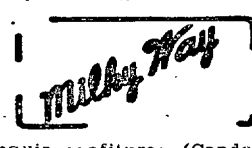
para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$.750 En.19-456-v.en.29.

ACTA N.o 52592. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mars, Incorporated, comerciando como Mar-O-Bar, Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir: confituras (Candy), clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.19-470-v.en.29.

ACTA N.o 52591. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mars Incorporated, comerciando como Mar-O-Bar, Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América solicita registrar la marca



para distinguir confituras (Candy) clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.19-469-v.en.29.

ACTA N.o 52590. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mars Incopoorated, comerciando como Mar-O-Bar Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

TORRID ZONE

para distinguir: confituras en barra, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.19-468-v.en.29.

ACTA N.o 52589. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mars, Incorporated, comerciando como: Mar-O-Bar Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

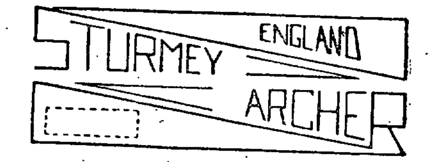
SNICKERS

para distinguir confituras incluyendo barras para confituras, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.19-467-v.en.29.

ACTA N.o 52583. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha Adolfo Ballebot (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DAIZA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-463-v.en.29.

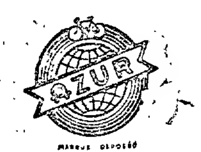
ACTA N.o 52608. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "AIREON" para distinguir las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-465-v.en.29.

ACTA N.o 52610. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sturmey-Archer Gears Limited, de Nottingham., (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.20-496-v.en.30.

ACTA N.o 52619. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Benjacar, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.20-499-v.en.30.

ACTA N.o 25629. — Montevideo, Enero 16 de 2948. — Con esta fecha Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

FP
GALLARATE
FRIGORIFICO DEL PLATA S.A.

para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
8.00 En.21-526-v.en.31.

ACTA N.o 52646. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (amarga, licor aperitivo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.23-560-v.feb.3.

ACTA N.o 52625. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, solicita registrar la marca

Colteira

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.21 534-v.en.31.

ACTA N.o 52631. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha A Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCOLINA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 21-529-v.en.31.

ACTA N.o 52626. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, solicita registrar la marca "MYN" para distinguir únicamente: yeso, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-530-v.en.31.

ACTA N.o 52.702. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "BULL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-712-v.feb.7.

ACTA N.o 52.681. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

ENICAR

para relojes de bolsillo, piezas de relojes de bolsillo y estuches; despertadores, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.28-715-v.feb.7.

ACTA N.o 52.680. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca

Alprosa

para piezas de relojería de todas clases y partes; despertadores, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.28-716-v.feb.7.

ACTA N.o 52.678. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLANDERIA", para distinguir clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-717-v.feb.7.

ACTA N.o 52.705. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PECTANIL" para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-718-v.feb.7.

ACTA N.o 52.682. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Enicar S. A., de Lengnau (Suiza), solicita registrar la marca



para relojes de bolsillo, mecanismo para su movimiento, esbozos y otras piezas de relojes de bolsillo, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.28-720-v.feb.7.

ACTA N.o 52.704. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



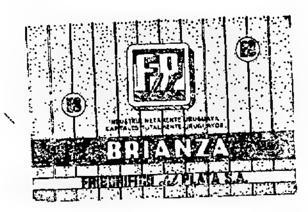
para distinguir la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.28-721-v.feb.7.

ACTA N.o 52.679. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Federico de Alvear Ltda. (Sociedad de Responsabilidad Limitada), de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para champagne y vinos en general con excepción de vinos generosos, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$9.00 En.28-722-v.feb.7.

ACTA N.o 52630. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo solicita registrar la marca

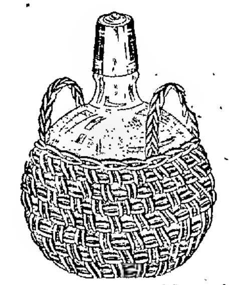


para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.21-525-v.en.31.

ACTA N.o 52632. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MICRO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-521-v.en.31.

ACTA N.o 52.689. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Fritz Silten, que gira bajo la razón de Silbe H. O., de Amsterdam, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "LEUKOSALYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-703-v.feb.6.

ACTA N.o 52.690. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicita registrar la marca



Petit Panier Tissé

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.27-704-v.feb.6.

ACTA N.o 52.695. — Montevideo, Enero 22 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "Kamillosan", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-681-v.feb.6.

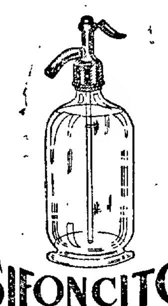
ACTA N.o 52.669. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bonnet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FERTITIERRA", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
$4.00 En.27-687-v.feb.6

ACTA N.o 52.662. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Iberia S. C., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ARISTOLINO", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-673-v.feb.6.

ACTA N.o 52.670. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HARIHUESO", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-688-v.feb.6.

ACTA N.o 52645. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "WEEK END" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.23-562-v.feb.3.

ACTA N.o 52.691. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicita registrar la marca



SIFONCITO

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.27-705-v.feb.6.

ACTA N.o 52.665. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Whizzer Motor Company Inc., de la ciudad de Pontiac, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-674-v.feb.6.

ACTA N.o 52.668. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca

CHRYSLER
AIRTEMP

para distinguir artculos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 En.27-676-v.feb.6.

ACTA N.o 52.667. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Art Metal Works, Inc., de la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca.

RONSON

para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-677-v.feb.6.

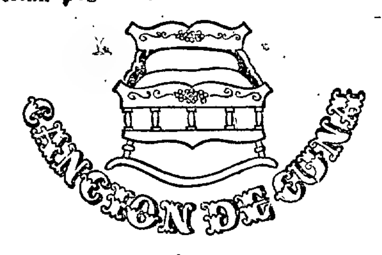
ACTA N.o 52.697. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Maurice Devosse, de Montevideo, solicita registrar la marca "IBU" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-706-v.feb.6.

ACTA N.o 52.698. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha Maurice Devosse, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRANNYS" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-707-v.feb.6.

ACTA N.o 52.671. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITATIERRA", para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-689-v.feb.6.

ACTA N.o 52.666. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SULFA-ENTEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-675-v.feb.6.

ACTA N.o 52643. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.23-561-v.feb.3.

ACTA N.o 52649. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Fernando Taragano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS COPAHUES" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.23-557-v.feb.3.

ACTA N.o 52648. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.24-610-v.feb.4.

ACTA N.o 52650. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-584-v.feb.4.

ACTA N.o 52660. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Ireneo de Resende, (Montevideo), solicita registrar la marca "IMESCARD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-603-v.feb.4.

ACTA N.o 52661. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Ireneo Resende, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERVA DE BICHO", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.24-604-v.feb.4.

ACTA N.o 52582. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — Con esta fecha Simón Burcatovsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.19-466-v.en.29.

ACTA N.o 52605. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Eternit, con domicilio en Cappelle du Bois, (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "PIERRITE" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.19-455-v.en.29.

ACTA N.o 52616. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMOLCREM" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-453-v.en.29.

ACTA N.o 52657. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Emilio Armand Ugon, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARGON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.26-632-v.feb.5.

ACTA N.o 52.673. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LE ROI - CENTAUR - MOWERS", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.28-731-v.feb.7.

ACTA N.o 52.672. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "DOMINION", para distinguir la clase



se 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.28-732-v.feb.7.

ACTA N.o 52.696. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SOLIUM", para distinguir las clases 9 y 13. — Publíquese por diez diez días consecutivo. — La Dirección.
$4.00 En.28-733-v.feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7.107. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Con esta efcha, el señor A. Jones Caissiols, por el señor Axel Fokjaer-Jensen, de Charlottenlund, (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en y relativas a procedimientos para producir materiales de estructura celular apropiados para fines de aislamientos, cociéndose arcillas o silicatos similares en un horno rotatorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.28-725-v.feb.7.

ACTA N.o 7.106. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harold Martin, de la ciudad de Chatham, Kent (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la soldadura de pernos y espárragos metálicos y similares a chapas metálicas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.27-678-v.feb.6.

ACTA N.o 7105. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci, como cesionarios del señor Pedro Depons, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el envasado de productos líquidos, semilíquidos y pastosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.90 En.26-648-v.feb.5.

ACTA N.o 7103. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor ingeniero Oscar Sassoli, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: " Mejoras en dispositivos de alto estiraje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.26-647-v.feb.5.

ACTA N.o 7104. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Mentore Severi, de Buenos Aires, (República Argntina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para aromatizar tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.24-585-v.feb.4.

ACTA N.o 7102. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Juan Delgado Moreno, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de vigas para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.21-523-v.en.31.

ACTA N.o 7101. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Con esta fecha el señor Tirso Caballero, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para :"Un nuevo vehículo aéreo guiado por rieles adaptables a parques de diversiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.20-489-v.en.30.

ACTA N.o 7097. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los señores Miguel Femenia y Jorge González, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para deshidratar substancias varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-472-v.en.29.

ACTA N.o 7094. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Ernesto Norberto Izzetta, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en ficheros rotativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-471-v.en.29.

ACTA N.o 935. — Montevideo Diciembre 31 de 1947. — Con esta fecha Industrias Químicas "Antares" de Enrique Meier (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para 'Fabricación de termómetros clínicos y químicos de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 En.10-168-v.feb.2.

ACTA N.o 934. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Barros y María del Pilar Sandrez de Tabarez, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para fabricar termos de metal para uso industrial y para uso doméstico fabricados con chapa galvanizada y chapa de acero inoxidable, y viandas-termo construídas también por el mismo sistema y empleando el mismo material, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Brenardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 En.7-70-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial de Carmelo (Departamento deColonia), con cambio de los planos 1 y 2, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.27-20196-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|948

Llámase a licitación pública por novena vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.27-20197-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AIQUITECTURA
Licitación N.o 19|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras cerco y vereda interior del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Minas, (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

La bolcta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.24-20178-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios para resguardo de "Puerto Viejo" y "La Paloma", (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Enero de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.23-20159-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|947

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.750 metros cúbicos de piedra partida, destinada al ensanche del tramo de carretera comprendido entre el arroyo Carrasco y la Ruta 101, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero próximo a las horas 10.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|947

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) chassis completos para camiones livianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947

Llámase a licitación pública para la venta de 50 toneladas de material de hierro (chatarra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras

N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Febrero próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesado sque concurran. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.20-20132-v.en.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) máquinas regadoras - lavadoras.

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública N.o 386 (primer llamado), para la adquisición de cinco (5) máquinas regadoras-lavadoras destinadas a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 4 de Febrero del actual, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 26 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas, en el mismo local y bajo las condiciones ya establecidas.
(Cuenta corriente) En.28-20211-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona central de Carrasco, limitada: al Norte, por las calles Juan M. Pérez, Havre y la avenida Italia; al Este, por las calles Oficial N.o 2 y Cartagena; al Sur, por el río de la Plata y al Oeste, por las calles Havre, Mariano Uriarte y Dublín, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Municipal (6.o piso).

Presentación y apertura de propuestas: el día 27 de Febrero del año en curso. a la hora 10.
(Cuenta corriente) En.27-20209-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señores ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un primitivo título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batto, según lo tienen probado, solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora. Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov 26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creye ren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA, en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez Miguel Cantisani María Graciana Ruggiero de Stéfani Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.1C.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Istlia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C de Diotti Francisco García Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava Antonio Rosas, Alberto Baldosani Domingo Baldosani Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 3 de 1947 — La Jefatura.
$90.00 Oct 13 11365 v feb 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una motoniveladora con cabina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, donde se recibirán las propuestas hasta el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas fecha en que serán abiertas las propuestas en presencia de los licitantes. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 21 de Enero de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.26-20181-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE RINCON DESDE CALLE DEL CERRO HASTA LA CARRETERA NACIONAL.

Artículo 1.o En la calle Rincón de la villa de Pan de Azúcar deberán emplazarse las construcciones sobre la acera Suroeste, dejando un retiro de 5 metros de la actual línea de edificación.

Art. 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda el 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art. 3.o Las reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman en conjunto el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Maldonado, Diciembre 28 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Apruébase la presente ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch. — José I. Miret

Maldonado, Diciembre 30 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento "Justicia" y "El Heraldo" por el término de treinta días, cumplido hágase conocer a la Junta Local de Pan de Azúcar acompañando periódicos. — Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.
(Cuenta corriente) En.22-20156-v.feb.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por

escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 28 de 1948

4.a Sección

RAFAEL MALAGOLD, 48 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1220, y PAULINA SEVANOVSKY, 36 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Andes 1220.

6.a Sección

FRANKLIN CAGNOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1132, y ORFILIA LUISA SAN ROMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1132.

LUIS FIGNONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1227, y LUZ REGULES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1227.

RODOLFO GUILLERMO EVANS, 49 años, divorciado, empleado, británico, domiciliado Cerro Largo 1443, y GEORGINA DAVIS SHARPE, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1674.

10.a Sección

DOMINGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2406, y ELSA NOVELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2406.

MARIO LEON TORINO 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. de Anca 1411; y FRANCISCA DORA AGRELO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada S. de Anca 1411.

MANUEL MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2206, e IGENIT ISABEL DERGAN, 29 años, soltera, visitadora, oriental, domiciliada Larrañaga 2206.

15.a Sección

ERNESTO ALVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1780, e IRMA ELIDA SALDIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1780.

JORGE PACHECO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 1633, y VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 2048.

KNUT RICARDO GUSTAVO RINMAN, 41 años, soltero, comercio, sueco, domiciliado J. D. Jackson 1234, y ELSA FRIDA CHRISTIANSEN, 35 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada J. D. Jackson 1234.

18.a Sección

MARIO CESAR SALVO, 36 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Báez 465, y MARIA HELOISA PAYSSE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Báez 471.

LUIS ADOLFO PERRINO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolito Mitre 2826, y SARA GARCIA CACERES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2826.

EFRAIM REDY CHIZZOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1071, y CELIA CANO BELLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1534 (apto. 1).

CARLOS MARIA BRANDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2292, y EMA URBANA TERMEZANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2292 (apto. 1).

19.a Sección

JOSE FUENTES, 23 años, soltero, sombrerero, español, domiciliado M. Berthelot 1716, y NORMA BERRETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1826.

WASHINGTON LARRAMENDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2214, y KETTY MABEL ROVERANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 2214.

20.a Sección

DELFIO RECANZONE, 24 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado A. Muñoz 4205, y ELBA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4205.

MAURICIO KOPELOWITZ, 28 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Agraciada 4168, y OFELIA BUKIET, 23 años, soltera, polaca domiciliada Agraciada 4271 (bis).

ANTONIO RADAMES REGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4310, y DOMINGA NIEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 233.

APOLINARIO IRINEO FERNANDEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 4429, y ROSA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4253.

NEPOMUCENO MIERES RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4254, y RAMONA C. LARROSA ARIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4254.

ENRIQUE AGUILAR, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camambú 4239, y JOSEFINA O. GILMOZZI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 1090.

FULOGIO MACHADO ANFUSSO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trías 166, y CARMEN MARTINEZ IRIARTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 39.

ORLANDO SASSANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 144, y FLOR DE LIS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 168.

RAUL P. SALVO, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado India Muerta 3992, e IRENE S. MAYOR, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada India Muerta 3992.

FLORO BERGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4288 (bis), y CARMEN J. SASTRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4288 (bis).

CARLOS A. THEVENET, 32 años, soltero, comercio, oriental ,domicilido Timote 4520, y GLADYS OFELIA LOIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4520.

21.a Sección

ORESTE OVIDIO REYMONDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental ,domiciliado Sauce 5141, y ELISAMAR FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5170.

$2.00 P|p.-v.en.30.

Montevideo, Enero 27 de 1948

2.a Sección

JOSE BOZICEVIC, 39 años, soltero, pintor, yugoeslavo, domiciliado 25 de Mayo 210, y ELIDA MARIA ROSA RAMPI, 49 años, soltera, argentina domiciliada 25 de Mayo número 210.

8.a Sección

CLARE C. LEIBY (hijo), 23 años, soltero, radiotelegrafista piloto, norteamericano, domiciliado Hocquart 1530 y NIBYA MARIÑO BELLINI, 26 años, soltera, concertista, oriental, domiciliada Hocquart 1530.

MARIO A. CARSILLO SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Sierra número 2425, y NORMA E. GARCIA CASTIGLIONI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sierra 2425.

CARLOS OMAR ESCAYOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1310, y MARIA DELIA MANITO MUSSO, 23 años, soltera, oirental, domiciliada Cuñapirú 1310.

10.a Sección

TOMAS SACRAMONE, 57 años, divorciado, mueblero, italiano, domiciliado Michigán número 1361, y ELSA LUDWIG, 41 años, divorciada, alemana, domiciliada Michigán número 1361.

ARIEL SALLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2514, y ESTHER DOLORES LORIER 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2514.

JACOBO MOGUILEVSKY, 38 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Joanicó 3996, y JUANA FERMINA DA FONTE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Joanicó número 3996.

JORGE RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador número 3960, y HADA ESTHER PEDREIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada R. Anador 3964.

11.a Sección

ELBIO PEREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3033, e IRACEMA MATTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3033.

16.a Sección

AGUSTIN VALDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga número 635, y ZULMA CUADROS, 20 años, soltera, oriental domiciliada A. Zubillaga número 635.

ALFREDO AGUERREGOYEN, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis E. Pérez 4817 y RINA MARGARITA REYES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez 5039.

21.a Sección

RUBEN NICOLAS MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4879, y ELVIRA FERNANDEZ DE LEON, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Peñarol 4879.

HECTOR CASTILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Congreso 1261, y ESTHER ARAMBURU 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1187.

22.a Sección

MARIO ARTIGAS OLIVERA, 29 años, soltero ,empleado, oriental domiciliado Rafael Hortiguera 3469 y ELBA CARMEN CHULIA REYES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3989.

$2.00 P|p.v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.22-541-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREITA FEANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de roashcne ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$18.00 En.20-14780-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MARFETAN Prescripción Libro 43 folio 329", se cita llama y emplaza a los señores Nicolás y Elena Marfetán, Antonio Bonilla Teselio Martinotti, Manuela y Melchora Viana, Francisco Dávila, Antonio Viana Ignacio Soria José Antonio Sagarra Paz Vargas, Francisca Viana, herederos de Melchor Viana María Antonia de Achucarro y Manuel Ruiz, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y todos los que se consideren con derecho en o al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Un inmueble situado en la 22.a sección de este Departamento ubicado en la manzana N.o 44, cuyos límites son: 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Nueva Troya 42 metros 95 centímetros con frente a la calle N. Ortiz, por el Sur y Este con terrenos de la misma manzana; este inmueble está empadronado en 7 fracciones, con los N os 76978 76979 76980, 77002, 77003 77004 y 77005"

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor para las mismas. — Montevideo Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$54 00 En.3-15216-v.feb.7.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SOCIEDAD FOMENTO DEL DEPORTE. Expedición de segunda copia" (Libro 43. Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Fomento del Deporte solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Julio Bayardo en la ciudad de Montevideo en fecha 24 de Noviembre de 1927, por la cual dicha sociedad adquirió de doña María Durán de Santurio el siguiente inmueble: Una fracción

de terreno que es parte de la empadronada con el número 115.312, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Julio de 1927 por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de una hectárea ocho mil trece metros y cincuenta decímetros, deslindada así: 134 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, lindando con terreno de Bernardino Durán; 111 ms. 50 cms. en el Sureste, confinando con el resto de esta propiedad, o sea, con la fracción número 2 de dicho plano; 169 ms 46 cms. en el Sur-oeste, con frente al camino Propios, y por el Noroeste, en una línea irregular, linda con el arroyo del Cerrito. El inmueble deslindado precedentemente se encuentra empadronado con el número 128 834, en cuyo mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Durán de Santurio, a don Pablo Santurio y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$78.00 En.2-15115-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Preger (Zulema Beatriz) contra FERGUSON (JOHN HALERO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Halero Ferguson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.2-15183-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DUTRENIT DE MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 En.19-448-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO OSORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.19-474-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGUSTIA o ANGUSTIAS RODRIGUEZ GONZALEZ DE CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.10-193-v.feb.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 En.10-173-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA ROSA NORIEGA CASTAÑOS o ROSA DE NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.9-111-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUIDO SISTO PERETTI CREMONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Carlos Mara Trianón, Actuario.
$18.00 En.8-82-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.31-15132-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARCHIBALD o ARCHIBALDO KYLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 En.2-15187-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: Bonder de Stiglitz Sara contra JACOBO STIGLITZ. Disolución de la sociedad conyugal." (Lo. 36, Fo. 409), se hace saber que con fecha veinte del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Stiglitz y Sara Bonder. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 En.23-559-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Selva de Hartig Ivonne contra CARLOS HARTIG BEMPORAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 413), se hace saber que con fecha Diciembre 20 de 1947 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ernesto Hartig Bemporat y de Ivonne Selva. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 En.10-174-v.feb.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados "Ballestrero de Casas Helvecia Corina y otros contra TULIO RUSCA y otros. Prescripción" (Lo. 36. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Tulio, Lino, Angel y Celestina Rusca, Cecilia Rusca de Albisseti y Colomba Balestrero, sucesores herederos y causahabientes a cualquier título, universal o singular, y contra todo aquel que se considere con derecho a los bienes que se describen a continuación: 1.o Un terreno y lo en él edificado, padrón 2489, ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, con un área de 151 metros 1164 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 124, y al Sur, con las propiedades padrones números 2502 y 2503; al Este y al Oeste, con las propiedades padrones 2488 y 2490, respectivamente; 2.o Un terreno y lo en él edificado, contiguo al anterior, padrón 2488 ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, con un área de 156 metros 1858 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 126; al Sur, con la propiedad padrón 2503; al Este, con la propiedad padrón 2511 y la descripta, padrón 2487 y al Oeste, propiedad padrón número 2489; y 3.o Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3611, con un área de 249 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, con la calle Reconquista números 239 y 241; al Norte, propiedad padrón 3616; al Este, propiedades padrones números 3612, 3613, 3614 y 3615, y al Oeste, propiedad padrón 3610. Los planos respectivos, del agrimensor O. Scotti Blanco, fueron inscriptos con los números 8919, 8920 y 8921, en la Dirección General de Catastro el 30 de Junio de 1943. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 En.5-15281-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALVARADO, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aracelis Barba (Lo. 36. Fo. 407). Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.8-97-v.feb.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANGUINETI (CAROLINA o ANA MARIA CAROLINA. Sucesión" (Lo. 36 Fo. 331), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a doña Julia Sanguinetti y a todos los que se consideren sucesores a título universal en la herencia de la expresada causante, a los efectos que correspondan, y especialmente a los fines del cumplimiento del legado hecho por la extinta a favor de Humberto Caravadossi en testamento solemne abierto, otorgado en Italia el 24 de Octubre de 1939, haciéndole entrega de él a dicho legatario, dándole posesión. Se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 Dic.29 15084-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.23-587-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.13-283-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de quinto turno. DIEGO AZAEL FORT ACUÑA domiciliado en Charrúa 1812 digo: Que optando por ser escribano: I) Presentaré a los testigos Honorio W. Martínez Islas y Yamandú Artigas a quienes se interrogará por mi honradez y buenas costumbres; II) Pido se habilite la feria a efectos de publicar los edictos respectivos. Se expedirá testimonio. — Diego A. Fort". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para realizar las publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 En.22-546-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Solicitud de escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión JUAN L. COMINOTTO FIGARI", se hace saber que los señores Juan María Crotta y Rito Juan Hernández se han presentado solicitando la escrituración definitiva de los siguientes solares, prometidos en venta a plazos por el causante: A) El empadronado con el N.o 115.366, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 15.a), señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Febrero de 1923, compuesto de una superficie de 464 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, frente a la avenida Italia, distando el punto medio de ese frente 66 metros 38 centímetros de la esquina formada con la calle Presidente Berro; 48 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2; 9 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 16 y 17, y 48 metros 4 centímetros al Noreste, lindando con terreno de T. Pons; B) El empadronado con el N.o 115 023, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 14, manzana letra "A" en el plano trazado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1921, teniendo una superficie de 194 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Marco Aurelio; 23 metros 38 centímetros al Noreste, lindando con el solar No 13; al Sureste, 12 metros 82 centímetros, lindando con varios propietarios, y 15 metros 44 centímetros al Suroeste, por donde limita con el solar N.o 15. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante don Juan L. Cominotto Figari, señores Sor María Sor María Arcángela (Elena Magdalena) y Teresa Cominotto, tías del causante; Leonardo, Magdalena y Luis Cominotto, hijos de Emilio Cominotto; Leonardo y Arrigo Cominotto, hijos de Antonia Cominotto, y Lorenzo o Guido Cominotto, hijo de Antonio Cominotto, y a todos los que tengan derechos en los referidos autos, a fin de que concurran a otorgar las escrituras de venta de los solares antes descriptos, bajo apercibimiento de realizarse las ventas de oficio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 En.3-15161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO, PEDRO C. o PEDRO CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.24-590-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO KELLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso), habiéndose habilitado el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.27-690-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ETCHEVERRY DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.23-568-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capa (Angelita Soledad) con LORENZO CARLOS CREASE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carlos Crease para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.9-133-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA SANCHEZ o SANCHEZ DE GONZALEZ y de don RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.7-28-v.feb.12.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA DAGUERRE VARELA y de doña ROSA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sofía Daguerre, don Martín Harispe y don Arturo Thomas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.26-14986-v.en.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ANTENUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos del causante, Esther Elvira y Perla Antenucci para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 En.2-15164-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.7-60-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 164", se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.16-368-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELENA EDUVIGES GHIGLIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Edmundo R Gómez Fassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-15179-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24 00 En.15-337-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.20-503-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MOIZO DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 En.19-451-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del scbscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se ha habilitado la feria. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1947. — Ebelio Ubirfa, Juez de Paz.

$6.00 En.23-569-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "JUAN YERLAS MINARRIETA. prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: un inmueble y sus anexos empadronado con el número 2.850 de la primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor José Villamil y Leiras, mensuras practicadas en Setiembre y Diciembre de 1906, consta de una superficie de 19 hectáreas, 3.942 centiáreas, 31 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas dividiendo de terrenos de José Rodríguez de León: Sud terrenos de María Aristimunio de Ramos; Este, carretera Melo-Aceguá y por el Oeste, el arroyo Sauce de Conventos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 En.7-0013-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "JUAN TARDITTI. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno y sus anexos ubicado en la cuarta sección del Departamento de Florida pueblo Nico Pérez, empadronado con el N.o 2181209, con frente a la calle Río de la Plata N.o S. 6, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y habilítase la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.31-15144-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) de MARINA BONILLA, donde el apellido paterno figura como Munilla debe decir Bonilla, en el nombre de la madre donde aparece como Brelinda debe decir Brenilda; B) de JESUS MARIA BONILLA, donde aparece el apellido paterno como Munilla, debe decir Bonilla y donde figura el nombre del padre como Nicanor debe decir Hilario. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En28-289-v.feb.16.

Apértura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 En.19-484-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo presente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.14-288-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PASQUET (RAUL RAMON) Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rómulo Casco, Francisco Casco, Joaquín Casco, Catalina Casco y Francisca Casco sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 5504 de la manzana N.o 462, cuya superficie, según plano del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Noviembre de 1946, inscripto en la Oficina respectiva con el N.o 164, es de 633 metros, 2434 centímetros, deslindada así: al Norte, 14 metros 68, sobre calle Rivera; al Oeste, 44 metros 30 con Juan Portugau, Artemio Paz y Caturino Amaro; al Sur, 14 metros 16, con Gregorio S Valega; al Este, 29 metros 11; 0 metro 91 al Sur, y 15 metros 30 al Este, por los tres lados, con Celestina Merazzi, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilítase el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 En.9-141-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "LUZARDI ADEODATO. Prescripción". se cita, llama y emplaza a Froilán Segovia sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil doscientos veintinueve y actualmente con el número diez mil quinientos cincuenta y tres compuesta de una superficie, según título, de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, que linda: al Norte, con Leandro Amargós; al Sur, con Manuela Cabrera; al Este, señor Anzuberro, y al Oeste, con Francisco Segovia y, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 30 de Setiembre de 1947, con el N.o 187 en la Oficina de Catastro de Colonia consta de tres hectáreas nueve mil trescientos cuarenta metros, que linda: al Este calle Pública; al Sur, calle F. D. Roosevelt; al Oeste, Almanzor Hernández, y al Norte, calle 25 de Mayo, a fin de que comparezca por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Noviembre 27 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$54.00 En.9-156-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados "FEDERICO IHLENFELD. Segundas copias de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Velázquez, a doña Rosa Velázquez de Clavijo a doña Gregoria Velázquez de Maldonado, a don Luciano Velazco o Velázquez, a doña Petrona Olivera a doña María Velázquez a doña Carmen Velázquez de Domínguez y a don Bartolo Velázquez así como a los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda Y los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 17 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$42.00 En.7-72-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DENEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento, se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 31 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.28-738-(bis)-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Enero 13 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.28-739-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBAN o PEDRO BARBARO UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-663-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-664-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CATALINO o CATALINO VIRGEN o SEGUNDO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-666-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CESAR LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.26-667-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos RONDEAU ELISEO - MARTINEZ GREGORIA Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 633", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida Diciembre 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 En.9-117-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción

Por disposición del señor Juez Lterado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO RAYMUNDO MARIA GUYNOT DE BOISMENU y MONICA MARIA ANA

GUYNOT DE BOISMENU. Prescripción" (Lo. 23 Fo 729), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonardo A Sollier, como mandatario de Francisco Raymundo María Guynot de Boismenú y de Mónica María Guynot de Boismenú, acreditando su personería en forma e iniciando juicio por prescripción de una fracción de campo situada en "La Lorencita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, identificada con el padrón número mil novecientos sesenta la que, según plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, tiene un área de doscientas setenta y seis hectáreas seis mil ciento sesenta metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros con el siguiente deslinde: al Norte, dos mil trescientos seis metros, confinando con la sucesión Francisco Sabia y con Octavio P. Parada; al Este, ochocientos setenta y siete metros, con Adriana Rodríguez Serpa; al Sud, mil cuatrocientos ochenta y seis metros, confinando con Bonomi Hnos., y al Oeste, mil cuatrocientos treinta y cinco metros, con Bonomi Hnos. y Camilo F. Méndez, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los señores Francisco Sabia, Octavio P. Parada Adriana Rodríguez Serpa, Bonomi Hnos., Camilo F. Méndez, Beatriz, Bernardina e Isabel Rodríguez Serpa, Manuela Núñez de Rodríguez Serpa, Carolina Rodríguez Serpa y Eugenio Rodríguez Serpa y a todos sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a la fracción deslindada, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones y el emplazamiento dispuesto. — Minas, Diciembre 23 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete

$84.00 En.2-15194-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio, Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siveria, Sinforosa Sánchez de Plada, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente, se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Plada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Plada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 En.22-550-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREIRA VALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.22-551-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RAMON GUTIERREZ o MARCOS R. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.17-415-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JACOBO STOLETNIY y MALAJIA GORDIENCO, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Jacobo Stolentniy con Malajia Gordienco, donde el apellido del esposo figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el veradero. y B) En las partidas de nacimiento de sus seis hijos llamados: Antonio, Santiago, Elisa, Julia Fermina, Sonia María y Juana Amelina, donde el apellido del padre figura como "Ctoletniy" debe decir "Stoletniy" que es el verdadero. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 En.28-738-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA ENILDA BATISTA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.28-737-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO PARADISO o SILVERIO o SILVERIO DONATO PARAVIS, PARAVISO o PARADISO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.23-580-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados 'Alipia Dorvalina da Costa de Alvarez contra JUAN CLIMACO ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.00 En.9-106-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados 'María Amalia Silva Urroz y otros contra MARIA VAZQUEZ DE NEWTON y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a María Vázquez de Newton, Petrona Alcain de Sosa, José Sosa, Concepción Alcain de Barla, María Eugenia Alcain y Diana Silva de Alcain y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general, a todo aquel que se creyera con derecho a los sobrantes en las fracciones de campo que se mencionan: A) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5708, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Enero de 1942 e inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, de 238 hectáreas y, según título, de 216 hectáreas 9438 metros, lindando: al Norte con las fracciones 1 y 2, de María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón; al Este, sucesión de Manuel Joaquín Patulé; al Sur César Petrini, y al Oeste, Rosa Constanza y María Amalia Silva Urroz; B) Dos fracciones de campo propiedad de los esposos María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón, sitas en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 5417 y 5707, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano relacionado en el apartado anterior, compuesta la fracción 1 de 237 hectáreas 4142 metros 1153 centímetros y, según título, de 201 hectáreas 9333 metros 98 decímetros, y la fracción N.o 2, de 210 hectáreas 5857 metros 8847 centímetros y, según título, de 206 hectáreas 4313 metros 0200 centímetros, formando ambas fracciones por estar unidas, un área total, según plano, de 448 hectáreas y según títulos, de 408 hectáreas 3647 metros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Arapey Chico por medio con Amarante Sant'Anna; al Este, Manuel Joaquín Patulé; al Sur, fracción 3, descripta en el apartado anterior, y al Oeste, María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz; C) Una fracción de campo propiedad de María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz, situada en Arapey Chico, en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el N.o 178 compuesta, según plano del agrimensor Juan Estévez, de Enero de 1942, inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, con los N.os 67 y 68 de una superficie de 940 hectáreas, 3293 metros 3900 centímetros cuadrados y, según títulos, de 879 hectáreas, 8534 metros 5900 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Arapey Chico; Este, esposos Silva Urroz - Castrillón, sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo y parte con César Petrine; al Sur Tomás Silva Urroz, camino por medio, y Juana Silva, y al Oeste, Juana Silva y sucesión de Wenceslao Silva; D) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de doña Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 186 designada con la letra C en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan A. Almirati, en Abril de 1920 inscripto el 6 de Agosto del mismo año, compuesta de 266 hectáreas, 2360 metros 48 decímetros cuadrados y, según título, de 245 hectáreas 3245 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Echeverry Hermanos; al Sur, el arroyo Sauzal en su confluencia con el río Arapey Grande, por medio con Teresa Gallino de Errandonea y al Este, este último río por medio, con M. y A. de Souza Reis; al Este, el arroyo Sauzal, por medio, con Teresa Gallino de Errandonea, y al Oeste, dos líneas de mojones que la separa, la primera, de María Juana Duarte y, la segunda, de Buenaventura Silva Urroz; E) Una fracción de campo propiedad de los esposos Celestina Eulalia Silva Urroz de Silva y Wenceslao Nativo Silva, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1007 compuesta según título, de 104 hectáreas 2650 metros y, según plano del agrimensor Juan A. Almirati, de 25 de Abril de 1924, inscripto el 26 del mismo mes y año, de 191 hectáreas, 1368 metros 35 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, con María Alcain y sucesión de José A. Silva; Este, Felipe Alcain; Sur, río Arapey Grande; Oeste y Noroeste río Arapey Grande y cañada "La Pantanosa" que la separa de Echeverry Hermanos. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$192.00 En.12-230-v.feb.17.

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani, todas provenientes de jangadas brasileñas, desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22.
Dic.22-20504-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.26-629-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "AURELIO CAMPORA. Segunda copia de escritura" L.o 11 folio 779, se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado el señor Aurelio Cámpora solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú en Salto, el 22 de Abril de 1920, otorgada por Celia y Aída Cámpora a la Sociedad "Cámpora Hnos.", (que estaba constituída por José Claudio, Aurelio, Justo Adolfo y Alcides Cámpora) relativa al bien empadronado con los números 831, 832, 833 y 834, de la segunda sección de Salto, manzana Municipal N.o 165 y Catastral N.o 60, y compuesto de las siguientes dimensiones: al Sur 12 metros 60 cms. sobre la calle Brasil; al Norte, 13 metros, linda con Ramón Abascal; al Oeste, 43 metros 70 cms., linda con José V. Pereira y al Este, sobre la calle Santos Errandónea 41 metros y la ochava 2 metros 75 cms.; lo que forma una superficie de 598 metros 3444 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación; habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos solos efectos. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$66.00 Dic.29-15044-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Del matrimonio celebrado entre BERNABE BENJAMIN VILA MUÑIZ y FLORENTINA ERNESTA MANGGIAROTTI, pues en dicha partida el nombre del cónyuge debe ser Bernabé Benjamín y no "Benjamín" y la fecha del nacimiento del mismo es 20 de Junio de 1909 y no "11 de Junio de 1905"; B) De los nacimientos de los hijos de dichos cónyuges, llamados José Gabriel, pues el padre del inscripto tenía 23 años; en la de Olga Martina tenía 26 años y en la de Lidia Raquel Vila Manggiarotti tenía 38 años, en vez de "26", "30" y "41", como aparece en las actas respectivas. Además, en esas tres partidas, el nombre del padre de los inscriptos aparece erróneamente "Benjamín" en lugar de Bernabé Benjamín, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.19-482-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCEL o GREGORIO MANUEL MARCEL ALVAREZ o MANUEL MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.19-481-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Félix Lluviera Dávila y DOMINGA RODRIGUEZ DE LLUVIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 31. N.o 544), se emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 En.13-260-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 En.27-700-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DA SILVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.23-583-v.feb.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Dolores Mencía de Aliano contra ATAHUALPA ALIANO, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha tres de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dolores Mencía con don Atahualpa Aliano, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Setiembre 1946). A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 En.7-0020-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "Juan Suárez contra LILA LAURA BARRIOS DE SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha veintinueve del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Juan Suárez con doña Lila Laura Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$20.00 En.10-200-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "BASILIA ALVEZ, TEODORINO MODERNEL y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se hace saber que se entabló demanda interponiendo las acciones para obtener la declaración judicial del reconocimiento tácito de la calidad de hijos naturales del extinto Antonio Méndez, de Universina (o María Universina) Méndez o Machado de Cuadro, de Gil Méndez o Machado de Mario Méndez o Machado, de Antonio Méndez o Machado, de Manuela Méndez o Machado de Alaides Alvez o Méndez, de Elfrides Alvez o Méndez (fallecida), de Dercia Alvez o Méndez, de Orfelina Alvez o Méndez, de Juan Antonio Alvez o Méndez y de Manuel Juan Alvez o Méndez, por la posesión notoria de dicho estado civil con respecto a aquél y, a pedir la herencia dejada por el mismo y que en tal calidad le corresponde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en este juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien habrá de intentarse, además, la conciliación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$60.00 En.10-198-v.feb.16.

REMATES JUDICIALES

DANIEL ROSTAN

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Sucesión de JUSTA RUFINA o ROSOLINA COMUNALE DE SANTOS. Autorización venta cosa común", se hace saber: Que el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas, el martillero don Daniel Rostán, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas de éste, procederá a la venta con la base de $ 31.00 la hectárea, o sea el 50 o|o del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, empadronadas ambas con el N.o 735 a saber: Una de ellas tiene una superficie de 138 hectáreas con 9260 ms. lindando al Norte con Donato Pereyra; al Sur Luis Borges y María H. de Borges; al Este Hermanos Badaró, y al Oeste Timoteo Acosta y Nicolás Rodríguez. Y la otra fracción tiene una superficie de 36 hectáreas 8940 ms 50 dms. 2, lindando al Norte, con Demetrio Pereyra; al Este Timoteo Acosta y Cornelio Ojeda y al Sur y Oeste con el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que son de cargo del o los compradores los gastos de escrituración certificados y honorarios. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 8 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 33.00 En.15-309-v.en.31.

EDUARDO M. VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Aguerre (Sofía) contra FRANCISCO ACOSTA BOOTH. Juicio arbitral" (Lo. 33 Fo. 532), se hace saber al público que en el entrante mes de Febrero, en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo M. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por metro de 31 (treinta y uno) solares de terreno por separados, sitos en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y cuyas áreas, deslindes y padrones se detallan a continuación, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del mes de Marzo de 1908, aprobado por resolución municipal de fecha 20 de Abril de 1921, en el expediente número 20012 y copia sacada en el mes de Octubre de 1946 por el Ingeniero civil y agrimensor don Omar Paganini Rocamora: A) El día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en adelante, y en cruce de las calles Espuelitas y Tarariras, los siguientes solares: 1.o El solar número 4 de la manzana letra "O" empadronado con el número 134.260, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo seis metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras) y linda: por el Sureste, con zanja divisoria en medio con la Suc Rosas; por el Sudoeste, en quince metros con veinte centímetros, con el solar número 3 de dicho plano, y por

el Nordoeste, con el solar 5, que se describirá; 2.o El solar número 5 de la misma manzana letra "O", empadronado con el número 134,261; se compone de setecientos cincuenta metros y tiene quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por cincuenta metros de fondo, en su línea Sudeste, lindando por este viento con el solar número 4; por el Sudoeste con el solar número 2, y por el Nordoeste, con el solar número 6, que se describirá; 3.o El solar número 6 de la misma manzana letra "O", empadronado con el número 134.262; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Sudeste, con el solar número 6; por el Sudoeste, que es su fondo, con el solar número 1, y por el Nordoeste, en una línea de cincuenta metros con Máximo Gowland; 4.o El solar número 8 de la manzana letra "N" está empadronado con el número 134.256 y tiene una extensión superficial de mil ciento veinticinco metros, con quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 7; por el Nordeste, con el solar número 6 y por el Sudeste, con el número 9; 5.o El solar número 1 de la misma manzana letra "N", empadronado con el número 65.763; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros y tiene quince metros de frente al Nordoeste sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas, con cincuenta metros de fondo al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras) lindando: al Sudeste, con el solar número 7 y al Noreste, con el solar número 2; 6.o El solar número 14 de la manzana letra "M", empadronado con el número 134.247; se compone de una extensión superficial de ochocientos diecinueve metros con veinticinco decímetros y tiene dieciséis metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas) por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, con el solar número 13, lindando: al Nordoeste, en dieciséis metros doce centímetros con el solar número 8 y por el Nordeste, con el barrio Fortuna, según el expresado plano; 7.o El solar número 12 de la misma manzana letra "M" está empadronado con el número 134.245 y tiene una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), lindando: por el Nordeste, con el solar número 13; por el Nordoeste, con el solar número 8 y por el Sudoeste, con el solar número 11; 8.o El solar número 9 de la manzana letra "M", empadronado con el número 134.242; se compone de una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: al Nordoeste, con el solar 8 y al Noreste con el 10; 9.o El solar número 12 de la manzana letra "H", padrón número 134.215; se compone de una extensión superficial de mil metros y tiene veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Nordoeste, con el solar número 11 y por el Nordeste, con el 13; 10.o El solar número 14 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.217; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con dieciséis metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), y linda: por el Nordeste, con el solar número 15; por el Nordoeste, con el solar número 11 y por el Sudoeste, con el 13; 11.o El solar número 16 de la misma manzana letra "H", padrón número 134.219; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas) y linda: por el Nordeste, con el solar número 17; por el Nordoeste con el solar número 18 y por el Sudoeste, con el solar 15; y 12.o El solar número 17 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.220, se compone de una superficie de mil metros, con veinte metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 5 (hoy Espuelitas), por cincuenta metros de fondo en su línea Nordeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: por el Nordoeste, con el solar número 18 y por el Sudoeste con el solar número 16. B) El día 5 del mismo mes de febrero próximo, a las 16 horas en adelante y en el cruce de las calles Godoy y Arrayán, los siguientes solares: 1.o El solar número 1 de la manzana letra "H", empadronado con el número 109.980, y compuesto de una extensión superficial de mil metros, con veinte metros de frente al Nordoeste a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), por cincuenta metros de fondo en su línea Sudoeste, que son, por formar esquina, también de frente a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Sudeste, con el solar número 2 y por el Nordeste, con el solar número 32; 2.o El solar número 9 de la misma manzana letra "H" empadronado con el número 134.212; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros y mide quince metros en su línea del frente, al Sudoeste, a la calle Oficial número 4 (hoy Zaragoza), lindando: por el Sudeste, con el solar número 10; por el Nordeste, con el solar número 20, y por el Nordoeste con el solar número 8; 3.o El solar número 19 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134.222; tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 20; por el Sudoeste con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar 18; 4.o El solar número 20 de la misma manzana letra "H", empadronado con el número 134 223; se compone de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, con quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), y linda: por el Nordoeste, con el solar número 21; por el Sudoeste, con el solar número 9 y por el Sudeste, con el solar 19; 5.o El solar número 1 de la manzana letra "M", empadronado con el número 109.976; se compone de una superficie de mil cincuenta metros con sesenta decímetros, teniendo veinte metros de frente al Sudoeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros de fondo en su línea Nordoeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), lindando: al Nordeste, con el solar número 16 y al Sudeste, con el solar número 2; 6.o El solar número 7 de la manzana letra "L", empadronado con el número 134.178, compuesto de una extensión superficial de ochocientos catorce metros cincuenta decímetros, con trece metros ochenta y ocho centímetros al Sudeste, sobre la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), que es su frente y linda: por el Nordeste, con Barrio Fortuna, por el Nordeste con el solar número 6 y por el Sudoeste, con el solar número 8; 7.o El solar número 12 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.183, y con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 2 (hoy Godoy), por cuarenta y cinco metros de fondo en su línea Sudoeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), lindando: por el Nordoeste, con el solar número 13 y por el Nordeste, con el solar número 11; 8.o El solar número 13 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.184, con una extensión superficial de novecientos metros, teniendo quince metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por sesenta metros de fondo en su línea Sudeste con los solares números 9, 10, 11 y 12, y linda: por el Nordeste, con el solar número 8 y por el Nordoeste, con el solar número 14; y 9.o El solar número 14 de la misma manzana letra "L", empadronado con el número 134.185; tiene una superficie de novecientos metros con quince metros de frente al Sudoeste, a la calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por sesenta metros de fondo en su línea Nordeste, con los solares números 1, 2, 3 y 4 y linda: por el Nordeste, con el solar 5 y por el Sudeste, con el 13; y C) El día 6 de Febrero entrante a las 16 horas en adelante y en el cruce de las calles Iguá y Arrayán, los siguientes solares: 1.o El solar número 3 de la manzana letra "C", empadronado con el número 134.135 y con una extensión superficial de seiscientos setenta y cinco metros, que tiene quince metros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por cuarenta y cinco metros de fondo en su línea Nordeste, con el solar número 4 y linda: por el Sudeste, con el solar número 40 y por el Sudoeste con el solar número 2; 2.o El solar número 6 de la manzana letra "L", empadronado con el número 134.176, que tiene novecientos metros cuadrados de superficie, con quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá) por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con los solares números 4 y 14, y por el Sudeste con el solar número 5, y por el Nordeste, con el 6 3.o El solar número 6 de la misma manzana letra "L" empadronado con el número 134.177, con una extensión superficial de setecientos cuarenta y ocho metros veinte decímetros: tiene doce metros sesenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), y linda: al Nordeste con barrio Fortuna; al Sudeste, en trece metros veintisiete centímetros, con el solar número 7, y al Sudoeste, con el solar número 5; 4.o El solar número 8 de la manzana letra "A", empadronado con el número 134.077, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con el solar número 7; por el Nordeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 9; 5.o El solar número 21 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.090 y compuesto de una superficie de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste, por donde linda con el solar número 20; por el Nordoeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar 21; 6.o El solar número 28 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.099 compuesto de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), y linda: por el Sudoeste, con el solar 27; por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina, y por el Nordeste con el solar número 29; 7.o El solar número 30 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.101, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo en su línea Sudoeste con el solar número 29 y linda: por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 31; 8.o El solar número 31 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.102, que se compone de una superficie de novecientos metros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste, sobre la calle Oficial número 1 (hoy Iguá) y linda: por el Sudoeste, con el solar 30; por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el solar número 32; 9.o El solar número 32 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.103, se compone de una extensión superficial de novecientos metros cuadrados con quince metros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), y linda: por el Sudoeste, con el solar número 31; por el Nordoeste, con Suc. Pedro Molina, y por el Nordeste, con el solar 33; y 10.o El solar número 33 de la misma manzana letra "A", empadronado con el número 134.104, se compone de una superficie de novecientos treinta y siete metros ochenta decímetros, con dieciséis metros veintisiete centmetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número 1 (hoy Iguá), por sesenta metros de fondo, en su línea Sudoeste por donde linda con el solar número 32; por el Nordoeste, linda con Suc. Pedro Molina y por el Nordeste, con el barrio Fortuna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en cada uno de los remates deberá oblar en el acto de serle aceptara su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate de los solares descriptos se efectuará por metro, verificándose bien por bien, es decir, vendiendo cada solar separadamente y al contado y en el orden establecido en este edicto; 3.o Que la comisión de remate será la legal (4 o|o hasta $ 4.000 y 1 o|o por el excedente) y será por cuenta y cargo del comprador y abonada en el acto del remate; 4.o Que los promitentes compradores deberán proceder a la escrituración dentro del término legal, en cuyo acto abonarán el saldo del precio; y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse plano mencionado y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días para la cual se habilitó la presente feria judicial. —Montevideo, Enero 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$354.00 En.15-313-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En Punta Gorda, 2 solares 2, Calle Palmas y Ombúes entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo. Bases: $ 1.266.66, o $ 2.40

el metro cuadrado y $ 4.699.86, o $ 6.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "BERNARDO OLLOQUI MILLER. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 89), se hace saber al público que el día 3 de Febrero entrante, a la hora dieciséis y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública, por separado y por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Base: $ 1.236.66, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada por la Dirección de Catastro: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 120.970, designada con la letra "A" en el plano levantado en Mayo de 1946 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.182, según el cual se compone de una superficie de quinientos veintiocho metros con setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Palmas y Ombúes, entre las de Grito de Gloria y Motivos de Proteo, distante ciento treinta y nueve metros de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas; cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar empadronado con el número 64.447, que se describirá; doce metros cincuenta centímetros al Sur, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 64.446; y B) Acto seguido y con la base de $ 4.699.86, equivalente a 2|3 del precio estipulado en la respectiva promesa de compraventa: los derechos a la compra de la propiedad empadronada con el número 64.447, que la constituye una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 38 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Febrero de 1932, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y tres metros con treinta y un decímetros, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros al Norte, de frente a la calle Palmas y Ombúes, entre las de Grito de Gloria y Motivos de Proteo; sesenta metros veintidós centímetros al Este; trece metros treinta centímetros al Sudeste, y sesenta y cinco metros once centímetros al Oeste, lindando por los tres vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa a plazos número 22.590, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 30 de Julio de 1932, como apoderado de José Lamarque, a favor del causante Bernardo Olloqui Miller, e inscripta en el Registro Respectivo con el número 774, al folio 287 del libro 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que el comprador del bien descripto en segundo término podrá optar entre pagar al contado todo el precio, para que se le escriture de inmediato, o sólo pagar al contado la diferencia entre su oferta y 2.504.79 (saldo que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al mes de Diciembre de 1947), en razón de ser abonables estos $ 2.504.79 sin interés y en cuotas mensuales de $ 25.00 cada una si prefiriera sólo el traspaso de la referida promesa; 3.o Que nada se adeuda por pavimento, cordón colector ni vereda, y que los gastos de escritura, impuestos, transferencia del solar a plazos y comisión de martillero serán de cargo de los respectivos compradores; y 4.o Que el título de propiedad, promesa de compraventa y demás antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual se habilitó la presente feria judicial. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.20 En.19-478-v.feb.3.

RAFAEL S VIERA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Regueira de Anguelra Dolores y Regueira María Dolores y Tomás contra REGUEIRA, JOSE MARIA, ANGEL, FERMIN y BARONE, SERGIO, DARWIN, JUAN LUCIA y ELIDA. Cesación de condominio" (Lo. 35 Fo. 154) se hace público que el día 3 de Febrero próximo, a la hora 14 y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Rafael S. Viera asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.866.66, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación realizada por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene comprendido dentro de la fracción empadronada con el N.o 75.030, y actualmente empadronado con el N.o 98.589, ubicado a inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo señalado con el N.o 89 en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1926 por el agrimensor don Manuel E. Avilés compuesto de una superficie de quinientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noreste sobre el camino Corrales donde la puerta de entrada lleva el N.o 2937, cincuenta y cinco metros y ochenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 88, cincuenta y siete metros, setenta y dos centímetros, al Sureste, lindando con el solar N.o 90, y diez metros y dieciocho centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 84. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base fijado. 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador, así como también la comisión del martillero. 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla glosado a fojas 48 del expediente tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, bajo carátula: "Sucesión de Tomás Regueira Buño" (Lo 40, Fo. 706), y que actualmente dicho expediente se encuentra agregado por cordón a los autos sucesorios de doña Dolores Figueroa de Regueira (Lo. 36, Fo. 105), en el Juzgado de igual clase de cuarto turno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días para la cual se habilitó la presente feria judicial — Montevideo, Enero 14 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$54.00 En.16-440-v.feb.2.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE GONZALEZ (herencia yacente) y otros. Sucesiones" (Lo. 34. Fo. 155) se hace público que el día 2 de Febrero próximo, a la hora 11 y en la puerta del Palacio de Justicia se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo M. Vázquez asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 10.46 cts., de la tercera parte de un veinte avos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 99.696, señalada con el número 35 de la fracción letra D en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Sudeste a la calle Nueva Palmira (hoy General Timoteo Aparicio); treinta y nueve metros veintidós centímetros al Noreste, confinando con el solar número 36; diez metros con cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con varios propietarios, y treinta y ocho metros noventa centímetros al Suroeste, limítrofe con el solar 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario (hipoteca número 290 serie "X") y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la actual feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 En.15-312-v.en.31.

LEOPOLDO M.a MORELLI

Juzgado de L. de 1.a Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "La Sucesión de PEDRO BECCO. División de condominio", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Leopoldo Ma. Morelli, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de diez centésimos el metro, de una fracción de terreno de 5 hectáreas 1.170 metros, según títulos, y 5 hectáreas 0.384 metros, según plano, divididos en dos lotes de 2 hectáreas 5.192 metros cada uno, con los siguientes límites generales: al Norte, Sucesión de Ernesto Méndez; al Sud, con más propiedad de Pedro Becco y otros; al Este, con Cirilo Díaz, y al Oeste, con el camino al Real de San Carlos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes al remate; 3) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4) La comisión y gastos de remate serán de cargo de los vendedores; 5) Los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados; 6) Habilitóse el feriado judicial mayor a los fines dispuestos. — Colonia, Enero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 En.27-701-v.feb.14.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos "Zilavi (Pablo) con MILAN GOSPODINOFF. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Enero en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Agustín Malnero, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y construcciones que contiene, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Ibarra, en Abril de 1930 con una superficie de tres hectáreas con cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros, de cuya fracción se expropió al Estado una superficie de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros con destino a la carretera a Carmelo, que la atraviesa de Este a Oeste. El bien referido se encuentra en la duodécima sección judicial de Colonia, está empadronado con el números dos mil treinta y tres, lindando, según título: al Noreste, con Juan Santiago Rostagnol; al Suroeste, parte con camino público y con Antonio Landechea; al Sudeste, con Juan Pignanesi, y al Noroeste, parte con el señor Landechea y, por formar martillo, con el señor Figueroa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que a los efectos de la publicación de estos edictos como para la realización del remate ha sido habilitado el presente feriado. — Joaquín Suárez, Enero 8 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$36.00 En.14-305-v.en.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Huerto de 1 H., 8474 ms. 5 dms., en Florida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE. Sucesión. Remate de bienes" (Lo. 26 Fo. 498 y N.o 366), se hace saber que el día de Febrero del año entrante, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo Perotti Corradi por ante el Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el huerto número seis, de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, empadronado con el número 5052 compuesto de una hectárea ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cinco decímetros, que linda: al Norte, Juan Fortis; Sur, calle 25 de Mayo; Este, calle Ejido, y Oeste, arroyo Tomás González. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; 2.o El mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que se habilitó el próximo período de feria judicial mayor a los fines de estas publicaciones; y 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los certificados de los Registros, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida Diciembre 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 En.13-248-v.en.29.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Enero corriente, a las 18 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza, calle Sarandí esquina Garzón, de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio y por las 2|3 partes de su tasación, por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil Ad - hoc del Juzgado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o. Pue se habilite el feriado Judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Enero 15 de 1947. — Juan C. Espiga Itusarry, Juez de Paz.

$14.00 En.22-549-v.en.31.

JUAN CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente "Fiscal Letrado de Rocha contra padrón número 1206 (ahora 322). Cobro de impuestos" (Lo. 14. Fo. 31), se hace saber al público que el día 19 de Febrero de 1948, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José Carlos Riera, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 122 de la ciudad de Rocha, actualmente empadronado con el número 322, compuesto de una superficie de 930 metros 1877 centímetros, lindando: por su frente, al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho; por el fondo, en 21 ms. 47 cms., con propiedades de Felipe Garán y Severina Romero; por su costado Noreste, en 43 ms. 30 cms., con Bernardina de los Santos de Márquez, y por el otro costado, en 43 ms. 35 cms., con terreno de Andrés Marabotto, todo según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 169 el 27 de Agosto de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en $ 720.00. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) En.23-20168-v.feb.11.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente "Fiscal Letrado de Rocha contra padrón 1789 (ahora 2160). Cobro de impuestos" (Lo. 15. Fo. 24), se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1948, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 118 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el número 2160, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sudeste, en once metros 20 cms., con la calle Orosmán de los Santos; por su fondo, al Nordoeste, en igual extensión, con propiedad de Juan M. Borches; por su costado Nordeste, en 43 metros 80 cms., con propiedad de la sucesión de Daniel Féola y de doña Delia Núñez de Sánchez; al Sudoeste, en 43 ms. 70 cms., con propiedad de la sucesión de Pedro Risso, todo según plano levantado por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 202, el 27 de Setiembre de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de $ 1.170.00. Se previene que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que al efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) En.23-20169-v.feb.11.

MANUEL ALBERTO CARDOSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en el expediente "Fiscal Letrado c|padrón 1788 (ahora 2161). Cobro de impuestos" (Lo. 14 N.o 236. Fo. 44), se hace saber al público que el día 24 de Febrero de 1948, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel Alberto Cardoso, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana número 118 de la ciudad de Rocha, actualmente empadronado con el número 2161, compuesto de una superficie de 490 metros, lindando: por su frente, al Sureste, a la calle Orosmán de los Santos, en 11 ms. 20 cms.; por el fondo, en 21 ms. 20 cms., con propiedad de Juan M. Borche; por un costado, en 11 ms. 20 cms., con Suc. Paula Páez, y por el otro costado, en 43 ms. 80 cms., con Luis E Rivero y Nicomedes G. Cuartín, todo según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, subscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 201 el 27 de Setiembre de 1945. El inmueble descripto ha sido tasado en la suma de $ 900.00. Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión fiscal) En.23-20167-v.feb.11.

ANGEL M. D'ANDREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Testamentaría de JOSE NORBERTO DE BARES SANCHEZ" se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, el martillero don Angel M. D'Andrea, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a sección, procederá a la venta de todos los muebles y objetos quedados al fallecimiento del causante, realizándose aquélla en el lugar de su ubicación. Se hace constar que las ventas se efectuarán al mejor postor y al Contado y que ha sido habilitada la presente feria judicial. — Mercedes, Enero 12 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi Actuario Interino.

$10.00 En.20-509-v.en.30.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "VILDA EUGENIA OLIVERA. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes sucesorios consistentes en: A) Una fracción de campo de pastoreo con todos sus accesorios y mejoras, situada en "Zamora", 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (73 Hs. 7881 ms.2), señalada con el número 10 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por los agrimensores Ildefonso P. Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938, cuyos límites son: al Noreste y Norte, la fracción número 8, adjudicada a don Adislalio da Silveira; al Oeste, la fracción número 9, de doña Eulina da Silveira de Ramos; al Sur, la fracción número 11, adjudicada a Paulina da Silveira, y al Este, campos de doña Natividad da Silveira de Rodríguez. Inmueble empadronado con el número 538; y B) Los semovientes, muebles y útiles denunciados en la relación jurada de bienes. Se previene: 1.o Que los bienes serán rematados en la siguiente forma: la propiedad inmueble sobre la base de los dos tercios del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria,o sea, por precio superior a $ 1.466.66, y las mejoras sobre la base de los dos tercios de la tasación o sea, por precio superior a $ 2.000.00, vale decir, que el inmueble con sus mejoras deberá ser rematado por precio que supere a la cantidad de $ 3.466.66, y los semovientes, muebles y útiles, sobre la base de los dos tercios de la tasación de autos; 2.o Que el mejor postor deberá abonar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas; 3.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 En.23-582-v.feb.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ANGEL TRAVERSO y su esposa doña MARIA JOSEFINA VERDE han prometido en venta al señor Telmo Sabino Delgado Molina el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 1551 de la calle La Paz, esquina Minas de esta Capital, debiendo los acreedores de los prometientes vendedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Luis Eduardo Anza, calle Cerrito número 663, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis E. Anza, Escribano

$20.00 En.7-0009-v.en.29.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero a la hora 17 en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta primer asamblea general ordinaria; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 4.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea, o sea, hasta el día 27 de Enero. — San José, Enero de 1948. — Carmelo Bentancor, Presidente. — Elías Vallarino Secretario.

$24.00 En.13-261-v.en.29.

CASA LEE (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1948 a las 11 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital y determinación de los privilegios que gozarán las acciones preferidas a emitirse. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. Montevideo, 10 de Enero de 1948. — El Directorio.

$9.00 En.13-298-v.en.29.

APOLANT, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 5 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Juan Carlos Gómez número 1495, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendo a repartir; 2.o Elección de los miembros del Directorio y de un suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta e esta asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — El Directorio.

$8.00 En.24-622-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 avisamos al comercio y público en general que hemos clausurado el negocio que bajo la firma de "José Luis da Silva" giraba en Cuchilla de Laureles, quinta sección judicial de Tacuarembó — Tacuarembó, Diciembre 25 de 1947. — ARMINDA RODRIGUEZ DE DA SILVA. — OSVALDO DA SILVA. — JOSE LUIS DA SILVA. — ZULMA DA SILVA.

$12.00 En.7-0019-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores José Pisco Liñares y José Vila mi casa de comercio, restaurant y horno de pizza Rivera 2727. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J. Pisco Liñares — Angel Puga Varela.

$6 80 En.15-333 v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad J. KOBLER y E. KULKA del negocio taller de camisas quedando a cargo del activo y pasivo Julio Kobler, casa calle Soriano 324 (bis). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — Julio Kobler. — Enrique Kulka.

$6.80 En.15-334-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Humberto Terhoch mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Sucre 1137. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ. — Humberto Terhoch.

$10.20 En.15-331-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad J. KOBLER y E. KULKA, del taller de camisas Buenos Aires 411, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enrique Kulka De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 8 de 1948 — Enrique Kulka. — Julio Kobler.

$6.80 En.15-332-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escrituras que autorizó el escribano José V Longo los días 29 de Diciembre de 1947 y 7 de Enero de 1948 hemos transferido el activo y pasivo de Passeggi y Co., que quedó totalmente disuelta, a Passeggi, S. A. Acreedores presentarse en avenida 18 de Julio número 2025. — PEDRO A. VIGORITO. — RAMON PALERMO. — LEANDRO PASSEGGI.

$10.20 En.15-308-v feb 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que venderemos nuestra parte en la panadería ubicada en la calle Rivera número 2916, a los señores Víctor Manuel Piccioni y Wáshington Remigio López, quienes toman a su cargo el pasivo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Rincón 430, escribano J A. Saldún, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 22 de 1947. — LAURA GARCIA DE REAL. — ALBERTO R. REAL

$10.80 En.13-256-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que venderemos nuestra parte en la panadería ubicada en la calle Cuñapirú número 1920 al señor Miguel Campomar Jaume, quien toma a su cargo el pasivo, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en Rincón número 430, escribano José A. Saldún, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 — Diciembre 22 de 1947. — PRUDENCIO FARRAPEIRA. — MARCELINO FARRAPEIRA.

$7.20 En.13-255-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a don Alberto Pérez Laborde mi parte en el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Joaquín Suárez número 223, de esta ciudad, según ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458. — Durazno, Enero 3 de 1948. — FRUCTUOSO MORALES.

$8.00 En.10-196-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Benjamín Suárez, la cuarta parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos está instalada en esta plaza avenida Italia N.o 3898, el que conjuntamente con los señores Alejandro Cauci, Jesús Ferro y Manuel Loaces se harán cargo del activo y pasivo social. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947 — ADOLFO VARELA URES. — Benjamín Suárez. — Alejandro Cauci. — Jesús Ferro — Manuel Loaces.

$14.00 En.13-163-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que disolvemos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARAÑANO y GORDILLO". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al Héctor E. Houtou, calle Juan A. Lavalleja número 489 (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Enero 5 de 1948. — James Barañano. — Rufino E Gordillo.

$10.20 En.15-327-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

PICERNO y BRUNO, establecidos con taller de fotograbados en esta ciudad, calle Rincón 587 (tercer piso), disuelven amistosamente la sociedad de hecho que tenían constituída. Interviene Escribanía Fon - Amor y Fernández, Cerrito 592.

$3.40 En.9-139-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad "BELLO Hnos." del comercio calle Hum 3349, quedando a cargo del activo y pasivo José Bello. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 12 de 1948. — Miguel A. Bello. — José Bello.

$6.80 En.16-367-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el día 28 de Febrero de 1946 fué totalmente disuelta y liquidada la sociedad que le hecho tenían constituída los señores Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y que giraba bajo la razón de "ORDEIX y ARIAS ALONSO" en el ramo de comercio en ramos generales y ganadería en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Paso de las Piedras de Arerunguá" tomando a su cargo el activo y pasivo y su liquidación el señor Gonzalo Arias Alonso. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1948 — Gonzalo Arias Alonso. — Jorge Ordeix Trindade.

14.40 En.16-271 v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ERWIN FELDMAN e HIJOS, en concordato de liquidación, ha vendido a Montitex S. A. las máquinas, útiles e instalaciones vehículos y mercaderías, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiéndose presentar con el justificativo de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36), estudio del Cr. César Durán Rubio.

$10.20 En.9-132-v.en.28.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse el día jueves 5 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1947 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 941, de las 13 1|2 a las 17 1|2 todos los días hábiles (sábados de 7 1|2 a 11 1|2 horas).

El registro se abrirá el día 22 del actual y se cerrará el 4 de Febrero próximo a las 15 horas. — El Secretario.

$21.00 En.19-485-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he formado sociedad con el señor Bernabé Candamil Noblia para la explotación de mi casa de comercio que giraba en almacén y anexos, ubicada en el pueblo de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), y que girará bajo la razón social de "Candamil y Cía." — José Batlle y Ordóñez, Enero 14 de 1948. — ELOY GOMEZ.

$10.80 En.19-473-v.feb.7.

AVISO

Hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Gonzáles Ramírez el "Hotel Pezzolano", que bajo mi firma gira en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina Dr. Evaristo G. Ciganda (ciudad de San José). Acreedores presentar sus cuentas en dicho hotel. — San José, Enero 9 de 1948. — Mario Alberto Pezzolano.

$8.00 En.19-483-v.feb. 2.

SUCESIONES DE "SANTIAGO V. MORALES" E "INDALECIA REYES DE MORALES Y OTROS".

Domicilio: Mercedes N.o 1544 (Apto. 4)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que mas abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares sitos en la 17.a sección judicial de Montevideo e integrantes de las sucesiones de "Santiago V. Morales" e "Indalecia Reyes de Morales y otros":

Francisco Gregorio Taddeo. — Domicilio: camino Cuchilla Grande sin número, Padrones números 156.195 y 156.202. Solares números 31 y 38, situados los dos con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) y el 38, con frente, también, a la avenida de Las Instrucciones.

Máximo Martínez. — Domicilio: camino Osvaldo Rodríguez número 4219. Padrón número 156.199. Solar número 35, situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Roque Eleuterio Moreira González. — Domicilio: Arenal Grande número 1551 (bis). Padrón número 156.208. Solar número 44, situado con frente a la avenida de Las Instrucciones.

Victorio Vitureira. — Domicilio: camino Cuchilla Grande número 6285. Padrón número 156.151. Solar número 65, situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Rodolfo Batista. — Domicilio: Patria número 1479. Padrón número 156.152. Solar número 66 situado con frente al camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo).

Julio Santiago Ramírez. — Domicilio: Panela número 3450 Padrón número 156.165. Solar número 79, situado con frente al camino Cuchilla Grande

$36.00 En.22-536-v.feb.7.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para: Primero: asamblea general ordinaria que se celebrará en los altos de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorro el día 15 de Febrero a las 8 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas: B) Consideración de la memoria, balance general, balance de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; C) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; D) Otros asuntos de interés para la Sociedad. Segundo: asamblea general extraordinaria que se realizará a continuación de la primera en el mismo local para considerar la siguiente orden del día: A) Proyecto de reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43); 2.o Que por decreto de fecha 16 de Julio de 1913, del Poder Ejecutivo, se ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito para esta asamblea se cerrará el día 11 de Febrero de 1948 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado a la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia — Fray Bentos Enero de 1948. — Roberto A. Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$26 00 En.22-547-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Isidoro Ponciolo el negocio de compostura y lustrado de calzado y venta de diarios, revistas y cigarrillos, calle Uruguayana número 3399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — CATALINA ESPONDA y ELVIRA SAAVEDRA DE ESPONDA.

$9.60 En.22-543-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos resuelto disolver la sociedad "TASENDE y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza con casa de comercio en el ramo de panadería, instalada en la avenida 8 de Octubre número 3486, retirándose el socio señor José Cabezas Calvelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende Monzo. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Jesús Tasende. — José Cabezas.

$10.20 En.10-166 v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a don Benjamín Suárez la cuarta parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos está instalada en esta plaza, avenida Italia número 3893. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — ADOLFO VARELA URES. — Benjamín Suárez.

$10.20 En.10-163-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José y Manuel Basalo Alvarez la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en esta plaza, calle Enrique Martínez número 1618. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSE BASALO. — PURIFICACION ALVAREZ DE BASALO. — José Basalo Alvarez. — Manuel Basalo Alvarez.

$10.20 En.10-161-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Manuel Tielas, Héctor Fernández, Aurelio Garrido y Salvador Prado el puesto de reventa de pan y leche y fabricación de factura que tenemos instalado en la casa número 2050 de la calle Cufré. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BLANCA S. DE EZCURRA. — FERMIN EZCURRA. — Manuel Tielas. — Héctor Fernández. — Salvador Prado. — Aurelio Garrido.

$10.20 En.10-165-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

He prometido vender al señor José Pedro Varela el comercio que en el ramo de provisión de comestibles gira en avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en oficina Pouquette, B. Irigoyen 5596 (Colón). — Montevideo, Enero 7 de 1948. — DIEGO C. INZAURRALDE.

$6.50 En.10-176-v.en.29.

CASA LEE (URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o Elección de los miembros del Directorio del Síndico titular y del Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 10 de Enero de 1948. — El Directorio.

$12.00 En.13-299-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores César Witkind y Pedro Masaguez la barraca de materiales de construcción que tengo establecida en José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — FRANCISCO CARRERAS.

$6.80 En.10-194-v.en.29.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Escritura de venta de la propiedad social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que los accionistas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20); B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943) — Florida, Enero de 1948 — El Directorio.

$15.00 En.13-265-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que en escritura otorgada ante el escribano Ricardo Penino el 14 del corriente mes, nos comprometimos que don Arpad Weiss queda separado en su calidad de socio de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "M. SOBRAL y COMPAÑIA", adjudicándole, en pago de su capital el activo y pasivo de la casa comercial denominada "Restaurant La Plaza", situada en la calle Juncal número 1315, y quedando de pertenencia de sus consocios don Aleardo A. Parodi, y don Manuel Sobral el activo y pasivo de la casa comercial denominada hotel, bar y restaurant "Danubio Azul", situada en la calle colonia número 837, así como el uso de la firma social "M. Sobral y Compañía", de cuyos comercios tomaron posesión los respectivos adjudicatarios en la fecha indicada. Los acreedores de dichos comercios deberán presentarse en las respectivas casas de negocios dentro del término legal. — Aleardo A. Parodi. — Manuel Sobral. — Arpad Weiss.

$22.40 En.26-649-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Santiago Héctor Mascari el comercio que en el ramo de almacén en general tenía instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 602. El pasivo quedó a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, fijando domicilio a este efecto en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Enero 12 de 1948. — FRANCISCO VISPO.

$9.60 En.26-668-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMIL y GUIMILL, LIMITADA", que giraba en la ciudad de Melo, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Walter Guimill Vega, quien continuará el giro del mismo negocio y ante el cual deberán presentarse los acreedores dentro del plazo (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Melo, Enero 21 de 1948. — Walter Guimill. — J. M. Villamil.

$9.60 En.26-633-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos sociedad de responsabilidad limitada que giraba en el ramo de construcciones bajo la denominación de empresa de construcciones "IVANOFF y Cía. LIMITADA" y la razón de "Ivanoff y Fitipaldo". Acreedores presentarse con sus justificativos en su domicilio, 25 de Mayo 477 (escritorio 26), dentro del plazo legal. Leyes 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — Javier Fitipaldo. — Alejandro Ivanoff.

$9.60 En.26-661-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Justicia número 2001, a los señores Cándido Blanco, Irene Barlocco de Blanco, Salustiano Sosa y Elida Landín de Sosa, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO.

$9.60 En.26-638-v.feb.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad con los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.

$12.80 En.26-639-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad, avenida General Flores número 440. Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 15 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — ROSA M. DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que en fecha 31 de Diciembre próximo pasado clausuré mi establecimiento comercial e industrial denominado "FABRICA DE ZAPATILLAS LA PORONGUERA", que giró en esta plaza, habiendo prometido la venta de las máquinas y existencia al señor Julio César Brignone, quedando el pasivo a cargo del subscripto. Los acreedores deberán comparecer en el mismo comercio dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 19 de 1948. — Alfredo D. Domínguez.

$9.60 En.27-694-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016, contratamos vender a Natalio Burstyn el bazar y juguetería establecido en la calle Sierra 1812. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — JOSE GONZALEZ e HIJO. — MARIA C. LONGO DE GONZALEZ.

$6.40 En.27-692-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle Agraciada 1518 a don José Brea (hijo). Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días de publicaciones. — Enero 23 de 1948. — ALFREDO BREA.

$9.60 En.27-672-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he vendido a don Elías Asís el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos y tenía su sede en la calle Progreso esquina Queguay, debiendo los acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Luis A. Aycaguer, calle Zorrilla esquina Florencio Sánchez, de esta villa. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DAVID AZENI.

$9.60 En.27-671-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a la sociedad "Carrocería Central" que formaré con los señor Adolfo Smrdelj y Francisco Humur, el comercio que en el ramo de carrocerías y anexos tengo establecido en esta plaza, en la calle Vera 2730. Acreedores presentarse en término legal en escribanía ~~Idilia~~ Cristiani, 8 de Octubre 4395. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — ESTEBAN OSLAJ. — Adolfo Smrdelj. — Francisco Humur.

$9.60 En.27-691-v.feb.16.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Febrero de 1948 a las 19 horas 00 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947 e informe del Síndico (rtículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1948 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente, artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia número 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — El Directorio.

$20.00 En.26-658-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. — Contratamos vender a Juana M. Osores, provisión sita en Larrañaga 2955. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasiu. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1948. — DE LEON HERMANAS.

$6.00 En.24-605-v.feb.12.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero a las 17 horas, en nuestro local situado en la calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. 2.o Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico. 4.o Considerar la reducción de varios rubros, por castigo. 5.o Renuncia del Directorio. 6.o Elección de nuevo Directorio y suplentes, por el período complementario que corresponda a la anterior, acondicionado a lo que se resuelva respecto a la renuncia del actual. 7.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 8.o Elección de Síndico y suplente del mismo. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco en la caja social hasta la hora 16 del día 28 de Enero, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — El Directorio.

$18.00 En.20-535-v.en.30.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 6 de Febrero de 1948, a las once horas en el local social calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. Se previene a los señor accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivos acciones. — Montevideo, 13 de Enero de 1948. — El Secretario.

$18.00 En.14-241-v.en.30.

CAJA POPULAR DE COLONIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del mes en curso a las 19 horas en el local de la Intendencia Municipal, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 4.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado. La asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran, pudiendo los accionistas ser representados únicamente por otros accionstas, debiendo conferir autorización por escrito. Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en esta Caja o en otra institución bancaria, debiendo en este caso presentar el certificado que acredite tal depósito. — Colonia, Enero de 1948. — Luis Cassanello, Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$14.00 En.23-579-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA" con las siguiente bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada; 2.o Actividad: importación y exportación; 3.o Domicilio social: en esta ciudad; 4.o Capital social: $ 38.000.00; 5.o Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de iguales plazos; 6.o Administración: a cargo del socio Esteban Doroteo Alzugaray; 7.o Balance general: el día 31 de Diciembre de cada año; 8.o Reservas: 5 o|o legal y 15 o|o para aumento de capital; 9.o Distribución utilidad: proporcional a los aportes. — Montevideo, Enero 20 de 1948.

$10.00 En.26-669-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley número 8.992, hacemos pública la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "COMPAÑIA QUIMICA CENTRAL, LIMITADA", solemnizada por contrato celebrado en fecha 12 de los corrientes mes y año ante el escribano Santiago Puchet, del cual contrato, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, en la fecha de ayer, con el número 14, de los folios 107 a 118, extractamos las características de interés general que a continuación se enuncian: A) Nombres de los asociados: Mateo Julián Azziz, doctor Miguel Carbajal, Adolfo Caorsi, Elbio Oscar Caorsi, Albérico Caorsi, Eugenio René Ferrán, doctor Ernesto José Filippini Rossi, Antonio Grassi, Juan Emilio Grassi, José Grassi, Rodolfo González Pose, Julio Giordano, Dr. Amadeo Grosso, Héctor Lustó, Manrique Radamés Lombardi, Sebastián Luis Mondino, Homero Martínez Montero, Camilo Ramón Neira, Angel Floro de Souza y Jaime Verdaguer Conto; B) Objeto: explotación comercial e industrial de grasas y aceites de origen animal o vegetal para la producción de jabón de todo tipo, estearina, glicerina, derivados y afines, aguas lavandinas, desinfectantes y todo otro producto relacionado con la higiene en general; abonos químicos y productos utilizados en la higiene, de las industrias granjera y veterinaria, sus preventivos y curativos; pinturas y barnices de diversos tipos y sus derivados y, por extensión, actividades anexas relacionadas con los fines principales, enumerados a manera enunciativa y no limitativa; C) Duración: quince años, a partir de la fecha del contrato, prorrogable por períodos anuales; D) Capital social: cincuenta y tres mil pesos, ampliable, del cual se ha integrado por todo los socios, en efectivo, el 50 o|o mediante depósitos bancarios a nombre de la Sociedad, debiendo integrarse los aportes restantes de cada socio en la forma y fecha que fije el Directorio; E) Dirección y administración: a cargo de una asamblea general, un Directorio compuesto por seis miembros y una Comisión Fiscal; F) Domicilio social: ciudad de Durazno, calle Manuel Oribe 674 pudiendo establecer sucursales o representaciones en todo el territorio nacional o en el extranjero; G) Distribución de beneficios: 10 o|o al fondo de reserva que dispone el artículo 13 de la ley 8.992; 10 o|o para compensación de servicios de Dirección y administración, aumentable al 15 o|o por resolución de la asamblea, durante seis años, para los iniciadores y como derecho de organización de la Sociedad; 20 o|o durante los dos primeros años; 15 o|o en los dos siguientes, y 10 o|o en los dos últimos; porcentaje a fijar por el Directorio para habilitaciones y aguinaldos y el resto para distribución entre los socios; H) Transitorias: el primer Directorio, que durará cinco años, estará compuesto por los socios Julio Giordano, Antonio Grassi, Juan Emilio Grassi, Manrique Radamés Lombardi, Homero Martínez Montero y Camilo Ramón Neira, iniciadores de la Sociedad, y la primer Comisión Fiscal estará integrada por los socios Rodolfo González Pose, Angel F. de Souza y Adolfo Caorsi — Durazno, Enero 21 de 1948. — Julio Giordano, Presidente. — Juan Emilio Grassi, Secretario.

$42.00 En.24-627-v.feb.4.

"CALZADOS MONTANI, LIMITADA"

El 29 de Diciembre de 1947 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Fidel Enrique Montani, Lorenzo Gin Salvagno y Alejandro Montani Méndez solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Industrialización y comercio de calzados y anexos y demás afines; II) Origen y sede: Sucesores de "Fidel E. Montani", calle Yaguarí número 2080; III) Naturaleza jurídica: responsabilidad limitada; IV) Razón social: CALZADOS MONTANI, LIMITADA; V) Capital: pesos 24.000.00; VI) Plazo y disolución: indeterminado; VII) Gobierno administración y uso de la firma: a cargo del socio señor Fidel Enrique Montani, independiente, y de los señores Lorenzo Gin Salvagno y Alejandro Montani Méndez, conjuntamente; VIII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: anualmente: 5 o|o para fondo de reserva y el resto en la proporción de 40 o|o para Fidel Enrique Montani, 40 o|o para Lorenzo Gin Salvagno y 20 o|o para el señor Alejandro Montani Méndez; IX) Liquidación: derecho del señor Fidel Enrique Montani de continuar con los negocios; X) Interpretación: disposiciones legales; XI) Inscripción: el 15 del corriente, con el número 14, del folio 29 vuelto al 32 vuelto del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Enero de 1948. — Calzados Montani, Limitada.

$18.00 En.24-601-v.feb.4.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD (S. A. F. A. D. E.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria para el día 30 de Enero de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Andes número 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes número 1423, de 14 y 30 a 18 horas. — El Directorio.

$9.60 En.22-548-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Ubal Díaz, 25 de Mayo 512 he vendido mi casa de comercio (provisión) calle Brito del Pino número 952, al señor don Abraham Bautista Carrizo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores presenten los respectivos créditos en dicha oficina. — LUCIO ESTEBAN LAZZARINI. — Abraham Bautista Carrizo.

$10 80 En.12-238-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Gregorio Rodao el comercio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas fermentadas he tenido hasta la fecha instalado en avenida General Artigas, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el local del propio comercio, a los promitentes vendedor y comprador. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Diciembre 22 de 1947. — HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ. — Gregorio Rodao.

$14 40 En.12-203-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Ricardo Turnes el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1399 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — JOSE COSTA PEREZ. — GUMERSINDA TURNES DE COSTA.

$7.20 En.12-224-v.en.31.

AVISO

Se hace saber a MARIA CELIA MACHIN MACHIN o a sus sucesores que la falta de pago de las convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 512, folio 116, libro 30. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 En.22-539-v.feb.7.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero de 1948 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 16 de 1948. — El Secretario.

$12.00 En 22-540-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he enajenado a José Antonio Fernández el almacén de comestibles y anexos sito en la calle 26 de Marzo número 3314, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — ADOLFO CARNERO.

$6.40 En.22-542-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Jesús y José Villar, Manuel y Francisco Prego la panadería que tengo en esta Capital, camino Burgues número 2783. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente número 1698, dentro del plazo legal. — PASCUAL DOMINGO JOSE ROMANO.

$9.00 En.23-556-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Santiago Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Río Negro 1650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Ramón Castro García. — María Marina Sotelo de Castro.

$6.00 En.23-558-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano Juan Pablo Varese he prometido vender al señor Avelino Brea la carnicería de mi propiedad situada en Montevideo, calle Ramón Anador número 3686. El comprador tomará posesión del comercio el 15 de Enero de 1948. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE VERAS.

$10.20 En.21-512-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Charlotte J. H. Cohen de Rosenzweig compra el comercio ramo tienda y mercería sito 21 de Setiembre 3010. Acreedores presentarse Paraguay 1259 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — BETTI SCHILING DE KALISCHER. — Charlotte J. H. Cohen Rosenzweig.

$6.80 En.21-516-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Theresia Fleischer y Margarete Callomon compran el comercio ramo casa bordados y vainillas sito Soriano 965. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1948. — RUDOLF WOLFENSTEIN. — Theresia Fleischer. — Margarete Callomon.

$6.80 En.21-515-f.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido mi casa de comercio existente en esta ciudad, se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. Domicilio: calle Liebig's esquina Oribe. — Fray Bentos, Enero de 1948. — FEDERICO BUHLER.

$8.00 En.17-426-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Américo Trabaglia el almacén, lechería y venta de pan sito en la calle Brandzen 1964, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 16 de 1948. —Sara G. de Seoanes. — Héctor Seoanes. — Américo Trabaglia.

$7.20 En.20-498-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de almacén en la calle China número 1997, bajo la razón de MOURIKIAN y VARTANIAN quedando a cargo del activo y pasivo don Manuel Vartanian. Acreedores presentar sus créditos en calle China número 1997. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Felipe Mourikián. — Manuel Vartanian. — Mourikian y Vartanian.

$10.80 En.20-488-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "BLANCO y ANTELO", casa de huéspedes, calle José L. Terra número 2378. Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Antelo Estévez. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Enero 15 de 1948. — Manuel Blanco Alvarez. — Consuelo Castro de Blanco. — Eduardo Antelo Estévez.

$10.80 En.20-487-v.feb.11.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido nuestra casa de comercio al señor Carlos M. Cal, instalada en el paraje denominado "La Laguna" 14.a sección Judicial de este Departamento. — Mercedes Enero 12 de 1948. — JOSE LUIS GARRAMON. — M. GILBERTO GARRAMON. — Carlos M. Cal.

$8.00 En.20-510-v.feb.13.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día sábado 31 del corriente, a las 17 horas (cinco de la tarde), en el local social, calle Berna esquina 25 de Agosto, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual cuenta de resultados e informe del señor Síndico. 2.o Distribución de las utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de acciones o recibo bancario hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de esta asamblea. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1948. — Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario.

$14.30 En.21-535-v.en.31.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 31 de Enero del corriente año a las 18 y 30 horas en nuestra sede, calle 18 de Julio N.o 1084 para considerar la siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. Artículo 47) 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3) Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo. 4) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1948. — Eduardo Parietti Stirling, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$20.00 En.21-534-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artculo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las 17 horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 21 de 1948.

$14.00 En.21-531-v.en.31.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.909 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores Mario Preve Pastori: manzana número 153, solares 16, 17 y 18; María E. Aguilera manzana 63, solar 9. Germán Aguilera, manzana 63, solar 8, la caducidad respectiva.

$12.00 En.15-336-v.en.31.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

AZUCARLITO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día. 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y anexos. 3.o) Informe del señor Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría la boleta de entrada, con tres días de anticipación, por lo menos, al acto indicado. (Artículo 35 de los estatutos) — Paysandú, Enero 7 de 1948 — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Bacaro Secretario.

$20.00 En.12-250-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salomón Amiel el almacén de comestibles frutas y verduras establecido en San Petesburgo 4258 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 5 de 1948. — JOSE MARTINEZ. — JOSEFA MARTINEZ DE MARTINEZ.

$7.20 En.12-223-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1947. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1948. — Edmundo Nardo, Secretario.

$18.20 En.17-476-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MANUFACTURA DE CARNES SANTOS LUGARES, LIMITADA"

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que a 30 de Diciembre del año pasado autorizó el escribano Alfredo Nebel Palomeque, los señores SANTIAGO BERRETA, ARMANDO BERRETA, RODOLFO BASCOU y JULIO ALZUGARAY han constituído una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la compra y venta; manufactura, industrialización, elaboración y cualquier otra forma de actividad vinculada a la ganadería, así como a la importación y exportación de ganados, sus productos y consignación, depósito y demás de dicha industria. Su domicilio es en la casa número 1561 de la calle Colón, en esta capital. Su denominación: "Manufacturera de Carnes Santos Lugares, Limitada" Plazo de duración: 5 años prorrogables por otro igual. El capital de la misma asciende a $ 105.000.00 aportados en la siguiente forma: don Santiago Berreta, $ 30.000 00; don Armando Berreta, $ 30.000.00; don Rodolfo Bascou, $ 30.000.00 y don Julio Alzugaray, $ 15.000 00 el que se ha integrado totalmente con productos elaborados en el establecimiento saladeril. La administración a cargo de los cuatro socios, indistintamente, en asuntos menores de $ 50.000.00; dos de ellos conjuntamente en asuntos de mayor cantidad. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 8 de Enero corriente bajo el número 1, del folio 1 al 7 del libro número 1.

$18.00 En.19-447-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza en ramos generales bajo la razón social de PUSILLO y OTRIA, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios, emplazándose a los acreedores a presentarse en la calle General Artigas, de esta localidad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días. — San Gregorio, Enero 10 de 1948. — Juan Luis Ostria. — Roque Pusillo (hijo).

$14.40 En.19-449-v.feb.7.

A V I S O

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio señor Francisco Esmoris, la sociedad que bajo la firma de ESMORIS y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de panadería, calle Leandro Gómez número 1963, quedando como únicos integrantes de la nueva firma los señores Luis García, Alfredo Emilio García y Máximo Montero. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Francisco Esmoris. — Luis García. Alfredo Emilio García. — Máximo Montero.

$10.20 En.14-293-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería situada en la calle Industria número 3637, bajo la firma de RICARDO MARTINEZ y Cía. retirándose el señor Alberto Martínez Ermirio y continuando los negocios sociales a nombre de Ricardo Martínez Naya. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Ricardo Martínez. — Carlos A. Martínez.

$10.20 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender a mis hijos Otto y Waldemar Bernatzky mi casa de comercio ubicada en Nueva Helvecia (Colonia), que gira en los ramos de electricidad en general y taller de radio a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Enero 7 de 1948. — JOSE BERNATZKY. — Otto Bernatzky. — Waldemar Bernatzky.

$13.60 En.14-296-v.feb.2.

A V I S O

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto en favor del señor Manuel Tasende, de la mitad proindivisa de la panadería instalada en la calle José M. Muñoz número 1114, continuando el comercio como anteriormente al solo nombre del señor Manuel Sánchez Lista. Acreedores presentarse en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Manuel Tasende. — Antonia D. de Tasende. — MANUEL SANCHEZ LISTA.

$10.20 En.14-292-v.feb.2.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de San Carlos para la asamblea general ordinaria que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de sus estatutos se realizará el día 5 de Febrero del corriente año a las 21 y 30 horas en su local en calle 18 de Julio 773 en San Carlos. Para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deebrán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 En 23-617-v.feb.3.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1948 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — El Directorio.

[illegible] En.24-[illegible]-v.feb.2.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o de Enero de 1948 he vendido a mi hijo Isaac Angel Castro Coito la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina A. M. Fernández número 451, denominada "Casa El Tesoro", quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos esta publicación. — BENITO CASTRO. — Isaac A. Castro.

$10.20 En.13-269-v.feb.2.

ESTANCIAS COLOLO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, calle Miraflores número 1408, el día 4 de Febrero de 1948 a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario general; 2.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1948; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 4.o Remuneración al Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$10.00 En.23-567-v.feb.3.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1948 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay número 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 En.17-422-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Miguel Mazzola el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y lechería tenemos instalado en la calle Paysandú número 1395 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Luis A. Castro, en Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 13 de 1948 — ELVIRA CEDEIRA DE MIRA. — MANUEL MIRA.

$10.20 En.16-369-v.feb.4.

V E N T A

He convenido vender a don Humberto Scarenzio mi casa de comercio que gira en esta villa, calle Artigas número 1197. A efectos legales se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1948. — CARLOS SCHMID.

$3.40 En.16-351-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "LLANA y BERMUDEZ", establecida con restaurant, bar y bebidas alcohólicas en Grecia 3251, haciéndose cargo del activo y pasivo Luciano Llana. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — José Bermúdez Murias.

$6.80 En.17-439-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Becchio el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Constatt 2334. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1948. — GREGORIO ZAS.

$6.80 En.17-438-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada el 10 del corriente ante el escribano Luis Rodríguez Villamil, se ha separado de la sociedad "Franch South American Trading Company" el señor Manuel A. Estefanell, quedando a su cargo el pago de las obligaciones sociales hasta el día expresado, girando en lo sucesivo dicha empresa bajo la exclusiva responsabilidad del señor Salomón Nayberg — Montevideo, Enero 10 de 1948. — Manuel A. Estefanell. — SALOMON NAYBERG.

$10.20 En.19-470-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la razón "SUZACQ HERMANOS y PIANALTO" ha sido totalmente disuelta, habiendo transferido su activo y pasivo a la sociedad "Cartonera Fibro - Vegetal Pando, Ltda." que continuará la explotación del establecimiento instalado en la ciudad de Pando, camino a la Balsa sin número, 7.a sección del Departamento de Canelones Acreedores: Esc. Carlos A. Furriol Bentancor (Pando) — Pando, Diciembre de 1947. — Bernardo José Suzacq. — Héctor Suzacq. — Juan Pianalto.

$10.80 En.12 233-v.en.31.

TORNAY y MORI y Cía. LIMITADA

Por contrato concertado el 30 de Noviembre de 1947 e inscripto el 19 de Diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 256 del folio 766 v. al folio 770 v. del libro número 2 de "Contratos Sociales", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Arístides Tornay, José Mori y Alfredo Pedemonti. Objeto: taller mecánico, herrería, reparación y conservación de motores, máquinas y anexos. Domicilio: calle Durazno 1885 (Montevideo). Denominación: Tornay y Mori y Cía. Limitada. Administración: con dos de los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por igual tiempo. Balances: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Capital: $ 80.563.78, que surgen del activo y pasivo de Tornay y Mori al 30 de Junio de 1947, fecha ésta desde la cual comienza la Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente publicación se efectúa en cumplimiento del decreto - ley, número 8.992. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

$14.00 En.21-504-v.en.31.

CASSARINO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, en el loacl social, calle Galicia número 1069, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes, de Síndico titular y suplente del mismo. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — El Directorio.

$8.00 En.27-686-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en el ramo de productos de granja y venta de relados tenemos instalado en la avenida 8 de Octubre número 3972 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Elida Griselda Porro Vidal. Los acreedores podrán pasar por dicho local en horas hábiles con sus correspondientes justificativos. — Montevideo Enero 2 de 1948. — ELISA PORRO — MARIA ELIDA GOMEZ.

$10.80 En.12 246-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que de común acuerdo hemos procedido a la liquidación parcial de la sociedad que en el ramo de talabartería venía girando en esta ciudad bajo la razón social de "BENITEZ y GONZALEZ" integrada por los subscriptos. En adelante esta empresa estará bajo la propiedad, dirección y administración exclusiva del señor Francisco González, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Carlos Enero 2 de 1947. — Francisco González. — Ignacio Benítez.

$16.00 En.9-153-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boris Temerlin y Juan Weissman han prometido disolver la sociedad "TEMERLIN y WEISSMAN", que gira en Montevideo, calle Soriano número 777, con la fábrica de camisas Tewa. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento 6). — Boris Temerlin. — Juan Weissman.

$7.20 En.19-464-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que disolvemos la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en Garzón 2045 (bis); de POLI y CASTELLI, y que la nueva firma será José Poli, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Colón, Enero 21 de 1949. — José Poli. — Manuel Castelli.

$6.40 En.26-659-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la enajenación parcial y disolución de la sociedad colectiva "MUIRA PRODUCCION", que en el ramo de industrialización de productos agropecuarios gira en esta plaza, calle J. F. Martínez 3333. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593 (primer piso), de 15 a 16 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1948.

$9.00 En.24-586-v.feb.12.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMONOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 29.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, calle Cerrito 302, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros titulares del Directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 29.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.26-657-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad que bajo la firma SABATER y OLIVERA, que gira en esta ciudad, avenida Oliver, en los ramos generales, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 12 de 1948. — Enrique Olivera. — Sebastián Sabatel.

$12.00 En.23-581-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Juan Pedro y Carlos Alberto Martínez el comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 824. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Blas Borrallo, calle 25 de Mayo número 746. — Maldonado, Diciembre 2 de 1947. — Juan P. Martínez. — CONSTANTE CRUZADO (hijo).

$12.00 En.17-414-v.feb.11.

MATEO BRUNET S. A. C.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico; 6.o Ampliación del capital social; 7.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — El Directorio.

$14.00 En.26-636-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que D. ERNESTO FIRELLI prometió vender a la Sociedad "Santos y Pérez" (Albertino Santos y José M. Pérez) el Parador Firelli, de La Paz (Canelones). Acreedores en Montevideo, a escribanía Caputi, Yaguarón 1591, de 10 a 11, o en La Paz, al comercio citado.

$6.00 En.28-729-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Manuel Beres Varela y Ridolfo Caviglia mi negocio de garage y venta de nafta y aceites establecido en esta ciudad, avenida Brasil número 2537, debiendo los interesados concurrir con sus justificativos a la oficina del escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 (bis). — Montevideo, Enero 15 de 1948. — AWIGDOR FINFER. — Ernesto Roland.

$9.00 En.28-741-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SILVA y VILLAR, establecidos con café y restaurant en Las Piedras (Departamento de Canelones) avenida Artigas sin número, comunican que por intermedio de la oficina González, Magallanes número 1514, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo de la misma el señor Manuel Silva. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1947. — Manuel Silva — Modesto Villar.

$8.00 En.23-570-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída entre los hermanos LUIS, JOSE y FRANCISCO TOMASSONI para la producción y venta de fruta, cultivo de la vid y, principalmente, la elaboración y venta de vino, con asiento principal de sus negocios en Santos Lugares, 5.a sección judicial de Canelones, en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y en Peñarol Viejo, en este Departamento de Montevideo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "Agustín J. Moratorio", en la casa número 1416 de la calle Misiones, en esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Luis Tomassoni. — José Tomassoni — Francisco Tomassoni.

$20.00 En.23-573-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Viñedos y Bodegas Devon, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Viñedos y Bodegas Devon, S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el estudio del doctor Rodolfo F. Croci, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y cuatro, los señores Carlos E. Macdevitt, Carlos E. Macdevit (hijo), Beatrice G. Anderson de Macdivtt, Delia G. Anderson de Macdevitt, Luis Benito Coll, A. Ocvese y María L. de Olcese, convienen en la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que siguen, aprobados por unanimidad.

Estatutos de Viñedos y Bodegas "Devon", Sociedad Anónima

Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Organizada y regida de conformidad con los presentes estatutos y por las leyes vigentes se constituye una sociedad industrial y comercial, anónima, con la denominación Viendos y Bodegas "Devon", Sociedad Anónima.

Art. 2.o La Sociedad tiene el objeto de dedicarse al comercio, y la explotación de plantaciones de frutales y su industrialización, viñedos, bodegas, licorerías, destilación de alcoholes, importaciones y exportaciones en general, así como la representación de otras casas del país o del extranjero y consignaciones en general y de todo aquello que represente un fin lucrativo para la Sociedad. Se considerará finalidad de la Sociedad todo acto comercial, industrial o civil que tenga entre sus objetivos el de conseguir una más eficiente y completa realización del objeto por la que se constituye, determinándose que toda operación financiera sobre mercaderías, bienes raíces o semovientes o que tenga por finalidad favorece, de ése o de otro modo, la implantación, desenvolvimiento, perfeccionamiento y ampliación de las industrias productivas se reputará comprendida en las finalidades de la Sociedad. Podrá, asimismo, adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar y administrar bienes inmuebles, semovientes, derechos o acciones.

Art. 3.o Se establece en 99 años el tiempo de duración de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio; este término podrá ser prorrogado por los accionistas en asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, que cuente con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios presentes que represente más de la mitad de dicho capital.

Art. 4.o La Sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Montevideo; el Directorio podrá establecer y suprimir sucursales, agencias y representaciones en el interior de la República o en el extranjero.

Capital social

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional en acciones nominativas de un mil pesos cada una. Las acciones se emitirán en títulos de una, cinco y diez acciones cada una. Estos títulos llevarán, además de la numeración de orden que les corresponda, la numeración perteneciente a las acciones que represénten.

Art. 6.o Una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas que cuente con la presencia de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes del capital integrado y que entre los motivos de su convocatoria figure el aumento del capital social podrá, en cualquier momento, elevar o reducir dicho capital en la cantidad que estime conveniente, con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital, por lo menos, cumpliendo con los demás requisitos legales. Decretado el aumento de capital la subscripción total o parcial del mismo se efectuará de acuerdo a lo que sobre este particular hubiere decidido la asamblea. En todo aumento de capital los accionistas tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean en el momento en que se resuelva la nueva misión.

Art. 7.o Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen.

Art. 8.o En defecto de decisión de la asamblea prevista en el artículo 6.o de estos estatutos, el Directorio queda plenamente facultado para emitir acciones hasta el monto autorizado por la asamblea, disponiendo todo lo necesario para la subscripción total o parcial del capital, cantidad, momento, precio, condiciones, formas y demás características de integración.

Art. 9.o En el caso que se concedan plazos para la integración de acciones se expedirán certificados a nombre individual en la forma y con las garantías que el Directorio fije. Dichos certificados no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito.

Art. 10. El pago de las acciones o de las cuotas de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad u otro lugar que indique el Directorio. La falta de pago, total o parcial, en las fechas establecidas, por el solo vencimiento de dicho término hará caer en mora al deudor, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna y dará plenos derechos al Directorio para que, sin más trámite y si lo estima conveniente, proceda a cancelar la subscripción sin perjuicio de todos los derechos que le asisten y que considere conveniente ejercer judicialmente. En ningún caso el accionista en mora tendrá derecho a la devolución de un importe superior al importe de las cuotas pagadas, deducidos una multa del dos por ciento mensual y gastos ocasionales. Los subscriptores de acciones que las abonen por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta proporcinalmente a las cantidades pagadas y a sus fechas.

Art. 11. Una vez pagadas íntegramente las acciones los certificados provisorios serán canjeados por acciones o títulos nominativos que serán extraídos de libros talonarios con numeración correlativa; las acciones llevarán el sello de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y los Vicepresidentes.

Art. 12. Las acciones o cuotas de las acciones subscriptas no podrán ser cedidas o enajenadas a terceros extraños a la Sociedad que no sean accionistas, sino por decisión favorable de una asamblea de socios que cuente con el voto favorable de socios que representes las tres cuartas partes del capital social integrado. Si el que pretendiere ceder o enajenar sus acciones o cuotas no obtuviere esa decisión favorable y persistiese en su propósito de cederlas o enajenarlas, el Directorio las adquirirá para la Sociedad por su valor nominal o por el valor de la acción o cuota según los resultados del último balance practicado si dicho valor fuere menor que el valor nominal de las acciones o cuotas.

Art. 13. La subscripción y posesión de acciones importa de pleno derecho conocimiento de estos estatutos y adhesión absoluta a las disposiciones de los mismos y a las decisiones de las autoridades de la Sociedad, adoptadas cumpliendo con las debidas solemnidades estatutarias y legales y en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un propietario por cada una para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad.

Administración

Artículo 14. Un Directorio compuesto por cinco miembros electos en la asamblea de accionistas a mayoría absoluta de presentes tendrá a su cargo la dirección, administración y gobierno de la Sociedad. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Si al vencimiento del término para el que hubiesen sido electos, los Directores la asamblea no hubiese designado a quienes deberán sustituirlos, cualquiera fuere la causa de ello, se entenderá que sus mandatos fueron prorrogados hasta que tome posesión de su cargo un nuevo Directorio.

Art. 15. Todo miembro del Directorio deberá designar un suplente para que lo sustituya en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad y licencia. En los primeros casos la integración se hará por el tiempo que faltaba al sustituído y, en los demás casos, hasta que cese la causa que motivó la sustitución. La designación podrá recaer en otro miembro del Directorio.

Art. 16. Todo miembro del Directorio tiene también el derecho de designar a otro Director, con consentimiento de éste, para que lo represente en los casos en que no pueda asistir a las sesiones del Directorio, pudiendo otorgar, a esos efectos, el mandato correspondiente, el cual producirá efectos hasta su revocación expresa. En los casos previstos por este artículo y por el anterior el mandato o la suplencia deberán establecerse en carta, escritura pública o asiento expreso en el libro de actas firmado por el sustituído. Cada Director no podrá ejercer más de un mandato y|o suplencia de los previstos en dichos artículos.

Art. 17. Todo miembro del Directorio podrá otorgar su representación en la persona que estime conveniente, aunque ella no pertenezca al Directorio. Si el Directorio resolviere, por mayoría relativa, que la decisión del Director que pretende hacerse representar no conviene directa o indirectamente al interés social, se suspendrán los efectos de dicha representación hasta que decida sobre el punto una asamblea de accionistas, la que será convocada al efecto, si el miembro del Directorio que provocó el problema insistiere en su determinación. En el caso de este artículo el mandato deberá otorgarse por escritura pública.

Art. 18. Para ser miembro del Directorio no es indispensable tener la calidad de accionista. Para desempeñar dichas funciones se necesita: 1) Mayoría de edad; 2) Poseer probada capacidad o habilidad técnica o administrativa para las funciones a que fuere llamado a colaborar. El reconocimiento de las calidades necesarías expresadas en el último numeral se efectuará por la asamblea de socios electora mediante declaración expresa que cuente con votos que representen el sesenta por ciento del capital integrado o por el Directorio en los casos de representación con tres votos favorables, por lo menos. Dichas declaraciones se considerarán que forman parte integrante de la convocatoria a elecciones; 3) Llenar las condiciones exigidas por la legislación vigente a la fecha de la incorporación al Directorio para desempeñar puestos de esa clase en entidades de la naturaleza de la Sociedad. La reforma de la disposición estatutaria contenida en artículo sólo será posible mediante resolución de una asamblea extraordinaria convocada con tal objeto, que cuente con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado y el voto favorable de socios presentes que representen el sesenta por ciento de dicho capital, por lo menos.

Art. 19. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien representará a la Sociedad, y un primer y segundo Vicepresidentes. En caso de licencia o ausencia del Presidente suplirá a éste en sus funciones el primer Vicepresidente o el segundo Vicepresidente, en caso de ausencia o licencia del primer Vicepresidente. En caso de empate el Presidente o el que ejerza sus funciones tendrá doble voto. En caso de muerte, incapacidad o renuncia del Presidente o de los Vicepresidentes o en el caso de que pasaran a integrar el Directorio representantes de aquéllos, el Directorio procederá a efectuar un nuevo nombramiento para llenar el cargo que se considerará acéfalo. La Secretaría del Directorio es puesto permanente que no será desempeñado por miembro alguno del Directorio.

Art. 20. El Directorio determinará las fechas en que habrá de reunirse. Si no efectuare esa determinación se reunirá siempre que lo convoque el Presidente con tal fin o a petición de dos Directores. En estos casos se citará por escrito a los miembros que lo componen.

Art. 21. El Directorio actuará en forma válida siempre que cuente con la asistencia, directa o por representación o suplencia de tres miembros. Sólo se entenderá que existe resolución del Directorio cuando la decisión hubiere sido adoptada por tres votos conformes, por lo menos; pero si dos miembros restantes, en acto de Directorio o fuera de él, considerasen que una determinada resolución puede ser perjudicial al interés social y lo hiciesen constar así, por escrito, dentro de las veinticuatro horas de dictado o a partir del momento en que aquélla llegó a su conocimiento, la dicha resolución quedará en suspenso. En estos casos los miembros que la hubiesen votado podrán promover la convocatoria de la asamblea de accionistas, estando a lo que ésta resuelva.

Art. 22. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitaciones ni reservas de especie alguna, para actuar en nombre de la Sociedad, realizando todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren, relativas al cumplimiento de los fines sociales.

Bastará igualmente la resolución del Directorio en cada caso, para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos con respecto a los cuales la ley exige facultad expresa.

Art. 23. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y sin que constituya limitación a las facultades del Directorio, le corresponde especialmente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, adquirir patentes de invención, solicitar o comprar marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad con las más amplias atribuciones; dar o tomar dinero prestado en operaciones conexas con la naturaleza de los fines sociales; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, con excepción de debentures hipotecarias; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar endosos, avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos en descubierto en cualquier Banco particular u oficial; abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito, con o sin provisión de fondos; dar fianzas, pedir cartas de crédito, formular facturas, adquirir créditos comerciales, celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Podrá, igualmente, emitir obligaciones al portador susceptibles de comercialización bursátil, con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes de la Sociedad; c) Adquirir o vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo del activo y pasivo de los mismos siempre que tenga relación con los fines sociales; D) Establecer casas de comercio o sucursales o agencias en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero; e) Resolver sobre la emisión de acciones y establecer los plazos en que deben abonarse; f) Crear los empleos que juzgue necesario y acordar habilitaciones y gratificaciones en la forma que estime conveniente; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; h) Nombrar Secretario, Gerente y Subgerente y fijar sus remuneraciones; i) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias; j) Presentar anualmente a la asamblea le informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; k) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, de acuerdo con los estatutos; l) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio, en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea no resuelva en contrario.

Art. 24. El Directorio podrá conferir a sus miembros cometidos de administración de carácter individual, extraños o conexos con las funciones directoriales. Percibirán por tales tareas las compensaciones que se les asignen, sin perjuicio de los emolumentos correspondientes a su calidad de integrantes del Directorio.

Art. 25. El libramiento de cheques contra los Bancos, con o sin provisión de fondos y cualesquiera otras operaciones de carácter bancario, obligan a la Sociedad siempre que estuviesen subscriptos por el Presidente conjuntamente con alguno de los Vicepresidentes, sin perjuicio de lo que decidiera especialmente el Directorio para el caso de nombramientos de Administradores y Gerentes de la Sociedad. Este régimen se aplicará igualmente en los casos de endosos, giros postales y demás operaciones análogas.

Asambleas de accionistas

Artículo 26. Habrá dos clases de asambleas de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por expreso mandato de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que ellos les asignan y, extraordinarias, las que se convocan para considerar cualesquiera asuntos en cualquier momento, sometidos por el Directorio o por el que en ese mismo sentido pudieran formularse por accionistas que representen, por lo menos, el 40 o|o del capital integrado, debiendo ser convocados por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 27. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio comercial que se clausurará los días 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio vencerá el 30 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En esas asambleas se someterá en consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual y dictamen del Síndico; b) Reparto de utilidades; c) La elección, cuando corresponda, de los miembros titulares que deberán integrar el Directorio en reemplazo de los salientes; D) Todos los asuntos que le someta el Directorio o por socios que representen, por lo menos, el 40 o|o del capital integrado. Los socios que deseen ejercitar esa facultad deberán presentar sus propósitos por escrito durante los primeros 10 días del mes de Octubre.

Art. 28. La convocatoria de las asambleas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se harán con 5 días de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital, no pudiendo ser menos de tres el número de las publicaciones que se hagan con tal objeto, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación, como mínimo, de cuyo registro se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta, por sí o por apoderado.

Art. 30. Todos los accionistas tienen derecho a votar, computándose los votos en la siguiente forma: cada diez acciones integradas de $ 1.000.00 cada una tendrán un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no poseyeran acciones en cantidad suficiente para el ejercicio del derecho de sufragio podrán, sin embargo, asistir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones.

Art. 31. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni la formulación de orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital social integrado y se hubiere dado noticia de esa reunión a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de 24 horas.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandata-

rios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta - poder simple o despacho telegráfico.

Balances, utilidades y compensaciones y la liquidación

Artículo 33. Al término de cada ejercicio económico el Directorio formulará un balance general del activo y pasivo sociales, basándose en un inventario minucioso y completo que, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y con la memoria relativa al estudio de los negocios de la Sociedad, serán elevados con informe de la Sindicatura a la asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 34. Sin perjuicio de las amortizaciones y fondos de reserva que el Directorio considere prudente establecer, la asamblea podrá fijar porcentajes suplementarios a los mismos objetos y determinar, asimismo, las sumas que hayan de asignarse a los miembros del Directorio y Sindicatura en compensación de sus servicios. Las utilidades resultantes se distribuirán entre los accionistas.

Art. 35. Todos los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de la fecha de la asamblea que los otorgó caducarán a favor de la Sociedad e integrarán el fondo de reserva.

Art. 36. En caso de liquidación, la asamblea que la declaró nombrará liquidadores, fijará sus honorarios y la forma y término de la liquidación.

Art. 37. El Presidente del Directorio y el Síndico podrán ser elegidos liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio se compondrá de la siguiente forma: Presidente, don Carlos E. Macdevitt; 1.er Vicepresidente, don Carlos E. Macdevitt (h.); 2.o Vicepresidente, don Luis B. Coll; Director, César E. Coll; Gerente - Tesorero, Antonio A. Olcese; Síndico, Armando J. Staricco; Síndico suplente, John Peter Richardson.

Art. 39. Queda encargado el doctor Rodolfo F. Croci para protocolizar este instrumento, así como practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias a la habilitación legal de la Sociedad "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", estando facultado para aceptar todas las enmiendas que fueran exigidas siempre que las estimara fundadas.

Art. 40. Se hace constar que de acuerdo al documento privado oportunamente firmado, se confirman las siguientes subscripciones del capital social de "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima"; C. E. Macdevitt, $ 50.000.00; C. E. Macdevitt (hijo), $ 50.000.00; B. G. A. de Macdevitt, pesos 50.000.00; D. G. A. de Macdevitt, pesos 50.000.00; L. B. Coll, $ 20.000.00; C. E. Coll, $ 20.000.00; E. J. Coll, $ 20.000.00; A. A. Olcese, $ 3.000.00; M. L. A. de Olcese, $ 3.000.00.

Art. 41. "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima" toma de su cuenta y cargo todos los derechos y obligaciones derivados de los dos contratos de promesa de compraventa celebrados el 31 de Mayo de 1947 entre los señores Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, con los señores don Carlos Macdevitt, el uno, y con don Antonio Olcese el otro, con relación a la adquisición de un inmueble situado en la ciudad de Las Piedras y otros efectos según compromisos que los comparecientes conocen en todas sus partes. C. E. Macdevitt. — Luis B. Coll. — César E. Coll. — Enrique José Coll. — Antonio A. Olcese. — María Luisa A. de Olcese. — Carlos E. Macdevitt (hijo). — Delia A. de Macdevitt. — Beatriz G. Macdevitt.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, comparece don Rodolfo Fabio Croci, abogado, oriental, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad Avenida Millán, número tres mil cuatrocientos setenta y nueve y dice: que solicita del subscripto escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta que precede en la que se contienen los estatutos de la Sociedad denominada "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", aprobados por unanimidad en la asamblea de accionistas realizada el día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. II) Que le expida a él o a dicha Sociedad todas las copias certificadas o testimonios que me fueren solicitadas. Y yo el subscripto escribano hago constar: A) Conozco al compareciente. B) Leída que fué esta acta al compareciente se ratificó de su contenido y así lo otorgó y firmó con los testigos don Eduardo Siciliano y don Ivanozco Zavala, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento. — Rodolfo F. Croci. — E. Siciliano. — Ivanozco Zavala. — Saúl D. Cestau, Escribano.

Protocolización N.o 1. — Solicitada por Rodolfo Fabio Croci. En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede incorporo estas actuaciones a mi Registro de Protocolizaciones, ocupando de la foja uno a la foja doce. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este registro. — Saúl D. Cestau, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran del folio uno al folio doce de mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cuarenta y siete. En fe de ello y a solicitud del doctor Rodolfo Fabio Croci, expido el presente testimonio que signo, sello y firmo, en Montevideo, a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Saúl D. Cestau, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo F. Croci, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1494, piso primero, apartamento 1.o, ante el señor Ministro comparezco y digo: 1) Que según resulta de los estatutos adjuntos ha quedado constituída "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima" habiéndoseme encomendado gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 (disposiciones transitorias). II) Dichos estatutos están contenidos en el acta de constitución de cuyo texto íntegro acompaño el testimonio correspondiente expedido por el escribano señor Saúl Cestau. III) En cumplimiento del cometido que me ha sido confiado vengo a solicitar la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima". Por lo expuesto al señor Ministro digo: Quiera dignarse proveer de conformidad a lo solicitado en el apartado III, expidiendo un testimonio de la resolución que recaiga así como de las actuaciones a que dé lugar el presente trámite y devolviéndome el testimonio del acta que acompaño a los fines determinados en el artículo 407 del Código de Comercio. Montevideo, Julio 30 de 1947. — Rodolfo F. Croci.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) Que entre el objeto social, artículo 2.o se establece "todo aquello que represente un fin lucrativo para la Sociedad". Resulta imprecisa esa finalidad. No obstante el artículo 408 del Código de Comercio especifica que en "el acto por el que se forma la sociedad anónima debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender". 2.o) Que se interpretará que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad, además de los requisitos determinados en el artículo 3.o será necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 405 y 406 del Código de Comercio. 3.o) Que también se entenderá que en los casos previstos en el artículo 7.o relativos a la capitalización de las reservas o fondos especiales, únicamente se podrá operar, dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo. 4.o) Que en el artículo 9.o se determina que los certificados de pago por las cuotas de las acciones, no podrán ser transferidas sin previo consentimiento del Directorio. Resulta ello contradictorio con lo establecido en el artículo 12, que dice que las "cuotas de las acciones subscriptas no podrán ser cedidas o enajenadas a terceros extraños a la Sociedad que no sean accionistas, sino por decisión favorable de una asamblea que cuente con el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado". 5.o) Que se interpretará que no podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas artículo 32, los Directores, Síndicos, Administradores y Empleados de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1943. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.). — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Agosto de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.) — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Rodolfo F. Croci, por "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", en el expediente sobre aprobación de estatutos y otorgamiento de la personería jurídica correspondiente, al señor Ministro digo: Que he tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Paso a referirme a ellas: Artículo 2.o Afirmo en primer lugar, que mi representada no busca otra cosa que contraer sus actividades a los objetos concretamente especificados en el inciso primero del artículo segundo de los estatutos; por ello y para satisfacer totalmente la exigencia de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, téngase por suprimida la última parte del inciso citado esto es: "y de todo aquello que represente un fin lucrativo para la Sociedad". Pero aclaro que esa supresión no puede ni debe alcanzar al inciso segundo del mismo artículo porque lo contrario sería limitar de modo completamente anormal las posibilidades de acción de la Sociedad en trámite. Artículos 3.o y 7.o. Acepto la observación formulada sin ningún inconveniente aunque declaro que en mi entender la redacción de este artículo es estrictamente legal desde que se presupone que las facultades de los accionistas están limitadas en todo caso por lo establecido en las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo. Artículos 9.o y 12. Se cree encontrar una contradicción entre los artículos citados. Sin embargo no hay tal contradicción. El artículo 12 rige solamente en los casos en que se pretenda transferir acciones o cuotas a terceros extraños a la Sociedad, que no sean accionistas o subscriptores. El artículo 9.o rige en los casos en que la transferencia se pretenda efectuar a favor de otro accionista o subscriptor. A los efectos de aclarar más el sentido de dichas disposiciones no tengo inconveniente en realizar los siguientes agregados a la última cláusula del artículo noveno: A) Intercalar entre los vocablos "transferidos" y sin previo "lo siguiente a favor de otro accionista o subscriptor. B) Agregar al final del artículo; en caso de que el que pretendiere transferir no obtuviere dicho consentimiento y persistiese en su propósito de transferirlas, regirá lo dispuesto en la última parte del artículo 12. En consecuencia la última cláusula del artículo 9.o quedaría redactada así: "Dichos certificados no podrán ser transferidos a favor de otro accionista o subscriptor sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito". En caso de que el que pretende transferir no obtuviese dicho consentimiento y persistiese en su propósito de transferirlas, regirá lo dispuesto en la última parte del artículo 12. Artículo 32. Repito lo dicho con respecto a los artículos 3.o y 7.o, pero si se entiende necesario no me opongo a que se agregue al final de este artículo: "Todo sin perjuicio de las disposiciones vigentes". Dígnese señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y acceder en definitiva a la solicitud que ha dado origen a estas actuaciones. — Rodolfo Croci.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones y modificaciones formuladas por los peticionarios en el escrito que antecede y en el entendido de que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 2 son aquellas directamente vinculadas con el objeto especial de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1947. — Vista la gestión de "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse al comercio y la explotación de plantaciones frutales y su industrialización, viñedos, bodegas, etc., así como importaciones y exportaciones en general. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cuatrocientos mil pesos, y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades hechas a los artículos 2.o, 3.o, 7.o, 9.o, 12 y 32. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la

Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y con la aclaración de que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 2.o, son aquellas directamente vinculadas con el objeto especial de la Sociedad. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo F. Croci, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión, en la calle Treinta y Tres N:o 1494, piso 1.o, Apto. 1.o, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos del "Viñedos y Bodegas Devon Sociedad Anónima", reconociéndole a esta Sociedad el carácter de persona jurídica. Por la disposición contenida en el artículo 39 de estos estatutos se me concedió la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En uso de esa facultad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar la inscripción aludida, a cuyo efecto acompaño los estatutos originales que ruego me sean devueltos oportunamente con las constancias que correspondan. Dígnese señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Rodolfo F. Croci.

N.o 14142. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5587. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Francisco A. Pagano.

N.o 14289. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1947. — Al encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, bajo conocimiento. — Gianola.

Recibido el 20 de Diciembre de 1947. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — De acuerdo con lo ordenado, se efectúo la inscripción con el N.o 29 al folio 188 y siguientes del Tomo 11, del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola.

$405.00 — 15094.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 5|48

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores reactor y relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 11 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Francisco Picerno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.29-20220-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 815

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

6.217 — Vallarino.
6.731 — Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario".
7.026 — Raúl Frechou.
8.312 — Lindolfo Tabárez.
8.679 — Carlos Sapelli.
10.104 — María Carasson de Cotelo.
10.286 — Horacio Torrendell, S. A.
17.843 — Benjamín Glezer.
21.235 — Corporación Automotriz, S. A.
22.595. — Ciro Sapriza Vera.
33.556 — Juan Aspergey Emerich.
34.616 — Rafael Cavaliere.
35.172 — Municipalidad.
35.799 — Suc. Fco. Piria.
37.688 — Alberto Fernández.
37.739 — Rafael Trofiano.
40.136 — Suc. Carlos Cúneo.
40.363 — Américo R. Chiesa.
40.428 — M. Abelenda
42.450 — Urbano Zoccola e Hijo.
44.627 — Antonio Cabrera.
44.796 — Everardo Vidal Prada.
45.383 — Rodolfo Fresiá y Burén.
51.466 — Héctor V. Cúneo.
51.522 — Félix Mas.
52.266 — Gabino Barreto.
52.358 — Ventura Figueroa.
52.878 — Antonio Jaled.
53.283 — Vicente Yáñez.
53.890 — Antonio Martí.
54.437 — Pedro Giménez.
57.019 — Pedro Mandressi.
59.668 — Antonio Patiño.
60.373 — Samuel Kencharian.
62.745 — Bonifacia Pacheco.
146.993 — José Ma. Silva.
147.184 — Eustaquio Batista.
147.237 — Eduardo J. Robles.
147.345 — Constantino Doldán.
148.234 — Eusebia N. A. de Cotina.
149.189 — Claus Dromes.
153.275 — Elvira G. de Gatti.
154.386 — Agustín Arias.
156.428 — Graciana B. de Martínez.
157.555 — Conrado y Rubén Fernández.
158.839 — Dolores Fernández de Montes.
161.220 — Ignacio Fazarkas.
162.487 — Ramón R. Galeano.
164.061 — Arturo B. Alonso.
163.758 — Constantino Bello.
164.559 — Suc. Juan J. Peyrallo.
164.734 — Wáshington F. Barreiro.
165.034 — Carlos Ateo Minetti y otro.
165.117 — Celestino Ratti.
167.944 — José Ma. de Olarte y otros.
169.014 — Hermenegildo Vila.
169.044 — Isidoro Carlos Stupino.
169.053 — Constantino Greiner.
169.066 — José M. Díaz Rodríguez.
169.109 — Ricardo Raggio.
169.501 — Martín Cardoso.
169.584 — Martín Harretche.
170.879 — Beltrán Oyamburu.
171.053 — Adele Alberto.
171.901 — Pablo Machado.
173.147 — Héctor Español.
172.345 — Carlos Rocatagliata.
173.735 — Rosario Ronanno.
173.797 — Tomás M. Molinari.
173.840|173.841 — Duilio Carignani.
174.005 — Carlos M. Siciola.
174.072 — Matías Rivera.
174.396 — Garabed Humaian.
174.566 — S. M. Borda Platero.
175.054 — Eugenio Montoli y José L. Amo.
175.563 — Antonio F. Presto.
175.565 — Antonio F. Presto.
176.735 — Gilda S. Gadea.
178.885 — Alfredo y Diego Carboneli.
(Cuenta corriente) En.29-20225-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 815

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de

Padrón — Nombre

8.976 — Municipal Conservatorio de la Vacuna.
64.656 — Antonio Romanelli.
64.895 — Pablo Chans.
66.262 — Juan González Castro.
66.264 — Fco. Lombardi.
66.277 — Manuel Pombo Fosado.
66.257 — Gerardo Acerenza.
66.300 — Suc. Pedro Gianazza.
67.267 — Emilio Argento.
67.766 — Antonio Mondelli.
68.285 — José Martínez.
69.654 — Manuela U. de Idarreta.
69.656 — Manuel Magadan.
72.687 — José Gatti.
77.596 — Pedro Filippi.
79.702 — Manuel Vázquez.
80.248 — Manuel M. Silva Filloy.
83.192 — Julio Carviño.
84.098|180.267|68 — Elena Adu Adu.
84.439|180.269 — El Municipio.
85.225|180.266 — Rosa A. de García Acevedo.
85.496 — José Solar Servano.
87.178 — Margarita Mac Cale Harley de Uriarte.
87.911 — Mateo D'Amato.
90.370 — Lorenzo Salvo.
92.656 — Juan Salvador Ramos.
92.969 — Hedelmiro Freigero.
92.973 — María E. Decio de Carti.
92.980 — José Montaner.
93.155 — Ricardo Campos.
93.194 — El Estado.
93.500 — Hermenegildo Palladeni.
94.732 — Vicente Crovero.
95.386 — Juan A. Baratta y otro.
95.481 — Julio A., Julio y Ricardo López.
96.054 — Juan Rey.
96.635 — Alberto Martínez Oliva.
97.002 — Antonio Macellaro.
97.011 — Rodolfo Cambón.
97.471 — José Mazzucco.
97.756 — Emilio Queiruga.
98.018 — Lauro Sendeza.
98.065 — Arturo Bertuchi.
99.932 — Suc. Angel V. Gallese.
99.937 — Roque Bello.
99.947 — Dolores G. de Rey.
101.645 — Laura Martorell de Albanell Conde.
101.828 — Josefa P. de Patrón.
101.974 — José Raúl Pozzi.
102.553 — Héctor Martínez.
102.648 — Sixto Fco. Carballal.
102.298 — Antonia J. Polanco.
102.823 — Carlos R. Piñeyrúa.
104.009 — José Lantes.
104.106 — Fermín Comesaña.
104.547 — José Rojas Arroyo.
107.068 — Felipe Grant.
108.222 — Fco. J. y Clemente Barsiggnana.
108.434 — Elisa Vázquez.
109.120 — Carlos Caputi.
109.124 — Jesús Canedo.
109.421 — Concepción E. de Rocca.
109.695 — Bco. Cobranzas.
112.195 y 159.034 — Luis López.
111.975 — Jesús Mariano Montero.
114.995 — Carmelo Pietrafesa.
123.699 — Arturo R. Frederick.
126.747 — Miguel Sozzo.
126.789 — Cristina Sagredo.
128.166 — Juan A. Olivera.
140.515 — Constancio Díaz.
174.104 — Arturo Navone.
174.172 — Pedro Bresesti.
174.680 — Jesús R. Cejas.
175.053 — Paulina I. González.
177.507 — Marta E. García de Pazos.
(Cuenta corriente) En.29-20226-v.en 29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 283

Compra de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para la provisión de leña para encendido de locomotoras para la línea Treinta y Tres - Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 12 de Febrero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.29-20219-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PINTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de materiales de construcción y pintura.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546 (piso 3.o), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 16 de Febrero a las 9 horas, las que se efectuarán en presencia del escribano de esta oficina. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.29-20223-v.feb.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.000 tablas de pino brasil, cuya apertura ha sido fijada para el día 16 de Febrero de 1948, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20227-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVIA L. HERRERA, uruguaya, estudiante, con domicilio en la calle Juan D. Jackson número 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libro de poesías "Ayer y Azul", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.29-749-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52717. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate Palmolive - Peet Company, de la ciudad de Jersey, Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Halo

para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.29-750-v.feb.11.

ACTA N.o 52716. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bastian - Blessing Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

REGO

para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.29-751-v.feb.11.

ACTA N.o 52718. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "HYDROX", para las clases 6, 9, 17 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.29-752-v.feb.11.

ACTA N.o 52655. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moveis de Aco Fiel S. A., de Sao Paulo, (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.26-631-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 19 de Diciembre de 1947, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno donde está ubicada la perforación número 366, para abastecimiento de agua, propiedad de la señora CIRILA PINTOS, empadronada con el número 40, situada en la 11.a sección judicial de Cerro Largo, de una superficie de 1.000 metros cuadrados.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, 19 de Enero de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 19 de Diciembre de 1947, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno donde está ubicada la perforación número 372|3, situada en la 10.a sección judicial de Lavalleja, propiedad del señor JOSE IRAOLA, empadronada con el número 1487 (parte), de una superficie de 2 Hs. 8697 ms.2 5000 cms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.29-20222-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.29-20224-v.feb.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 "De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 29 de 1948

1.a Sección

JULIO CARLOS STRAUHS, 47 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Andes 1364, y ELFRIDA AUSPITZ, 37 años, viuda, austriaca, domiciliada Andes 1364.

ODILON CESAR PORTES, 26 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Río Negro 1523, y RITA HELENA GOUILLOUP, 34 años, soltera, artista, francesa, domiciliada Río Negro 1523.

5.a Sección

EMILIO VOLPE, 19 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Durazno 1177, y MARGOT NELLY BELEUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

JULIO AGUILAR, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1039, y MARIA JOSEFINA BUGALLO, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Fco. Redruello 1029.

10.a Sección

JACINTO PLAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2655, y ALBA ESTHER PEÑA, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Industria 2655.

LUIS ALBERTO ROCAMORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4397, y NELLY AIDA MACHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4397.

ANTONIO RUIZ COBO, 36 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Arrascaeta 1367, y HEBE NOEMI FERNANDEZ 24 años, soltera, argentina, domiciliada Arrascaeta 1367.

12.a Sección

JUAN ALBERTO CESAR DE ARMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1580, y ENRIQUETA CELIA FLEITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1725.

SIMON KRANZENBLUM, 40 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado San Martín 2983, y ELIDA ESTHER ARECO, 30 años, soltera, químico - farmacéutica, oriental, domiciliada Guaviyú 3166.

LUIS RODOLFO ROCAMORA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villardebó 1624 (apto. 3), y LIBIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villardebó 1624 (apto 6).

JOSE PEDRO MIRANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2546, y MARGOT ARIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2546.

17.a Sección

ANUNCIADO CATALANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Mendoza sin número, y MARGARITA GALVAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza sin número.

19.a Sección

MAURICIO LANDMAN, 39 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Benito Chain 1920, y GOLDA YANKIELEWICZ, 45 años, soltera, polaca, domiciliada B. Chain 1920.

ANTONIO FARIÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1821, y AIDA NORMA DI LAURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1680.

CLIFFORD FREEMAN PAGE, 34 años, soltero, agricultor, inglés, domiciliado Municipio 2028, y MERCEDES ALEGRIA NUÑEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2028.

23.a Sección

MANUEL DIAZ VAZQUEZ, 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado 18 de Julio 2145, y ANA MARTINEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145 (piso 5.o).

ILDEFONSO RAIMUNDO GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2571, y JOSEFINA RENEE POMPOSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.
$2.00 P|p.-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA DIAZ DE CABRERA o RUFINA FELICITA DIAZ DE CABRERA o FELICITA RUFINA DIAZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 En.29-743-v.feb.11.

IDAYL, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

Señor accionista: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Evaristo G. Ciganda número 617, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, presentado por el Directorio, acompañado del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 y de 15 a 18, con 5 días de anterioridad al fijado para la realización de la asamblea. — San José, Enero 23 de 1948.
$16.00 En.29-753-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido prometido vender a favor de Pablo Hein Gerhardt e Isabel Heberling de Hein el almacén y lechería sito en la calle Durazno 2415, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br Artigas 3678. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JACOBO HEBERLING. — CATALINA KAH DE HEBERLING. — Pablo Hein Gerhardt — Isabel Heberling de Hein.
$6.00 En.29-754-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la so-

ciedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PIGNI Hnos. y PESANTE", en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Defensa número 2067, e integrada por los señores Juan Ricardo, Miguel y Carlos Pigni y Alejandro Pesante, este último fallecido, tomando a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad la nueva sociedad "Pigni Hermanos", integrada por los cuatro hermanos Pigni nombrados. A los efectos legales se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito número 521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Hugo Musacchio Bertoni.

$15.00 En.29-755-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Enrique García mi casa de comercio almacén y bar 25 de Mayo 250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — ALFONSO GARCIA. — Enrique García.

$6.00 En.29-757-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-756-v.feb 23

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1927, he contratado vender a Antonio García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Minas número 11?? de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Moisés García.

$6.00 En.29-745-v.feb.17.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico.		
Plata	$ 161.60	
Vellón	" 335.42	
Encaje fiduciario	" 6.385.00	$ 6.882.02
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay	$ 19.937.00	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora	" 109.769.20	" 129.706.20
		$ 136.588.22
Realizable:		
Deuda Pública	$ 194.600.00	
Acciones y valores	" 161.37	" 194.761.37
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 453.331.48	
Valores descontados	" 100.600.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.493.36	" 555.424.84
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 130.305.77
Inmovilizado:		
Edificios para uso del Banco		" 110.338.80
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 163.731.33
Total del Débito — (Activo)		$ 1.291.150.33
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 623.121.71	
Valores depositados	" 2.309.142.57	" 2.932.264.28
		$ 4.223.414.61

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reservas	" 399.915.35	$ 899.915.35
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 200.642.77
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)		" 32.308.69
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 113.898.76
Exigible:		
Varios acreedores		" 9.670.64
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 34.714.12
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.291.150.33
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 623.121.71	
Depositantes de valores	" 2.309.142.57	" 2.932.264.28
		$ 4.223.414.61

Montevideo, 18 de Diciembre de 1947.

Otfried M. Dürnhöfer, Gerente. — Dietrich Kohlsdorf, Jefe de Contabildad.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 21.00 — 519.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1947

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7.o DE LA LEY 5.814 DEL 5 DE MAYO DE 1916.

Artigas

1.a Sección. —

Humberto Melo, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María Mercedes Soria, 14 años, soltera, oriental.

José León Arrieta, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Beatriz Ferro, 27 años, soltera, oriental.

Serafín Cuesta, 30 años, soltero, industrial, oriental y Delcia Nelly Argañaras, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Bressan, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Orfilia Ramírez, 46 años, soltera, oriental.

Florentino de los Santos, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Nieves Veleda, 20 años, soltera, oriental.

Anselmo Arturo González, 45 años, soltero, hacendado, oriental, y Blanca Rosa Bianchi, 37 años, soltera, oriental.

Carlos Heber Gau, 27 años, soltero, empleado público, oriental, y María Esther Lencina, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Francia, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elisa Olivera, 14 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Juan María Dos Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Elisa Olivera, 15 años, soltera, oriental.

Israel Cruz Gómez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Casimira Apolonia de Paulo, 21 años, soltera, oriental.

Guillermo Arámburu, 57 años, viudo, comerciante, oriental, y Fructuosa Suñol, 49 años, soltera, oriental.

Albnías de Souza, 31 años, viudo, empleado, oriental, y Florinda Lagrega, 25 años, soltera, oriental.

Domingo Toledo, 50 años, soltero, jornalero, oriental, y Purificación Altamirano, 43 años, soltera, oriental.

Julio Ruiz Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental, e Irene González, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Oscar Carrión, 38 años, soltero, empleado policial, oriental, y Angela Isolabella, 18 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección. —

Harry Kuenomerle, 43 años, soltero, comerciante, estadounidense, y Susana Mercedes Juana Ansgröve Stetson, 39 años, soltera, argentina.

Juan Gabino Fontes, 27 años, soltero, industrial, oriental, y Angela María Braida, 23 años, soltera, oriental.

Eusebio Martínez, 46 años, viudo, viticultor, oriental, y María Exequiela Pérez, 44 años, soltera, oriental.

Julio César Soca, 22 años, solero, albañil, oriental, y María Elena Capote, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Diamán Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María del Carmen Magín, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Antonio Gabriel Viera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, e Hilda María Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Felisberto Rodríguez, 20 años soltero, agricultor, oriental, y María Julia Rolando, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Cleto Gallo, 23 años, soltero, chofer, oriental, y Ana Dinorah Peluffo, 22 años, soltera, oriental.

Andrés Nelson Carrión, 21 años, soltero, chofer, oriental, y Reina Genoveva Rebellato, 20 años, soltera, oriental.

Armando Aquilino Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental, y María Luisa Reyes, 17 años, soltera, oriental.

Waldemar Euclides Introini, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Buve, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Reynoso, 21 años, soltero, mecánico, oriental, y Sara Celestina Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Exequiel Piccardo, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Ofelia Bélgica Curado, 30 años, soltera, oriental.

José Alberto Gallo, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Raimunda Tejera, 21 años soltera, oriental.

2.a Sección. —

Elbio De León, 22 años, soltero, mecánico, oriental, y Nelda Vanoli, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo García, 53 años, viudo, comercio, oriental, y Martina Perdomo, 45 años, viuda, jubilada, oriental.

Julio Rodríguez Correa, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Julieta Blanquet, 32 años, soltera, oriental.

Alberto Teodoro Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Elida Amado, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Ramón Luzardo, 28 años, soltero, comercio, oriental, y Renée Olga López, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Celestino González, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Couto, 21 años, soltera, oriental.

Hipólito Casiano Martínez, 29 años, soltero, albañil, oriental, y Delia Muñiz, 24 años, soltera, oriental.

Severino Luciano Cabrera, 21 años, soltero, albañil, oriental, y Elida Manuela Fronián, 17 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Ferraro, 27 años, soltero, labrador, oriental, y Ana Irma Estelarde, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Espósitio, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Mirta Esther Cuadra, 21 años, soltera, oriental.

José Bayona, 46 años, soltero, comerciante, oriental, e Irenea Ramona Roldán, 41 años, soltera, empleada, argentina.

Bernardo Picardo, 28 años, soltero, carnicero, oriental, y María Lidia Morena, 20 años, soltera, oriental.

Vicente Carreyra, 52 años, soltero, empleado, argentino, y María Allianelli, 53 años, divorciada, argentina.

Santos Ismael Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Emilia Rosa Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Luis Alberto Aguiar, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Catalina Emilia Capote, 15 años, soltera, oriental.

Julio Omar Vizcaíno, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena De León, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Baquet, 23 años, soltero, mecánico, oriental, y Deolinda Camejo, 28 años, soltera, oriental.

Justo Heraclio Molina, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Mirtha Célica Visca, 22 años, soltera, oriental.

José Ramón Roselli, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Colombo, 27 años, soltera, oriental.

Julián Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Leonor Castrillo, 22 años, soltera oriental.

Félix González, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y Elvira Conde, 32 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

José Calixto S. Dell'Oca, 22 años, soltero, viticultor, oriental, y Petrona E. Ribeiro, 20 años, soltera, oriental.

Félix Juan Rabellino, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Romana Renée Bentancur, 21 años, soltera, oriental.

Abel De León, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Blanca Angélica Lanfranco, 17 años, soltera, oriental.

Lirio José Virgilio Balza, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, y María Vicenta Villalba, 21 años, soltera, oriental.

Eloy Pablo Félix Franzía, 32 años, soltero, viticultor, oriental, y Adela Berriela, 27 años, soltera oriental.

Ramón Ignacio Pereyra, 37 años, soltero, mecánico, oriental, y Lucila Isabel Rivero, 30 años, soltera, oriental.

Omar Scasso, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Paulina Eloísa Brian, 30 años, soltera, oriental.

Alcides Fernández, 27 años, soltero, mecánico, brasileño, y María Elena Alvarez, 27 años, soltera, oriental.

Elbio A. S. Bentancor, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y María Irma López, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pérez, 43 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Nieves Bardino, 26 años, soltera, oriental.

Santiago Bocchino, 31 años, soltero, agricultor, italiano, y Felicia Josefa Clerico, 22 años, soltera, oriental.

Anastacio Higiuio Icardi, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Magdalena Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Filemón Aguilar, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Elba Tay Shee Ferrando, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Bellini, 20 años, soltero, viticultor, oriental, y María Elida Ramona Barcello, 23 años, soltera, oriental.

Carlos María Elhorriburu, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Angélica Pizza, 32 años, soltera, oriental.

Juan José Morando, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Vinda Delida Nieves, 28 años, soltera, oriental.

Florentino Lucas Cabrera, 30 años, soltero, carpintero, oriental, e Irma Eulogia Reyes, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Greoles, 34 años, soltero, empleado, argentino, y Celia Mamberto, 31 años, soltera, argentina.

Atilio Antonio Crovetto, 39 años, soltero, viticultor, oriental, y Zulma Valentina Angélica Bardino, 26 años, soltera, oriental.

Jesús Enrique Prego, 28 años, soltero, comercio, oriental, y Lidia Blanca Cejas, 19 años, soltera, oriental.

Marcelino Bogao, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Ema Cirila Varaldo, 35 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Héctor Florencio Labarrrere, 35 años, soltero, viticultor, oriental, y Evidelia Amondaray, 27 años, soltera, oriental.
Marcos González, 50 años, soltero, rentista, oriental, y María Martínez, 33 años, soltera empleada, oriental.
Francisco Grau, 32 años, soltero, comerciante, oriental, y María Mercedes Yarzábal, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Garaventa, 62 años, soltero, jornalero, oriental, y Dorotea Pérez, 66 años, viuda, comerciante, oriental.
Pablo Oilvera, 46 años, divorciado, curial, oriental, y Julia Escuder, 35 años, soltera oriental.
Maximiliano J. Ibarra, 38 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen E. Rondeau, 39 años, soltera, oriental.
Marcelo Rohtkopf, 43 años, soltero, comerciante, polaco, y Hodes Gordon, 42 años, soltera, polaca.

7.a Sección. —

Araciel Díaz, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Sara Lara 23 años, soltera, oriental.
Remigio Medina, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mirella Burgueño, 32 años, soltera, oriental.
Norberto Trujillo, 23 años, soltero, chófer, oriental, y Mirta Leides González, 18 años, soltero, oriental.
José Rovascio, 33 años, soltero, comercio, oriental, y María Eva Violeta Taibo, 32 años, soltera, oriental.
Amalio Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y María Margarita Figueroa, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Macció, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Josefina Blanca Nieve Giacussa, 25 años, soltera, oriental.
Pedro González, 31 años, soltero, comercio, oriental, y Marcelina Blanca González, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Silva, 38 años, soltero, obrero, oriental, e Hilda Ferreira, 17 años, soltera, oriental.
Alfredo Pedro Sanzuli, 26 años, soltero, peluquero, oriental, y María Orlanda Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Julio Marrero, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Erlinda Marengo, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Pérez, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Amelia Quintanida, 31 años, soltera, oriental.
Oreste Sartori, 21 años, soltero, jornalero, italiano, y Rosalía Zerfiria, 27 años, soltera, oriental.
Enrique Favretti, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Nelly Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Elbio Pedro Gastelú, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Balbina Rosas, 19 años, soltera, oriental.
Cándido Belando, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Esther Quesada, 28 años, divorciada, brasileña.
Antonio Luis Quintanida, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Amanda Casiacia Hernández, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Horacio Marrero, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Adela Pacheco, 35 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Felipe Mena, 28 años, soltero jornalero, oriental, y Delcia Pura Díaz, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Héctor Alonso, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Elena Torres, 25 años, soltera, oriental.
Gabino B. Estévez, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Francisca Cirila Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Nelson Escribano, 24 años, soltero, chofer, oriental, y María Delia Gernuino, 22 años, soltera, oriental.
Pablo J. M. Costa, 32 años, soltero, chofer, oriental, y Blanca Briano, 18 años, soltera, oriental.
Tomás Sánchez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Emilia Camejo, 25 años, soltera, oriental.
Braulio Manuel Curbelo, 36 años, soltero, agricultor, oriental, y Alicia Ramona González, 21 años, soltera, oriental.
Guzmán E. Díaz, 35 años, soltero, peluquero, oriental, e Hilda Magnolia Castro, 31 años, soltera, oriental.
Daniel Alberto Martínez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Vicenta Radesca, 28 años, soltera, oriental.
Eusebio Capote, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Pabla Gabina Bentancur, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Isabelino Viterbo Fierro, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Laurencia Larrañaga, 29 años, soltera, oriental.
Marcelino Carmelo Alpuin, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Celestina Isnalda Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Octavio Mario Martínez, 44 años, soltero, agricultor oriental, y Antonia Fittipaldi, 40 años, soltera, oriental.
Juan Reinaldi Mossi, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esilda Duarte, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Luzardo, 21 años, soltero, empleado, oriental, y María Ramona Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Melquiades Rodríguez, 35 años, soltero, comerciante, oriental, y Reina Isabel Amaya, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Palomeque, 39 años, soltero, jornalero, oriental, e Isabel Sánchez, 45 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Francisco Ramón Fassanello, 22 años, soltero, labrador, oriental, y Carmen Vitale, 24 años, soltera, oriental.
Hilario A. Marrero, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Tomasa J. Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Mauro Nova, 23 años, soltero, labrador, oriental, y Elena García, 20 años, soltera, oriental.
Eugenio Postiglioni, 37 años, soltero, labrador, oriental, y Carmen Curbelo, 30 años, soltera, oriental.
José Luis González, 26 años, soltero, oriental, y Perla Gladys Caravia, 25 años, soltera, oriental.
Humberto R. Camargo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Alejandrina M. Martínez, 34 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Fasanello, 33 años, soltero, agricultor, oriental, y Carolina Trysani, 30 años, soltera, oriental.
Amelio Peña, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y María Amelia Torres, 26 años, soltera, oriental.
Carmelo Ramón García, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Violeta Iris García, 20 años, soltera, oriental.
Toribio Cabrera, 38 años, soltero, agricultor, oriental, y Gregoria Peña, 31 años, soltera, oriental.
Neris Azor, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Piña, 23 años, soltera, oriental.
Basilio Regueira, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Lucía González, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Alvarez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Emiliana Isolina Ema Salcedo, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Jacinto Pérez, 59 años, viudo, agricultor, oriental, e Isabel Rodríguez, 48 años, soltera, oriental.
Domingo Guzmán Morales, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Angélica Bentancur, 26 años, soltera, oriental.
Fermín Marrero, 32 años, soltero, mecánico, oriental, y María Julia Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Natalio Ubaldino Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Lucía Carmen Doval, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Hernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Tomasa Marcelina Ramos, 27 años, soltera, oriental.
Domingo Correa, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Esmeralda Simbrelo, 19 años, soltera, oriental.
Félix Juan Gómez, 21 años, soltero, mecánico, oriental, y Plácida Petrona Stábile, 19 años, soltera, oriental.
Jaime José Krisztal, 57 años, viudo, comercio, polaco, y Gudes Kanelstein, 55 años, soltera, rusa.
Andrés Lecuna, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Genara Teodora Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Camilo Martínez, 28 años, soltero, agricultor, y María Perdigón, 26 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Quirino Bentancor, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Gregoria Adelina Núñez, 31 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Delgado, 23 años, soltero, oriental, y María Delia Revello, 16 años, soltera, oriental.
Severo Ignacio Perdomo, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Mirta Nelsa Bigliante, 20 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Juan Vicente Vicci, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Celina Socas, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Castagnetto, 32 años, soltero, agrónomo, oriental, y Blanca da Rosa, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Federico Alonso, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Martha Haydée Rolín, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Pablo Carballo, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Edelnia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Honorato Silveira, 74 años, soltero, hacendado, oriental, y Anaclides Segade, 48 años, divorciada, oriental.
Angel Ernesto Blanco, 31 años, soltero, empleado, ornental, y Elena Giménez, 24 años, soltera, oriental.
Omar Eugenio Sorribas, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, y Glecy Fagúndez Silveira, 20 años, soltera, brasileña.
Araoz Uruguay Alfaro, 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Adelaida Lucena, 19 años, soltera, brasileña.

2.a Sección —

Eclair González, 28 años, soltero, criador, oriental, y Beatriz Da Rosa, 22 años, soltera, oriental.
Maurilio González, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Aracenda Morales, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Elías Santana, 26 años, viudo, jornalero, oriental, y Ema Silvera, 17 años, soltera, oriental.
Edelciro Casiano Pintos, 40 años, divorciado, empleado, orietal, y Ofelia Lamas, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Marrero, 24 años, soltero, criador, oriental, y Alba Paz Saravia, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Valois Neto da Luz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y María Delia Estefan, 20 años, soltera, oriental.

Juan Terra, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Budelinda Rodríguez da Rosa, 18 años, soltera, oriental.

Simón Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Ema Silva, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Jorge, 48 años, casado, obrero, oriental, y Nerca Machado, 55 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Leonardo Cestrich, 44 años, soltero, agricultor, oriental, y Leodina Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Alberto González, 35 años, soltero, jornalaro, oriental, y María Isabel Muriel, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pintos 30 años, soltero, empleado, oriental, y María Nair Cardozo, 24 años, soltera, oriental.

Enrique Mendoza, 32 años, soltero, empleado, oriental, y Eva Prieto, 29 años, soltera, oriental.

Iácomo Nemesio Greque, 41 años, soltero, industrial, y Dinorah Valentina Moraes, 35 años, soltera, brasileña.

Colonia

1.a Sección—

Walter Frank, 36 años, soltero, empleado, alemán, e Ilse Levi, 25 años soltera, empleada, alemana.

Samson Gördón, 27 años, soltero, comercio, argentino, y Berta Goldfeder, 25 años, soltera, empleada, rusa.

Diego Carro, 30 años, soltero, empleado, oriental, y María del Socorro López, 21 años, soltera, oriental.

Ireneo Cassanello, 62 años, soltero, comercio, oriental, y Victoria L. Hernández, 55 años, soltera, oriental.

Raúl Oscar Polero, 29 años, soltero, empleado, argentino, y Virginia Alcira Barbieri, 24 años, soltera, argentina.

Antonio Carro, 22 años, soltero, militar, oriental, y Elcira González, 21 años, soltera, oriental.

Juan Luis Berger, 47 años soltero, agricultor, italiano, y Rosa Alina Negrín, 33 años, soltera, oriental.

Nicolás Humberto Domínguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, e Isolina Marcelina Calistro, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Ventura, 30 años, soltero, granjero, oriental, y Blanca Nieves Vaya, 22 años, soltera, oriental.

Juan José Degiovanni, 32 años, soltero, martillero, argentino, y Hortensia Velasco, 33 años, soltera, argentina.

Francisco Pio Gauna, 58 años, soltero, agricultor, oriental, y Catalina Videla de la Fuente, 51 años, soltera, oriental.

Donato Justo Barela, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y María Petrona Airaldo, 42 años, viuda, oriental.

Luis Indalecio Fáber, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Anita Margarita Galetto, 21 años, soltera, oriental.

Angel Luis Bidart, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Dorila Mediza, 23 años, soltera, argentina.

Víctor Hugo Hernández, 26 años, soltero, oriental, y María Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Juan M. Cáceres Monié, 33 años, soltero, arquitecto, argentino, y Arlette E. Paula Ganvory, 24 años, soltera, perito mercantil, belga.

Rosalino Biurra, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Julia Elsa Negorín, 25 años, soltera, oriental.

José Bautista Pera, 35 años, soltero, industrial, oriental, y Angela Josefa Morán, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Pablo Franco, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Elodina Colo, 20 años, soltera, oriental.

Hermán Víctor Pastre, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Ema Arduín, 35 años, soltera, oriental.

Luis Rivero, 34 años, soltero, comercio, oriental, y Berma Hilda Jourdan, 25 años, soltera, oriental.

Cleofe María Rivero, 38 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Francisca Irán, 24 años, soltera, oriental.

Rudecindo Paulo Peña, 39 años, soltero, empleado, oriental, y María Bernarda Martínez, 33 años, soltera, oriental.

Alcides Maciel, 43 años, viudo, abastecedor, oriental, y Elida Antonia Espino, 43 años, soltera, oriental.

Francisco Angel Méndez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Domitila Amalia Balao, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Teodo Mendiberry, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Elida Victoriana Avalá, 25 años, soltera, oriental.

Lauro Albertano Salinas, 70 años, viudo, jubilado, oriental, e Indalecia Villanueva, 62 años, soltera, oriental.

Teodoro Oreste Cruz, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Olinda Cárdenas, 21 años, soltera, oriental.

Leonel Raúl Sánchez, 25 años, soltero, carpintero, oriental, e Irma Reneé Costabel, 21 años, soltera, oriental.

Reinaldo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Gladys Nelly Silva, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Danilo Bartolomé de la Carrera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Rodríguez Colo, 18 años, soltera oriental.

Román Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Carmen Dolores Alcarra, 27 años, soltera, oriental.

Mario Amado Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y María Josefina Seijas, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Mirta Ester Cristoforone, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Porie, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena Brito, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Emilio Arnoldo Wurth, 38 años, soltero, oriental, y Nelly Sara Waniz, 21 años, soltera, oriental.

Umberto Allio, 41 años, soltero, carpintero, oriental, y Dora Esperanza Archetti, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Alberto Errecarte, 36 años, soltero, industrial, oriental, y Anelia Schrott, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Francisco Pablo Odorizzi, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Luisa Cornú, 22 años, soltera, oriental.

Juan Romualdo Rodríguez, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Filomena Medero, 26 años, soltera, oriental.

Emilio Luis Miguelena, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y Amelia Ramona Debenedetti, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Aníbal Chiozza, 53 años, soltero, empleado, oriental, y Antonia Matías Sayas, 47 años, soltera, oriental.

Félix Hernani Escalada, 27 años, soltero, comerciante, oriental, y Matilde Amelia Bianchi, 27 años, soltera, oriental.

Mario Camilo Guillot, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Yolanda Susana Mensione, 21 años, soltera, profesora, oriental.

10.a Sección —

Evaristo Moreira Marino 26 años, soltero, comerciante, oriental, y Gladys Julia Ingold, 25 años, soltera, oriental.

Ciriano Francisco Peña, 27 años, soltero, peluquero, oriental, y María Angélica Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Vicente Lemes, 50 años, viudo, agricultor, oriental, y Felicia Leonor Moreira, 33 años, soltera, oriental.

Alfonso Roberto Scarenzio, 28 años, soltero, industrial, oriental, y María Elida Shaunón, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Talmón, 26 años, soltero, industrial, oriental, y Sofía Eloína Delfino, 28 años, viuda, oriental.

Ulises Inthamaussu, 23 años, soltero, zapatero, oriental, y Liria Elsa Collazo, 19 años, soltera, oriental.

Elis Roberto Hugo, 23 años, soltero, industrial, oriental, y Olga Alcira Sandereggeo, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Jorge Atiliano González, 24 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma Paulina Prieto, 25 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Mansilla, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Delfina Quintana, 30 años, soltera, oriental.

Carlos Eduardo Pereira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Elisa Guerrero, 28 años, soltera, oriental.

Esteban Ismael Geymonat, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Renée Mercedes Machado, 24 aoñs, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Alcides Pagalay, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica Figueroa, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Justino Hernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esther Torres, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Néstor Dávila, 19 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Elena Rondán, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Arturo Martínez, 22 años, soltero, jornalero, argentino, y Ema Ramona Pérez, 16 años, soltera, oriental.

Orlando Rodríguez, 24 años, soltero, empleado oriental, y Rosa Elena Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Eugenio Indalecio Bidegaray, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y María Ana Lapontge, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Larrosa, 43 años, soltero, albañil, oriental, y María Elena Capretti, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Poses, 21 años, soltero, jornalero, argentino, y Nilda Morales, 21 años, soltera, oriental.

Alvaro Cipriano Cortizo, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Laura Delgado, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Buffoni, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Dorilda Castrillo, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Javier Mediza, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Irene Madera, 21 años, soltera, oriental.

Andrés Humberto Madera, 21 años, soltero, jornalero, argentino, y Olga Renée Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Briosso, 34 años, soltero, industrial, oriental, y Aselina Alma Travers, 21 años, soltera, oriental.

Durazno.

1.a Sección —

Isidoro Milán, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Florencia Orta, 18 años, soltera, oriental.
Alcides Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Nelli Fiorini, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Videla, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Brenda Carreras, 19 años, soltera, oriental.
Adán Camilo Núñez, 20 años, soltero, militar, oriental, y María del Carmen Robles, 18 años, soltera, oriental.
Luis Báez, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Muñoz, 26 años, soltera, oriental.
Jacinto Macuso, 29 años, soltero, militar, oriental, y Gladys García, 19 años, soltera, oriental.
Inocencio Pérez, 23 años, soltero, labrador, oriental, y Esperanza Delgado, 21 años, soltera, oriental.
Segundo Malagues Chaparro, 30 años, soltero, militar, oriental, y Rosa Martisa Arrúa, 15 años, soltera, oriental.
José María Delgado, 20 años, soltero, empleado, oriental, e Irene Magdalena Silvera, 24 años, soltera, oriental.
Julián Roberto Aguirre, 29 años, soltero, hacendado, oriental, y Margarita María Galli, 16 años, soltera, oriental.
José Pedro Luzardo, 27 años, soltero, comercio, oriental, y María Esther Herrera, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto López Carballo, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Marta Victoria Santiago, 38 años, soltera, oriental.
Marcos Chacón, 58 años, soltero, jornalero, oriental, y Tomasa Sánchez, 68 años, soltera, oriental.
Donato Hermógene Correa, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Pacheco Miliena, 28 años, soltera, oriental.
Roside Larralde, 24 años, soltero, hacendado, oriental, y Elida Carrasco, 18 años, soltera, oriental.
Elías Roberto Castaño, 41 años, soltero, oriental, y Elsa Alvarez, 38 años, soltera, oriental.
Miguel Antonio Báez, 18 años, soltero, albañil, oriental, y María Esther Vargas, 16 años, soltera, oriental.
Heroel Marcelino Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental, y Celeste Ramírez, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

María Tolentino Hanes, 24 años, soltero, empleado, oriental, y María Sofía Urbindo, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Albano Rivero González, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Policarpa Teógenes Gómez Ipez, 40 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Sofío González, 57 años, soltero, jornalero, oriental, y Clotilde Costa, 41 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Oscar María Gayoso, 33 años, soltero, tenedor de libros, oriental, y María Blanca Cabrera, 37 años, viuda, oriental.
Joaquín Eriberto Yansens, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, y Juana Ilda Chaves, 24 años, soltera, oriental.
Heber Escondeur, 35 años, sotero, empleado, oriental, y Rosa Dominga Muñiz, 29 años, sotera, oriental.
Domingo Julián Rodríguez, 40 años, soltero, mecánico, oriental, y Angela Alonso, 28 años, soltera, oriental.
Toribio Manuel López, 67 años, viudo, jubilado, oriental, y Graciana Florencia Etchechury, 40 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos María Olivares, 26 años, soltero mecánico, oriental, y María del Carmen Guiggiolini, 22 años, soltera, oriental.
Artemio Aurelio Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Eudoxia Antonia Alfaro, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Gil Cruz, 72 años, soltero carpintero, oriental, e Isidora Rodríguez, 57 años, soltera, oriental.
Venancio Raúl Pereyra, 25 años, soltero, industrial, oriental, y Adela Sarti, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Florida

1.a Sección. —

Juan José Deluca, 26 años, soltero, jornalero, oriental, Ena Cirigliano, 7 años, sotlera, oriental.
Oscar Aquiles Lerena, 40 años, soltero, empleado, oriental, y Dominga Pintos, 23 años, soltera, oriental.
Cono Alberto Lamaita, 33 años, viudo, empleado, oriental y Olga del Carmen Ferrando, 31 años, soltera, obstétrica, oriental.
Mario Pascual Rotunno, 39 años, soltero, empleado, oriental, y María Lía del Alba Gagliardi, 29 años, soltera, educacionista, oriental.
Hipólito Casiano Martínez, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Arbelo, 29 años, divorciada, oriental.
Nicolás Rodríguez, 66 años, soltero, jornalero, oriental, y Julia Alvarez, 64 años, soltera, oriental.
Agustín Gabriel Abad, 19 años, soltero, rentista, oriental, y María Elsa Silvestre, 21 años soltera, oriental.
Humberto Sanseviero, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Leonor Pilar Cabalgante, 19 años, soltera, oriental.
Juan Isabel Soba, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Haydée Calloso, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Lamaita, 28 años, soltero, oriental, y María Obdulia Ormando, 22 años, soltera, oriental.
Diego Dámaso Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iris Icasuriaga, 14 años, soltera, oriental.
Ariosto Delisa, 21 años, soltero, carpintero, oriental, y María del Socorro Ramírez 19 años, soltera, oriental.
Juan Francisco García, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Rafaela Alicia Muniz, 18 años, sotlera, oriental.
Clemente Sigifredo Rodríguez, 24 años, soltero, soldado, oriental, y María Ramona Camejo, 19 años, soltera, oriental.
Ciriaco Esmeraldo Casales, 23 años, soltero, soldado, oriental, y Natividad Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Aurelio Fernando Acevedo, 26 años soltero, empleado, oriental, y Nydia Esther Tabó, 24 años, soltera, oriental.
Angel Martín Ormando, 29 años, soltero, hacendado, oriental, e Isabel Berta Irazún, 25 años, soltera, oriental.
Carlos María Alvarez, 28 años, soltero, empleado, oriental, y María Delia Iglesias. 27 años, soltera, oriental.
David Martín Fontes, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Luisa Irma Damiano, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

José Inés Dutra, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Melitón Giménez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gumersinda Monfort, 28 años, soltera, oriental.
Felipe Cabrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Clavijo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Rodríguez, 29 años, soltero, albañil, oriental, y Severiana Margarita González, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Luis Beltrán Pérez, 63 años, viudo, pensionista, oriental, y Eusebia [illegible], 59 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Adrián Argacha Herrera, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, y Lila Esther Boncherles Herrera, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Selveriano Recoba, 35 años, soltero, empleado, oriental, y María Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Isidro Hernández, 25 años, osltero, hacendado, oriental, y María Yolanda Cavana, 17 años, soltera, oriental.
Ciriaco Martínez, 37 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Rosa Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Juan Ramón García, 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Elida Elsa Luengo, 20 años, soltera, oriental.
Eusebio Ortega, 57 años, viudo, jornalero, oriental, y Juana García, 45 años, soltera, oriental.
Wáshington Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Lilia Zulma De León, 3 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Eleuterio Florencio Cabrera, 28 años, años, soltero, agricultor, oriental, y Nilza Ida Soria, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Luis Puro Navarro, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Blanca González, 15 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Guillermo Tell Molinari, 57 años, soltero, pintor, oriental, y Angela Charquero Espiga, 49 años, soltera, oriental.
Humberto Oggero, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Felicia Esther García, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Mateo Oxby, 22 años, soltero, empleado, oriental, y María Antonia Pérez Fernández, 20 años, soltera oriental.
José Donato Leis, 44 años, sotlero, empleado, oriental, y Juana Exequiela Zuanabar Lapitz, 43 años, soltera, oriental.
Ramón Longino Bais de los Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Dionisia Noemí Acosta Trías, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Ramos, 74 años, viudo, jubilado, oriental, y Anastasia Hernández Birriel, 52 años, soltera, oriental.

Angel Nieves Bustamante, 23 años, soltero, albañil, oriental, y Adelaida Juana Píriz, 16 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Neri Molina, 25 años, soltero, ojrnalero, oriental, y América Luisa Barreto, 22 años, soltera, oriental.
Omar Ramón Gómez, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Nélida Fermina Bustelo Barrios, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Antonino Pereira, 43 años, viudo, peluquero, oriental, y María Isabel Esteban 22 años soltera, oriental.
Eloy Cubas de León, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Rebeca Agesta Chappe, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Acevedo Romero, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Felicia Amancia Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Orben Iris Olivera, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Flor Alba Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Silvestre María Cabrera, 30 años, soltero, hacendado, oriental, y Lilí René Cabrera, 27 años, soltera, oriental.
Prudencio Gilberto Acevedo, 31 años, soltero, chofer, oriental, y Rosa Justina Arbelo, 26 años, soltera, oriental.
Cirilo Ríos Larrosa, 22 años, soltero, comerciante, oriental, y Azucena Margot Rodríguez Patrón, 17 años, soltera, oriental.
Martín Mosteiro Esaín, 27 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma María Tolosa Pereira, 29 años, soltera, oriental.
Dionisio Moreira, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Esperanza Carrizo, 13 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Aramís Almanzor Cambre, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Esther Caballero, 13 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Américo B. Fernández, 39 años, soltero, empleado, oriental, y María Inés Jenón, 47 años, soltera, oriental.
Justo Germán Ramos, 27 años, soltero, oriental, y Urbana Pilar Falero, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Gabriel Benigno Vera, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Alba Nelly Guerra, 16 años, soltera, oriental.
Miguel Pereira, 26 años, soltero, comercio, oriental, y María del Carmen Mauri, 19 años, soltera, oriental.
Gabino N. Rodríguez, 21 años, soltero, contabilidad, oriental, e Irma Renée Gonález, 19 años, soltera, oriental.
Emilio Angel Díaz, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Juana E. Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Julio Bernhardt, 38 años, soltero, criador, oriental, y Paula S. Aimé, 36 años, soltera, oriental.
Teófilo Rivera Caballero, 43 años, viudo, jornalero, oriental, y Romana Tejera, 47 años, soltera, oriental.
Isidro Casaña, 40 años, soltero, agricultor, oriental, y María Luisa Olivera, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Atilio Moreno, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Helvecia María Amorín, 29 años, soltera, oriental.
Luis Angel Manganiel, 17 años, soltero, comerciante, oriental, y Esther Marcelina Píriz, 18 años, soltera, oriental.
Elbio Gutiérrez, 22 años, soltero, zapatero, oriental, Alba Suárez, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Tejera, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Berta González Barrios, 26 años, soltera, oriental.
Sulpicio Teófilo Núñez, 31 años, soltera, hacendado, oriental, y María Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Segundo M. Fernández, 70 años, viudo, hacendado, oriental, y Piedad Medina, 45 años, soltera, oriental.
Pedro González, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Nilsa Pérez, 27 años, soltera, oriental.
Próspero Hernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Próspera Lobato, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Valentín Martino, 36 años, soltero, obrero, oriental, y Amalia Sosa, 28 años, soltera, oriental.
Herman Ceriani, 42 años, sotlero, empleado, oriental, y María Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Jesús Moure, 23 años, soltero, empleado oriental, y Blanca Iris Fleitas, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Jesús Rogelio Tejera, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y Felipa Leones, 27 años, soltera, oriental.
Mateo Olivero Martínez, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Yolanda Juana Dutra, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Oriol Ramón Fernández Chaves, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Brenda Peña Muniz, 24 años, soltera, oriental.
Amílcar Torterolo, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Paula Angelita Varela, 19 años, soltera, oriental.
Anastacio Julián Estiga, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Rufina Cáceres, 20 años, soltera, oriental.
Heraclio Casimiro Machado, 34 años, soltero, jornalero, oriental, y Plade Palla Dutra, 17 años, soltera, oriental.

Paysandú

4.a Sección. —

Estanislao Gularte, 46 años, soltero, jornalero, oriental, y Cristina Olivera, 42 años, soltera, oriental.
Lázaro Alvez, 42 años, viudo, jornalero, oriental, y Margarita Núñez, 22 años, soltera, oriental.
Nicasio Escobar, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Percíncula, 14 años, soltera, oriental.
Jacobo Trinkenschú, 23 años, soltero, jornalero, ruso, y Paulina Barth, 19 años, soltera, rusa.

5.a Sección. —

Manuel Nadán Muller Schneider, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Marta Heinze Schaurenbach, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Justo Ramón Rivero, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y Eladia Olivera, 39 años, soltera, oriental.

11.a Sección. —

Federico Albrecht, 29 años, soltero, agricultor, alemán, y María Luisa Stripe, 23 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección. —

Ricardo Edmundo Gilardoni, 17 años, soltero, empleado, oriental, y Angela Rosa Falótico, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Domingo Almada, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Dominga Perdomo, 19 años, soltera, oriental.
Erasmo Catalino Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Laghlan, 26 años, soltera, oriental.
Conrado Agapito Gutiérrez, 34 años, soltero jornalero, oriental e Ignacia Cecilia Vallejos, 25 años, soltera, oriental.
Amado Ambrosio Marín, 24 años, soltero, peluquero, oriental, y Rita Gladys Giannecchini, 15 años, soltera, oriental.
Gerasin Mitcoff, 47 años, soltero, empleado, búlgaro, y Massone Pastora, 34 años, viuda, oriental.
Alcides María Torres, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Zulema Zeita, 26 años, soltera, oriental.
Alberto Casco, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulma Aída Crenella, 18 años, soltera, oriental.
Ovidio Fernando Pías, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Celia Elgarte, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Ruben La Torre, 26 años, soltero, empleado oriental, y Esteher de Pilar Taborda, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Braulio Rodríguez, 42 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Duré, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Heriberto Nelson Valli, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Esther Ojeda, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Ruperto Ramírez, 32 años, soltero, arrendatario, oriental, e Irma Inés Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Sóñora, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Violeta Margarita Badía, 26 años, soltera, oriental.
Cecilio Rodolfo Estigarribia, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Mercedes Romero, 23 años, soltera, oriental.
Ariel Anselmi, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Mirta Iriderkcm, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Arturo Wáshington, 23 años, soltero, quesero, oriental, y Olga Quindt, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Luis Miguel Zuccarino, 64 años, soltero, jubilado, oriental, y Modesta Sánches, 50 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección. —

Angel Celestino Martínez, 27 años, soltero, hacendado, oriental, y Elena Ferrera, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Fidel Nicolás Carrasco, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Nilra Hermenegilda Wunseh, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Oclides Leite, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Eva Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección. —

Natalio Nogueira, 43 años, soltero, obrero, oriental, Francisca Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Tomás Tironi, 29 años, soltero, obrero, oriental, y María Belarmina Cuehlo, 22 años, soltera, oriental.
Fructuoso Scasso, 21 años, soltero, obrero, oriental, y Eva Ferreira, 26 años, soltera, oirental.

Olindo Luz Morassutti, 31 años, soltero, químico industrial, brasileño, y Lucy Emma Scusa, 25 años, soltera, oriental.
Aurelio Quintella, 46 años, soltero, comercio, italiano, y Dora Exquerdo Leconte, 42 años, soltera, española.
Altivo Barcelos, 40 años, soltero, empleado, brasileño, y Marieta Díaz Ribeiro, 34 años, soltera, brasileña.
Macario Díaz Torres, 20 años, obrero, oriental, y Guiomar Guedes Correa, 20 años, soltera, brasileña.
Gregorio Acosta, 26 años, soltero, militar, brasileño, y Eva Lima Barros, 19 años, soltera, brasileña.
Aselsino Teixeira Noble, 36 años, soltero, obrero, oriental, y Siria Gudes, 26 años, soltera, oriental.
Aristides Borges, 25 años, soltero, obrero, oriental, y Elmira Cuello Silveira, 21 años, soltera, brasileña.
Juan Salnudio, 43 años, soltero, obrero, oriental, y Margarita dos Santos, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Hugo Chieza, 40 años, soltero, industrial, oriental, y Narciza Machado, 38 años, soltera, oriental.
Nélson Pérez Ramos, 20 años, soltero, obrero, oriental, y Rosaura Portillo, 22 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección. —

Juan María Velázquez, 45 años, soltero, empleado, oriental, y Jacinta Núñez, 43 años, soltera, oriental.
Juan Angel Alonso, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Renée Perdomo Crocce, 24 años, soltera, oriental.
Luis María Vaz Silva, 25 años, soltero, militar, oriental, y Margarita Estela Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Casildo Biurrum (hijo), 49 años, viudo, chofer, oriental, y Alejandrina Machado Pereyra, 52 años, soltera, oriental.
Amílcar Ruben de León, 19 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma Irene Rocha, 23 años, soltera, oriental.
Trifón Antonio Olivera, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Juana Méndez, 29 años, soltera, ornietal.
Uverfil Bobadilla, 24 años, soltero, militar, oriental, y Alba Esther Hutton, 20 años, soltera, oriental.
Teodoro Román Larrosa, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Petrona Esther Peyre, 32 años, soltera, oriental.
Justo Puñales, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosalía Hernández Cabrera, 16 años, soltera, oriental.
Anulfo Artigas Acuña, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Alejandrina Juana Altez, 18 años, soltera, oriental.
Orestes Paulo Cabral Larrosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Gloria Gladys Silva, 17 años, soltera, oriental.
Gabriel Benicio Rodríguez Cardoso, 35 años, soltero, empleado, oriental, y María Ambrosia Acosta Domínguez, 28 años, soltera, oriental.
Eliano Cedrés Sena, 28 años, soltero, electricista, oriental, y María Ramona Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Bartolo Sánchez Sosa, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y María Velázquez Presa, 24 años, soltera, oriental.
Marcelino Navarro, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Leonor Pérez Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Francisco Pereyra, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Justa Teresa Rocha, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Omar Bautista Saranés, 24 años, soltero, hacendado, oriental, y Tita Esther Fernández, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Amilco Abrahám Pioli, 28 años, soltero, empleado público, oriental, y Máxima Elba Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Juan Cándido Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Nelly Constancia Casuriaga, 17 años, soltera, oriental.
Abdón Bringa García, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Zulema Marina Velázquez, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Homero Molina, 28 años, soltero, hacendado, oriental, e Irma Mariná Sequeira, 17 años, soltera, oriental.
Carlos A. Céspedes, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Mireya Carbre, 18 años, soltera, oriental.
Omar A. Molina, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Brenda Pereyra, 18 años, soltera, oriental.
Arthemis Balduvino, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Justa Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Rodiño, 47 años, soltero, comercio, oriental, y Dámasa Saraza, 42 años, soltera, oriental.
Roberto Bayarres, 46 años, soltero, industrial, oriental, y Gloria Teresa Velázquez, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Aurelio San Martino, 19 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Sara Sena, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Artigas Olivera, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa Delia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección. —

Juan Bautista Zapata, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Ambrosina Bitancor, 18 años, soltera, oriental.
Elder Noely Trindade, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Nelly Luisa Zunini, 24 años, soltera, oriental.
Never Vasconcellos, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Cirila Diego, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Dotta, 23 años, soltero empleado, oriental, y Blanca Celeste Ruiz, 22 años, soltera, oriental.
José Luis Campos, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Eduarda Piedad, 28 años, soltera, oriental.
Juan Rodríguez, 38 años, viudo, jornalero, oriental, y Herodina Moreira, 23 años, soltera, oriental.
Eugenio Suárez, 77 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulema Irusta, 60 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Juan Suñol, 57 años, soltero, empleado, oriental, y Ramona Díaz, 50 años, viuda, oriental.
Juan Rivero, 44 años, soltero, jornalero, argentino, y María Isabel Godoy, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Meirelles, 29 años, soltero, militar, oriental, y Palmira Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Leonardo Martínez Quiroga, 24 años, soltero, sastre, oriental, e Hilaria Griselda Valsangiácomo, 24 años, soltera, oriental.
Cecilio Luis Valentín Savio, 49 años, soltero, agricultor, oriental, y Elfa Jardim, 24 años, soltera, oriental.
Eduardo Valentín Duarte Hortal, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Vanna Heber Gómez Pierri, 20 años, soltera, oriental.

Eustaquio Pedro Antonio Noll, 51 años, viudo, empleado, oriental, y Nélida Mercedes Arrarás, 39 años, soltera, oriental.
Héctor Orlando Suetta, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Esthel Saccone, 17 años, soltera, oriental.
José Aparicio Boada, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Dora Celia Erro, 25 años, soltera, oriental.
Juan Antonio de Rezendes, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Perla Ethel Rodríguez Macció, 23 años, soltera, maestra, oriental.
José Amado Caro, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Celina Nario Nuncaberde, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Osvaldo Corbella, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Ana Palmira Castellini, 34 años, soltera, oriental.
Juan José Do Valle Peixoto, 37 años, soltero, empleado, oriental, e Inés Adela Devecchi, 26 años, soltera, oriental.
Euclovio Motta de Souza, 25 años, soltero, panadero, oriental, y Luisa Hortencia Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Ramos Molina, 22 años, soltero, albañil, oriental, y Cesarina Rodríguez Rivero, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Juan Legnazzi, 25 años, soltero, comercio, oirental, y María T. do Valle Peixoto, 23 años, soltera, oriental.
Juan O. Morat, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y Mariana G. Grande, 18 años, soltera, oriental.
Aníbal Andrade, 34 años, soltero, empleado, argentino, y Estela Rodríguez de los Santos, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Sánchez Sosa, 33 años, soltero, oriental, y Angela H. Imer Sagradini, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Ramón Rodríguez, 40 años, soltero, ganadero, oriental, y María Abel López, 23 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección. —

Juan Ramón Ubal, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Julia Pisano, 22 años, soltera, oriental.
Ernesto Ferrada, 23 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Metettieri, 18 años, soltera, oriental.
Walter Reyes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nahir María Meistro, 18 años, soltera, oriental.
Matías Francisco Mazzone, 27 años, soltero, comercio, oriental y Judith Ana Vivas, 19 años, soltera, oriental.
Felipe Feliciano Lapizaga, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Acevedo, 33 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Armando, 33 años, soltero, herrero, oriental y María Angélica Candini, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Corbalán, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Esther Galeano soltera, oriental.
Carlos María Lecchini, 26 años, soltero, industrial oriental y Elvira Cameto, 20 años, soltera, oriental.
Juan Luis Jaureguiberry, 28 años, soltero, jornalero, francés y Delia Victoriana Elizalde, 19 años, soltera, oriental.
Dámaso Daniel De León, 31 años, jornalero, oriental y Filomena Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.
Alfredo Guerra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther García, 20 años, soltera oriental.
Adolfo Ramiro Bobarín, 23 años, soltero, electricista, oriental y Dolores Ortiz, 21 años, soltera, oriental.
Tomás Chacón, 28 años, soltero, militar, oriental y Mauricia Ruiz, 29 años, soltera, oriental.

Martín Fajardo, 28 años, granjero, oriental y Paula Carmen Poliero, 20 años, soltera, oriental.

José Luis Alberto Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Sabina Pérez, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

José María Toribio, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina Falero, 24 años, soltera, oriental.

Alfredo Ceriani, 26 años, soltero, chofer, oriental y María Celina Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Muniz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Raúl Walter Germán, 23 años, soltero, industrial, oriental y Cricelia Justa Rivero, 24 años, soltera, oriental.

Tomás Peraza, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elida Pacheco, 28 años, soltera, oriental.

Jesús Nancrin, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Stábile, 29 años, soltera, oriental.

Dante Cándido Rovascio, 24 años, soltero, industrial, oriental y Nilda Esmeralda Goñi, 23 años, soltera, oriental.

Valerio Gumercindo Parrilla, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Angélica de Lema, 20 años, soltera, oriental.

Andrés Ramón Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental yOlgabina Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

María Clorindo Abreu, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Margarita Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Esgorlo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa García, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Enrique Rolando, 21 años, soltero, industrial, oriental y Irma Paula Arnejo, 18 años, soltera, oriental.

Amalcilio García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmen Rovaina, 25 años, soltera, oriental.

Saturnino Pérez Pérez, 24 años soltero, agricultor, oriental y Rita Irma Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Andrés Vieito, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Nydia Chacón, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Beltrán Galaretto, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Esther Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Lucas Albérico Durán, 31 años, soltero, conductor, oriental y Laura Rosa Campioni, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Díaz, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Reverón, 33 años soltera, oriental.

Estebán Hernández, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elida Hernández, 24 años, soltera oriental.

6.a Sección —

Ricardo Lorenzo Dearmas, 33 años, soltero, chofer, oriental, y María Elida Matto 27 años, soltera, oriental.

Justo Pastor Rodríguez, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y María Lorenza Sánchez, soltera, oriental.

Amador Alvarez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Alejandrina Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Patricio Eriberto Martín Martín, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Eufania Bentancour, 24 años, soltera, oriental.

Roasuro Goyemi, 33 años soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Alba Tejera, 27 años, soltera, oriental.

Dionisio Guerra, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Cano, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Arnoldo Piñeyrúa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther García, 22 años, soltera, oriental.

Juan Angel Díaz, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juan Evangelina Mena, 19 años, soltera, oriental.

Alcides Pedro Amarelle, 41 años, viudo, chofer, oriental y Francisca Goyemi, 44 años, soltera, oriental.

Guillermo Celestino Rodríguez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Julia María Rivera, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Giarvo, 23 años, soltero, chofer, oriental y Iris Gagneux, 17 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Saavedra, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Ester Ramaso, 21 años, soltera, oriental.

Jacinto Fajardo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Paula Autonia Veiga, 26 años, soltera, oriental.

Tito Segundo Fernández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Yrta Guerra, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ramón Porrán, 32 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Artola, 28 años, soltera, oriental.

Calixto Reyes, 23 años, soltero, labrador, oriental y María Margarita Le León, 21 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Mansilla, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Bienvenida Mascheroni, 22 2años, soltera, oriental.

Antonio María Porley, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Elena Calvo, 21 años, soltera, oriental.

Atanasio Raúl De León, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Petrona Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Pablo Galarza, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Diver González, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Martínez, 20 años, soltero, tintorero, oriental y María Luisa Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Donato Mernies (hijo), 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Emilia Espinosa, 13 años, soltera, oriental.

Alfonso Víctor Lasarte Areaus, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Burghi Barrandeguy, 25 años, soltera, oriental.

Fructuoso Isabelino Ferreira, 43 años, viudo, jornalero, oriental y Clara Caballero, 43 años, soltera, oriental.

Lázaro Laureano Basigalupe, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Elba Amelia Rausés, 26 años, soltera, oriental.

Mario Quesada, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Adelaida María Barreto, 25 años, soltera, oriental.

Walter Humberto Morel, 22 años, soltero, militar, oriental y María Esther Díaz, 22 años, soltera, oriental.

Lázaro Arturo Larrea, 34 años, soltero, militar, oriental y Tomasa Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Mántaro Díaz, 19 años, soltero, militar, oriental y Eva Silvia Pedrozzo, 13 años, soltera, oriental.

Rigoberto Honorio Maneyro Segado, 32 años, soltero, mecánico, argentino, y María Esther Moreno Hugo, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo Sosa, 51 años, divorciado, jornalero, oriental y Gervasia Vargas, 41 años, soltera, oriental.

Aracy Vaz Martínez, 24 años, soltero, militar, oriental y María Mercedes Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Nicolás Isidoro Abreo, 65 años, soltero, agricultor, oriental y María Encarnación Trelles, 52 años, española.

Jesús Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Yma Gioja, 22 años, soltera, oriental.

Amado Rafael Dolara, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Eva Roleles, 18 años, soltera, oriental.

Sandalio Del Valle, 36 años, soltero, mecánico, oriental y Aurora Esther Lima, 15 años, soltera, oriental.

Alejandro Kosanovich, 38 años, soltero, chofer, yugoeslavo, y Nina Scherzon, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Farías, 51 años, soltero, jubilado, oriental y Alejandrina Gallo, 37 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Alvarez, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Renée Difracel, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Lorenzo Yrasuzte, 32 años, divorciado, mecánico, oriental Benigna Rafaela Roso, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Domingo Scaroni Sosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Lady García Falcón, 18 años, soltera, oriental.

Raúl López Nazábal, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Noemí Ferrari, 18 años, soltera, oriental.

Humberto Remigio Gallaztegui, 32 años, soltero, industrial oriental y Blanca Elida Nuez 21 años, soltera, oriental.

Protasio Crisógomo López, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Matilde Hornos, 13 años, soltera, oriental.

Ramón Ortega, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Octaviana Martínez, 34 años, soltera, oriental.

Santiago Collazo, 41 años, jornalero, oriental y Carmen Mercedes Reynoso, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Pedro Bongour, 47 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Viera, 34 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Pedro Santana Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Moresco, 24 años, soltera, oriental.

Roque Jacinto Gallo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia María Vicco, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Isabelino Santellán, 21 años, soltero, chofer, oriental y María Angélica Cargatelli, 20 añs, soltera, oriental.

Juan Rovetta, 46 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Arregui, 24 años, soltera, oriental.

José Héctor Montero, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Esther Robertoni, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Argona, 30 años, soltero, odontólogo, oriental y Blanca Irma Enguí, 30 años, soltera, oriental.

Ismael Cristaldo, 25 años, soltero, pintor, oriental y Rosa Rossina, 24 años, soltera, oriental.

Isabelino Pascual Franchini, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ederlinda Genoveva Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Rosendo Testagrossa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Patricia Meza, 30 años, soltera, oriental.

Felipe Benicio Bentacor, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Damiana Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Armando Gauthier 31 años, soltero empleado, oriental y Luz Marina Möller, 21 años, soltera, oriental.

Darío Ulises Benítez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Celinda Giribone, 23 años, soltera, oriental.

Isidro Segundo Bonino, 34 años, soltero, industrial, oriental y María Irene Ortillado, 18 años, soltera, oriental.

Juan José Acuña, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Zenona Calzada, 29 años, soltera, oriental.

Maximiliano Gabino Griego, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Saba Espeleta, 231 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Sanguinetti, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Ercelia Rodríguez 33 años, soltera, oriental.

Eduardo Alberto Sellanes, 33 años, soltero, empleado, oriental y Sabina Iglesias, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Debenedetti, 45 años, soltero, comerciante, oriental y Palmira Juana Margni, 32 años, soltera, argentina.

Raúl Isaías Medina, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Bernabela Yceta, 33 años, soltera, oriental.

Juan Horacio Della Bernarda, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Brunilda Pérez, 31 años, soltera, oriental.

Adolfo Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eustelia Zumilda Young, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Aureliano Pedro De León, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Morales, 21 años, soltera oriental.

8.a Sección —

Domingo Leonardo Sánchez, 59 años, viudo, jornalero, oriental y Amabilia Trotta, 49 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Pedro Costa, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Lila Amada Marcelina Faller, 33 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Humberto María Andrada, 3 7años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Erlinda Melazzi, 27 años, soltera, oriental.

Agustín Perdomo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Evangelina Montano, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Salustiano González, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Freitas, 34 años, soltera, oriental.

José Luis Moraes, 34 años, soltero, criador, oriental y María Helga Fros, 30 años, soltera, oriental.

Mario Amado Barboza, 33 años, soltero, militar, oriental y Carmen Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

Anaurelino Candiota, 77 años, soltero, agricultor, brasileño, y Carmela López, 68 años, soltera, oriental.

Máximo Sesares, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Luis Manrique Rinaldi, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Eugenia 22 años, soltera, profesora de música, oriental.

Juan Antonio Matonte, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Gumersinda Severo, 22 años, soltera oriental.

Belarmino Dos Santos, 26 años, soltero, militar, oriental e Yrma Márquez, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Felipe Ysabel de León, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Fernández, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Aparicio Correa, 33 años, soltero, empleado oriental y Herminia Freitas, 25 años, soltera, oriental.

Wáshington Ortega, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Emma Rodríguez Pedrozo, 20 años, soltera, oriental.

Ubaldino Enrique Acosta, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosaria González, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Domingo Yakes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Sabina Ceciligotti, 19 años, soltera, oriental.

Sandalio Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Patricia Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Hildo Santos, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Manuela Guedes, 16 años, soltera, oriental.

Donato Montaño, 66 años, viudo jubilado, oriental y Magdalena Perdomo, 59 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Manuel Suárez, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Nicacia de León, 22 años, soltera, oriental.

Alfonso Timoteo Yfrán, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Hormila Suárez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

José Ferrón, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Emilio Nilo Gómez Castro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Barrios Grassi, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Acosta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Olida Barrios, 26 años, soltera, oriental.

Marcos Ferreira, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Borlinke, 34 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Humberto Alpuy, 32 años, soltero, comercio, oriental y Elba Fungueirino, 20 años, soltera, oriental.

Francisco Mautone, 47 años, soltero, ganadero, oriental y Angela Blanca Alpuy, 29 años, soltera oriental.

Eustaquio Alonso, 59 años, viudo, ganadero, oriental y Carmen Elvira Colmán, 27 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Juan A. da Rosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Silva, 32 años, soltera, oriental.

Julio do Canto, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Vera, 39 años, soltera, oriental.

Juan P. Alemañy, 24 años, soltero, periodista, oriental y Lila R. Viñas, 22 años, soltera, oriental.

Pilar M. Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Irma P. Olivera, 29 años, soltera, oriental.

Ataúlfo Cardozo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Orlinda Furtado, 39 años, viuda, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Miguel Rodales, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Bruna Mariño, 51 años, soltera, oriental.

Duclesio Mesa, 44 años, soltero, jubilado, oriental y Modesta Donata Mesones, 37 años, soltera, oriental.

Justo Marichal 24 años, soltero, hacendado, oriental y Dulcia María Tarán, 21 años, soltera, oriental.

Julio Adán Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Gadea, 28 años, soltera, oriental.

Exequiel Hernández, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Ester Ramallo, 28 años, soltera, oriental.

Francisco Echeverría, 24 años, soltero, empleado, oriental y Bruna Bulgarelli, 25 años, soltera, oriental.

Juan Ferreira, 47 años, soltero, jubilado, oriental y Felipa Amalia Antúnez, 37 años, soltera, oriental.

Manuel Idilio Gavarret, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Nélida Teodora Bentacour, 23 años, soltera, oriental.

Sile Machado, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Berrogorry, 21 años, soltera, oriental.

Ivo Jansón, 34 años, soltero, industrial, brasileño, y Blanca Rodríguez, 34 años, soltera, cir. dentis., oriental.

Justino Miguel, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aroma Suna, 23 años, soltera, oriental.

Juan Abdala, 40 años, soltero, médico, oriental y Blanca Venus Sosa, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eusebio Sánchez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Berta Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Crigirsé 32 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Ignacia Martínez, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Helmo Bentos, 22 años3, soltero, criador, oriental y Otelina Silvera, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Lourdes Tizze, 39 años, viudo, zapatero, oriental y María Mirta Fleitas, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Melo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Correa, 24 años, soltera, oriental.

Trademar Cidades, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Ramona Antúnez Terra, 16 años, soltera, oriental.

Gregorio Cabrera, 34 años, agrxicultor, oriental y Rosalía Fernández, 28 añ3os, soltera, oriental.

José Rosell, 45 años, viudo, músico, oriental y Celmira Costa, 25 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.o 7.105 AL N.o 7.149

Solicitudes despachas el 25 de noviembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|86904, "La Platensse" Brusson Hnos., Estados Unidos de América, A, Serruchos, 175 .

11|86389, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Secciones para armaduras, 607.

11|86388, Sociedad Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, A, Piñones para motores, 110.

11|80723, Hidráulica Stella Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, motores eléctricos, 167.

11|79645, Hidraulica Stella Sociedad Anónima, Estados Unidos de América A, Motores a gasolina, 309.

11|86506, Hodráulica Stella Sociedad Anónima, Estados Unidos de América A, Motores eléctricos, 938.

11|86195, Armco Uruguaya Sociedad Anónima, Estados Unidos de América A, Accesorios para soldarura eléctrica, 146.

11|86192, Armco Uruguaya Sociedad Anónima, Estados Unidos de América A, Accesorios para soldarura eléctrica, 1.006.

11|86709, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Llaves y Herramientas manuales, 1.342.

11|86954 Dogliottti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos, 387.

11|85883, Clericetti y Barrella Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Herramientas de precisión mecánica, 177.

11|83679 Clericetti y Barrela Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Escarriadores fijos y extensibles, 752.

11|83762, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, A, Hachas, 231.

11|84867, Genelectric Rayos X S. A. Estados Unidos de América, A, Sondas de goma, 59.

11|84869, Genelectric Rayos X S. A., Estados Unidos de América, A, Sondas de goma, 103.

11|83265, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 373.

11|93224, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos con sus bases, 886.

11|79521, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas mecánicas, 332.

11|80359, Shau y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para taller, 750.

11|80901, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S A., Estados Unidos de América, A, Bobinas Estator de cobre, 25.

11|80891, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Pieza carte de aceite para molinos 635.

11|80892, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S A., Estados Unidos de América, A, Coplas para ejes de mando, 543.

11|80890, Cía. Uruguaya de Cemento Portland S A., Estados Unidos de América, A, Pieza Vía Circular dentada, 1.910.

11|80787, S.I.A.M.; Torcuato di Tella, Estados Unidos de América, A, Repuestos para motores eléctricos, 66.

11|80760, Ferretería Artigas Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos, 451.

11|80776, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Material para destilería alcoholes 14.095.

11|81497, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Morsas para mecánicos, 605.

11|81661, Mayón Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Oro para uso odontológico, 1.444.

11|81662, Mayón Ltda. Sucesor S. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Hojas quirúrgicas, y mangos para ellas, 808.

11|71227, Cía. Sudamericana SKF, Estados Unidos de América, A, Cojinetes p. uso general, 688.

12|11896, UTE, Estados Unidos de América, C, Descargadores, etc., 11.500.

11|97137, Cía. Sudamericana SKF, Estados Unidos de América, C, Cojinetes para uso general, 1.975.

11|94799, Cía. Uruguaya de Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, C, Flores de tilo, 500.

11|66401, Mario Ponce de León y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos dentales varios, 1.200.

12|8875, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Sweaters, 458.

12|8875, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Hombreras para vestidos, 64.

12|8873, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Carteras, 16.

12|8871, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Vanitas, 355.

12|8151, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Botones, 13.

12|8150, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Ropa interior, 661.

12|8146, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Sweaters, 42.

Estados Unidos de América, A.

12|8148, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Confecciones de uso exterior, 397.

12|8147, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Polveras, vanities, petacas, 40.

12|8146, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Cinturones, 8.

21|8145, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Bisutería, 264.

12|8144, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Medias de nylón, 1.095.

12|53286, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Medias de nylón, 1.521.

12|3284, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Medias de nylón, 1.138.

11|28211, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Medias rayón, 321.

12|9354, J. Castillo y Compañía, Estados Unidos de América, A, Carteras, 76.

11|49984, Federico Clarfeld y Cía. Lda., S. A., Estados Unidos de América, A, Candados de hierro, 254.

11|49982, Federico Clarfeld y Cía. Lda. S. A., Estados Unidos de América, A, Candados de metal, 241.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|11936, Horacio Paiva, Brasil, C, Vigas de cedro, etc., 1.000.

12|6545, I.N.D.U.S.T., (Soc. Inc. y Com. Lda) Brasil, C, Secador para granos, etc., 5.570

12|7152, I.N.D.U.S.T.A. (Soc. Inc. y Com. Lda) Brasil, C, Secador para granos, etc., 3.220

12|7941, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, 3.029.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|10671, Curtiembre Ramponi S. A., Francia, C, Medidores para cueros, etc. (Complemento), 30.

11|93513, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Francia, C, Semilla de alfalfa, 2.320.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|51047, Benech I.C.S.A., Suiza, A, Material eléctrico p. señales luminosas, 8.466.

12|12087, Antonio Buzio S. C., Suiza, A, Relojes pulsera (Gastos y Flete), 164.

12|12052, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejidos rayón (Flete y Gastos), 82.

12|12088, Antonio Buzio S. C., Suiza, A, Relojes pulsera (Gastos y Flete), 234.

12|11118, Intarsa, Argentina, C, Tártaro, 12.407.

11|25479, Florencio Tabares, Argentina, A, Galletitas varias, 1.559.

12|11919, Barraca Americana S. A., Argentina, A, Postes p. alambrado (Complemento), 22.

11|93545, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Chapas de hierro perforadas, etc., 166.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|81596, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja virginia, 52.660.

11|61698, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 1.785.

11|88935, Pike y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Motor y materiales reparación aviones, 2.792.

11|84281, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos, 2.680.

11|80402, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos, 329.

11|79485, Juan Serra e Hijos, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 3.973.

11|80864, Eduardo Beatayate, Estados Unidos de América, A, Barras bronce redondas, 4.000.

11|80345, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Acero en barras, 469.

11|87391, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana", Estados Unidos de América, A, Paños para rotativa, 1.976.

12|12026, Sucesores de Pantaleón Ruocco, Estados Unidos de América, A, Hojalata, 3.577.

11|76172, Pablo Cafaro, Estados Unidos de América, C, Alambre de zinc p. metalizar, 1.500.

11|88512, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, C, Piso de composición asfaltica, 4.000.

11|79713, Jacobo Mizraji, Estados Unidos de América, A, Popelina de algodón, 1.791.

11|80674, Jacobo Mizraji, Estados Unidos de América, A, Lienzo alg. crudo, 16.250.

11|79535, Víctor Benaderet, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.240.

11|79592, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 582.

11|79420, Vicente Lagrotta, Estados Unidos de América, A, Seda p. corbatas, 338.

11|79419, Vicente Lagrotta, Estados Unidos de América, A, Tela alg., 1.571.

11|79421, Vicente Lagrotta, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón y rayón, 219.

11.806 4, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.746.

11|80625, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.893.

11|80627, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.319.

11|80626, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.250.

11|79728, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.260.

11|80675, Jacobo Mizraji, Estados Unidos de América, A, Lienzo algodón, 3.169.

11|80055, Vicente Aiello, Estados Unidos de América, A, Popelina impermeable, 1.061.
1|80413, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.731.
11|80028, Emilio Santalucci, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.050.
11|80821, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.627.
11|85662, Morón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.781.
11|85844, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A. Tej. algodón, 1.133.
11|85846, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 2.290.
11|85845, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 686.
11|64640, Taplé y Cía., Estados Unidos de América, A, Tela de goma, 398.
11|82038, Delma S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 648.
11|87052, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.544.
11|85058, Vicente Sica, Estados Unidos de América, A, Seda artificial, 2.072.
11|86840, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 5.488.
11|86837, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, A, Tej. lana, 477.
11|86839, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.525.
12|11675, Mauricio Goldman Suc., Estados Unidos de América, A, Complemento (Tej. seda artif.), 6.
12|11736, Bakirgian y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Tej. algodón), 28.
12|11467, Elías Marón, Estados Unidos de América, A, Complemento (Tej. rayón), 190.
12|11934, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Estreptomicina, 304.
11|90586, Eduardo Marques Castro S. A. Estados Unidos de América, A, Homatropina, (Aminofilina), 450.
11|79731, G. López García y Cía., Estados Unidos de América, A, Urea en polvo p. moldear, 428.
11|79976, Drog. Industrial Urug., Estados Unidos de América, A, Sal inglesa, 402.
11|79448, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cápsulas de gelatina, 882.
11|80867, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Cromato de zinc, 335.
11|85709, Anilinas Alemanas S. A., Estados Unidos de América, A, Acetona, 795.
11|82064, Curtiembre Maroñas S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de aluminio, 131.
11|86994, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.448.
11|88336, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Plata nitrato, etc., 873.
11|86997, Abbott Laboratories Urug. Estados Unidos de América, A, Drogas sulfonadas, 1.627.
11|8660, Ind. Quím. Urug. "Duperial", Estados Unidos de América, A, Oxido de hierro, 170.
11|86652, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, A, Paradiclorobenzol, 235.
11|86494, Szabo Hnos. Kessler y Cía., Estados Unidos de América, A, Piramidón etc., 764.
11|86689, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, A, Acido fórmico, 14.979.
11|86649, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, A, Acido láctico, 80.
11|83026, Campomar Alonso y Cía. Estados Unidos de América, A, Carbonatos varios, 118.
11|83803, Ind. Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de alúmina, 324.
11|84701, Chimex S. A., Estados Unidos de América, A, Cloral hidratado, etc. 411.
11|84429, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Anethol, Clavos, menta, etc., 378.
12|12168, J. F. Errandonea y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Penicilina, 5.000.
12|11932, Emeric y Ferrari, Estados Unidos de América, A, C, Prod. químicos, 424.
12|11933, Abbott Laboratories Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Estreptomicina, 1.700.
12|5968, Cía. Urug. Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, C, Benzonato de Betnaftol, 440.
12|92, Cía. Urug. Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, C, Cincófeno, 560.
11|95866, Cía. Urug. Representaciones Ltda., Estados Unidos de América, C, Benzoato de sodio, 1.000.
12|7240, J. F. Errandonea y Cía Ltda., Estados Unidos de América, A, C, Penicilina, 5.000.
12|8856, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, C, Granosan 9.650.
11|88241, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, C, Sulfuro de carbono, 521
11|62612, S. A. Laboratories Suarry, Estados Unidos de América, C, Acido acetil salicílico, 3.000.
11|85432, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Herramientas para autos, 174.
11|88109, Cía. Urug. de Cemento Portland S. A., Estados Unidos de América, A, Mat. para laboratorio químico, 190.
11|85628, Cía. Urug. de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Jueg. bobinas de rotor p. motor, 115.
11|85716, S. A. Cristalerías del Urug. Estados Unidos de América, A, Fresas p. equipos mecánicos, 219.
11|78393, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Herramientas p. torno, 21.
11|78395, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 1.659.
11|87886, Salvador Livio, Estados Unidos de América, A, Lubricantes, 7.550.
11|88066, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas eléctricas, 915.
11|89481, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos, 150.
11|89470, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas cilíndricas, 764.
11|89486, Helguerre y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Palas p. agricultura, 689.
11|89483, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas p. jardinero, 87.
11|89483, Helguera y Morixe S. A., Estados Unidos de América, A, Destorcedores, 460.
11|86905, Brussoni Hnos. Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 80.
11|86696, Ind. Quím. Urug. "Duperial" Estados Unidos de América, A, Anes. Gadmio, 1.982.
12|11658, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, A, Mat. p. equipo Fourcault (complemento), 245.
11|70774, Canteras Urug. de Riachuelo S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Draga p. levantar arena y piedra, 7.000.
11|92790, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Lamicoid en hojas, 770.
11|57141, Luis Di Carlo y Cía. (Fca. Barnices), Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas, 1.118.
11|79869, Roberto Slowak S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón, 4.002.
11|79446, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cristales ópticos, 838.
11|79418, Vicente Lagrotta, Estados Unidos de América, A, Mat. plást. p. fab. cinturones, 361.
11|79733, G. López García y Cía., Estados Unidos de América, A, Urea en polvo p. moldear, 349.
11|80792, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Goma en plancha, 259.
11|81146, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Polvo p. moldear, 1.038.
11|81012, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Mica en polvo, 502.
11|85935, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Goma en plancha, 163.
11|85418, Israel Rapoport., Estados Unidos de América, A, Material plástico, 1.255.
11|85220, Sudamtex S. A., Estados Unidos de América, A, Soda cáustica, 457.
1|85720, S. A. Cristalerías del Urug. Estados Unidos de América, A, Mat. Plástico artif. en polvo, 382.
11|85721, S. A. Cristalerías del Urug. Estados Unidos de América, A, Mat. plástico artif. en povo, 189.
11|85108, Anilinas Alemanas S. A., Estados Unidos de América, A, Colores secos, 1.379.
11|86655, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Matayuyos (Prod. p. combatir plagas), 119.
11|86698, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 4.967.
11|86690, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Hexone p. combatir plagas, 96.
11|86699, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Parafina, 8.260.
11|86697, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 4.235.
11|86659, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Caucho sintético, 1.351.
11|86658, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Filamentos de nylón, 637.
11|86639, Ind. Química Duperial, Estados Unidos de América, A, Sulforón X (prod. combatir plagas), 419.
11|86694, Fáb. Urug. Conductores Eléct. S. A., Estados Unidos de América, A, Compuesto eléct. de extrusión, 1.644.
11|85056, J. J. Zunino, Estados Unidos de América, A, Albafir (Compuestos orgánicos p. curtir cueros), 2.775.
11|83682, Clericetti y Barrela S. A., Estados Unidos de América, A, Aluminio en pasta, 554.
11|84011, Telatex Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilados de alg. peinado, 1.610.
12|11650, Quimur S. A., Estados Unidos de América, B, Complemento (Anilinas), 421.
11|90096, Ruvertino Hnos., Inglaterra, C, Whisky, 4.030.

11|98689, Rodríguez y Romaguera S. A., Inglaterra, C, Loza decorada p. mesa, 1.350.
12|11918, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Complemento (Arandelas, mariposas, etc.), 64.
12|11670, Agustín Bianchi, Inglaterra, C, Complemento (Machos y dados), 318.
12|12019, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, B, Flete, seguro (Cabos trenzados), 4.
12|12077, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, B, Flete, seguro (Mangas goma p. freno), 4.
12|12058, Ferrocarril Central del Urug., Inglaterra, B, Flete, seguro (Hierro en general), 1.306.
12|12124, Leomar Pastorino, Inglaterra, A, Complemento (Cuchilos acero).
12|12023, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Inglatera, A, Complemento (Lápices labios), 12.
12|11989, Lorenzo Lluch S. A., Inglaterra, A, Complemento (Papel celofán), 20.
12|12086, Martínez Reina y Massera, Inglaterra, C, Complemento (Hilado seda artif.), 4.
12|12107, Bakirgian y Cía. S. A., Inglaterra, B, Complemento (Tej. algodón), 242.
12|75635, I.N.T.E.L.A.S., Inglaterra, C, Hilado seda artificial, 3.224.
11|93068, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, C, Rep. p. motocicletas, 604.
11|96458, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, C, Bicicletas, 14.105.
12|3083, Cía. Urug. Transportes Colectivos S. A., Inglaterra, C, Chassis p. ómnibus, 34.980.
11|90456, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, C, Vidrio p. construcción, 25.993.
11|90457, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, C, Vidrio p. construcción, 12.118.
11|96168, Adm. Nacional de Puertos, Inglaterra, C, Grifos p. vapor, 2.785.
11|96729, The Western Telegraph Co. Ltda., Inglaterra, C, Pilas secas, 16.
11|94275, Wilson, Sons y Co. Ltda., Inglaterra, C, Aparejos, 463.
12|12160, Manuel Martínez Reina, Inglaterra, A, Flete y Seguro (Bobinas madera), 141.
11|60713, Juan M. Garbino, Inglaterra, C, Whisky, 6.045.
11|88261, Coolighan y Cía., Inglaterra, C, Whisky, 887.
11|98691, Dolmenit S. A., Inglaterra, C, Fieltros de lana y alg., 3.224.
12|12171, "La Mañana", "El Diario", Suecia, C, Papel p. diarios, 40.000.
12|11163, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 107.
11|89501, A. M. Zaffaroni y Cía., Suecia, C, Motor eléctrico p. uso indust., 913.
11|89502, A. M. Zaffaroni y Cía., Suecia, C, Motors eléct., 1.762.
11|97914, Heres Gejler, Suecia, C, Remaches hierro niquelados, 1.257.
11|97915, Heres Gejler, Suecia, C, Cartón tipo fibra p. ind. calzado, 1.532.
12|12046, Molino Puritas S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. moledora, (complemento), 17
11|84868, Genelectric Rayos X., S. A., Estados Unidos de América, A, Inst. quirúrgicos, 29.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|63849, Ruvertoni Hnos., Cuba, A, Ron, 400.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|11768, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Rompe-circuitos automáticos, 12.
12|1411, Ancap, Estados Unidos de América, C, Empalmes p. correas, 48.
12|8843, Negri, Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, C, Aparat. registrador, 2.500.
12|12046, Basso y Bazzani, Lda., Estados Unidos de América, A, Pulverizador a motor, etc., 2.376.
12|12025, Philco Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Radiofonógrafo, 200.
12|2271, Guillermo Greisin S. C., Estados Unidos de América, C, Cuajo en polvo, 11.091.
11|88931, A. Jourdan y Cía., Estados Unidos de América, C, Oro puro en barras, 11.900.
12|5787, Viuda de Antonio F. Braga, Estados Unidos de América, C, Disolvente, 3.277.
12|6058, William Cooper y Nephews Ltda., Estados Unidos de América, C, Resina p. fab. sarnífugos, 3.220.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|78727, Conatel S. A., Suiza, C, Molde p. prensar bakelita, 121.
11|76335, Lanasur, Suiza, C. Cuchillas unipolares, 238.
11|87172, Finsterwald y Schaich, Suiza, C, Montacarga eléct., 1.308.
11|69416, Finsterwald y Schaich, Suiza, C, Ascensores eléct., 1.671.

ADMISION TEMPORARIA

12|11808, Juan Forteza, Argentina, C, Caballo de carrera, 769.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|91775, Joaquín Vivo y Cía., México, C, Raíz de Zacatón p. fab. cepillos, 1.300.
11|91776, Joaquín Vivo y Cía., México, C, Pita (fibra p. fab. pinceles), 2.300.
11|74003, Philips del Urug. S. A., Holanda, A, Acc. y rep. radiotelefonía, 25.527.
12|10728, Philips del Urug. S. A., Holanda, A, Aparat. receptores radio (complemento), 98.
12|6111, Gregorio Bogdanoff, Holanda, C, Semillas amapola, (complemento), 123.
11|98178, Motores Marelli, S. A., Italia, C, Cepillos p. metales, etc., 6.750.
12|11269, J. P. Baridón y Cía., Italia, A, Casimir lana (complemento), 197.
12|11084, Bakirgián y Cía., Italia, A, Casimir lana, (complemento), 92.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|11941, Francisco López y Cía., Canadá, A, Whisky, (complemento), 200.
12|11081, Nissim Chickiar, Canadá, B, Reines mat. plástico, (complemento), 22.
12|11954, Simón Weibrait, Suecia, A, Cartón fibra, (complemento), 45.
12|6484, William Cooper y Nephews Limitada, A, Lejía sulfítica, (complemento) 44.
12|12007, Pedro C. Staricco, Suecia, A, Artículo cristal, (complemento), 369.
12|12014, Estanislao Díez y Cía., Suecia, B, Cubiertos, (complemento), 478.
12|12006, Pedro C. Staricco, Suecia, A, Art. cristal, (complemento), 261.
12|11329, Juan Goldfarb, Suecia, B, Parte cubiertos metal, (complemento), 39.
12|11050, Cía. Gral. Fósforos Montevideana, Bélgica, A, Oxido de zinc, (complemento), 196.
11|95402, Hersz Gejler, Bélgica, C, Hilo de alg. para coser, 11.864.
11|63125, Hijos de David Corallo, Bélgica, C, Vidrios p. construcción, 2.852.
11|78697, Juan Pomi e hijos, Bélgica, A, Dientes de rastras, 2.282.
11|63125, Hijos de David Corallo, Bélgica, C, Vidrios p. construcción, 20.534.
11|95729, L. M. Ericsson, S. A., Bélgica, C, Cables armados, 6.845.
11|63124, Hijos de David Corallo, Bélgica, C, Vidrios fantasía, 2.396.
11|88394, Campomar y Soulás S. A., Bélgica, A, Manchones de cuero p. máq., 3.720.
12|11982, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Rep. tractores agrícolas, 2.081.
12|11935, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Rep. maquinaria agrícola, 535.
11|79879, J. I. Casa Company, Estados Unidos de América, A, Rep. máq. agrícolas, 491.
11|78111, Suc. de Luis Casareto, Estados Unidos de América, A, Cadenas p. tiros de arados, 653.
11|88068, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria agrícola, 2.263.
11|86712, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Partes de tractores, 1.078.
11|86710, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rep. p. tractores, 321.

PLANILLAS N.os 7150 AL 7180

Solicitudes despachadas el 26 de noviembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|12279, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Seguro (Estufas), 14.
12|12281, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Baterías húmedas), 5.
12|12271, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Automóvil), 33.
12|12265, Miguel Kouycumdjia, Bélgica, A, Seguro (Alfombras algodón y yute), 5.
12|12261, José C. Cadenazzi S. A., Francia, A, Seguro (Especialidades farmacéuticas), 3.
12|12263, Fincomar Ltda., Paraguay, A, Flete (Varrillas de maderas), 240.
12|12245, José Pumarega, Italia, A, Seguro (Cubiertos), 6.
12|12249, Argo Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Linternas y acc.), 30.
12|12251, Argo Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cubiertos metal), 32.
12|12253, Argo Uruguaya Ltda., Inglaterra, A, Seguro (Artículos vidrio prensado), 67.
12|12203, Elías Sus., Estados Unidos de América, A, Seguro (Hilado algodón), 84.
12|12211, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 587.
12|12222, Isaac Goldberg, Italia, A, Seguro (Hilado seda artificial), 24.
12|12226, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 18.
12|12206, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 154.
12|12266, Apolant S. A., Bélgica, A, Seguro (Tej. algodón), 205.
12|12234, Larrieux, Gard y Cía., Suiza, A, Seguro (Tej. algodón), 17.
12|12342, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejido algodón), 22.
12|1262, Leomar Pastorino, Chile, A, Seguro (Loza de mesa), 17.
12|12244, Argo Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cinturones mat. plástico), 12.

12|12248, Argo Urug. Ltda., Checoeslovaquia, A, Seguro (Máq. picar carne), 10.
12|12250, Argo Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Linter. nas de metal), 5.
12|12180, Sala Iriarte, Bofil S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Bulones hierro), 4.
12|12179, Sala, Iriarte, Bofill S. A. Estados Unidos de América, A, Seguro (Tornillos hierro), 5.
12|12229, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América A, Seguro (Remaches hierro), 2.
11|12181, Embajada Argentina, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 2.300.
12|12272, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, (Seguro), 318.
12|12205, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 1.193.
12|210, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 2.060.
12|12260, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 4.362.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|11511, Juan Félix Castillo Estados Unidos de América, A, Complemento (Ladrillos refractarios), 167.
11|62993, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, A, Limas, 450.
12|12062, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas (Complemento), 90.
12|12063, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para artesanos (complemento), 99.
12|12164, Conatel S. A., Estados Unidos de América, C, Alambre de cobre, 2.267.
11|73074, Bench I.C.S.A., Estados Unidos de América, C, Caños cobre, 8.855.
12|11858, Domingo Dante Caprio, A, Popelina de algodón para camisas (Flete, etc.), 75.
12|11841, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (complemento), 311.
12|12105, Salomón Saban, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (complemento), 233.
12|12129, Eduardo Marques Castro S. A., Estados Unidos de América, A, Estreptomicina, 1.209.
11|90629, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, A, C. Piramidón, 1.140.
12|1524, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Acido cítrico cristalizado, 700.
11|79473, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Vainillina de Augenol, 625.
11|87669, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Benzoato de soda, 480.
11|87670, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Sacarina Insoluble, 170.
11|90621, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Benzonaftol, 240.
11|90627, Drog. Surraco S. Ltda., Estados Unidos de América, C, Resorcina cristalizada, 204.
11|76581, Bomé S. A., Estados Unidos de América, C, Cafeína Alcaloide, etc., 900.
11|76578, Bomé S. A., Estados Unidos de América, C, Hojas de Sen, etc., 710.
12|754, Intarsa S. A., Estados Unidos de América, C, Fenotiazina, 25.000.
12|1463, Lage y Cía., Estados Unidos de América, C, Hojas belladona, etc., 1.500.
11|90625, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, C, Acetona, 228.
11|75703, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, C, Bióxido de titanio, 1.350.
11|77902, Alba Soc. Ltda., Estados Unidos de América, C, Mat. prima para la fab. de pinturas, 3.000.
12|12167, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, C, Gas ciclopropano p. anestesia, etc., 1.160.
11|77661, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, C, Litopón, etc., 3.000.
11|92727, Alba Soc. Ltda., Estados Unidos de América, C, Oxido de titanio, 1.500.
11|73894, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Tractor, 3.325.
11|73888, General Machinesy Co., Estados Unidos de América, A, Tractor, 3.325.
11|73873, General Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Rastra niveladora uso agrícola, 1.125.
11|73871, General Machinery, Co., Estados Unidos de América, A, Trailla p. prep. caminos, 5.400.
12|12178, M. O. P. Dirección de Saneamiento, Francia, A, Contadores p. agua corriente, 450.
12|12177, M. O. P. Dirección de Saneamiento, Francia, A, Contadores p. agua corriente, 1.250.
12|12278, José Liquornick, Francia, A, Fantasías de metal (ajuste valores), 66.
12|12237, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Complemento (Rep. p. autos), 114.
11|66958, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Wire Rods, 6.900.
12|5580, Jefatura de Policía, Estados Unidos de América, B, Dinamotoras para radio, 266.
12|11856, Sebastián Palmer, Estados Unidos de América, A, Flete y gastos (Remaches), 26.
12|11838, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Estados Unidos de América, B, Complemento, (Plumas acero), 9.
12|11980, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Gastos (Discos p. grabar), 112.
12|11921, C. M. Civelli, Estados Unidos de América, A, Flete (Hebillas mat. plástico), 36.
12|11958, Roberto y Julio Garese, Estados Unidos de América, A, Complemento (Lapiceras y rep.), 14.
12|11512, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Complemento (Partes p. recept. radio), 20.
12|11443, Talleres Metalúrgicos El Acero, Estados Unidos de América, A, Complemento (Tuercas y bulones), 95.
12|12075, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Gastos (Biblioraptos), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|67680, General Electric S. A., Chile, A, Alambre de cobre desnudo, 7.602.
12|12283, Lanza y Cía., Chile, A, Gelatina en hojas gruesas u. indust., 29.
12|12247, Carlos Mezzera y Cía., Chile, A, Vinos (Flete y gastos), 255.
11|74215, Pedro A. Andrés, Brasil, C, Bomba centrífuga con accesorios, 1.454.
12|6206, Almacenes Pesquera S. A., Brasil, C, Yerba mate, 10.000.
12|7344, Augusto Nery, Brasil, C, Yerba mate, 4.000.
12|12131, José Aldao, Brasil, C, Cacao en grano p. la industria, 8.550.
12|12175, Pedro Cirigliano, Brasil, C, Madera pino brasil, 151.
12|12243, Barraca Morsch S. A., Brasil, C, Madera pino brasil aserrada, 590.
11|74218, GRAFEX S. A. Gráfica, Comercial e Ind., Alemania, C, Máquinas industriales, 7.332.
12|12219, Juan Nodar, Checoslovaquia, A, Ampliación (Tela de seda), 64.
12|12233, Tomás R. Garrido, Argentina, A, Complemento (Anchoas en salmuera), 5.
12|12232, Tomás R. Garrido, Noruega, A, Bacalao (complemento), 7.
11|93533, Julio Mailhos S. Colectiva, Argentina, C, Cintas transportadoras, etc., 1.315.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12105, United Shoe Machinery Co. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Piezas repuestos de hierro, (complemento), 36.
12|12126, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Prensas p. establecim. indust. (complemento), 9.
12|12126, Clericetti y Barella S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales, etc., (complemento), 6.
12|4978, Santa Magdalena, S. A., Estados Unidos de América, A, Motores para maq. textil, (complemento), 60.
12|11437, Campomar y Soulás S. A., Estados Unidos de América, A, Busos de acero inoxidable, etc., aumentos de valores, 36.
12|11929, Medina Hnos, Estados Unidos de América, B, Agujas p. máquinas de tejer, (gastos), 20.
12|12254, Carlos Frick Davie, Nueva Zelandia, C, Carnero en pie, 459.
12|12207, L.E.M.A. S. A., Sudán, A, Goma Herdofán, (fletes), 24
12|12021, Castigloni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, A, Dextrina, (complemento), 136.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|12246, José Pumarega, Italia, A, Cubiertos, (gastos), 31.
12|12286, Pablo M. Pascual, Italia, B, Estuches joyería, (flete, etc.), 45.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12392 Ancap, Estados Unidos de América, C, Bomba de fuel oil p. caldera, 520.
11|87463, Aceitera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos p. prensa Due Expeller, 417.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|97582, Pereira y Cía., Suiza, A, Encaje de algodón, 762.
12|12223, Lanasur, Suiza, A, Cuchillas (seguro, etc.), 58.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|12103, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Cables eléctricos p. instalaciones, (complemento por flete), 25.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|81560, Joaquín Puiggrós, Brasil, A, Cigarros de hoja, 1.386.
12|9926, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Cadera compensada, (Cocmplemento), 2.772
12|12236, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (complemento), 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|11959, J. B. y R. A. Vidovich, Estados Unidos de América, A, Aceite mineral, etc., (complemento), 170.